



MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ

La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 040/2015

Lic. Marisabel Zubieta Salas

Directora Técnica del Servicio Departamental de Gestión Social

04 de mayo de 2015

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia aprobada el 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero de 2009, la Ley N° 017 de fecha 24 de mayo de 2010 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas, la Ley 031, de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", el Decreto Supremo N° 25287 de fecha 30 de enero de 1999 de creación de los Servicio Departamental de Gestión Social, Decreto Departamental 027 de 12 de julio de 2012, Decreto Departamental N° 065 de 26 de enero de 2015 y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 279 de la Constitución Política del Estado establece que "El órgano ejecutivo departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva".

Que, la Ley N° 017 de fecha 24 de mayo de 2010 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas en su Art. 1 párrafo 1 establece que su objeto radica en la regulación de la transición ordenada de las Prefecturas del Departamento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, estableciendo procedimientos transitorios para su financiamiento y funcionamiento con la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 017 de fecha 24 de mayo de 2010 Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas en su Art. 13 dispone la transferencia a los Gobiernos Autónomos Departamentales todos los derechos, obligaciones, convenios, créditos, donación, recursos financieros y no financieros, patrimonio, activos y pasivos de las ex Prefecturas Departamentales.

Que, el Art. 32 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" dispone: "II. Los órganos ejecutivos de los gobiernos autónomos departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado"

Que, el Art. 3 de la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental en su parte pertinente establece: "Los sistemas de administración y de control se aplicaran en todas en entidades del sector público, sin excepción, (...) gobiernos departamentales..."

Que, el Art. 27 de la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental determina: "Cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley..."

Que, el SEDEGES en el marco de su Decreto de Creación N° 25287, se constituye en un órgano desconcentrado y de coordinación de la Ex Prefectura del Departamento ahora Gobierno Autónomo





Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Departamental de La Paz, cuya misión institucional es la de aplicar políticas y normas nacionales emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de género, generacionales, familia y servicios sociales, mediante el apoyo técnico a las instancias responsables y la supervisión del cumplimiento de los objetivos y resultados propuestos, así como la de coordinar los programas y proyectos en materia de gestión social.

Que, el Artículo 3 del Decreto Departamental N° 065 de 26 enero de 2015 de "Reestructuración del SEDEGES" en su P. I establece: "El Servicio Departamental de Gestión Social es una instancia técnica del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, bajo dependencia funcional de la Máxima Autoridad Ejecutiva y operativa de la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario, cuya sigla es SEDEGES La Paz".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa Departamental N° 141/2015 de fecha 27 de enero de 2015, emitida por el Sr. Cesar Hugo Cocaico Yana Gobernados del Departamento de La Paz mediante la cual aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de Manuales de Organización y Funciones, instruyendo en la parte dispositiva segunda que el mismo sea aplicado por las diferentes reparticiones y entes desconcentrado y descentralizados.

Que, la Guía Metodológica para la elaboración de Manuales de Organización y Funciones en su Numeral 9.2 segunda parte establece que: "...En el caso de los entes desconcentrados, sus manuales de Organización y Funciones serán aprobados por su Director Técnico, mediante Resolución Administrativa".

POR TANTO:

Sin ingresar en mayores consideraciones de orden legal, la Lic. Marisabel Zubieta Salas Directora Técnica del SEDEGES en uso de sus atribuciones específicas, conferidas por el Decreto Supremo N° 25287 en sus Arts. 8 Inc. c), e) y j) y l); Art. 16 Inc. d), Decreto Departamental 065 y demás normativa vigente:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental de Gestión Social y sus anexos que son parte insoluble del mismo.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Unidad de Planificación en concordancia con el Num. 7 de la Guía Metodológica, la socialización del Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental de Gestión Social al Sr. Gobernador del Departamento de La Paz y todas las reparticiones de la Gobernación e instancias del SEDEGES para que el mismo sea aplicado.

TERCERO.- Quedan abrogadas las disposiciones contrarias a las presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-





Dr. DAEN Pedro A. Calle Placeros
 JEFE DE UNIDAD JURÍDICA
 SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Lic. Marisabel Zubieta Salas
 DIRECTORA
 SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Sello: SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
SEDEGES: C/fin Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 Fax: (591-2) 2488354 Regional El Alto: Calle Raúl Salmón No. 100 entre la calle 2 y 3 de la zona 12 de Octubre Telf.: 2821869 - Web: www.sedegos.com.bo



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
INFORME

CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/COMISIÓN N° 001/2015

A: Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DE: Erick Osvaldo Escobar Gonzales
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

David Chacón Mamani
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

Leónidas Víctor Soria
UNIDAD JURÍDICA
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

REF.: **REMITE MANUAL DE ORGANIZACIONES Y**
FUNCIONES (MOF) Y MANUAL DE PUESTOS DE
TRABAJO (MPT) PARA CONSIDERACIÓN

FECHA: 24 de abril de 2014

En atención a MEMORÁNDUMS DE COMISIÓN emitida por la Directora Técnica del SEDEGES La Paz, Lie. Marisabel Zubieta Salas, con relación a la elaboración del Manual de Organización y Funciones del SEDEGES La Paz, se tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Decreto Departamental No. 65 de 26 de abril del 2015.
- Resolución Administrativa Departamental N° 0141/2015.
- Memorándums de designación de comisión con CITEs: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR. N° 0021/2015, GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR. N° 0022/2015, GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR. N° 0013/2015.



DESARROLLO

Una vez recibido el memorándum de comisión la comisión prosiguió a la elaboración de los

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
SEDEGES: C/final Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 Fax: (591-2) 2488354
Regional El Alto: Calle Eloy Salmón No. 100 entre la calle 2 y 3 de la zona 12 de Octubre Telf.: 2821869 - Web: www.sedeges.com.bo
La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

documentos solicitados tomando como base lo ya trabajado en anterior comisión cuyos documentos fueron remitidos con informe CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/COMISIÓN/INF/Nº 001/2015 a LA Directora Técnica del SEDEGES La Paz, Lic. Marisabel Zubieta Salas.

Dicha comisión trabajo conjuntamente con todas las unidades y sus dependencias organizacionales el desarrollo de los Manuales (MOF y MPT) en los que se consideró los siguientes objetivos, principios y marco normativo que se consideró:

OBJETIVO GENERAL

Formalizar la Estructura Organizacional del Servicio Departamental Gestión Social (SEDEGES) para la mejor prestación de servicios a las poblaciones vulnerables del Departamento de La Paz de forma que responda a los diferentes cambios y necesidades del Sistema de Protección.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar el funcionamiento del SEDEGES, para lograr un servicio eficaz en la prestación de servicios (protección y reintegración).
- Evitar la dualidad y dispersión de funciones dentro y fuera del SEDEGES.
- Determinar competencias y responsabilidades en las jefaturas, áreas y secciones organizacionales del SEDEGES.
- Optimizar la comunicación y coordinación en el logro de objetivos.
- Dinamizar el funcionamiento (eficiencia, eficacia y economía) para lograr un mayor nivel de prestación de servicios.

PRINCIPIOS DE LOS MANUALES

- Estructura Técnica: Los manuales formalizan la estructura organizacional del SEDEGES.
- Flexibilidad: Los manuales se adecuan y/o modificaran de acuerdo a cambios internos y del entorno según corresponda.
- Formalización: Las regularizaciones en materia organización administrativa estará establecida por escrito y se aprobará con resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.
- Servicios a los Usuarios: Los manuales están orientados a facilitar una atención óptima dentro de los estándares de calidad logrando la satisfacción de la población en situación de vulnerabilidad del departamento de La Paz.





MARCO LEGAL

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales que establece los Sistemas de Administración y Control de las Entidades Públicas.
- Ley N° 1886; Derechos y Privilegios del Adulto Mayor.
- Ley N° 548; Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N°. 25287 de Creación de los SEDEGES en Bolivia, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N°. 26237 de 29 de Junio de 2001 de Modificaciones al Decreto Supremo N°. 23318 – A (Responsabilidad por la Función Pública).
- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N ° 217055 del 20 de mayo de 1997.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) aprobado con Resolución Administrativa Departamental N° 0659/2010.
- Ley 056 de Regulación de centros de atención integral.
- Ley 065 de Restructuración del SEDEGES.



CONCLUSIONES

Conforme a las reuniones sostenidas con las unidades, Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES La Paz, se tiene lo siguiente:

- Conforme a las Actas anexas al presente informe se evidencia la participación de todas las Unidades involucradas en la elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF) Y Manual de puestos de trabajo (MPT) del Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz


conforme la nueva estructura organizacional aprobada mediante Decreto Departamental No. 65, siendo la misma socializada y aprobada por los representantes de cada instancia.

- Conforme a la socialización y aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) Y Manual de puestos de trabajo (MPT) en base a la nueva estructura organizacional, se han considerado las observaciones emitidas por las jefaturas y técnicos de las diferentes unidades asignados para tal efecto.
- Analizando las causas y los problemas de la reestructuración podemos determinar que la misma responde a las nuevas necesidades emergentes de la normativa legal vigente, para una atención eficiente y eficaz con calidad y calidez.
- Con la creación de la Unidad de Acreditaciones la cual dará respuesta a las dificultades en el proceso de acreditación, registro, apertura y cierre de Centros de Atención Integral.
- La Unidad de Certificación Bio-Psicosocial misma que dará respuesta a la amplia demanda de la población del Departamento de La Paz, conforme la normativa vigente.
- Con la implementación de la Unidad de Salud se garantiza una adecuada atención en salud primaria y de especialidad tanto a población interna como a externa.
- El presente documento cumple a cabalidad lo dispuesto por la Disposición Final Única del Decreto Departamental No. 65, que encomienda la elaboración del Manual de Organización y Funciones al Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES.
- El trabajo realizado por la Comisión para la elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF) Y Manual de puestos de trabajo (MPT) cumplió en los plazos establecidos el cronograma fijado para el cumplimiento de dicho objetivo.

RECOMENDACIONES


En virtud a lo anteriormente expuesto, se **RECOMIENDA** a su Autoridad la aprobación del presente **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y DEL MANUAL DE PUESTOS DE TRABAJO (MPT) DEL SEDEGES LA PAZ"** de acuerdo a la normativa vigente, sea a los fines que en derecho correspondan.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes de ley.


Erick Osvaldo Escobar Gonzales
ECONOMISTA

cc. Arch.
Adj. MOF y MPT proyectados.

David Chacón Mamani
PSICÓLOGO


Leonidas Víctor Soria
ABOGADO



Gobierno Autonomo Departamental de La Paz



INFORME GADLP/SDDSC/SEDEGES/COMISION/INF/No. 001/2015

A: Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

VÍA: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TECNICA – SEDEGES GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

DE: Erick Osvaldo Escobar Gonzales UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

Ángel Eduardo Siñani RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL GADLP

Karen Denisse Pereyra Buezo JEFE DE UNIDAD JURÍDICA

Leonidas Victor Soria Rojas ABOGADO

David Chacón Mamani PSICOLOGO

Rosario Escobar Saavedra TRAJADORA SOCIAL

Zulma Choquevilca Rojas CIENTISTA DE LA EDUCACION

Milenka Rossel Guzmán MEDICO

Ximena Espejo NUTRICIONISTA

Nora flores Moscoso PSICOLOGA

Teresa Córdova Miranda NUTRICIONISTA

Rosmary Chino Cocarico ECONOMISTA

Miguel Bueno Gonzales ABOGADO

Handwritten signatures and official stamps of Erick O. Escobar Gonzales (ECONOMISTA), Karen Denisse Pereyra Buezo (JEFE DE UNIDAD JURIDICA), Leonidas Victor Soria Rojas (ABOGADO), David Chacón Mamani (PSICOLOGO), Lic. David Chacón M. (PSICOLOGO), Zulma Choquevilca Rojas (CIENTISTA DE LA EDUCACION), Lic. Maria del Rosario Escobar Saavedra (TRAJADORA SOCIAL), Milenka Rossel Guzmán (MEDICINA GENERAL), and Ximena Espejo (NUTRICIONISTA).

Lic. Nora Arriena Flores Moscoso PSICOLOGA HOLISTICA Mat. Prof. F - 20/00 M. Psico. F - 10/10

José Miguel Bueno Gonzales ANALISTA NORMATIVO DIRECCION DE DESARROLLO NORMATIVO GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE LA PAZ

REF.: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SEDEGES LA PAZ.

FECHA: 23 de enero de 2015.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

En atención a instrucción emitida por la Directora Técnica del SEDEGES La Paz, Lic. Marisabel Zubieta Salas, con relación a la elaboración del Manual de Organización y Funciones del SEDEGES La Paz, se puntualizan los siguientes extremos:

I. ANTECEDENTES.

La Directora Técnica del SEDEGES La Paz, Lic. Marisabel Zubieta Salas en fecha 29 de diciembre de 2014 dispone la conformación de la Comisión de elaboración del Manual de Organización y Funciones del SEDEGES La Paz en base a la nueva estructura organizacional aprobada mediante Decreto Departamental No. 65 de fecha veintiséis de enero de 2015.

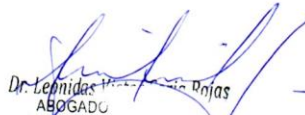
II. **CONCLUSIONES.** Conforme a las reuniones sostenidas con las unidades, Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES La Paz, se tiene lo siguiente:

- 1) Conforme a las Actas anexas al presente informe se evidencia la participación de todas las Unidades involucradas en la elaboración del Manual de Organización y Funciones del Servicio Departamental de Gestión Social – SEDEGES conforme la nueva estructura organizacional aprobada mediante Decreto Departamental No. 65, siendo la misma socializada y aprobada por los representantes de cada instancia.
- 2) Conforme a la socialización y aprobación del Manual de Organización y Funciones en base a la nueva estructura organizacional, se han considerado las observaciones emitidas por las jefaturas y técnicos de las diferentes unidades asignados para tal efecto.
- 3) Analizando las causas y los problemas de la reestructuración podemos determinar que la misma responde a las nuevas necesidades emergentes de la normativa legal vigente, para una atención eficiente y eficaz con calidad y calidez.
- 4) Con la creación de la Unidad de Acreditaciones la cual dará respuesta a las dificultades en el proceso de acreditación, registro, apertura y cierre de Centros de Atención Integral.
- 5) La Unidad de Certificación BioPsicosocial misma que dará respuesta a la amplia demanda de la población del Departamento de La Paz, conforme la normativa vigente.
- 6) Con la implementación de la Unidad de Salud se garantiza una adecuada atención en salud primaria y de especialidad tanto a población interna como a externa.
- 7) El presente documento cumple a cabalidad lo dispuesto por la Disposición Final Única del Decreto Departamental No. 65, que encomienda la elaboración del Manual de Organización y Funciones al Servicio Departamental de Gestión Social – SEDEGES.
- 8) El trabajo realizado por la Comisión para la elaboración del Manual de Organización y Funciones cumplió en los plazos establecidos el cronograma fijado para el cumplimiento de dicho objetivo.

III. **RECOMENDACIÓN.** En virtud a lo anteriormente expuesto, se RECOMIENDA a su Autoridad la aprobación del presente "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SEDEGES LA PAZ" mediante Resolución Administrativa Departamental, sea a los fines que en derecho correspondan.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes de ley.


Erick O. Escobar Gonzales
ECONOMISTA
Jefe de la Unidad de Planificación y Coordinación
SEDEGES - GADLP


Dr. Leonidas Rojas
ABOGADO
UNIDAD JURÍDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE LA PAZ


José Miguel Buato Gonzales
ANALISTA NORMATIVO
DIRECCION DE DESARROLLO NORMATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE LA PAZ

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
SEDEGES: C/fin Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 Fax: (591-2) 2488354
Regional El Alto: Calle Raúl Salmón No. 100 entre la calle 2 y 3 de la zona 12 de Octubre Telf.: 2821869 - Web: www.sedeg.es.com.bo
La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

[Signature]
Lic. David Chacón M...
PSICÓLOGO

Zulma Choquevilca Rojas
ENC. EN PLANIFICACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. LA PAZ

[Signature]
Lic. María del Rosario Escobar Scaevdra
Servicio Deptal. de Gestión Social
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE LA PAZ

[Signature]
Lic. Norah Ximena Flores Moscoso
PSICÓLOGA HOLÍSTICA
Mat. Prof. F - 20/00
Mo. salud. F - 10/10

[Signature]
Dra. Milena Y. M. Bossel Guzmán
MEDICINA GENERAL
MMS R-890 - MCMLP R-1435

[Signature]
Abog. Karina Pereyra Baeza
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA
SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Signature]
Lic. Rosmery Chino Cocarico
RESPONSABLE CONTABILIDAD
SERVICIO DEPTAL. GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE LA PAZ

[Signature]
Lic. Eduardo Siani Quispe
RESPONSABLE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
SECRETARÍA DEPTAL. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ





ACTAS DE VALIDACIÓN DEL MOF

La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad.....** *Judicial* se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

[Firma]
 Dr. DAEN, Pedro R. Calle Pizarroso
 JEFE DE UNIDAD JURIDICA
 SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Firma]
 Dra. Brastina Calaman, Paco
 ABOGADO - SEDEGES
 Gob. Aut. Deptal. de La Paz

[Firma]
 Dr. René Canavari Coaguira
 ABOGADO - SEDEGES
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. LA PAZ

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
 SEDEGES: C/Inal Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 - 2490861 Fax: (591-2) 2488354
 regional El Alto Telf.: 2480257 - Correo Electrónico: www.gobernacionlapaz.gob.bo, sedeges@gobernacionlapaz.gob.bo, La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

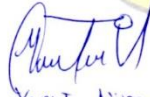
1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad.....Comunicación.....** se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD


 Yaret Nina
 Enc. Relaciones Públicas


 Flavio H. Castillo Muñoz
 JEFE a.i. UNIDAD DE RELACIONES
 PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 SEDEGES



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo** de la *Unidad de Planificación* se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

[Firma]
 Jefe de Unidad de Planificación
 Servicio Departamental de Gestión Social
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Firma]
 Jefe de Seguimiento Operativo
 Servicio Departamental de Gestión Social
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Firma]
 Planificación

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
 SEDEGES: C/finca Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 - 2490861 Fax: (591-2) 2488354
 regional El Alto Telf.: 2480257 - Correo Electrónico: www.gobernacionlapaz.gob.bo, sedeges@gobernacionlapaz.gob.bo, La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad...** *Administrativa Financiera* se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Lic. A. Luis Espejo Villalobos
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Maris Susteques
EN CARGA - I-SEDEGES

Lic. Roberto Prado Cordero
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO DEPTAL. DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad... Acreditación y Control de Centros...** se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

[Firma]
 Lic. **María C. Inguilica Rojas**
 ENC. ÁREA DE ACREDITACIÓN
 Servicio Departamental de Gestión Social
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Firma]
 Lic. **María Carla Barrada L.**
 JEFE UNIDAD GÉNERO GENERACIONAL
 Y SERVICIOS SOCIALES - SEDEGES
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

[Firma]
 Lic. **Sandra Coca Gómez**
 PSICÓLOGA

[Firma]
 Lic. **María Holma**
 VÍBASS - SEDEGES

[Firma]
 Lic. **Pablo Ane**
 Psicólogo

[Firma]
 Lic. **Agustín**
 Psicólogo



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad... de participación bio-psicosocial** se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD


 Lic. Edwin Castro
 Psicólogo


 Lic. Janeth Carrillo
 PSICOLOGA - U
 Servicio Deptal. de Gestión Social


 Lic. Fernando Huamán
 TRABAJADOR SOCIAL
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CALLE COMERCIO N.º 1200, ESQ. AYACUCHO, LA PAZ


 Lic. Diana Pulazar
 TRABAJADORA SOCIAL

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670, Casilla 8920
 SEDEGES: C/ final Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 - 2490861 Fax: (591-2) 2488354
 regional El Alto Telf.: 2480257 - Correo Electrónico: www.gobernacionlapaz.gob.bo, sedeges@gobernacionlapaz.gob.bo, La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

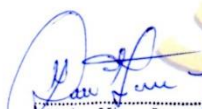
1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad**.....de Salud SEDEGES..... se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD


Yola Nino Luque
JEFE DE UDAPEDIS
SERVICIO DEPTAL DE GESTIÓN SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha: 5 de marzo de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Manual de Organización de Funciones y Manual de Puestos de Trabajo.	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de los **Manuales de Organización de Funciones y Manuales de Puestos de Trabajo de la Unidad**..... se establece la conformidad por lo que firmamos todos los participantes la validación del mismo.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Lic. Miriam Callisaya Cárdena
 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
 U.T.A.S.F. - SEDEGES
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Lic. LAURENTO Y. M. ROSSEL GUZMÁN
 MEDICINA GENERAL
 MMS R-890 - MCA/LP R-0348

Lic. Ruth Jimena Espejo Quispe
 NUTRICIONISTA - DIETISTA
 MAT. PROF. E. 16 C.N.N.D. 928

Lic. Norah Ximena Flores Moscoso
 PSICÓLOGA HOLÍSTICA
 Mat Prof F - 20/00
 Mp salud: F - 10/10

Lic. Victoria Marlon Arenas
 TRABAJADORA SOCIAL
 Mat Prof T - 0254

Oficina Central: Calle Comercio 1200, esq. Ayacucho - Telf.: 2204397 - 2204380 - 2204127 - Fax: 2200670. Casilla 8920
 SEDEGES: C/final Almirante Grau Nro. 796 Esq. Rigoberto Paredes (Zona San Pedro) Telf. 2488191 - 2488222 - 2490861 Fax: (591-2) 2488354
 regional El Alto Telf.: 2480257 - Correo Electrónico: www.gobernacionlapaz.gob.bo, sedeges@gobernacionlapaz.gob.bo, La Paz - Bolivia



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro CATLA se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN


Lda. Rosalia Perez Vino
TRABAJADORA SOCIAL
MAT. 1-0310 - COL. TSB
ADMINISTRADORA - CATLA



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	8 de enero de 2015	Lugar:	SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión:	Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones		

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro CEIFMA se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

- Se solicita 4 educadores
- Se recomienda que la estructura de paradería quede a cargo del CEIFMA
- Se solicita la incorporación de una Cientista en educación

[Firma]
Lic. David Chacon M.
Psicólogo - CEIFMA

[Firma]
LIC. MARCELA TORRES L.
Psicóloga - CEIFMA

[Firma]
Lic. Ponce
JEFE UTDSF

[Firma]
Lic. Miriam Collado
Cientista de la Ed.

[Firma]
Lic. Carlos Barrera
UT6652

[Firma]
LIC. NURDA FLORES
UTDSF - PSI

[Firma]
Lic. Fernando
Hernandez
TS - CEIFMA

[Firma]
LIC. ALMIRANTE A.
CEIFMA

[Firma]
Lic. Rosmary Chuis C.
Psicóloga de Contribución

[Firma]
Lic. Felipe G. C.
Lic. Solimón

[Firma]
MILORADA ROSSETI
MEDICO UTDSF



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión: 9 de enero de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro de Alojamiento para Personas con Discapacidad Psíquica y Mental se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

[Firma]
Lic. Ma. Magdalena Quiroz O.
ADMINISTRADORA I.D.A.I.
GOBERNACION DEL DEPTO. DE LA PAZ

[Firma]
Lic. Blanes
TS - IDAI

[Firma]
Yola Nava
UDARCEIS

[Firma]
Lic. Flores
UTASF-PSI

[Firma]
Lic. Berrada
Jefe UT6655

[Firma]
Lic. Roberto Velasco
IDAI



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión: 9 de enero de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro INSTITUTO ERICK BOULTER se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

[Firma]
M. Carlos Maldonado Caceres
MÉDICO FAMILIAR
M. B. 1588 M.L.M.
M. B. 1588 M.L.M.

[Firma]
Dra. Carolina Gutiérrez
Médica de Familia y Ginecología

[Firma]
Yola Niño
UDAPCOIS

[Firma]
LIC. FLORES
UTOSF - PSI

[Firma]
T.S. Guadalupe Botasso
Trabajadora Social
J. E. B.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	8 de enero de 2015	Lugar:	SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión:	Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones		

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro de Diagnóstico, Terapia a Mujeres y Niñas..... se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

Observaciones:

En la estructura Organizacional se vio por pertinente ~~no~~ contar con ~~una~~ área de Educadoras ~~o~~ incrementar educadoras por turno.

Se considera implementar área pedagogía en los Centros.

Se puso en consideración tomar en cuenta lo que expone el Cedes MNA.

Se pudo justificar los equipos.

Se pudo incorporar a un jefe en la Estructura

[Firmas manuscritas de los participantes]

[Firma]
Mra. Felipa G. Alcaz H.
Coordinadora

[Firma]
Lic. Rosa Piuspe Cruz
PSICÓLOGA - CDTM

[Firma]
Lic. Estación UTASF

[Firma]
Lic. Rodolfo Morales
ADM - CDTU

[Firma]
Lic. Miriam Galhaya
UTASF. Cs de la Ed.

[Firma]
Lic. N. Ximena Flores M.
UTASF - PSI

[Firma]
Wilma Chambiella Silva
TRABAJADORA SOCIAL
CDTM - SEDEGES

[Firma]
Lic. Ponce
Jefe UTASF

[Firma]
Lic. Barreda
Jefe UTAFSS

[Firma]
Dra Patricia Ramos
MEDICO CDTM

[Firma]
Lic. Corina Lopez
IS - CDTM
Dra. M. Venegas
Kassa
MEDICO UTASF



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	7 de enero de 2015	Lugar:	SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión:	Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones		

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro Jose Sonia se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

Observaciones:
 Con relación a la Estructura Organizacional solo pertinente que no corresponde un área de Fisioterapia

[Handwritten signatures and names of participants]

Lic. Carlos Aguirre - Jefe UTAFSS

Lic. Miriam Callisaya - Ciencias de la Ed. - UTAFS

Lic. David Mancini - Psicólogo - IRI

Lic. Ponce - Jefe UTASF

Lic. Espino - Nutrición

Lic. Victoria Alarín - UTASF

Lic. Gisela Lore - UTAF

Lic. Ponce - Jefe UTASF

Lic. Espino - Nutrición

Lic. Victoria Alarín - UTASF

Lic. Gisela Lore - UTAF



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro Hogar María Esther Quevedo se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN


Lic. Yopa Acosta Quino
TRABAJADORA SOCIAL
Hogar "María Esther Quevedo"
SEDEGES


LIC. VELÁSQUEZ
FISIOTERAPEUTA


Lic. Jenny C. Zarate Quiroga
ADMINISTRADORA
HOGAR MARIA ESTHER QUEVEDO
SEDEGES
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE LA PAZ



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	8 de enero de 2015	Lugar:	SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión:	Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones		

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro Refugio Dignidad se establece que ~~no~~ se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

Se sugiere la incorporación de Trabajadora Social, Médico, Enfermeras, y Contista de Educación

[Firma]
Lic. David Ordoñez
Lic. Nelson Collares
Ciencias de la Ed.

[Firma]
Lic. Flores
UTASF-PSI

[Firma]
Lic. Fernando Hernandez
TS.

[Firma]
Lic. Berrada
Jefe UTGSS

[Firma]
Lic. Ponce
Jefe UTASF

[Firma]
Lic. Mirella Balsa
MEDICO UTASF

[Firma]
Lic. MARESA HERRERA
PSICOLOGO



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión: 9 de enero de 2015	Lugar: SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión: Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones	

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro Rosaura Campos se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

[Firma]
 Norma Ananda Rodríguez
 ADMINISTRADORA
 Centro Rosaura Campos
 Servicio Deptal. de Gestión Social

[Firma]
 Lic. Nelson Chacon Z.
 FISIOTERAPEUTA

[Firma]
 Gladys Flores
 Trabajadora Social

[Firma]
 Lic. Luz E. Cabrera Monroyes
 PSICÓLOGA
 MAT. PROF. 566



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Servicio Departamental de Gestión Social

ACTA DE VALIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

Fecha de Reunión:	7 de enero de 2015	Lugar:	SEDEGES La Paz
Objeto de la Reunión:	Validar Estructura Organizacional y Manual de Organización de Funciones		

2. DESARROLLO

Como resultado de la revisión de la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones (MOF) del Centro Virgen de Fátima se establece que no se tiene observaciones al respecto por lo que firmamos todos los participantes la conformidad del trabajo realizado.

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD Y/O ACEPTACIÓN

Observaciones.
 En lo que corresponde a la Estructura Organizacional se recomienda la asignación de 2 profesionales
 1. En ciencias de la Educación para el control, monitoreo y apoyo pedagógico de la población
 2. Una fisioterapeuta por la intervención oportuna en alteraciones del desarrollo evolutivo

Lic. Leidy Marquez S.
 Adm. Virgen de Fátima

Lic. Sandra Coca Chavez.
 P. S. H.U.F.

Dra. Wilma M.
 Psicóloga H.U.F.

ÍNDICE

DIRECCIÓN TÉCNICA SEDEGES	40
COORDINADOR DE GESTIÓN	44
SECRETARIA DIRECCIÓN TÉCNICA	47
MENSAJERO DIRECCIÓN TÉCNICA.....	50
UNIDAD JURÍDICA.....	53
ABOGADO.....	56
PROCURADOR	59
UNIDAD DE TRASPARENCIA	63
UNIDAD AUDITORIA INTERNA.....	68
UNIDAD DE COMUNICACIÓN	72
RELACIONES PÚBLICAS.....	75
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.....	79
• TÉCNICO EN CONTROL DE GESTIÓN	82
ÁREA DE SEGUIMIENTO OPERATIVO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	85
ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMACIÓN.....	88
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA.....	93
ÁREA DE CONTABILIDAD	96
• ANALISTA CONTABLE	99
• SECCIÓN DE INGRESOS	102
• CAJA.....	105
ÁREA DE PRESUPUESTOS.....	107
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	110
• AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS.....	114
• SECCIÓN PLANILLAS.....	116
• CONTROL DE PERSONAL	119
• CONTROL DE FILES Y KARDEX	122
ÁREA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	124
• SOPORTE TÉCNICO.....	127

ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS	129
• SECCIÓN CONTRATACIONES	132
• AUXILIAR DE CONTRATACIONES	135
• SECCIÓN DE ACTIVOS FIJOS.....	137
• AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS	140
• SECCIÓN ALMACENES.....	142
• AUXILIAR DE ALMACENES.....	145
• SECCIÓN TRANSPORTES.....	147
• CHOFERES	149
• SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	151
• TÉCNICO OPERATIVO DE OBRAS	154
• OBREROS.....	157
• PORTERO	159
UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS.....	162
TRABAJO SOCIAL	166
PSICOLOGÍA.....	169
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	172
SALUD	175
NUTRICIÓN.....	178
ABOGADO.....	181
ARQUITECTO	184
BRIGADA DE CONTROL.....	187
UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL	191
TRABAJADORA SOCIAL.....	194
PSICOLOGÍA.....	197
SALUD	200
UNIDAD DE SALUD	204
ODONTOLOGÍA	207
DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS.....	210
INSTITUTO DE ADAPTACIÓN INFANTIL	214
• APOYO ADMINISTRATIVO	218

• TRABAJO SOCIAL.....	221
• PSICÓLOGO	225
• PEDAGOGÍA.....	228
• PSIQUIATRA	231
• FONOAUDIOLOGÍA.....	234
• FISIOTERAPIA.....	237
• ENFERMERÍA.....	240
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	243
• ÁREA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO	246
• ÁREA ESTIMULACIÓN TEMPRANA.....	249
• ÁREA MULTISENSORIAL Y RINCONES PEDAGÓGICOS.....	252
INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.....	257
• TRABAJO SOCIAL.....	264
• PSICÓLOGO	268
• ODONTOLOGÍA	272
• MEDICO CIRUJANO	275
• LABORATORIO CLÍNICO	278
• FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA.....	281
• ENFERMERÍA.....	284
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	287
• ÓRTESIS	290
• ANESTESIOLOGÍA	293
• RADIOLOGÍA.....	296
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA	300
ÁREA DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	304
CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS - ADMINISTRACIÓN	309
• SECRETARIA	312
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	314
• ÁREA DE PSICOLOGÍA	317
• ÁREA DE SALUD.....	320

• FISIOTERAPIA.....	323
• ENFERMERÍA.....	326
• AUX. DE ENFERMERÍA	329
• NUTRICIÓN.....	332
• RESPONSABLE DE MAMAS.....	335
• MAMAS DE HOGAR.....	338
• LAVANDERÍA.....	340
• PORTERÍA.....	342
• ECONOMATO.....	344
• PAPILLA.....	346
• COCINA	348
• LACTARIO.....	350
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	353
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	356
• ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	359
• ÁREA DE SALUD.....	362
• ENFERMERÍA.....	365
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	368
• NUTRICIÓN.....	370
• RESPONSABLE DE MAMAS.....	373
• MAMAS DE HOGAR.....	375
• LAVANDERÍA.....	377
• ECONOMATO.....	379
• COCINA	381
• PORTERÍA.....	383
CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	386
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	389
• ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	392
• ÁREA DE SALUD.....	395
• ENFERMERÍA.....	398
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	401

• NUTRICIÓN.....	404
• ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA.....	407
• ASISTENTES.....	410
• ECONOMATO.....	412
• COCINA.....	414
• PORTERÍA.....	416
ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	419
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	424
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	427
• ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	430
• ÁREA DE SALUD.....	433
• ENFERMERÍA.....	436
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	439
• NUTRICIÓN.....	442
• ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA.....	445
• ASISTENTE.....	448
• ECONOMATO.....	450
• COCINA.....	452
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	455
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	458
• ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	461
• ÁREA DE SALUD.....	464
• ENFERMERÍA.....	467
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	470
• NUTRICIÓN.....	473
• ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA.....	476
• ASISTENTES.....	479
• ECONOMATO/COCINA.....	481
CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	484

•	ÁREA TÉCNICA.....	487
•	ÁREA DE SALUD.....	490
•	ENFERMERÍA.....	493
•	AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	496
•	ASISTENTES.....	499
•	ECONOMATO / COCINA.....	501
CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN		504
•	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	507
•	ÁREA DE SALUD.....	510
•	FISIOTERAPIA.....	513
•	ENFERMERÍA.....	516
•	AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	519
•	NUTRICIÓN.....	522
•	ASISTENTES.....	525
•	ECONOMATO / COCINA.....	528
•	PORTERO.....	531
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN		535
•	ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	538
•	ÁREA DE SALUD.....	541
•	FISIOTERAPIA.....	544
•	ENFERMERÍA.....	547
•	AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	550
•	NUTRICIÓN.....	553
•	ÁREA DE TERAPIA OCUPACIONAL.....	556
•	ASISTENTE.....	559
•	COCINA	562
•	ECONOMATO.....	565
•	LAVANDERÍA.....	568
ÁREA DE PROTECCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.....		571

CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICO MÚLTIPLE RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	577
• SECRETARIA	580
• RESPONSABLE DE ASISTENTES	582
• ASISTENTE.....	584
• ECONOMATO.....	586
• COCINA	588
• PORTERÍA.....	590
• LIMPIEZA	592
• LAVANDERÍA.....	594
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	597
• SECRETARIA	600
• ASISTENTE.....	602
• ECONOMATO.....	604
• COCINA	606
• PORTERÍA.....	608
• LAVANDERÍA.....	610
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	613
• ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	616
• ÁREA DE PSICOLOGÍA	619
• ÁREA DE SALUD.....	622
• FISIOTERAPIA.....	625
• ENFERMERÍA.....	628
• AUXILIAR DE ENFERMERÍA.....	631
• NUTRICIÓN	634
• ASISTENTE.....	637
• ECONOMATO.....	639
• COCINA	641
• LAVANDERÍA.....	643
• PORTERÍA.....	646

CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN 649

- ÁREA DE AGRONOMÍA..... 652
- ÁREA DE SALUD..... 655
- ENFERMERÍA..... 658
- AUXILIAR DE ENFERMERÍA..... 661
- NUTRICIÓN..... 664
- ECONOMATO / COCINA..... 667
- ASISTENTE..... 670

CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN 673

- ÁREA DE AGRONOMÍA..... 676
- ÁREA DE SALUD..... 679
- ENFERMERÍA..... 682
- AUXILIAR DE ENFERMERÍA..... 685
- NUTRICIÓN..... 688
- ECONOMATO / COCINA..... 691
- ASISTENTE..... 694

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ

1. INTRODUCCIÓN

El interés del realizar este instrumento administrativo es para formalizar la Estructura Organizacional del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz (SEDEGES), determinando atribuciones, funciones, responsabilidades y productos en el marco de la Ley 1178 (SAFCO).

Asimismo; este manual contiene la información de la estructura organizacional del SEDEGES donde se establecen las funciones de cada puesto de trabajo y su dependencia organizacional y funcional.

Con relación al proceso de elaboración conto con la participación de todas las Unidades Organizacionales y sus dependencias, esta participación fue oficializada por medio de actas de validación de la estructura organizacional.

Finalmente, cabe mencionar que para la elaboración de este documento se tomaron en cuenta la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), análisis de documentos existentes y la participación de las Unidades en la definición, corrección de sus objetivos y funciones.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales que establece los Sistemas de Administración y Control de las Entidades Públicas.
- Ley N° 1886; Derechos y Privilegios del Adulto Mayor.
- Ley N° 2026; Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N°. 25287 de Creación de los SEDEGES en Bolivia, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N°. 26237 de 29 de Junio de 2001 de Modificaciones al Decreto Supremo N°. 23318 – A (Responsabilidad por la Función Pública).
- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.
- D.D. N° 65 de, Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES
- Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N ° 217055 del 20 de mayo de 1997.
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) aprobado con Resolución Administrativa Departamental N° 0659/2010.
- Guía Metodológica para la elaboración de Manuales de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución Administrativa Departamental N° 0141/2015.

3. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Formalizar la Estructura Organizacional del Servicio Departamental Gestión Social (SEDEGES) para la mejor prestación de servicios a las poblaciones vulnerables del Departamento de La Paz de forma que responda a los diferentes cambios y necesidades del Sistema de Protección.

b. Objetivos Específicos

- Optimizar el funcionamiento del SEDEGES, para lograr un servicio eficaz en la prestación de servicios (protección y reinserción).
- Evitar la dualidad y dispersión de funciones dentro y fuera del SEDEGES.
- Determinar competencias en las jefaturas, áreas, secciones y dependencias organizacionales del SEDEGES.
- Consolidar una estructura que optimice la comunicación y coordinación en el logro de objetivos.
- Dinamizar el funcionamiento (eficiencia, eficacia y economía) para lograr un mayor nivel de prestación de servicios.

4. PRINCIPIOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA

- Estructura Técnica:** La nueva estructura organizacional es definida en base al Plan Estratégico y el Programa de Operaciones Anual.
- Flexibilidad:** La manuales de se adecuaran y/o modificaran de acuerdo a los cambios internos y del entorno según corresponda.
- Formalización:** Las regularizaciones en materia organización administrativa estará establecida por escrito y se aprobará con resolución administrativa de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.
- Servicios a los Usuarios:** La nueva estructura está orientada a facilitar la satisfacción de la población en situación de vulnerabilidad del departamento de La Paz.

5. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

De acuerdo a Resolución Administrativa Departamental N° 0141/2015 (Guía Metodológica para la elaboración de manuales de Organizaciones y Funciones), el presente documento es aprobado por Dirección Técnica, mediante Resolución Administrativa, debiendo ser difundido y aplicado en todas las Unidades Organizacionales del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz, siendo de conocimiento y cumplimiento obligatorio de todos los Funcionarios Públicos en el ámbito de su competencia.

La revisión y actualización del Manual de Organización y Funciones es responsabilidad del Área de Desarrollo Organizacional e Información dependiente de la Unidad de Planificación del SEDEGES dentro del marco de las disposiciones establecidas por el Sistema de Organización Administrativa y del Órgano Rector del Sistema (numeral 10 Y 11). Asimismo; de acuerdo al numeral 11 (Adecuación de la estructura Organizacional) de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, la Estructura Organizativa de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.



DIRECCIÓN TÉCNICA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

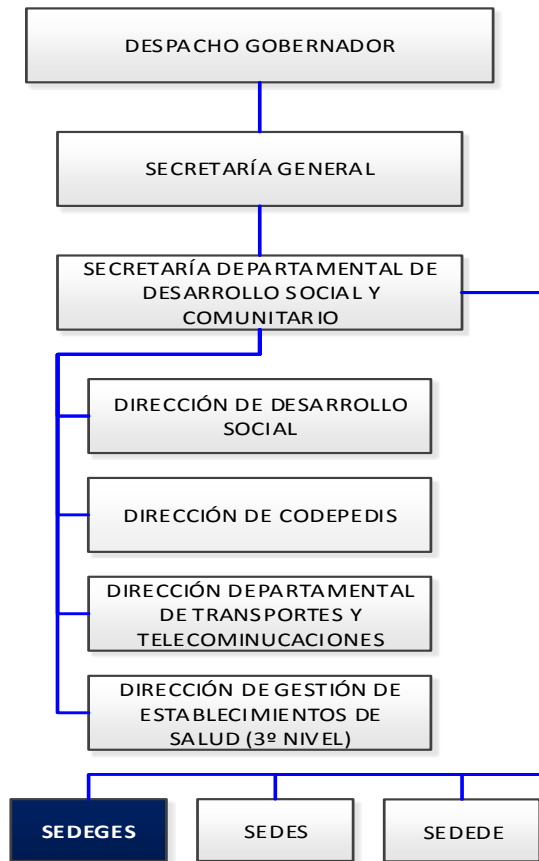
FECHA:
05/03/2015

DIRECCIÓN TÉCNICA SEDEGES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Ejecutivo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Despacho del Gobernador.
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

Dependientes:

- Coordinador de Gestión.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Transparencia.
- Unidad Auditoria Interna.
- Unidad de Comunicación.
- Unidad de Planificación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Acreditación y Control de Centros. • Unidad de Certificación Bio-psicosocial. • Unidad de Salud. • Unidad de Administración, control y Supervisión de Centros de Acogida. • Programas Dependientes.
--	---

RELACIONES DE COORDINACIÓN

<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despacho del Gobernador. • Secretaría General. • Asesoría General. • Gabinete de Despacho. • Dirección de Auditoría Interna. • Dirección de Comunicación Social. • Dirección de Seguridad Ciudadana. • Dirección de Coordinación con las Organizaciones Sociales. • Dirección de Transparencia. • Dirección de Alerta Temprana y Prevención de Riesgos. • Secretarías Departamentales. • Secretarías Departamentales. • Nivel Desconcentrado. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órgano Legislativo de Bolivia. • Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. • Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades. • Unidad de Apoyo a la Gestión Social • Poder Judicial del Departamento de La Paz. • Defensoría del Pueblo • Asamblea Permanente de Derechos Humanos. • Gobiernos Autónomo Municipales del Departamento de La Paz • UNICEF. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la restitución de los derechos de grupos generacionales y personas con discapacidad que reciben atención integral (salud, educación, psicología, social, nutricional y albergue) en Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES a través de procesos de fortalecimiento multidisciplinario, proyectos de prevención, protección y la implementación de programas que coadyuven en la prevención, restitución de derechos de la población en estado de vulnerabilidad dentro del marco de la inclusión social tanto en el área periurbana y rural del departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Formular y ejecutar el Programa Anual y el presupuesto de gasto de funcionamiento e inversión del Servicio Departamental de Gestión Social, en base a los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuestos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y poner en consideración a la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

2. Asumir la dirección de las áreas organizacionales bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
3. Aplicar y ejecutar en el ámbito departamental, las políticas, programas y proyectos de en el ámbito de sus competencias.
4. Presentar informes a la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario, sobre la ejecución física y financiera del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Servicio Departamental de Gestión Social.
5. Velar por el respeto y vigencia de los derechos de la familia, de la mujer, de la niña, niño adolescente, adulto y persona adulto mayor, con y sin discapacidad, que se encuentran en Centros de Acogida y Reintegración del Servicio Departamental de Gestión Social.
6. Garantizar la prestación de la atención integral de la población en los Centros de acogida de administración directa, delegada y por convenio del SEDEGES La Paz.
7. Remitir los estudios bio-psicosociales, a instancias correspondientes de acuerdo a sus competencias.
8. Efectuar el seguimiento, respecto a las adopciones nacionales e internacionales.
9. Coordinar la defensa de las niñas, niña y adolescente en situación de víctimas e infractores, con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y otras instancias competentes.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en el proceso de acreditación de Centros de Atención Integral en beneficio de la población atendida.
11. Promover acciones de participación y desarrollo integral de la niña, niño adolescente, adulto y persona adulto mayor, con y sin discapacidad, con la aplicación de programas y proyectos de desarrollo integral.
12. Desempeñar otras funciones que le sean designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva y la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario del Departamento de La Paz en el ámbito de sus competencias.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población acogida.
14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

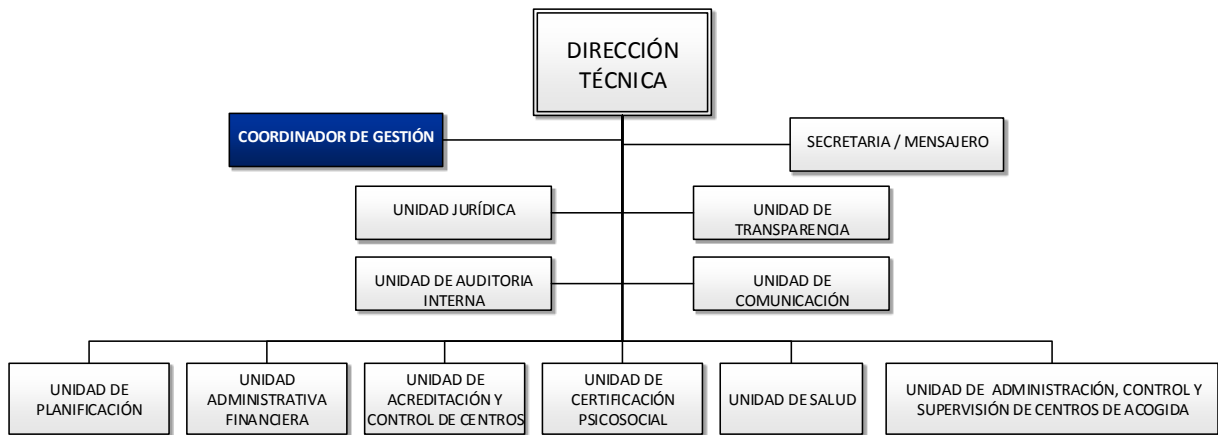
FECHA:
05/03/2015

COORDINADOR DE GESTIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Ejecutivo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Despacho del Gobernador.
- Asesoría General.
- Jefatura de Gabinete.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección de Comunicación Social.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Coordinación con las Organizaciones Sociales.
- Dirección de Transparencia.
- Dirección de Alerta Temprana y Prevención de Riesgos.
- Secretaría General.
- Secretarías Departamentales.

Relaciones Inter Institucionales:

- Órgano Legislativo de Bolivia.
- Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Poder Judicial del Departamento de La Paz.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea Permanente de Derechos Humanos.
- Gobiernos Autónomo Municipales del Departamento de La Paz

<ul style="list-style-type: none"> • Direcciones. • Servicios Departamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> • UNICEF. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Asesorar y coadyuvar al cumplimiento de las funciones y objetivos de la Dirección Técnica SEDEGES en cuanto a la restitución de los derechos de grupos generacionales y personas con discapacidad que reciben atención integral (salud, educación, psicología, social, nutricional y albergue) en Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

FUNCIONES:

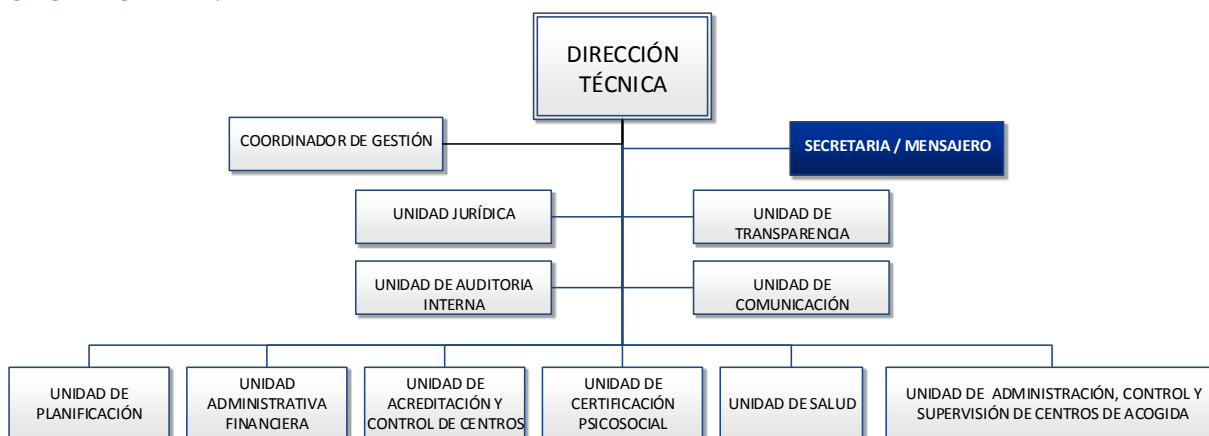
1. Brindar asesoramiento técnico a la Dirección Técnica SEDEGES.
2. Realizar el seguimiento de la ejecución física y presupuestaria del SEDEGES.
3. Realizar el seguimiento de planes y programas establecidos en las diferentes Unidades y Áreas organizacionales del SEDEGES.
4. Realizar el seguimiento a convenios.
5. Coordinación y evaluar con las diferentes Unidades y Áreas Organizacionales del SEDEGES en el seguimiento y evaluación de los planes, programas y actividades establecidos, para la el logro de los objetivos y fines de la institución.
6. Coordinación y efectuar el seguimiento a los diferentes asuntos, compromisos, reuniones que impliquen al SEDEGES.
7. Coordinar la elaboración e implementación los programas y proyectos en favor de la población vulnerabilidad.
8. Coadyuvar con la Dirección Técnica y otras Unidades y Áreas organizacionales del SEDEGES la consecución de los objetivos y fines de la institución.
9. Emitir informes a requerimiento si corresponde.
10. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	DIRECCIÓN TÉCNICA SEDEGES SECRETARIA DIRECCIÓN TÉCNICA	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo.
- Asamblea permanente de Derechos Humanos.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO: Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de la Dirección Técnica.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar, registrar, remitir la correspondencia y hacer su correspondiente seguimiento. 2. Archivar y organizar la documentación generada. 3. Atención telefónica de acuerdo a las normas de cortesía establecidas y dar el debido curso. 4. Enviar comunicaciones internas y documentos relacionados a las diferentes instancias organizacionales del Servicio Departamental de Gestión social. 5. Mantener actualizados archivos físicos y en base de datos, clasificándolas ordenadamente por tipo y/o número correlativo. 6. Elaborar documentación de acuerdo a requerimiento de la Dirección Técnica. 7. Llevar al día los libros de Acta de reuniones y consejo de la Dirección Técnica. 8. Coordinar con las unidades y áreas organizacionales el uso de la sala de reuniones. 9. Brindar información al usuario cuando corresponda. 10. Emitir informes programados y a requerimiento. 11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 12. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes. 	

13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

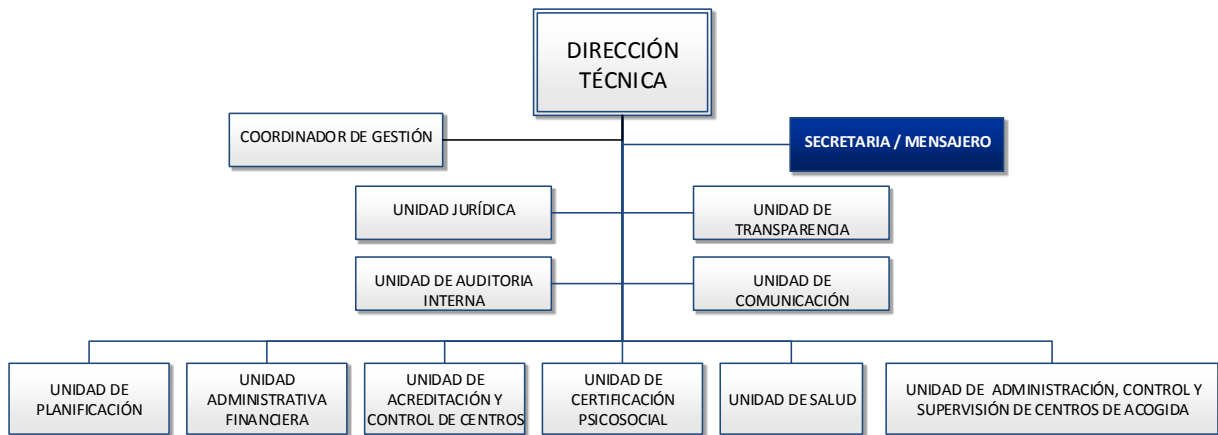
FECHA:
05/03/2015

**DIRECCIÓN TÉCNICA SEDEGES
MENSAJERO DIRECCIÓN TÉCNICA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo.
- Asamblea permanente de Derechos Humanos.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO:</p> <p>Realizar un manejo integral de las correspondencias tanto internas como externas del Servicio Departamental de Gestión Social.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribuir la correspondencia interna y externa que le sea encomendada. 2. Llevar documentación encomendada a los lugares indicados. 3. Atender a solicitud del área administrativa o técnica. 4. Retiro de materiales en la locación del proveedor. 5. Brindar información al usuario cuando corresponda. 6. Emitir informes programados y a requerimiento. 7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



UNIDAD JURÍDICA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

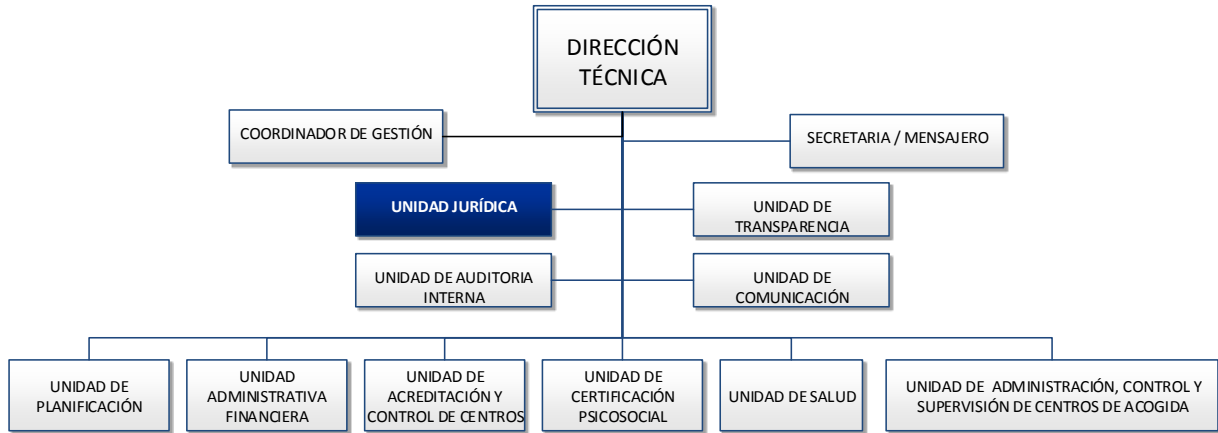
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD JURÍDICA
JEFATURA DE UNIDAD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Abogados.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Justicia.
- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo.
- Asamblea permanente de Derechos Humanos.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. 	

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Asesorar, gestionar y representar al Servicio Departamental de Gestión Social, en actos jurídicos legales y administrativos referidos a la protección, atención y defensa de los derechos de la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Brindar Asesoramiento Jurídico Especializado a la Institución con la emisión de opinión legal, para el desempeño de sus funciones cuando corresponda.
2. Atender y procesar trámites jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.
3. Sustanciar procesos administrativos internos de acuerdo a mandato expreso de la autoridad competente.
4. Asumir patrocinio legal en procesos presentados y tramitados ante y por el SEDEGES.
5. Supervisar y apoyar actividades de desarrollo normativo en el marco de las competencias del SEDEGES.
6. Atender consultas o requerimientos de opinión jurídica, presentados por las unidades y áreas organizacionales del SEDEGES.
7. Emitir criterio legal sobre proyectos de reglamentos, contratos y otros instrumentos de aplicación interna.
8. Elaborar contratos para adquisiciones, prestación de servicios y otros del SEDEGES.
9. Supervisar el registro y archivo de la documentación de la unidad.
10. Refrendar los contratos administrativos y convenios a favor de la población beneficiaria.
11. Coordinar con las instancias pertinentes para la restitución de derechos de la población beneficiaria.
12. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
13. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
14. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
15. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
16. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
17. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:


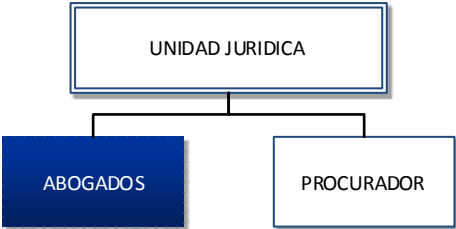
Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD JURÍDICA ABOGADO	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.		
ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center; margin: 20px 0;">  <pre> graph TD A[UNIDAD JURIDICA] --> B[ABOGADOS] A --> C[PROCURADOR] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Unidad Jurídica. 	Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia. • Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades. • Unidad de Apoyo a la Gestión Social • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Defensoría del Pueblo. • Asamblea permanente de Derechos Humanos. • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales. • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social. 	

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.



OBJETIVO:

Cumplir con las funciones asignadas por la Jefatura de Unidad para brindar asesoramiento y representación al SEDEGES, en actos jurídicos legales referidos a la prevención, protección, atención y defensa de los derechos de la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Atender procesos asignados por el inmediato superior en el marco de las competencias del SEDEGES.
2. Proyectar convenios en beneficio de la población beneficiaria.
3. Emitir opinión jurídica respecto de procesos administrativos que requiera el SEDEGES.
4. Atender y procesar los aspectos jurídicos en la Administración del Sistema de Bienes y Servicios del SEDEGES.
5. Atender las acciones judiciales y administrativas de la población en los Centros de Acogida del SEDEGES en el marco de sus competencias.
6. Atender las consultas o requerimientos de opinión jurídica de las unidades organizacionales del SEDEGES.
7. Coordinar de manera intra e interinstitucional con instancias pertinentes en procura de velar el interés superior de la niña y niño acogida en el Centro.
8. Organizar la documentación generada para su archivo posterior.
9. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD JURÍDICA PROCURADOR	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.		
ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[UNIDAD JURIDICA] --> B[ABOGADOS] A --> C[PROCURADOR] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> Jefe de Unidad Jurídica. 	Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> Ninguno. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Técnica. Unidades dependientes del SEDEGES Programas dependientes del SEDEGES. Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades. Unidad de Apoyo a la Gestión Social Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. Defensoría del Pueblo. Asamblea permanente de Derechos Humanos. Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. Instituciones Públicas y Privadas. Organizaciones no Gubernamentales. Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social. 	
MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. 		

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar en las funciones de la Jefatura de Unidad.

FUNCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos de competencia del SEDEGES
2. Recepcionar, registrar y remitir la correspondencia.
3. Archivar y organizar la documentación generada.
4. Brindar información al usuario cuando corresponda.
5. Realizar el seguimiento de las Hojas de ruta.
6. Elaboración de informes programados y a requerimiento cuando corresponda.
7. Afiliar a la población beneficiaria del SEDEGES ante la Caja Nacional de Salud cuando corresponda.
8. Cumplir con la función de Notificador (a) de la Autoridad Sumariante.
9. Desempeñar funciones que les sean asignadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Denunciar cualquier tipo de irregularidad a instancias correspondientes.
11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

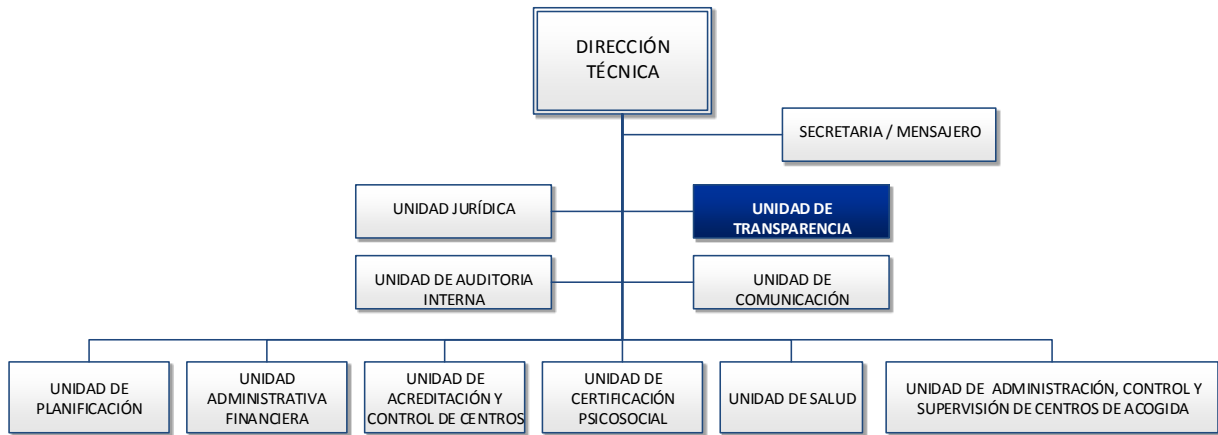
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos.
- Dirección de Transparencia del GADLP.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones Gubernamentales. no
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Promover una cultura de transparencia a través de la implementación de cuatro componentes, Acceso a la Información, ética pública, Control Social y Rendición Públicas de Cuentas en el Servicio Departamental de Gestión Social.

FUNCIONES:

1. Asegurar el acceso a la información Pública del SEDEGES en coordinación con las unidades correspondientes del Servicio Departamental de Gestión Social.
2. Coordinar con las unidades y áreas correspondientes del Servicio Departamental de Gestión Social, la rendición de cuentas públicas para generar espacios de participación y control social.
3. Promover la ética de los servidores públicos del Servicio Departamental de Gestión Social.
4. Informar, capacitar a los servidores públicos del Servicio Departamental de Gestión Social sobre las políticas de transparencia, lucha contra la corrupción y la incorporación de valores y su ejercicio ético.
5. Desarrollar mecanismos para la implementación de control social.
6. Presenciar y realizar el seguimiento de los procesos de apertura, calificación y adjudicación de los bienes y servicios adquiridos y/o contratados por la institución.
7. Recepcionar y procesar denuncias presentadas por presuntos hechos de corrupción en contra de los servidores y ex servidores públicos del servicio Departamental de Gestión Social.
8. Establecer procedimientos para efectuar el seguimiento e investigación a los servidores y ex servidores por presuntos hechos de corrupción, cometidos en el Servicio Departamental de Gestión social.
9. Recopilar información, efectuar acciones directas de inspección necesarias, para aclarar denuncias y emitir informes a la Directora, con conclusiones y recomendaciones de las acciones a seguir sobre el hecho denunciado.
10. Realizar seguimiento a las denuncias por los hechos de corrupción presentados por el Servicio Departamental de Gestión Social ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FLCC), Ministerio Público y estratos judiciales.
11. Emitir informes programados y a requerimiento.
12. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
13. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.

17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

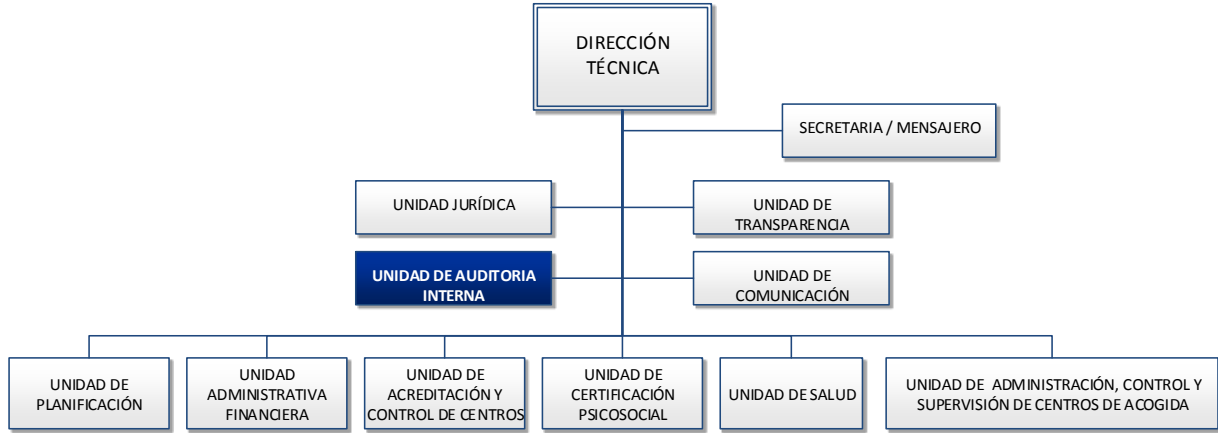
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Dirección de Auditoría del GADLP.
- Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos.
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.
- Defensorías de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Instituciones Públicas y Privadas.

- Organizaciones no Gubernamentales.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.

- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Evaluar, el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos, examinando los registros y Estados Financieros, para determinar su pertinencia, confiabilidad y analizar los resultados de las operaciones realizadas.

FUNCIONES:

1. Formular y ejecutar el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna.
2. Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración de la Ley 1178 y de los instrumentos de control interno incorporados en ellos.
3. Determinar la confiabilidad de registro, estado de ejecución presupuestaria y estados complementarios del Servicio Departamental de Gestión Social.
4. Verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico – administrativo y otras normas aplicables y obligaciones contractuales del Servicio Departamental de Gestión Social.
5. Realizar auditorías especiales no programadas, a solicitud de la Dirección del SEDEGES y de la Contraloría General del Estado; informando si corresponde, sobre posibles indicios de responsabilidad por la función pública.
6. Efectuar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del GADLP para determinar el grado de su cumplimiento.
7. Coordinar las actividades programadas con la Dirección de Auditoría Interna del GADLP y la Contraloría General del Estado.
8. Informar a la Dirección del Servicio Departamental de Gestión Social, respecto a las acciones y resultados de Auditorías efectuadas.
9. Asesorar a la Directora del Servicio Departamental de Gestión Social, respecto a asuntos relacionados con el control Gubernamental.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
12. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
13. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



UNIDAD DE COMUNICACIÓN

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

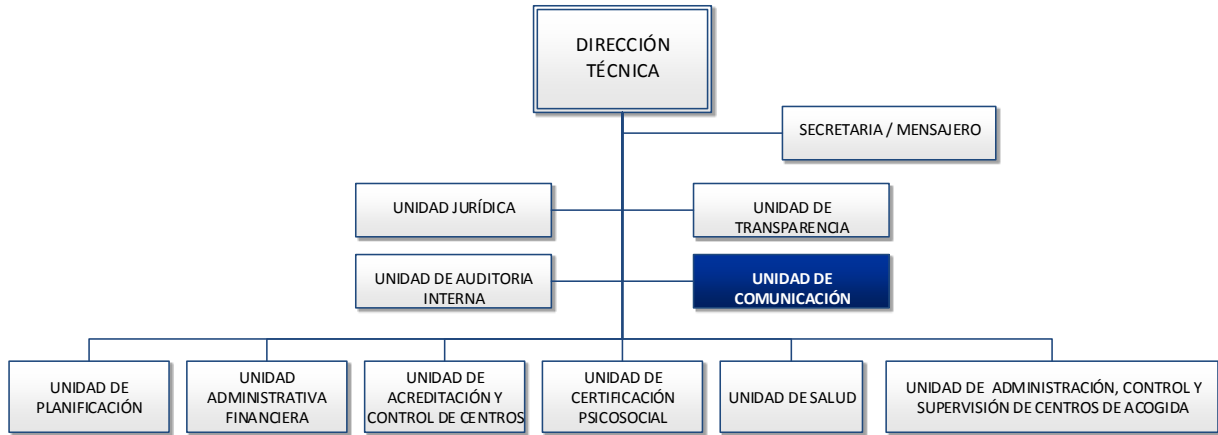
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria General.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Dirección de Comunicación de la Gobernación.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Protocolo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Departamentales de la Gobernación. • Gobiernos Municipales del Departamento de La Paz. • Medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Desarrollar un sistema comunicacional y de Relaciones Publicas para la difusión de la labor social que realiza el Servicio Departamental de Gestión Social a través de sus Centros e Institutos proyectando la imagen institucional.

FUNCIONES:

1. Planificar, dirigir y ejecutar programas de comunicación, información y de relaciones públicas.
2. Establecer mecanismos de comunicación e información de la institución.
3. Monitorear, registrar y socializar la información obtenida.
4. Desarrollar estrategias comunicacionales para la proyección de la imagen institucional.
5. Realizar informes programados y a requerimiento.
6. Realizar las acciones pertinentes sobre denuncias de cualquier tipo de maltrato a la población acogida en los Centros de protección ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Gestionar la capacitación continua dirigida al personal bajo su dependencia.
8. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:



Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE COMUNICACIÓN RELACIONES PÚBLICAS	CÓDIGO: 1-0800-E
<p>Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.</p> <p>ORGANIGRAMA:</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[UNIDAD DE COMUNICACIÓN] --- B[RELACIONES PUBLICAS] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Técnica 	Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> Ninguno 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> Dirección Técnica Unidades dependientes del SEDEGES Programas dependientes del SEDEGES. Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia. Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Secretaría General. Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. Dirección de Comunicación de la Gobernación. Jefatura de Gabinete. Unidad de Protocolo. Servicios Departamentales de la Gobernación. Gobiernos Municipales del Departamento de La Paz. Medios de comunicación escritos, radiales y televisivos. 	

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Desarrollar un sistema de Relaciones Publicas del Servicio Departamental de Gestión Social implementando los mecanismos de relación interna y externa.

FUNCIONES:

1. Monitorear, registrar y socializar la información obtenida.
2. Gestionar los eventos protocolares u otros de la institución.
3. Promover la imagen institucional del SEDEGES.
4. Realizar cobertura periodística de las actividades del SEDEGES u otras según corresponda.
5. Realizar las acciones para el diseño de material informativo y audiovisual.
6. Emitir informes programados y a requerimiento.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

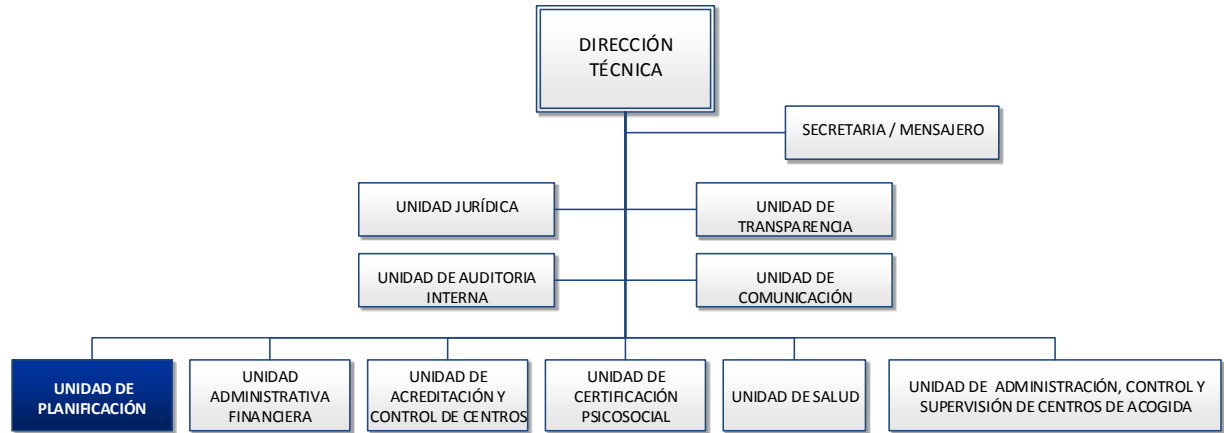
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
JEFATURA DE UNIDAD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES

Dependientes:

- Ninguno
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria General.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Dirección de Comunicación de la Gobernación.
- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Protocolo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Departamentales de la Gobernación. • Gobiernos Municipales del Departamento de La Paz. • Medios de comunicación escritos, radiales y televisivos.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Implementar y desarrollar mecanismos y procedimientos dentro las directrices del SISPLAN, SNIP, y el SPO para ejecutar el cumplimiento de planes, proyectos, programas y actividades programadas en el corto, mediano y largo plazo de forma efectiva y eficiente en beneficio de atendida en los Centros dependientes del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Coordinar la formulación, elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo del Departamento Autónomo de La Paz, en concordancia con las directrices emanadas del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
2. Coordinar la formulación, elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Institucional del Servicio Departamental de Gestión Social, conforme los parámetros definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento Autónomo de La Paz.
3. Coordinar la Formulación, elaboración y reformulación del Programa de Operaciones Anual del Servicio con las distintas unidades, áreas, programas y proyectos.
4. Realizar el seguimiento y evaluación, a la ejecución del Programa Operativo Anual en coordinación con las unidades, áreas, programas y proyectos del Servicio.
5. Asistir a la Dirección Técnica y áreas dependientes del Servicio, en la formulación y seguimiento del Programa Anual de Operaciones, el Presupuesto, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Plan Departamental y el Plan Estratégico Institucional, para ser presentados a la MAE del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz e instancias correspondientes.
12. Emitir informes programados y a requerimiento.
13. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
14. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
15. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
16. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
17. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
TÉCNICO EN CONTROL DE GESTIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Directora Técnica SEDEGES.
- Jefatura de la Unidad de Planificación del SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

<ul style="list-style-type: none"> Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. Ley N° 996 Código de Familia. Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar en el desarrollo de las funciones de la Unidad de planificación.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo del Departamento Autónomo de La Paz, en concordancia con las directrices emanadas de la Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo.
2. Apoyar en la formulación, elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Institucional del Servicio Departamental de Gestión Social, conforme los parámetros definidos en el Plan de Desarrollo del Departamento Autónomo de La Paz.
3. Apoyar en la formulación, elaboración y reformulación del Programa de Operaciones Anual del Servicio con las distintas Unidades, Áreas y Programas.
4. Realizar el seguimiento y evaluación, a la ejecución del Programa Operativo Anual en coordinación con las Unidades, Áreas y Programas del SEDEGES.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Apoya en la elaboración y actualización de reglamentos, manuales procedimientos en el área de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 ÁREA DE SEGUIMIENTO OPERATIVO Y PLANIFICACIÓN
 ESTRATÉGICA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Directora Técnica SEDEGES.
- Jefatura de la Unidad de Planificación del SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Controlar y evaluar, la gestión de las distintas unidades y/o áreas funcionales del Servicio Departamental de Gestión Social, siguiendo el cumplimiento efectivo de sus objetivos y metas plasmadas en el Plan Estratégico Institucional y el Programa Operativo Anual.

FUNCIONES:

1. Consolidar, compatibilizar y reformular en coordinación con las unidades organizacionales del Servicio Departamental de Gestión Social la elaboración del Programa Operativo Anual en función de los Reglamentos Específicos del Sistema de Programación de Operaciones y poner en consideración de la Jefatura de la Unidad de Planificación y la Dirección Técnica del Servicio.
2. Realizar el seguimiento y evaluación, a la ejecución de los Programas Operativos Anuales en coordinación con las Unidades y Áreas Funcionales del Servicio Departamental de Gestión Social de acuerdo a la periodicidad establecida.
3. Emitir Certificaciones de las Operaciones del Programa Operativo Anual de acuerdo a requerimiento para efectuar procesos de adquisición.
4. Participar en la planificación estratégica de la entidad y coordinar su implementación al interior del Servicio Departamental de Gestión Social, para garantizar la alineación de los procesos administrativos con la misión y visión y objetivos institucionales.
5. Elaborar y difundir informes de seguimiento, gestión y otros requeridos de la ejecución del Servicio.
6. Elaborar y evaluar el seguimiento al POA y el POAI del Servicio en cada gestión.
7. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
8. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ÁREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Directora Técnica SEDEGES.
- Jefatura de la Unidad de Planificación del SEDEGES.

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica
- Unidades dependientes del SEDEGES
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. •
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Dirigir y controlar el diseño e implementación de la estrategia de desarrollo del personal del Servicio Departamental de Gestión Social a fin de garantizar la existencia de un modelo que apoye el desempeño organizacional, del personal y equipos de trabajo, orientado a desarrollar una gestión de calidad en la Estructura Organizacional del Servicio Departamental de Gestión Social.

FUNCIONES:

1. Implementar reformas al interior de la Institución y del sistema de gestión por resultados, en el marco del Sistema de Organización Administrativa.
2. Planificar y dirigir la implantación de la estrategia de desarrollo de estructura organizacional del Servicio para la obtención del compromiso para todo el personal de la Institución.
3. Asesorar la definición de estructuras organizativas del Servicio y la adecuación de los puestos de trabajo a ella.
4. Planificar y controlar el cumplimiento de las políticas referidas a la Formación y alineamiento estratégico del personal.
5. Dirigir y controlar el desarrollo de reglamentos, protocolos y políticas en materia selección y administración del personal y gestión de oportunidades internas.
6. Dirigir el modelo de especificación de cargos de la Institución, así como las competencias de éstos.
7. Planificar y coordinar con el área de RRHH el desarrollo de los presupuestos de inversión en desarrollo del personal.
8. Gerencia el modelo de alineamiento y mejora del desempeño para todo el personal con responsabilidades dentro del Servicio.
9. Dirigir y organizar el modelo de prácticas y cambio cultural organizacional.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
13. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

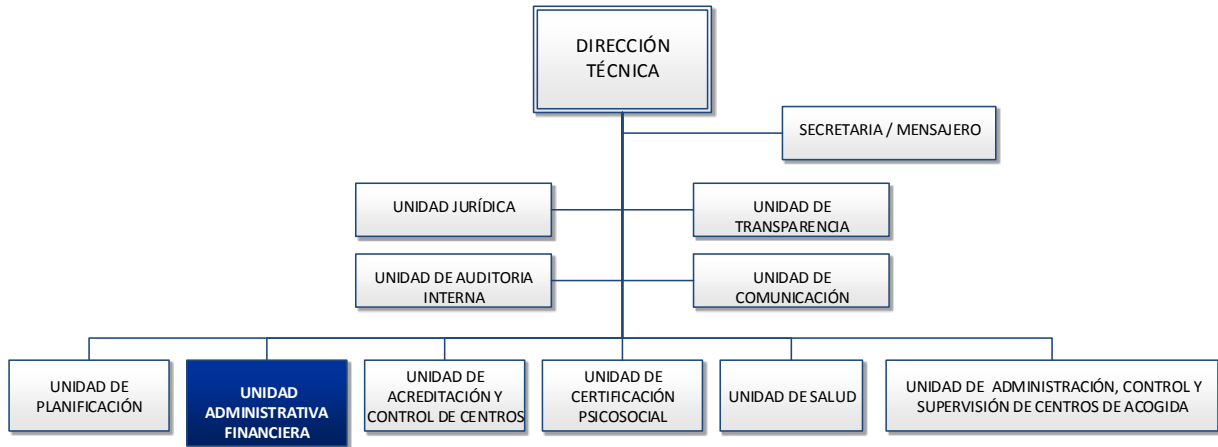
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES

Dependientes:

- Área de Contabilidad.
- Área de Presupuestos.
- Área de Recursos Humanos.
- Área de Obras y Mantenimientos.
- Área de sistemas Informáticas.
- Área de Bienes y Servicios.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.

- Proveedores de Bienes y Servicios.
- Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Implementar los sistemas y subsistemas de la Ley 1178, con criterios de eficacia, economía, eficiencia, oportunidad y transparencia en la administración de los recursos del Servicio Departamental de Gestión Social y en el apoyo a las unidades organizacionales para el cumplimiento de objetivos y operaciones programadas en la gestión administrativa.

FUNCIONES:

1. Programar con la Unidad de Planificación la formulación, reformulación del Programa de Operaciones Anual, en las áreas y temáticas de su correspondencia.
2. Ejecutar el presupuesto asignado de la gestión en coordinación con las instancias solicitantes de acuerdo a lo programado.
3. Dirigir y supervisar las actividades de las áreas de su dependencia.
4. Brindar apoyo a las unidades organizacionales del SEDEGES en el marco de sus competencias.
5. Registrar los hechos económicos y realizar el seguimiento de preventivos, según los niveles de seguridad del SIGEP.
6. Aprobar en última instancia el proceso de pago en el marco de la ejecución presupuestaria mediante el SIGMA.
7. Gestionar las modificaciones y ajustes en el presupuesto, de acuerdo a las necesidades de las unidades y áreas organizacionales del Servicio y sus objetivos.
8. Implementar las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y la Contraloría General del Estado, en el ámbito de su competencia.
9. Revisar y aprobar los procedimientos para el manejo de dinero en efectivo, cheques y otros documentos valorados.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir las normas legales y administrativas vigentes.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

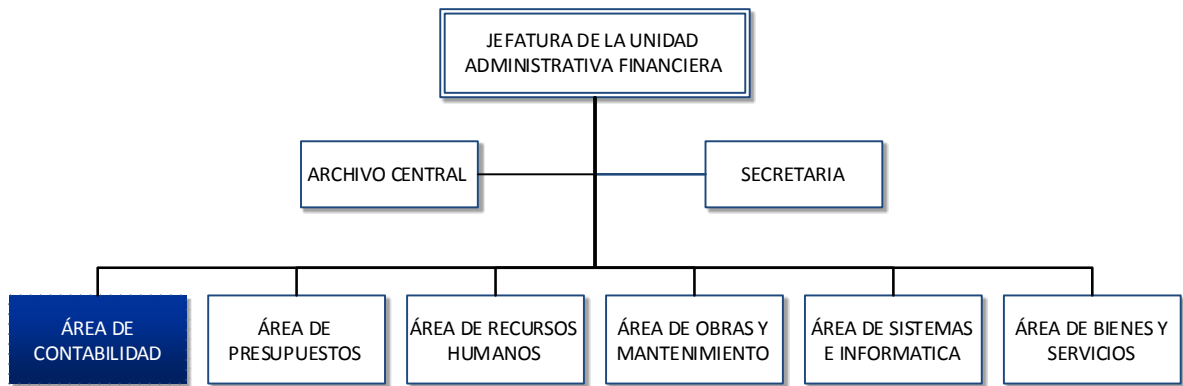
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ÁREA DE CONTABILIDAD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.

Dependientes:

- Ingresos
- Cajas.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar el sistema de contabilidad integrada del Servicio Departamental de Gestión Social, en estricta sujeción a las directrices, normas y disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES:

1. Registrar previa verificación del respaldo documentario, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en aplicación de las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada y todas las disposiciones conexas.
2. Respaldo las transacciones efectuadas con la documentación necesaria y suficiente.
3. Verificar la documentación de respaldo.
4. Coordinar y conciliar las comisiones bancarias con la Unidad de Tesorería del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
5. Coordinar la elaboración de Estados Financieros actualizados, de acuerdo a los niveles de requerimiento de las instancias competentes, para su presentación periódica.
6. Coordinar los ajustes contables con la Unidad de Contabilidad de GADLP.
7. Realizar Arqueos e inventarios programados y no programados al manejo de Fondos de Caja Chica, Fondos Rotatorios.
8. Realizar la declaración de impuestos, envío de libros de compras y ventas, bancarización por medio de internet y remitir pagos si corresponde.
9. Ejecutar el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI del personal de su dependencia.
13. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

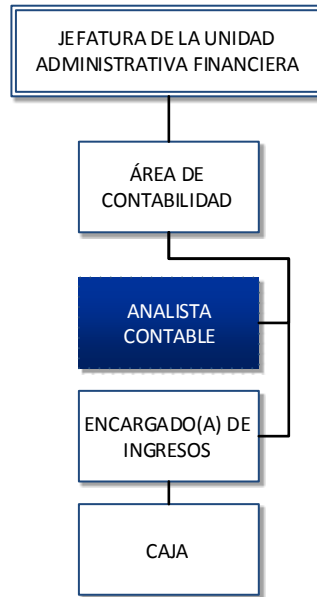
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ANALISTA CONTABLE

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de contabilidad.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. • Proveedores de Bienes y Servicios. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
---	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar al logro de objetivos y cumplimiento de funciones y responsabilidades del Área de contabilidad, en estricta sujeción a las directrices, normas y disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES:

1. Revisar y validar los documentos de procesos de contratación de bienes y/o servicios pertinentes para el pago de acuerdo a lo establecido en Reglamento Especifico SABS y otras normativas vigentes.
2. Revisar y validar la documentación para procesos de apertura y cierre de fondo rotativo, fondo en avance de acuerdo a reglamento específico y normativa vigente.
3. Revisar y validar la documentación para el pago de becas alimenticias a las instituciones de acuerdo convenio vigente.
4. Revisar y validar los pagos de pasaje, viáticos y otros según le sean delegados de acuerdo a normativa vigente.
5. Archivar la documentación de respaldo para uso y verificación del control posterior.
6. Proporcionar la información pertinente para la elaboración de informes técnicos contables de las operaciones del Servicio.
7. Apoyar en la conciliación de las comisiones bancarias con la Unidad de Tesorería del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
8. Apoyar en la elaboración de Estados Financieros actualizados, de acuerdo a los niveles de requerimiento de las instancias competentes, para su presentación periódica.
9. Realizar el registro de libros de compras y ventas, bancarización.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de contabilidad.

Dependientes:

- Cajeros.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.

<ul style="list-style-type: none"> Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Departamental de Economía y Finanzas. Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Registrar y controlar los ingresos generados por la venta de valores de servicios de acuerdo a normas y principios contables.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resguardar los ingresos por la venta de valores. Realizar reportes diarios de los ingresos por la venta de valores, de acuerdo a normativa vigente. Registrar previa verificación del respaldo documentario, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos a través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en aplicación de las Normas Básicas de Contabilidad Gubernamental Integrada y todas las disposiciones relacionadas con el sistema. Realizar la conciliación periódica de las cuentas bancarias de la Institución con la Unidad de Tesorería de la Gobernación. Controlar de manera programada y sorpresiva las valoradas existentes en las cajas recaudadoras. Elaborar reportes mensuales de la centralización de las recaudaciones de las cajas por venta de valores. Realizar los descargos correspondientes al fondo rotativo, pasajes, viáticos y refrigerios. Realizar los pagos de Servicios Básicos del SEDEGES. Emitir informes programados y a requerimiento. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 	

13. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
15. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CAJA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de contabilidad.
- Sección de ingresos.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaría Departamental de Economía y Finanzas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO:</p> <p>Resguardar y registrar los recursos provenientes de la venta de valores por prestación de servicios.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el cobro y reportes diarios por la venta de valores establecidos. 2. Resguardar los montos económicos de las ventas de valores hasta su depósito correspondiente. 3. Realizar el depósito de los montos económicos. 4. Realizar los descargos correspondientes. 5. Emitir informes programados y a requerimiento. 6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 8. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

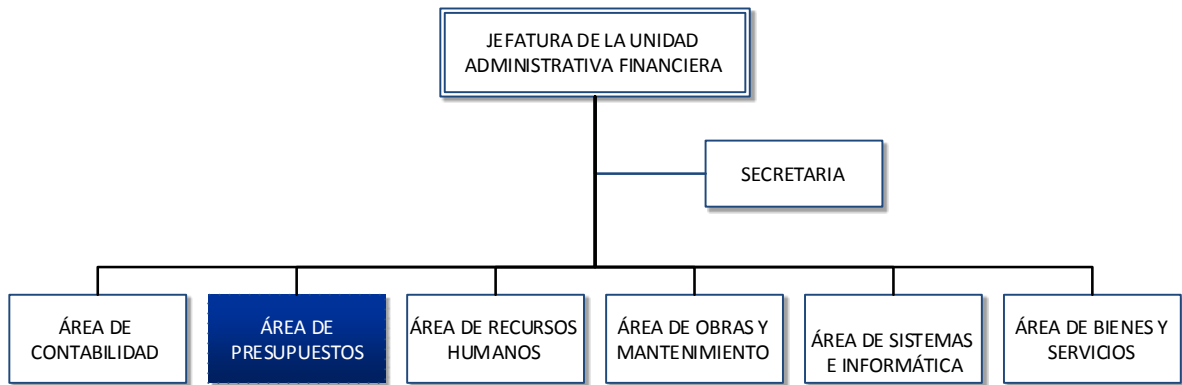
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Programar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente e inversión para cada gestión fiscal, en base a conceptos fundamentales en el marco de la normativa para la determinación de recursos y su asignación a los distintos gastos que se prevea ejecutar y que permita el seguimiento y evaluación de la ejecución pública.

FUNCIONES:

1. Realizar la formulación del anteproyecto de presupuesto en concordancia con el POA del SEDEGES.
2. Emitir Certificaciones Presupuestarias en base a la programación de gastos de la gestión.
3. Registrar, controlar, elaborar y evaluar reportes periódicos sobre el control de las partidas presupuestarias.
4. Analizar y emitir informes acerca de las solicitudes de modificaciones presupuestarias, cuotas de compromiso y creaciones de programas requeridos.
5. Solicitar y coordinar con el área de contabilidad las proyecciones de ingresos del presupuesto para proyectar su programación presupuestaria.
6. Supervisar las modificaciones del presupuesto y trasposos de partidas presupuestarias en coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
7. Cumplir y hacer la normativa tales como: Reglamentos Específicos, Manual de Organización y Funciones, Procesos, Reglamento Interno, así como otras disposiciones legales internas en vigencia que rijan el normal funcionamiento.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Realizar el seguimiento al POA y el POAI del área.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

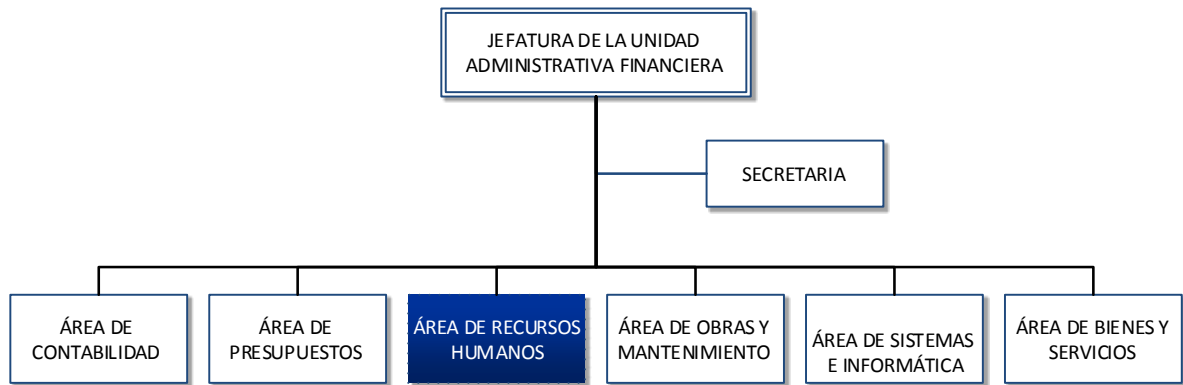
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.

Dependientes:

- Auxiliar de Recursos Humanos.
- Sección Planillas.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Trabajo.
- Caja nacional de Salud.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Caja Nacional de Salud.
- Centro de Capacitación (CENCAP).

- Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Defensor del Pueblo.
- AFPs.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Implementar y coadyuvar con las instancias pertinentes las estrategias, políticas y procedimientos del Servicio Departamental de Gestión Social en materia de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, Reglamento Interno de Personal, Manual de Funciones y Puestos de Trabajo y toda la normativa relacionada.

FUNCIONES:

1. Aplicar los subsistemas de dotación de personal, evaluación del desempeño, movilidad del personal, capacitación productiva y registro, de acuerdo a las necesidades del SEDEGES en el marco de las normas vigentes.
2. Mejorar la gestión de personal en el Servicio valorando cualidades y calificaciones del personal en relación con las funciones y responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo preservando los puestos necesarios para el logro de objetivos institucionales.
3. Elaborar, implementar y evaluar los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI), del SEDEGES.
4. Realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos en relación a su cargo, funciones y productividad para determinar las medidas administrativas que correspondan.
5. Coordinar con las Unidades correspondientes la incorporación, rotación, transferencia, retiro del personal y otra que pueda afectar la atención de la población atendida por el SEDEGES.
6. Realizar los procesos de promoción, rotación, transferencia y retiro conforme al Subsistema de Movilidad Funcionaria y otras normativas específicas.
7. Identificar las necesidades de capacitación del personal en las áreas organizacionales del SEDEGES, debiendo mantener un registro actualizado y clasificado de esta necesidad.
8. Ejecutar la implantación de la Carrera Administrativa, en cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.
9. Evaluar y actualizar la escala salarial del personal de línea del Servicio.
10. Evaluar en coordinación con la Unidad de Planificación el seguimiento al POA y el POAI del área, en cada gestión administrativa.
11. Emitir informes programados y a requerimiento.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
13. Realizar el cronograma de vacaciones y capacitación para los servidores públicos del SEDEGES.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.

17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

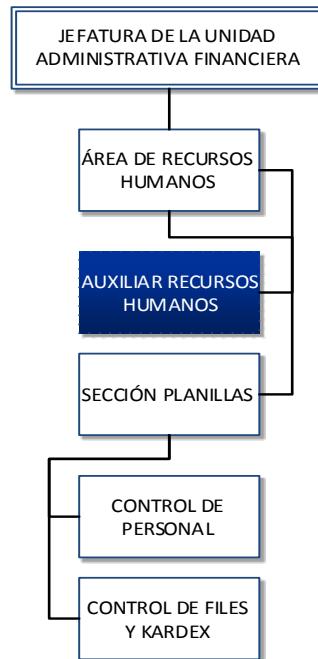
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de recursos humanos.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaría Departamental de Economía y Finanzas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Capacitación (CENCAP). • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO:</p> <p>Coadyuvar en todas las actividades, funciones y obligaciones del responsable de Recursos Humanos.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar, registrar, remitir la correspondencia y hacer su correspondiente seguimiento. 2. Archivar y organizar la documentación generada. 3. Enviar comunicaciones internas y documentos relacionados a las diferentes instancias organizacionales del SEDEGES. 4. Elaborar memorándums, instructivos, comunicados y otros según corresponda a solicitud del Responsable de recursos humanos. 5. Mantener actualizados archivos físicos y en base de datos, clasificándolas ordenadamente por tipo y/o número correlativo. 6. Elaborar documentación de acuerdo a requerimiento. 7. Brindar información cuando corresponda. 8. Emitir informes programados y a requerimiento. 9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN PLANILLAS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de recursos humanos.

Dependientes:

- Control de personal.
- Control de files y Kardex.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Trabajo.

<ul style="list-style-type: none"> • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Caja nacional de Salud. • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. • Caja Nacional de Salud. • Centro de Capacitación (CENCAP). • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • Defensor del Pueblo. • AFPs.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Ejecutar adecuadamente los recursos destinados a la remuneración de sueldos y salarios de los funcionarios públicos del Servicio Departamental de Gestión Social, de acuerdo a su nivel y escala salarial correspondiente.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procesar el pago de haberes para el personal del Servicio a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización administrativa (SIGMA) y su módulo de personal. 2. Ejecutar el presupuesto del Grupo 10000 de Servicios Personales, con la Unidad Administrativa Financiera, a partir de las necesidades programadas de las áreas organizacionales en función de la sostenibilidad presupuestaria asignada al SEDEGES. 3. Efectivizar el pago de aportes patronales y laborales de los servidores públicos dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social a las AFPs. 4. Elaborar planillas de asignaciones familiares y de bono de antigüedad. 	

5. Procesar planilla de atrasos y/o sanciones en el sistema NEMESIS.
6. Realizar reportes de incapacidad temporal de la Caja Nacional de Salud.
7. Emitir informes programados y a requerimiento.
8. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
9. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTROL DE PERSONAL

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de recursos humanos.
- Sección de planillas.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

Relaciones Inter Institucionales:

<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda. • Ministerio de Trabajo. • Caja nacional de Salud. • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. • Caja Nacional de Salud. • Centro de Capacitación (CENCAP). • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • Defensor del Pueblo. • AFPs.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Controlar las entradas, salidas, permisos, vacaciones, inasistencias, tardanzas, licencias, etc. del personal, con la finalidad de dar cumplimiento a horarios de trabajo, horas extras, para realizar los pagos respectivos.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar supervisiones sorpresivas, para evidenciar la permanencia en sus puestos de trabajo de todos los servidores públicos del SEDEGES. 2. Revisar la información para el registro y control de cada servidor público y consultores. 3. Consolidar planillas de control de personal para el respectivo pago mensual de haberes y refrigerios de los servidores públicos del SEDEGES. 4. Llevar el control de asistencia, vacaciones, altas y bajas del personal y consultores del SEDEGES. 	

5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONTROL DE FILES Y KARDEX

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de recursos humanos.
- Sección de planillas.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Trabajo.
- Caja nacional de Salud.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. • Caja Nacional de Salud. • Centro de Capacitación (CENCAP). • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • Defensor del Pueblo. • AFPs.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Custodiar, resguardar, organizar, actualizar y controlar la documentación personal del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Custodiar, resguardar, organizar, actualizar y controlar la documentación personal de cada uno de los servidores públicos del Servicio Departamental de Gestión Social.
2. Emitir informes programados y a requerimiento.
3. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
4. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
5. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

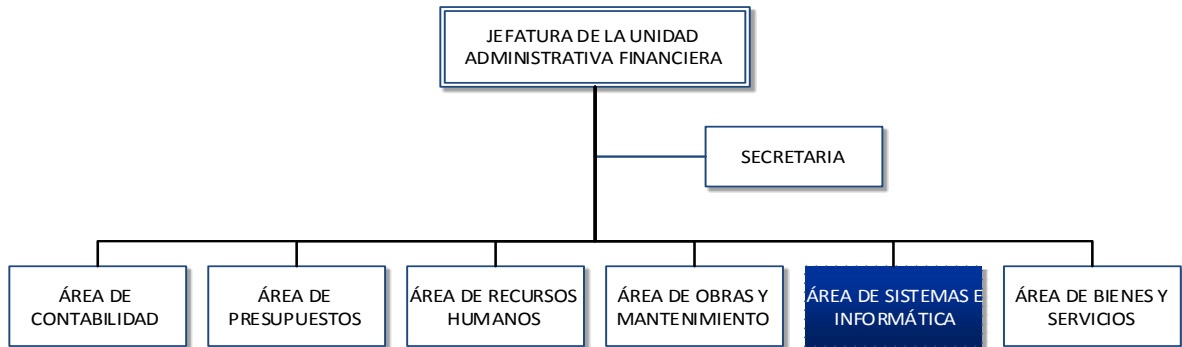
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ÁREA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.

Dependientes:

- SOPORTE TÉCNICO.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.



OBJETIVO:

Dirigir los procesos técnicos y administrativos relacionados con la planificación, organización, conducción, ejecución, coordinación y control de los sistemas informáticos, gestionando e innovando plataformas tecnológicas de la institución.

FUNCIONES:

1. Desarrollar sistemas informáticos de acuerdo y requerimiento de la institución.
2. Administrar y monitorear la red interna de la institución y dependencias de acuerdo a normativa correspondiente.
3. Implementar políticas y estándares de seguridad de la información en los servers de la institución.
4. Prestar asesoramiento técnico en el manejo de software especializado desarrollado por el área de sistemas e informática.
5. Optimizar el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
6. Apoyar a las áreas organizacionales en la formulación de las especificaciones técnicas para procesos compras de equipos informáticos.
7. Participar en los procesos de adquisición de servicios, equipos de computación y otros referentes a sistemas informáticos.
8. Generar respaldos de seguridad a la información institucional, a requerimiento expreso de las Diferentes unidades.
9. Garantizar el mantenimiento de hardware y software de los equipos asignados a las diferentes áreas organizacionales del SEDEGES.
10. Recomendar alternativas de solución a problemas operativos de acuerdo a su factibilidad con el uso de tecnologías informáticas.
11. Emitir informes programados y a requerimiento.
12. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
13. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de su dependencia.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOPORTE TÉCNICO	CÓDIGO: 1-0800-E
<p>Nivel Jerárquico: Nivel Operativo</p> <p>ORGANIGRAMA:</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA] --> B[ÁREA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA] B --> C[SOPORTE TÉCNICO] </pre> </div>		
<p>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</p>		
<p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera. • Área de sistemas e informática. 	<p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna. 	
<p>RELACIONES DE COORDINACIÓN</p>		
<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda. • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas. • Proveedores de Bienes y Servicios. 	
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. 		

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar al responsable del área de sistemas e informática en el logro de objetivos y cumplimiento de funciones.

FUNCIONES:

1. Realizar el soporte técnico informático velando el mantenimiento correctivo y preventivo del hardware y software de los equipos de computación de la institución.
2. Brindar la asistencia técnica a los usuarios en el manejo de software y aplicaciones de base.
3. Realizar el cableado estructurado operable de acuerdo a requerimiento.
4. Coadyuvar en el desarrollo de sistemas informáticos.
5. Realizar el seguimiento, mantenimiento, actualización y reparación de los equipos computacionales de la Institución.
6. Realizar el registro de hardware de los equipos de computación.
7. Realizar el monitoreo de programas y servicios instalados en los equipo de computación de la institución.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Cumplir y hacer cumplir normativa legal administrativa.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

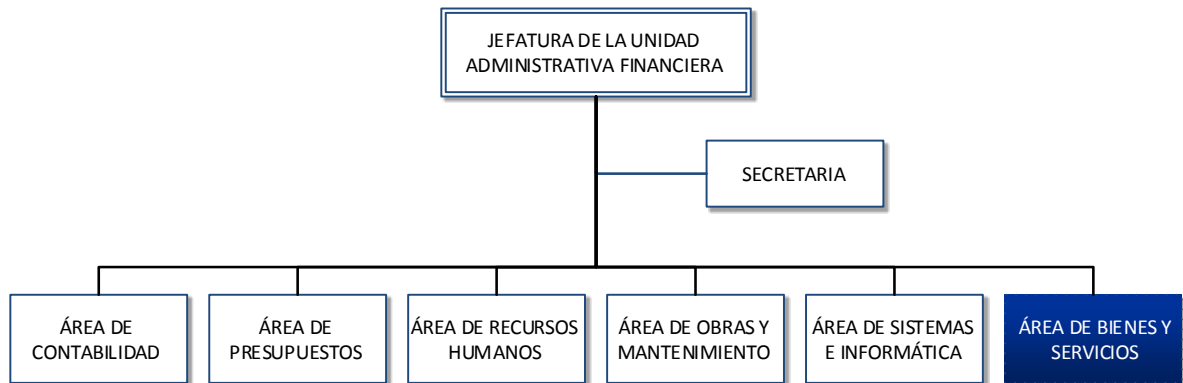
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.

Dependientes:

- Activos fijos.
- Almacenes.
- Obras y mantenimiento.
- Transportes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar la contratación, manejo y disposición de Bienes y Servicios del SEDEGES, exigiendo la disponibilidad de fondos a comprometer y condiciones de financiamiento para garantizar los requerimientos y necesidades de las diferentes dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES:

1. Implementar y controlar la correcta aplicación de los subsistemas de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.
2. Realizar las gestiones de supervisión, control, salvaguarda, registro y coordinación para el correcto funcionamiento de las secciones de contrataciones, activos fijos, almacenes, transporte, obras y mantenimiento, de acuerdo a normativa correspondiente.
3. Autorizar todos los procedimientos y acciones referentes a las compras menores, compras directas, compras modalidad ANPE,
4. Establecer el correcto manejo y administración de almacenes.
5. Establecer el correcto manejo, uso y disposición de muebles e inmuebles.
6. Autorizar todos los procedimientos y acciones asumidas por sus dependientes.
7. Garantizar en coordinación de las instancias correspondientes la provisión de alimentos, materiales, insumos y servicios generales requeridos y necesarios por todas las áreas organizacionales del Servicio Departamental de Gestión Social.
8. Realizar una adecuada administración de Servicios Básicos y otros, precautelando la economía y recursos de la Institución. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

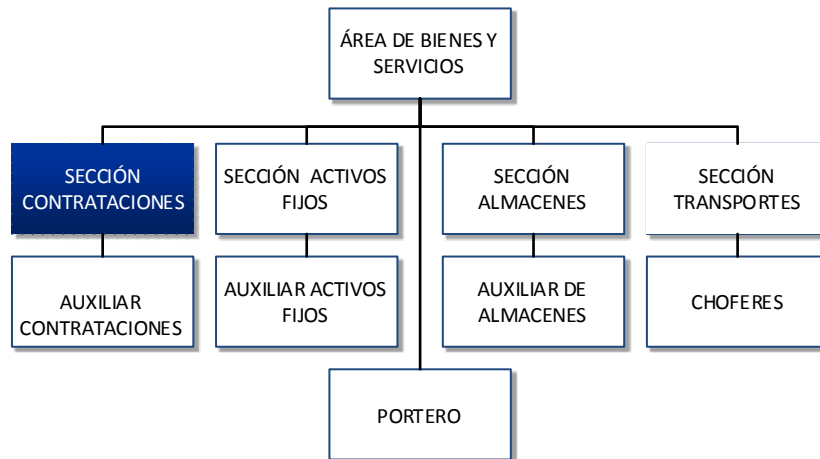
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIONES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.

Dependientes:

- Auxiliar de bienes y servicios.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Ejecutar las contrataciones, exigiendo la disponibilidad de fondos a comprometer y condiciones de financiamiento para garantizar los requerimientos y necesidades de las diferentes dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

FUNCIONES:

1. Implementar el Reglamento Específico del SABS del Servicio.
2. Registrar y ejecutar el PAC Plan Anual de Contrataciones, del servicio.
3. Ejecutar los procesos de compras y contratación de bienes y servicios según las necesidades de las unidades solicitantes, de conformidad con la normativa vigente para el efecto.
4. Asistir técnicamente a las unidades solicitantes en la elaboración de procesos de compras y contrataciones.
5. Elaborar informes en casos de excepción, cancelación, anulación y suspensión temporal de procesos de contratación.
6. Brindar información aclaratoria a los proponentes en el marco de los procesos de compras y contrataciones de acuerdo a las prerrogativas definidas en los documentos de la convocatoria.
7. Elaborar y reformular en el SICOES según corresponda, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en concordancia al POA del Servicio.
8. Custodiar las carpetas de procesos de compra y contrataciones de bienes y servicios.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

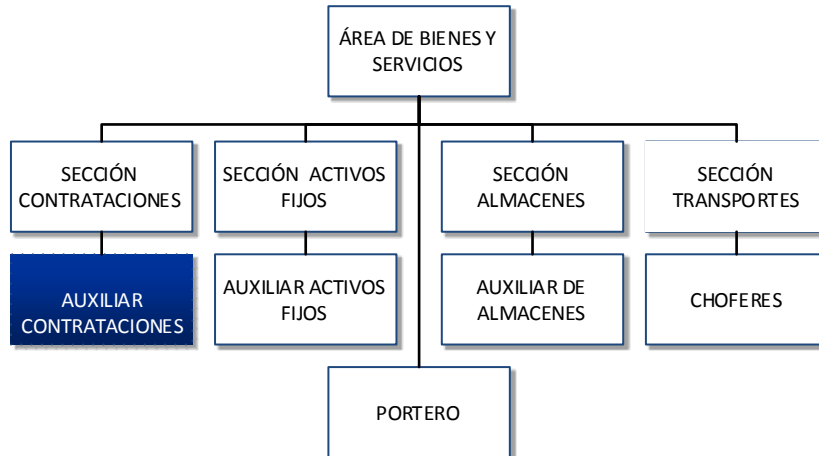
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AUXILIAR DE CONTRATACIONES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.
- Secciones de Contrataciones.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar al Encargado de Contrataciones en logro de objetivos y funciones.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en los procesos de compras y contratación de bienes y servicios según las necesidades de las unidades solicitantes, de conformidad con la normativa vigente para el efecto.
2. Apoyar técnicamente a las unidades solicitantes en la elaboración de procesos de compras y contrataciones.
3. Realizar la verificación de las carpetas de procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.
4. Emitir informes programados y a requerimiento.
5. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN DE ACTIVOS FIJOS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.
- Secciones de Contrataciones.

Dependientes:

- Auxiliar de Activos Fijos.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Implantar y ejecutar los Subsistemas de Administración de activos fijos mueble e inmuebles de Correspondencia, y acuerdo a las normas básicas y reglamentos específicos vigentes.

FUNCIONES:

1. Ingresar, asignar, registrar y controlar los bienes de uso aplicando medidas de salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del SEDEGES, en el marco del Reglamento Específico del SABS.
2. Supervisar el registro y custodia de la documentación legal de los bienes de propiedad del SEDEGES.
3. Remitir a la Unidad Jurídica cuando corresponda el saneamiento de la documentación legal pertinente y realizar el seguimiento del mismo.
4. Inventariar, codificar, catalogar los activos fijos, asignando y regularizando las actas de entrega a los funcionarios, verificando su estado y ubicación física en el SEDEGES.
5. Elaborar informes para la incorporación, depreciación de los activos fijos para efectos de registro físico y contable.
6. Verificar periódicamente la ubicación física de los activos fijos, en coordinación con las instancias correspondientes.
7. Realizar las gestiones suficientes para resguardar los activos fijos del SEDEGES.
8. Mantener saneada toda la documentación legal de los activos fijos en coordinación con la Unidad Jurídica SEDEGES.
9. Aplicar el Sistema de Activos Fijos (SIAF) para el registro de los bienes de propiedad del SEDEGES y en caso de los bienes de los Programas y Proyectos de manera diferenciada.
10. Realizar la disposición de activos fijos no utilizables y solicitar su baja en el marco de disposiciones vigentes.
11. Conciliar las incorporaciones a partir de los reportes del SIGMA y el SIAF.
12. Presentar toda información necesaria de los estados Financieros del SEDEGES.
13. Verificar las donaciones en activos, insumos, vestuario, medicamentos, alimentos y otros en coordinación con el Encargado de Activos Fijos y el Encargado de almacén central en los centros e institutos in situ programado o sorpresivo.
14. Emitir informes programados y a requerimiento.
15. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
16. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
20. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
21. Cumplir y hacer cumplir con las normativas vigentes.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

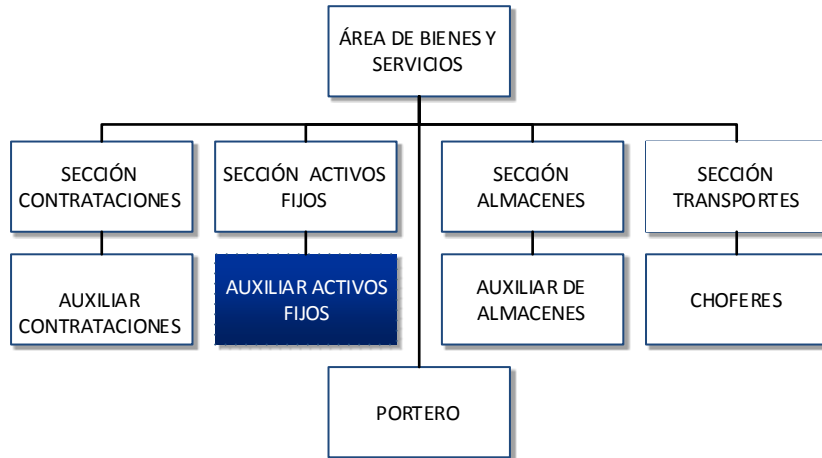
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.
- Secciones de Contrataciones.

Dependientes:

- Ninguno.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar al Responsable de Activos Fijos en logro de objetivos y funciones.

FUNCIONES:

1. Registrar y custodiar la documentación legal de los bienes de propiedad del SEDEGES.
2. Inventariar, codificar, catalogar los activos fijos, asignando y regularizando las actas de entrega a los funcionarios, verificando su estado y ubicación física en el SEDEGES.
3. Elaborar informes para la incorporación, depreciación de los activos fijos para efectos de registro físico y contable.
4. Verificar periódicamente la ubicación física de los activos fijos, en coordinación con las instancias correspondientes.
5. Apoyar en la aplicación al Sistema de Activos Fijos (SIAF) para el registro de los bienes de propiedad del SEDEGES y en caso de los bienes de los Programas y Proyectos de manera diferenciada.
6. Conciliar las incorporaciones a partir de los reportes del SIGMA y el SIAF.
7. Emitir informes programados y a requerimiento.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

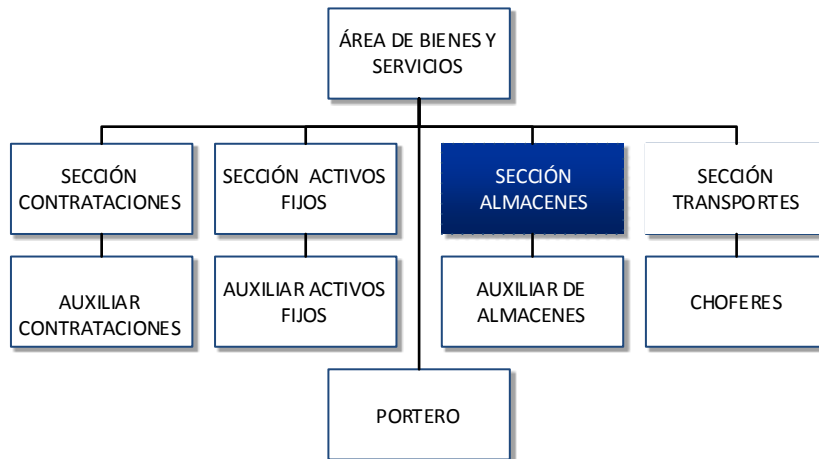
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN DE ALMACENES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.

Dependientes:

- Auxiliar de almacenes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar una adecuada administración del Sistema de Almacenes desarrollando procedimientos relativos al ingreso, almacenamiento, medidas de salvaguarda, registro y control de bienes de uso y consumo así como las salidas de manera oportuna.

FUNCIONES:

1. Recepcionar, registrar, ingresar, almacenar, distribuir y controlar los bienes de consumo.
2. Mantener un control adecuado sobre inventarios, a través de Kardex y reportes necesarios para el manejo de almacenes.
3. Ejecutar el control físico de las existencias de materiales y suministros en almacenes, depósitos de Centros de acogida y solicitar oportunamente los requerimientos de reposición.
4. Dotar, registrar, evaluar, controlar la dotación de materiales de escritorio a todas las unidades organizacionales del SEDEGES.
5. Elaborar informes sobre el movimientos en el inventario de los Almacenes en forma periódica, cierre de gestión y cuando sea necesario.
6. Determinar las cantidades óptimas de los pedidos de materiales y suministros.
7. Verificar que los materiales adquiridos cumplan con condiciones y especificaciones de lo solicitado.
8. Estimar cantidades, determinar precios unitarios y generar información para la formulación del presupuesto y el POA.
9. Conciliar las incorporaciones a partir de los reportes del SIGMA y el Sistema de Almacenes.
10. Emitir informes programados y a requerimiento.
11. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
13. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

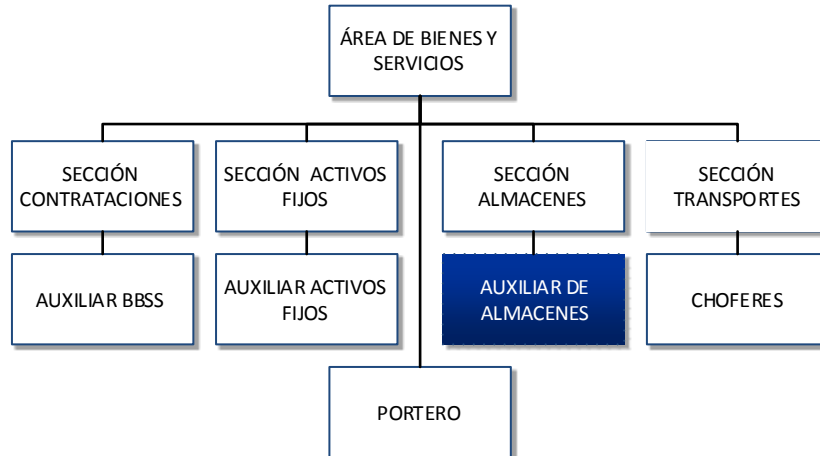
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AUXILIAR DE ALMACENES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.
- Secciones de Contrataciones.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ministerio de Hacienda.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
- Proveedores de Bienes y Servicios.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Apoyar al Responsable de Almacenes en logro de objetivos y funciones.

FUNCIONES:

1. Apoyar en la recepción, registro, ingreso, almacenamiento, distribución y control de los bienes de consumo.
2. Registrar los inventarios, a través de Kardex y reportes necesarios para el manejo de almacenes.
3. Realizar el control físico de las existencias de materiales y suministros en almacenes, depósitos de Centros de acogida y solicitar oportunamente los requerimientos de reposición.
4. Realizar la dotación de materiales de escritorio a todas las unidades organizacionales del SEDEGES.
5. Elaborar informes sobre el movimientos en el inventario de los Almacenes en forma periódica, cierre de gestión y cuando sea necesario.
6. Verificar que los materiales adquiridos cumplan con condiciones y especificaciones de lo solicitado.
7. Emitir informes programados y a requerimiento.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

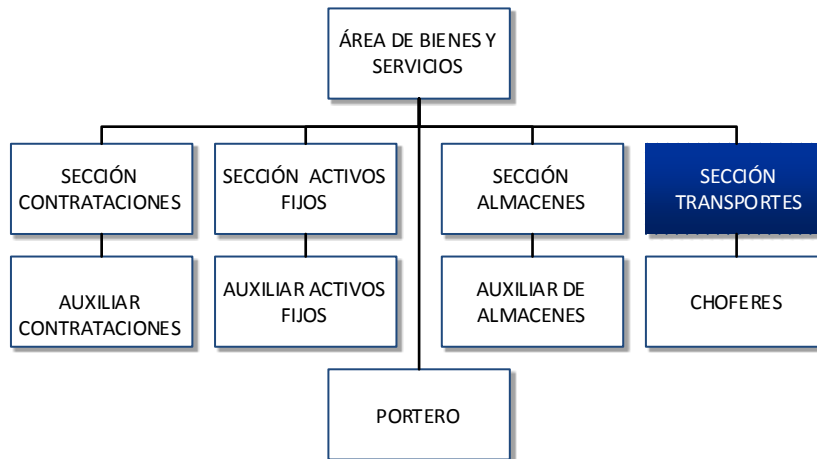
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN TRANSPORTES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.

Dependientes:

- Choferes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la disponibilidad del parque automotor del SEDEGES en coordinación con la dependencia de choferes.

FUNCIONES:

1. Realizar el mantenimiento, reparación de los vehículos SEDEGES para un adecuado funcionamiento.
2. Llevar registro de uso de combustible, asignado a los choferes de acuerdo a requerimiento.
3. Elevar reportes periódicos y a solicitud del consumo de combustible y estado de los vehículos SEDEGES.
4. Emitir informes programados y a requerimiento.
5. Evaluar al personal de su dependencia.
6. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

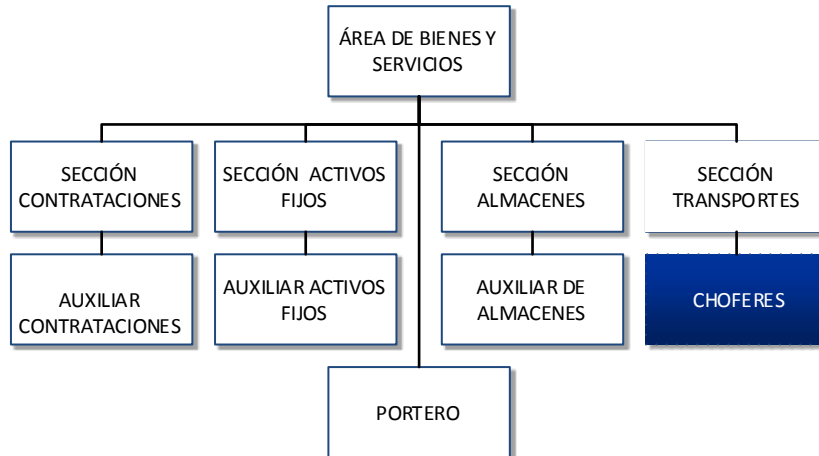
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CHOFERES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.

Dependientes:

- Auxiliar de almacenes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Trasladar a la población acogida y al personal del SEDEGES a los destinos solicitados con eficiencia, responsabilidad y seguridad.

FUNCIONES:

1. Realizar el cuidado y mantenimiento de la movilidad asignada.
2. Trasladar a la población de acuerdo a requerimiento.
3. Coordinar con el encargado de transportes del SEDEGES.
4. Dar cumplimiento al reglamento de uso de vehículos correspondiente.
5. Realizar la solicitud de combustible de acuerdo a recorrido a la instancia correspondiente.
6. Emitir informes programados y a requerimiento.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de Bienes y Servicios.

Dependientes:

- Técnico operativo.
- Obreros.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo.

<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Economía y Finanzas.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. • D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008. 	

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Precautelar el mantenimiento, refacción de los diferentes centros de acogida dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social para que estos brinden espacios adecuados para la atención integral.

FUNCIONES:

1. Refaccionar elementos de carpintería en madera y de carpintería metálica, incluyendo sus accesorios (quincallería, rieles y otros).
2. Solicitar la compra de indumentaria necesaria de trabajo, insumos, materiales, herramienta y equipo para la ejecución de obras en general.
3. Solicitar la contratación de servicios específicos y especializados para obras de mantenimiento y refacción mayores y programas y/o proyectos de inversión.
4. Efectuar la Fiscalización de proyectos y obras ejecutadas por terceros, según normas y requisitos vigentes.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
7. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
8. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TÉCNICO OPERATIVO DE OBRAS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Responsable de Bienes y Servicios.
- Encargado Técnico de obras.

Dependientes:

- Obreros.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Controlar y ejecutar la planificación en las obras y trabajos identificados para obras en general.

FUNCIONES:

1. Controlar la realización del mantenimiento de los Centros de Acogimiento del SEDEGES con trabajos de albañilería: demolición, refacción, readecuación, remodelación y reconstrucción.
2. Controlar la realización del mantenimiento de las instalaciones sanitarias de agua potable y aguas servidas y reponer o proyectar líneas de conducción nuevas cuando amerite el caso.
3. Controlar la realización del mantenimiento de las instalaciones eléctricas básicas y/o realizar trabajos de reinstalación o renovación de circuitos.
4. Coordinar con el Responsable del área las acciones y gestiones necesarias para realizar el mantenimiento y obras necesarias en las infraestructuras de los Centros de Acogida e Institutos.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

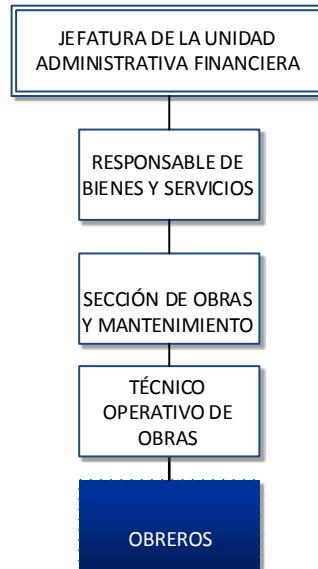
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
OBRERO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Responsable de Bienes y Servicios.
- Encargado Técnico Operativo.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.
-

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Ejecutar las obras y trabajos identificados para obras en general.

FUNCIONES:

1. Realizar el mantenimiento de los Centros de Acogimiento del SEDEGES con trabajos de albañilería: demolición, refacción, readecuación, remodelación y reconstrucción.
2. Realizar el mantenimiento de las instalaciones sanitarias de agua potable y aguas servidas y reponer o proyectar líneas de conducción nuevas cuando amerite el caso.
3. Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas básicas y/o realizar trabajos de reinstalación o renovación de circuitos.
4. Emitir informes programados y a requerimiento.
5. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
6. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

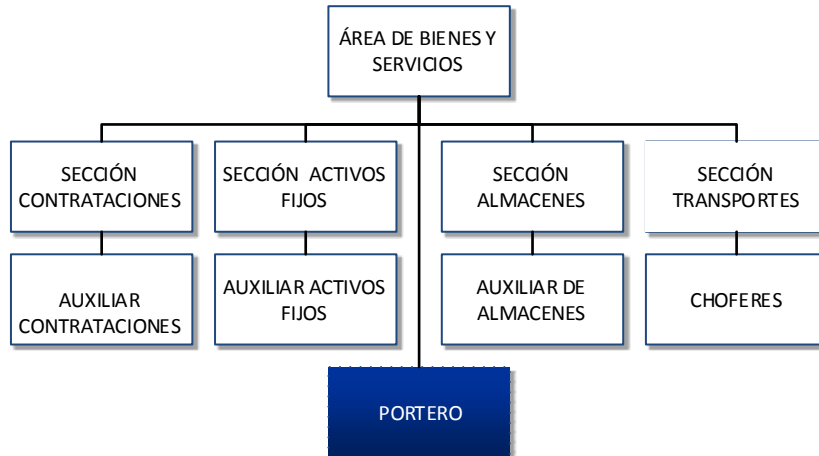
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
PORTERO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Jefatura de la Unidad Administrativa Financiera.
- Área de bienes y servicios.

Dependientes:

- Auxiliar de almacenes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios de Oficina Central SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

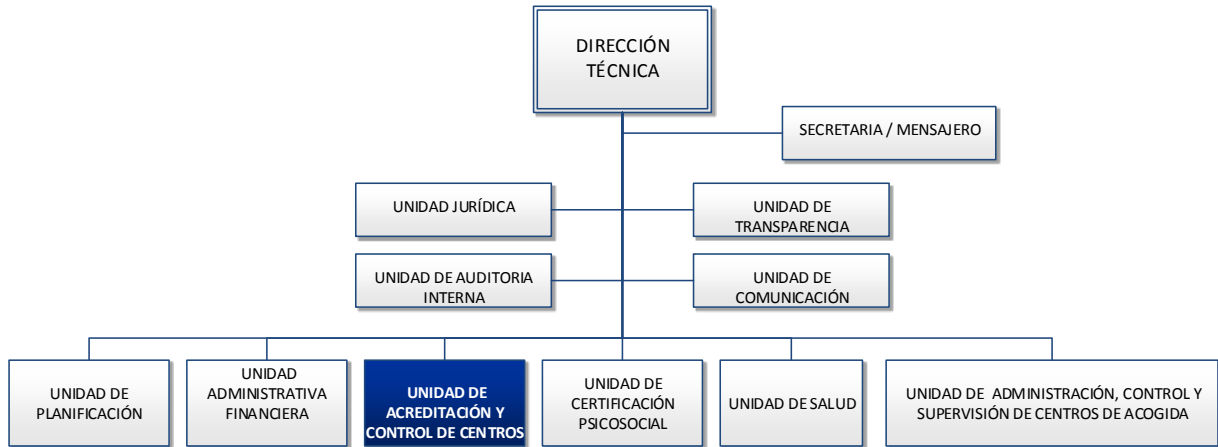
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES

Dependientes:

- Equipo técnico multidisciplinario de la Unidad.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos

	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el registro, acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz para la protección, prevención y atención de los derechos de las personas beneficiarias.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de las áreas bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Validar la información pertinente al proceso de supervisión, acreditación y control de Centros de atención integral.
3. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en el proceso de acreditación de Centros de Atención Integral en beneficio de la población atendida.
4. Coordinar con sus dependientes la realización de cronogramas de supervisiones mensuales a los Centros de Atención Integral.
5. Coordinar interinstitucionalmente con las instancias competentes para la supervisión a los Centros de atención integral cuando se lo requiera.
6. Coordinar con la Unidad de Administración, Control y Supervisión de Centros de acogida de administración directa, delegada y por convenio del SEDEGES La Paz.
7. Manejar y actualizar el Registro Único Departamental de los Centros de Atención Integral.
8. Emitir copias legalizadas de Resoluciones Administrativas para la Acreditación y Apertura.
9. Elaborar y emitir informes técnicos programados y a requerimiento.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
11. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
12. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.			
Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS
 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO
 TRABAJO SOCIAL**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Supervisar, evaluar y verificar la pertinencia en la atención del área social de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos y confiables de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO PSICOLOGÍA	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley Nº 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley Nº 996 Código de Familia.
- Ley Nº 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley Nº 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley Nº 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley Nº 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley Nº 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley Nº 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley Nº 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley Nº 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley Nº 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley Nº 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley Nº 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley Nº 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Supervisar, evaluar y verificar la pertinencia en la atención del área de psicología de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS
 EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO
 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Supervisar, evaluar y verificar la pertinencia en la atención del área de educación de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO SALUD	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Supervisar, evaluar y verificar la pertinencia en la atención del área de salud de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos y confiables de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO NUTRICIÓN	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

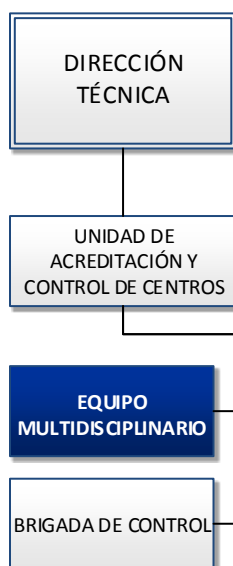
1. Supervisar, evaluar y verificar la pertinencia en la atención del área de nutrición de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos y confiables de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO ABOGADO	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Realizar la revisión y análisis legal de los documentos y requisitos a cumplir de los Centros de Atención Integral.
2. Proyectar Resoluciones Administrativas para la Acreditación, Apertura o Cierre de los Centros de Atención Integral.
3. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
4. Emitir informes programados y a requerimiento.
5. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO ARQUITECTO	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Unidad de Apoyo a la Gestión Social
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea permanente de Derechos Humanos • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


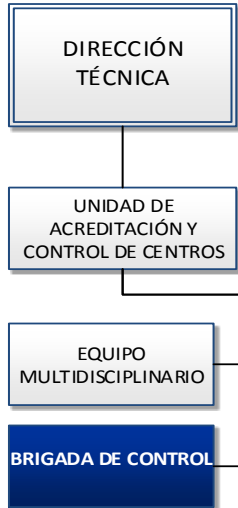
OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Supervisar, evaluar y verificar las condiciones de habitabilidad y servicio en cuanto a la infraestructura de los Centros de atención Integral de acuerdo a las normas establecidas en el proceso de acreditación, funcionamiento y cierre de los Centros de atención integral del Departamento de La Paz.
2. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
3. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicas de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
4. Realizar cronogramas de supervisiones mensuales a los Centros de Atención Integral.
5. Registrar y documentar la información pertinente al proceso de supervisión, acreditación y control de Centros de atención integral.
6. Emitir informes programados y a requerimiento.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO BRIGADA DE CONTROL	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo		
ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD DT[DIRECCIÓN TÉCNICA] --- UAC[UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CENTROS] UAC --- EM[EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO] EM --- BC[BRIGADA DE CONTROL] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Jefatura Unidad de Acreditación y control de Centros. 	Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades. • Unidad de Apoyo a la Gestión Social • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Defensoría del Pueblo • Asamblea permanente de Derechos Humanos 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Centros de Atención Integral, Centros Infantiles, Hogares Transitorios y Permanentes, Centros de Acogida para las Personas Adultas Mayores, Personas con Discapacidad y Trata y Tráfico y Víctimas de Violencia) • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.

- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Operativizar el procedimiento de registro, acreditación, apertura y cierre de Centros de Atención Integral que atienden a grupos generacionales en el departamento de La Paz.

FUNCIONES:

1. Dirigir y organizar el proceso de notificaciones a los centros de atención integral en todas las acciones inherentes a la unidad de acreditación.
2. Realizar supervisiones post acreditación y seguimientos en coordinación con el equipo técnico multidisciplinario.
3. Realizar y actualizar el mapeo de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz
4. Realizar el vaciado y manejo de datos en el sistema de Registro Único Departamental de Centros de Atención Integral.
5. Coordinar con las áreas del equipo técnico multidisciplinario las acciones a seguir en el proceso de acreditación, apertura, funcionamiento y cierre de cada uno de los Centros de Atención Integral.
6. Manejar protocolos e instrumentos de supervisiones técnicos de acuerdo a la clasificación de Centros de Atención Integral.
7. Registrar y documentar la información pertinente al proceso de supervisión, acreditación y control de Centros de atención integral.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

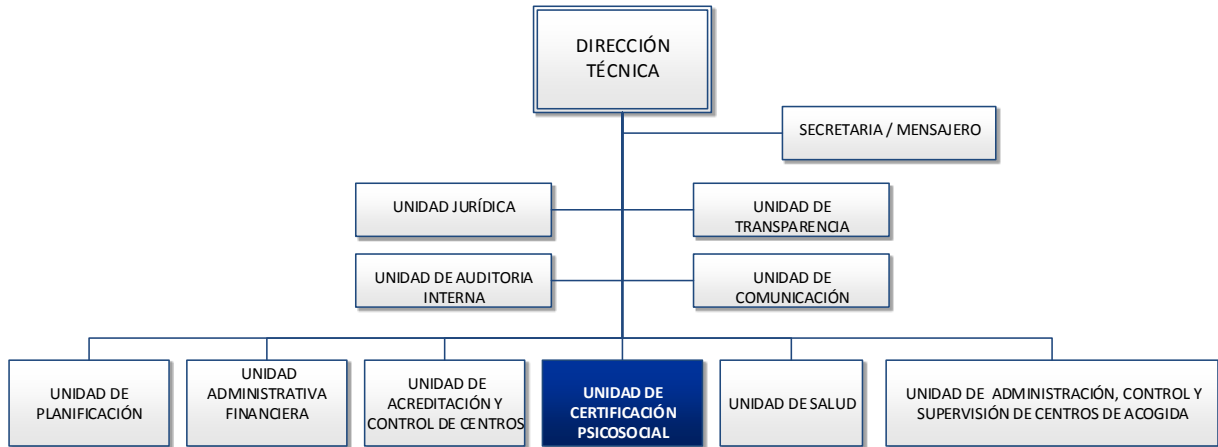
FECHA:
05/03/2015

UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

<p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. 	<p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.
--	--

RELACIONES DE COORDINACIÓN

<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.

- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar estudios bio-psicosociales a requerimiento de instancias jurisdiccionales, de parte y otras según requerimiento con la aplicación de técnicas heterogéneas e instrumentos y procedimientos de observación, abordaje e intervención, con el fin de establecer un informe en términos de confiabilidad, imparcialidad e integridad.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de las dependencias de la Unidad en el marco de sus competencias.
2. Validar los informes de trabajos sociales, psicología y salud.
3. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente en procesos de certificación bio-psicosocial.
4. Coordinar con sus dependientes la distribución de casos para bio-psicosociales.
5. Realizar la organización de la documentación para su posterior archivo.
6. Elaborar y emitir informes técnicos programados y a requerimiento.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
8. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
9. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:


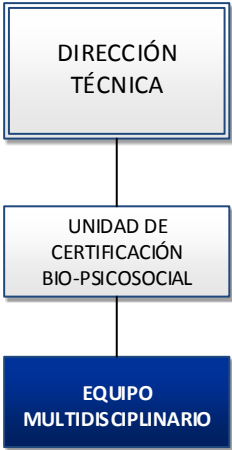
Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015		
	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL TRABAJO SOCIAL	CÓDIGO: 1-0800-E		
<p>Nivel Jerárquico: Nivel Operativo</p> <p>ORGANIGRAMA:</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[DIRECCIÓN TÉCNICA] --- B[UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL] B --- C[EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO] </pre> </div>				
<p>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Unidad de Certificación Bio-psicosocial. </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. </td> </tr> </table>			<p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Unidad de Certificación Bio-psicosocial. 	<p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.
<p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Unidad de Certificación Bio-psicosocial. 	<p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 			
<p>RELACIONES DE COORDINACIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. </td> </tr> </table>			<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. 			
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. 				

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.



OBJETIVO:

Realizar la investigación social a requerimiento de instancias jurisdiccionales y de parte, dentro del marco de las competencias del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la investigación y estudio social requeridos por instancias jurisdiccionales.
2. Emitir informes de trabajo social de carácter judicial.
3. Organizar la documentación generada para su archivo posterior.
4. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
5. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL PSICOLOGÍA	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[DIRECCIÓN TÉCNICA] --- B[UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL] B --- C[EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Unidad de Certificación Bio-psicosocial. 	Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. 	
MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. 		

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.



OBJETIVO:

Realizar estudios psicológicos a requerimiento de instancias jurisdiccionales y de parte, dentro del marco de las competencias del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológicos requeridos por instancias jurisdiccionales.
2. Emitir informes psicológicos de carácter judicial.
3. Organizar la documentación generada para su archivo posterior.
4. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
5. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL SALUD	CÓDIGO: 1-0800-E
<p>Nivel Jerárquico: Nivel Operativo</p> <p>ORGANIGRAMA:</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD A[DIRECCIÓN TÉCNICA] --- B[UNIDAD DE CERTIFICACIÓN BIO-PSICOSOCIAL] B --- C[EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO] </pre> </div>		
<p>RELACIÓN DE DEPENDENCIA</p>		
<p>Depende de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Jefatura de Certificación Bio-psicosocial. 	<p>Dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno. 	
<p>RELACIONES DE COORDINACIÓN</p>		
<p>Relaciones Intra Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<p>Relaciones Inter Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social. 	
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. 		

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar evaluación diagnóstico médico a requerimiento de instancias jurisdiccionales, de parte y otras según requerimiento, dentro del marco de las competencias del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar los estudios médicos ordenados por las instancias jurisdiccionales a fin de emitir el diagnóstico clínico acerca del estado de salud actual de las niñas, niños adolescentes, adultos, adultos mayores.
2. Emitir informes médicos consistentes de acuerdo a caso jurisdiccionales requerido.
3. Registrar y documentar la información correspondiente del área.
4. Organizar la documentación generada para su archivo posterior.
5. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



UNIDAD DE SALUD

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

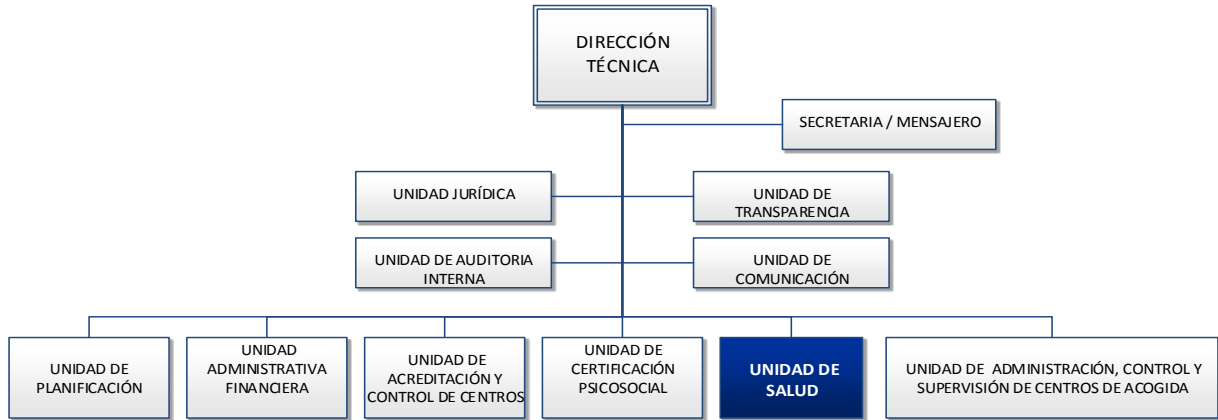
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE SALUD
JEFATURA DE UNIDAD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Instituto de Adaptación Infantil.
- Instituto de Rehabilitación Integral.
- Odontalgia.
- Farmacia.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.

- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.


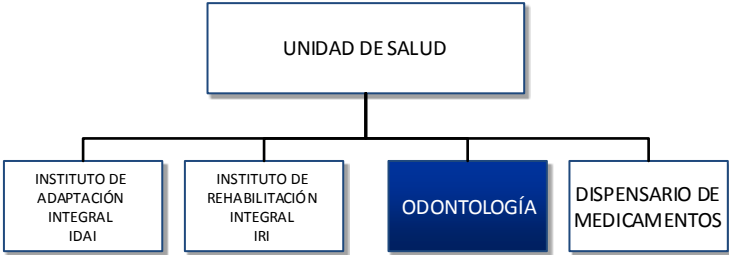
OBJETIVO:

Garantizar la atención en salud integral especializada en discapacidad a la población atendida en los Institutos de administración directa del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de las áreas bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Monitorear y controlar la atención en los Institutos para la Persona con Discapacidad.
3. Coordinar y gestionar intra e interinstitucionalmente con instancias competentes para la atención de la población beneficiaria.
4. Elaborar planes, programas, proyectos, modelos y protocolos en salud y discapacidad que permitan el funcionamiento eficiente de los Institutos del SEDEGES.
5. Garantizar la prioridad en la atención especializada a población acogida de los Centros del SEDEGES según necesidades.
6. Elaborar y emitir informes técnicos programados y a requerimiento.
7. Garantizar la gestión, administración y distribución de los insumos médicos y medicamentos de acuerdo a necesidades de los Centros e institutos del SEDEGES
8. Garantizar la atención odontológica continua a la población beneficiada del SEDEGES.
9. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
10. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE SALUD ODONTOLOGÍA	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo		
ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <pre> graph TD US[UNIDAD DE SALUD] --> IDAI[INSTITUTO DE ADAPTACIÓN INTEGRAL IDAI] US --> IRI[INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL IRI] US --> OD[ODONTOLOGÍA] US --> DM[DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Unidad de Salud 		Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 		Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaria Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. 		

- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:


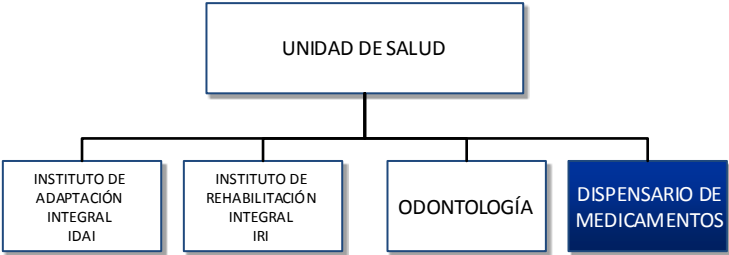
Garantizar la atención odontológica integral preventiva y continua a la población acogida de los diferentes centros, hogares e institutos dependientes de SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Planificar y coordinar la atención odontológica a la población acogida, interna y atendida en el SEDEGES.

2. Realizar la evaluación y diagnóstico clínico odontológico a la población acogida.
3. Realizar el tratamiento odontológico según diagnóstico.
4. Realizar seguimiento y supervisión a los tratamientos odontológicos instaurados.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación odontológica pertinente para su anexo en los files personales de cada acogido a la responsable de administración
7. Coordinar y Ejecutar acciones odontológicas conjuntamente el Equipo Técnico del Centro y/o Instituto.
8. Elaborar informes odontológicos.
9. Emitir certificados odontológicos a requerimiento si corresponde.
10. Solicitar la dotación de insumos, e instrumental así como el mantenimiento de los equipos odontológicos.
11. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
12. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
13. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE SALUD DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS	CÓDIGO: 1-0800-E
Nivel Jerárquico: Nivel Operativo		
ORGANIGRAMA: <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <pre> graph TD US[UNIDAD DE SALUD] --> IDAI[INSTITUTO DE ADAPTACIÓN INTEGRAL IDAI] US --> IRI[INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL IRI] US --> OD[ODONTOLOGÍA] US --> DM[DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS] </pre> </div>		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA		
Depende de: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica SEDEGES. • Jefatura de Unidad de Salud. 		Dependientes: <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno.
RELACIONES DE COORDINACIÓN		
Relaciones Intra Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Técnica. • Unidades dependientes del SEDEGES. • Programas dependientes del SEDEGES. • Centros de Acogida e Institutos dependientes del SEDEGES. 		Relaciones Inter Institucionales: <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario. • Secretaría Departamental de Planificación del Desarrollo. • Instituciones Públicas y Privadas que trabajan con la temática social.
MARCO LEGAL: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. 		

- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico.
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM).
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar medicamentos, insumos e instrumental médico adquiridos para brindar una atención oportuna a los beneficiarios de los centros de acogida e institutos del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las unidades solicitantes la adquisición de medicamentos, insumos, equipo e instrumental médico.
2. Realizar la recepción y registrar el ingreso de los medicamentos, insumos e instrumental médico en coordinación con la Sección de Almacenes.
3. Realizar la dotación de medicamentos, insumos e instrumental médico a los Centros e Institutos de acuerdo a requerimiento y existencia en coordinación de la Sección de Almacenes.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento al manejo de Kardex de medicamentos de compra y donación a los Centros de acogida e Institutos.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones si corresponde.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
8. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

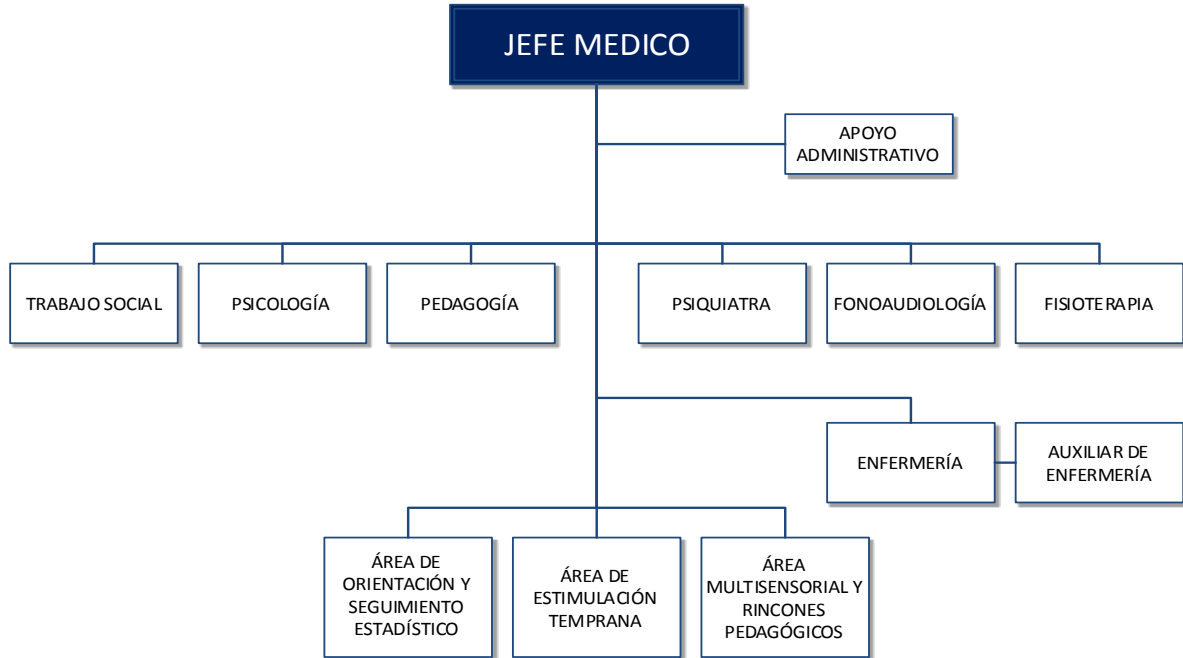
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
JEFATURA MÉDICO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Unidad de Administración, Control Y Supervisión de Centros de Acogida

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).

<ul style="list-style-type: none"> • Programas dependientes del SEDEGES • Equipo técnico del Instituto Departamental De Adaptación Infantil. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgado de la Niñez y Adolescencia • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.

- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención médica integral especializada en discapacidad en trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple a la población atendida en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de los recursos asignados al Instituto en el marco de sus competencias.
2. Realizar la evaluación y diagnóstico médico especializada a la persona con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple atendida en el Instituto.
3. Coordinar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades.
4. Realizar la evaluación y resultados del proceso de intervención, tratamiento seguimiento y evolución de las patologías atendidas.
5. Priorizar la atención especializada a población interna del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad intelectual psíquica y los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Elaborar informes médicos de especialidad.
7. Remitir las interconsultas en especialidad según requerimiento.
8. Elaborar certificados médicos a requerimiento.
9. Instruir, supervisar y coordinar las actividades del personal bajo su dependencia.
10. Coordinar, dirigir y participar con los equipos interdisciplinarios del instituto en visitas médicas y otros según corresponda.
11. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica.
12. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
13. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Centro.
14. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del desempeño del personal bajo su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
15. Elaborar y emitir informes programados y a requerimiento.
16. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
17. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.

18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
20. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
21. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



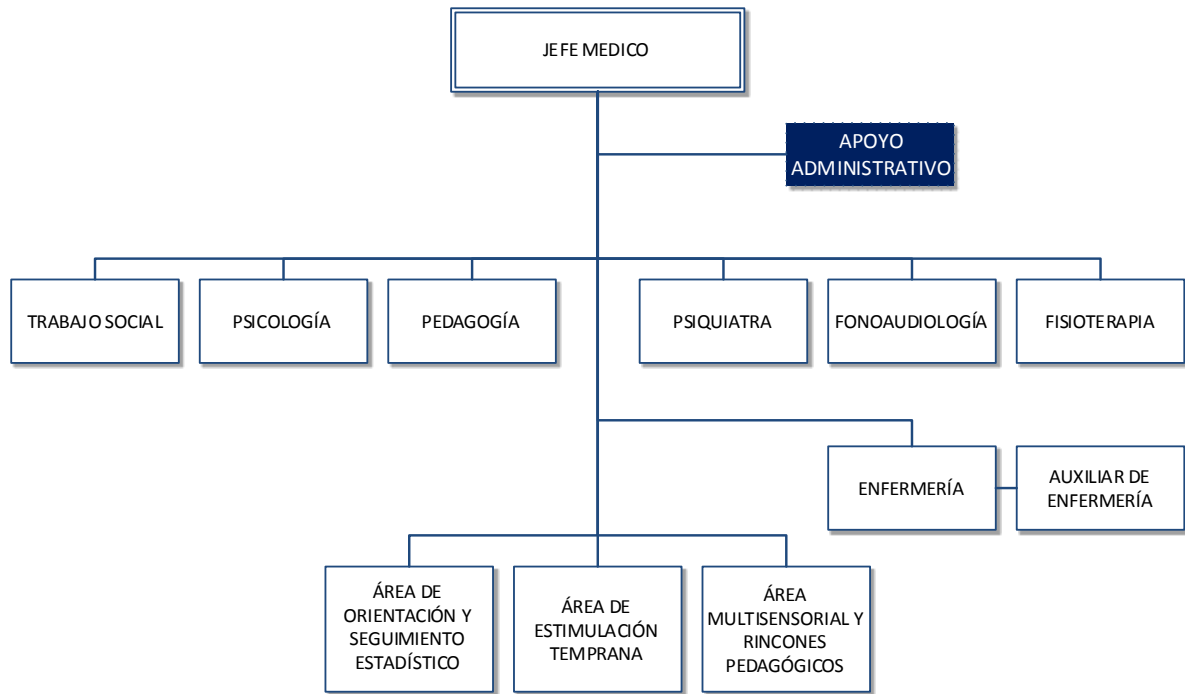
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
APOYO ADMINISTRATIVO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)

- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar al jefe médico en tareas administrativas en beneficio del instituto.

FUNCIONES:

1. Gestionar y administrar los recursos materiales para el funcionamiento del Instituto.
2. Coordinar con las instancias intra e interinstitucionalmente para el logro de objetivos del instituto.
3. Solicitar y distribuir los insumos requeridos por el personal.
4. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
5. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
6. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
8. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



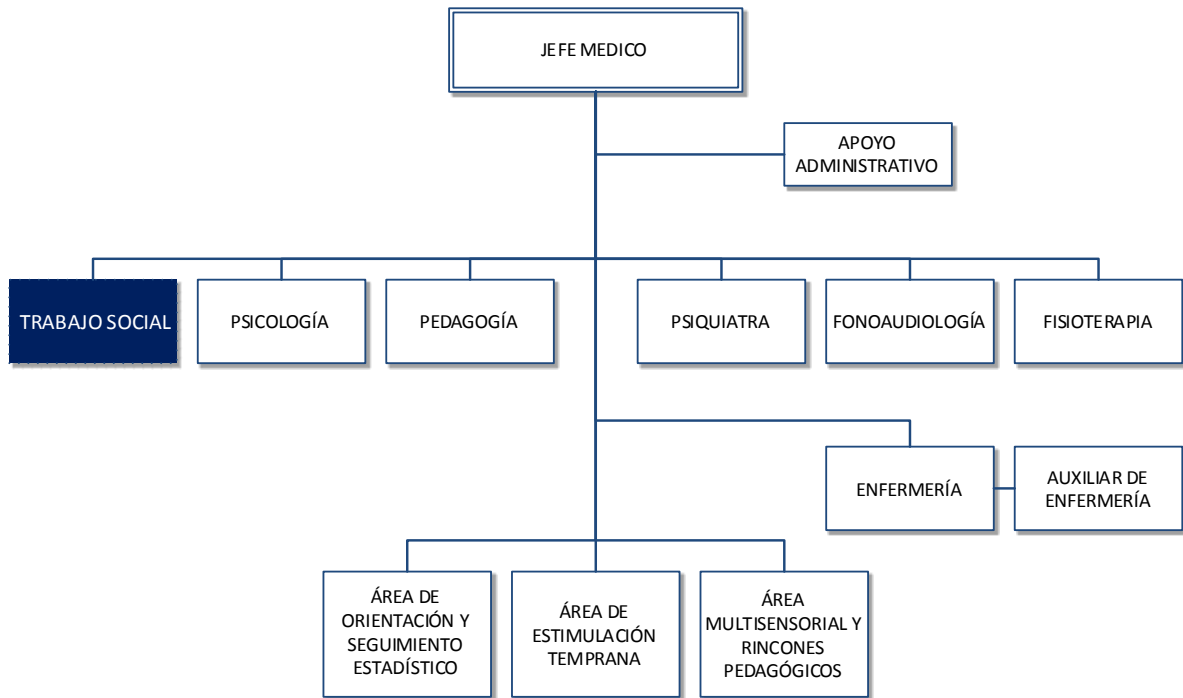
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar la atención en trabajo social a la persona con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple y su entorno familiar atendida en el Instituto.

FUNCIONES:

Población externa.

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social a la persona y entorno familiar de la persona con discapacidad.
2. Realizar investigación social y socioeconómica para la prestación de los servicios.
3. Realizar la gestión social interinstitucional para la derivación de pacientes.
4. Realizar la orientación y compromisos a padres de familia o tutores en la atención del paciente.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
6. Realizar informes.
7. Emitir justificativos e informes programados y a requerimiento.
8. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.

Población acogida.

10. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
11. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria de los casos acogidos en el Centro.
12. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población acogida.
13. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
14. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
15. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
16. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
17. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
18. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
19. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
20. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
21. Emitir informes sociales.
22. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.

23. Recepcionar la documentación pertinente para su anexo en el File Personal del área social del Instituto.
24. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.

Funciones generales.

25. Emitir informes programados y a requerimiento.
26. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
27. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
28. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
29. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
30. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>
---	---	---	--



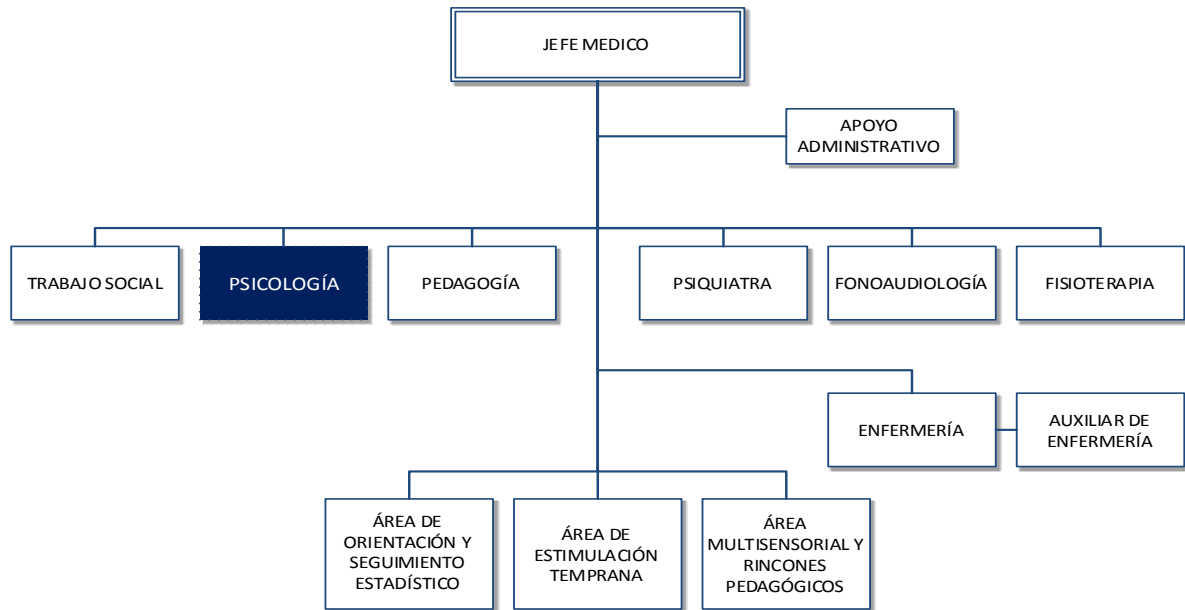
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
PSICÓLOGO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención psicológica especializada en trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple.

FUNCIONES:

Población externa.

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de la población atendida en el Instituto según requerimiento.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Participar de reuniones multidisciplinarias.
5. Emitir informes programados y a requerimiento.
6. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
7. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
8. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.

Población acogida.

9. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada niña, niño acogido en el Centro.
10. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
11. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
12. Elaboración de informes psicológicos.
13. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
14. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Funciones generales.

16. Emitir informes programados y a requerimiento.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
20. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



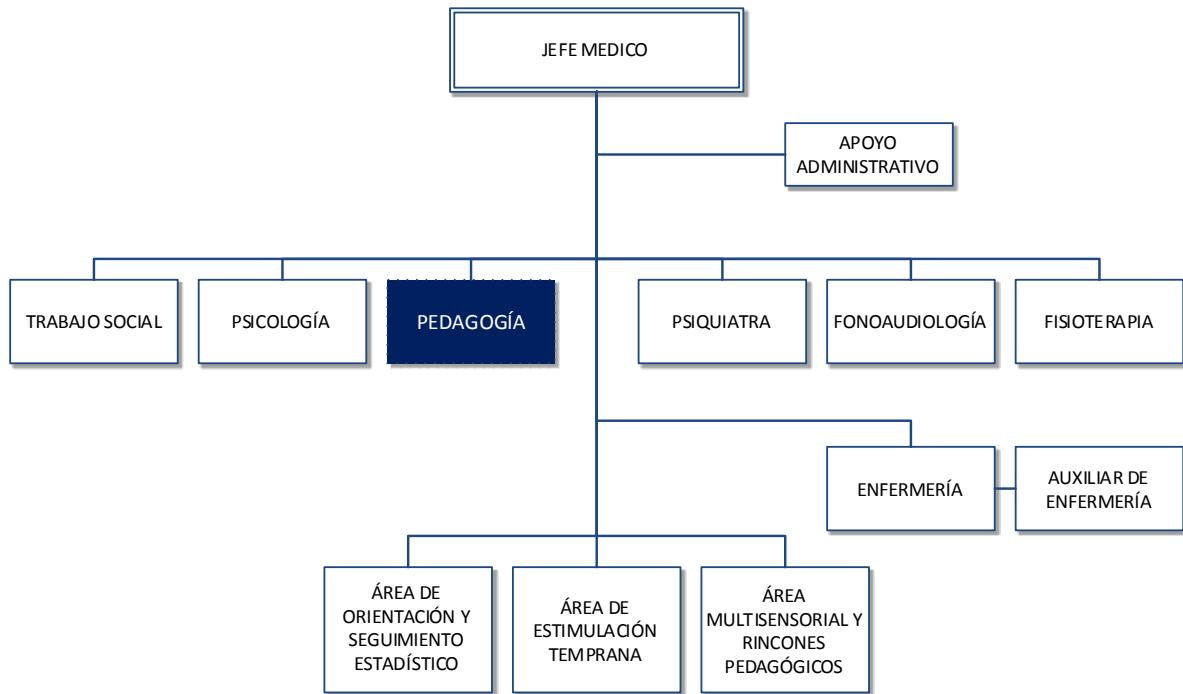
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
PEDAGOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
 - D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
 - D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
 - Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
 - Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención psicopedagógica especializada a población con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple atendidos en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicopedagógico a la población atendida en el instituto.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención psicopedagógico según diagnóstico.
3. Programar y aplicar adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Realizar el seguimiento y evolución de la intervención psicopedagógica.
5. Priorizar la atención especializada a población interna en el Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico y Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Elaboración de informes psicopedagógicos.
7. Participar en la VISITA MÉDICA y DISCUSIÓN DE CASO INTERDISCIPLINARIO.
8. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica.
9. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



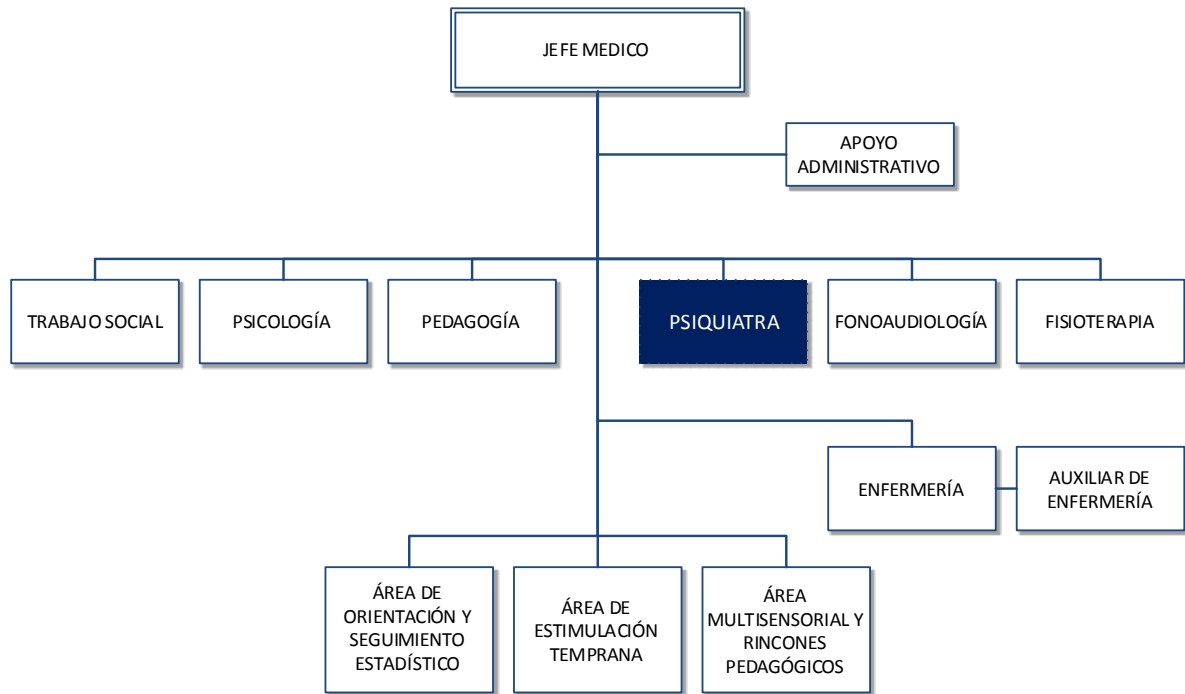
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
PSIQUIATRA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
 - D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
 - Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
 - Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención médica especializada en psiquiatría a las personas atendidas en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico psiquiátrico a la persona con discapacidad y trastornos mentales.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico psiquiátrico y necesidades.
3. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes con patología psiquiátrica.
4. Participar en la VISITA MÉDICA y DISCUSIÓN DE CASO INTERDISCIPLINARIO.
5. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Remitirá interconsultas otra especialidad según requerimiento.
7. Elaborar informes médicos psiquiátricos de especialidad.
8. Emitir certificados médicos psiquiátricos requerimiento.
9. Participar de la visita médica y en discusión de caso interdisciplinario
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



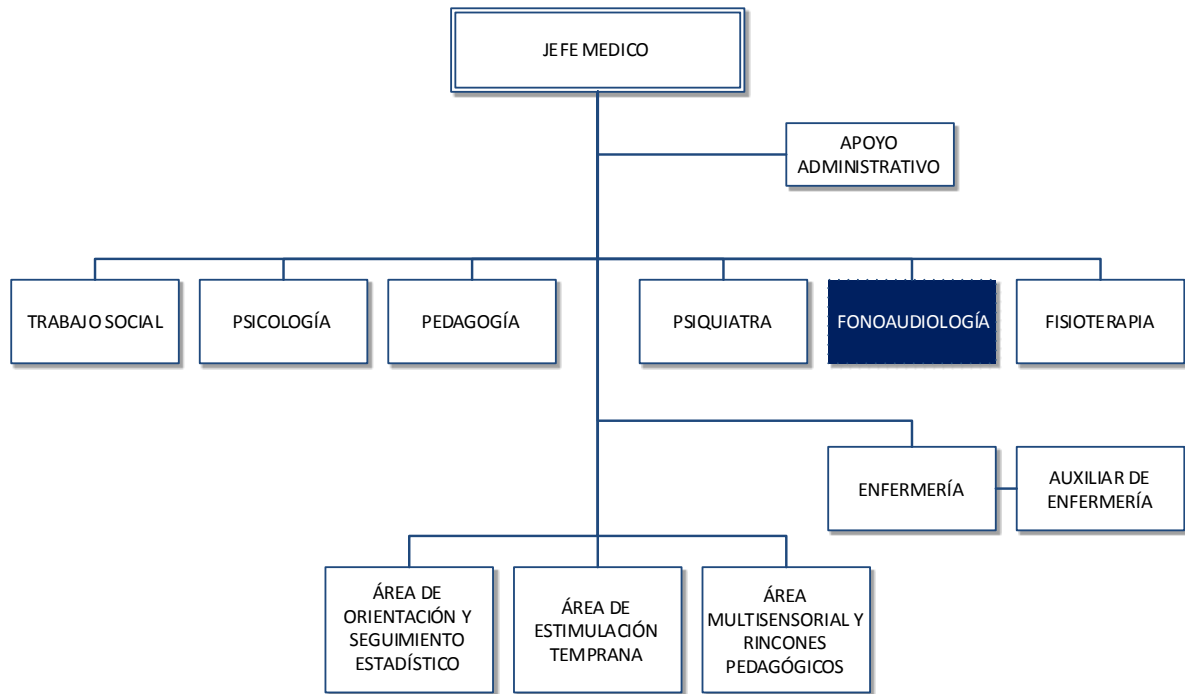
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
FONOAUDIOLOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
 - D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
 - Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
 - Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención neurolingüística especializada a población con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple atendidos en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico, neurolingüística de la población beneficiaria.
2. Realizar terapias según diagnóstico NEUROLINGÜÍSTICO según necesidades.
3. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes con patología neurolingüística.
4. Participar en la VISITA MÉDICA y DISCUSIÓN DE CASO INTERDISCIPLINARIO.
5. Priorizar la atención especializada a población interna en el Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico y Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Remitirá interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
7. Elaborar informes de especialidad.
8. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

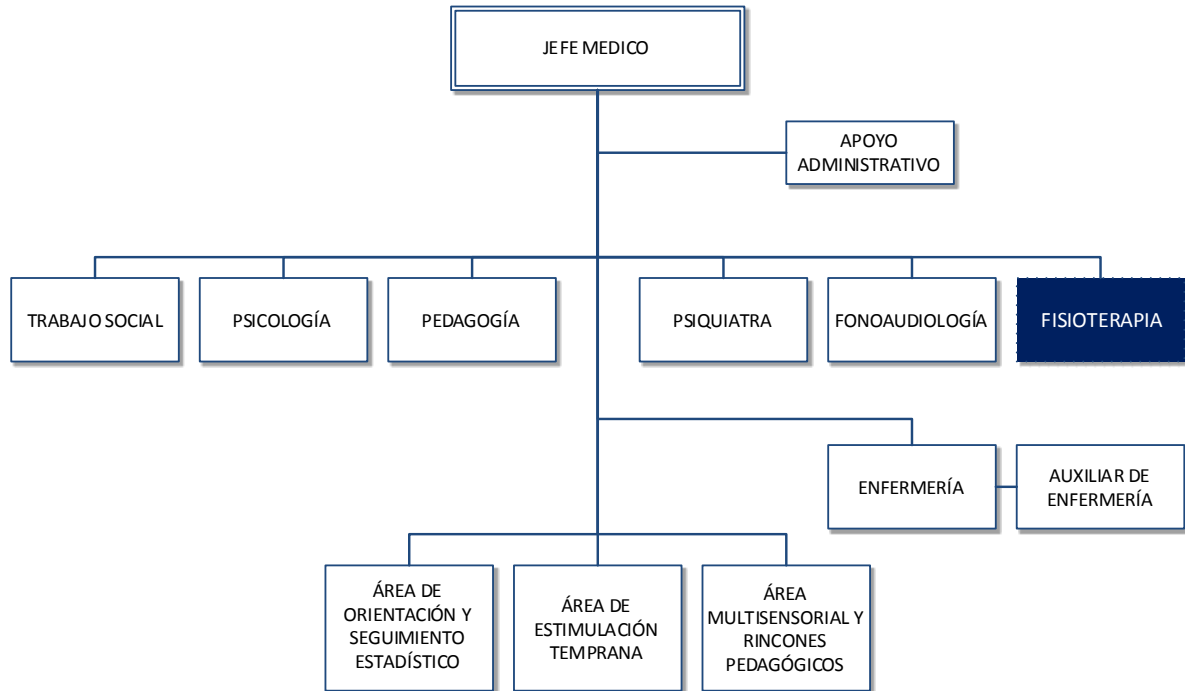
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
FISIOTERAPIA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
 - D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
 - Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
 - Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención neurokinésilogico especializada, a personas con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica, múltiple; de la población beneficiaria atendida en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y valoración neurokinésilogico de la población atendida en el Instituto según requerimiento.
2. Realizar terapias según diagnóstico neurokinesiológico de acuerdo a necesidades.
3. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes con patologías neuromotoras.
4. Priorizar la atención especializada a población interna en el Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico y Centros de acogida del SEDEGES según necesidades
5. Remitir a interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
6. Elaborar informes periódicos y a requerimiento
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
10. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



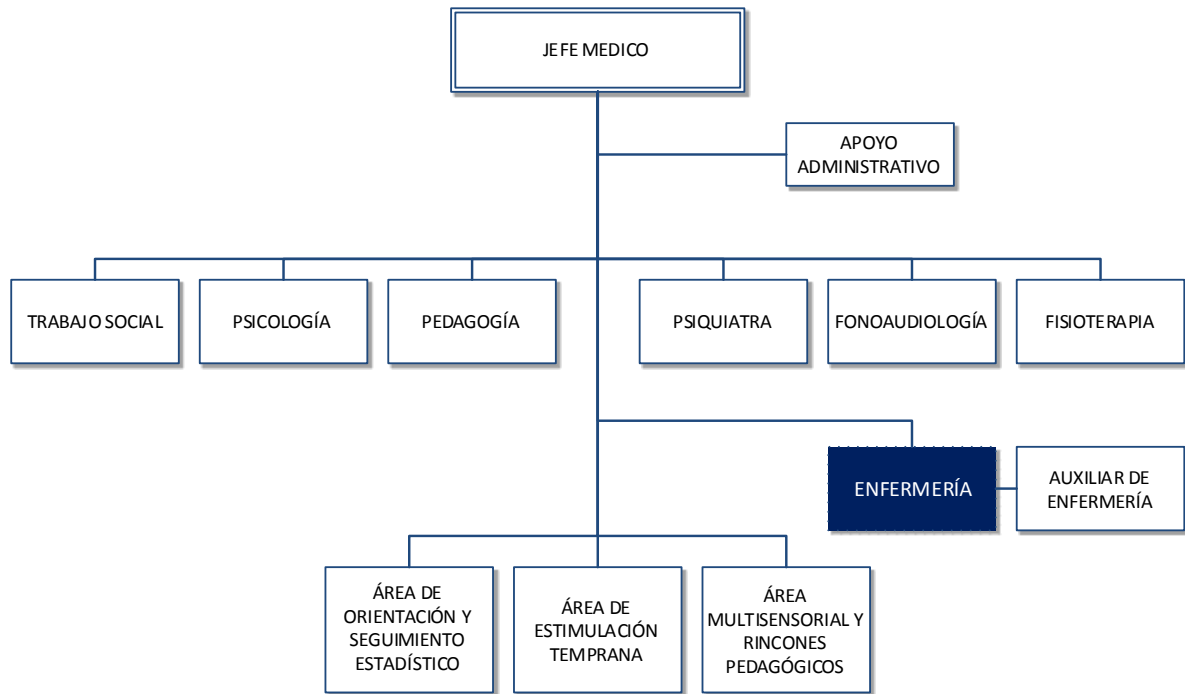
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
 ENFERMERÍA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
 - D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
 - Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
 - Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a favor de las personas con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica, múltiple atendida en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
16. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
19. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
20. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
21. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



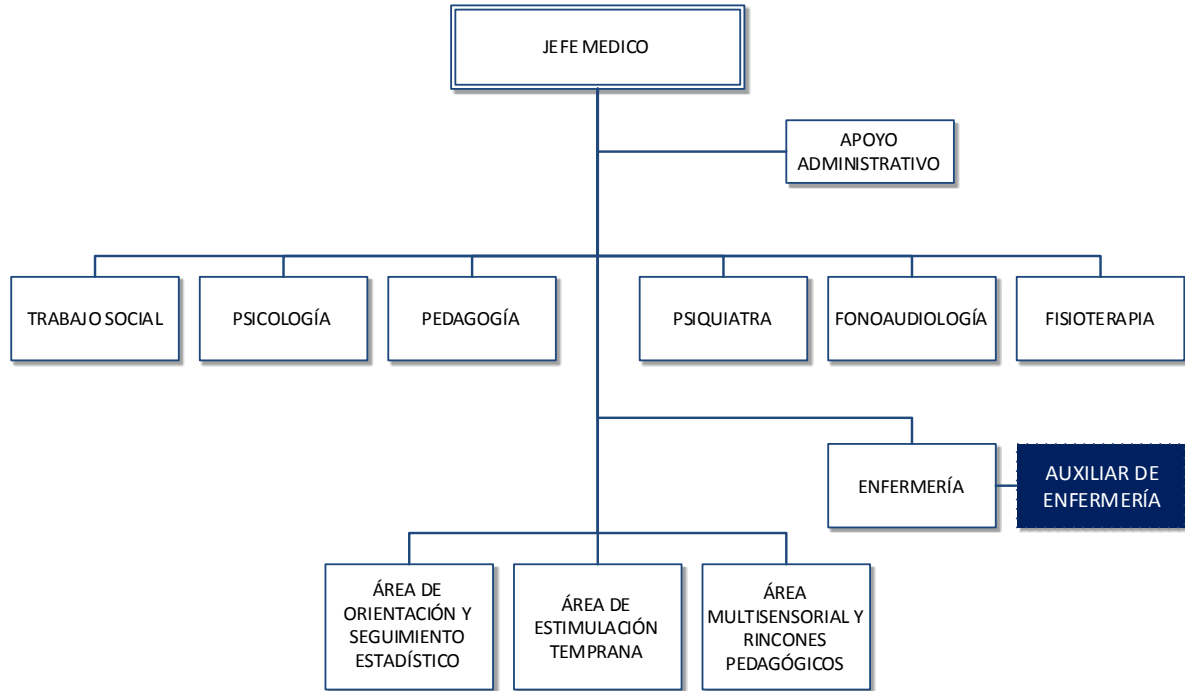
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Coadyuvar en la atención en salud a las personas con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica, múltiple atendida en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida. 2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población. 3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población. 4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida. 5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento. 6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas. 7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios. 8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida. 9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud. 10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias. 11. Entregar el turno en forma verbal y escrita. 12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 13. Ordenar y registrarla documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida. 	

14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



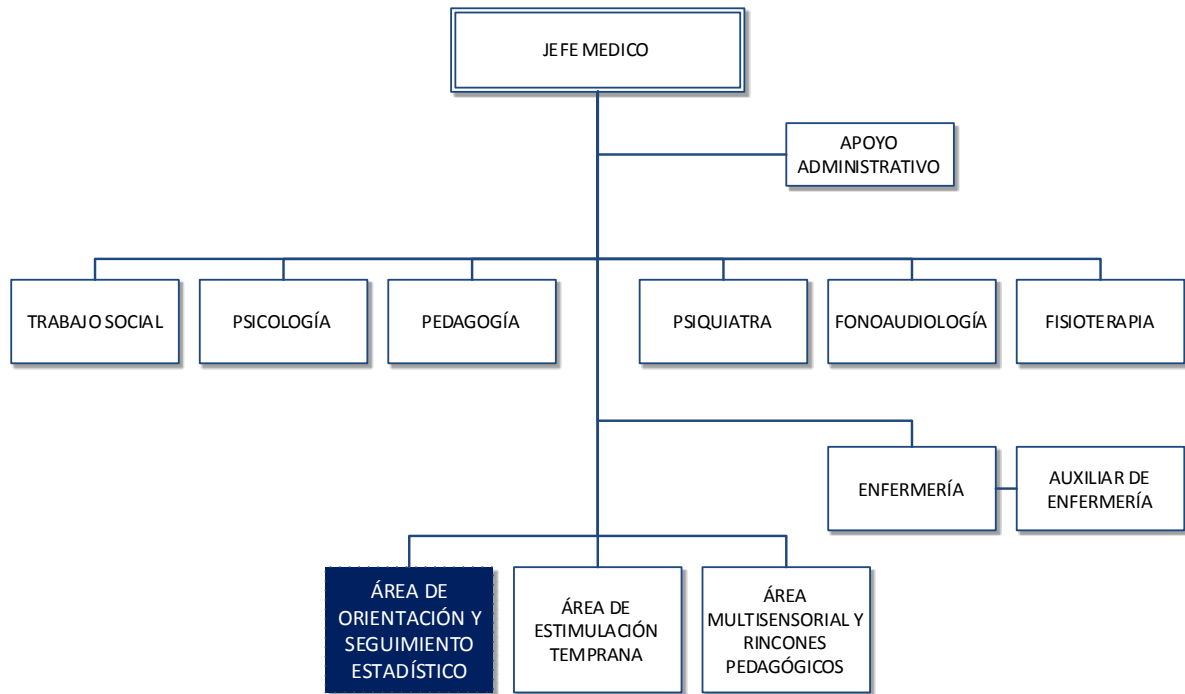
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
ÁREA DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefatura Médica.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Manejo de la documentación y estadística de la atención en los servicios del Instituto de Adaptación Infantil.

FUNCIONES:

1. Entrevistar, orientar y programar fecha y hora para la atención y evaluación de los servicios del Instituto hacia la población con discapacidad.
2. Planificar horarios de atención en las diferentes disciplinas de acuerdo a requerimiento médico.
3. Priorizar la atención a población interna en el Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico y Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
4. Custodiar y registrar las historias clínicas y de los beneficiarios del instituto.
5. Coordinar con los diferentes servicios del instituto la atención hacia la población.
6. Llevar el registro de historias clínicas de pacientes nuevos
7. Centralizar y realizar las estadísticas de atención
8. Elaborar informes estadísticos en el ámbito de sus competencias.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



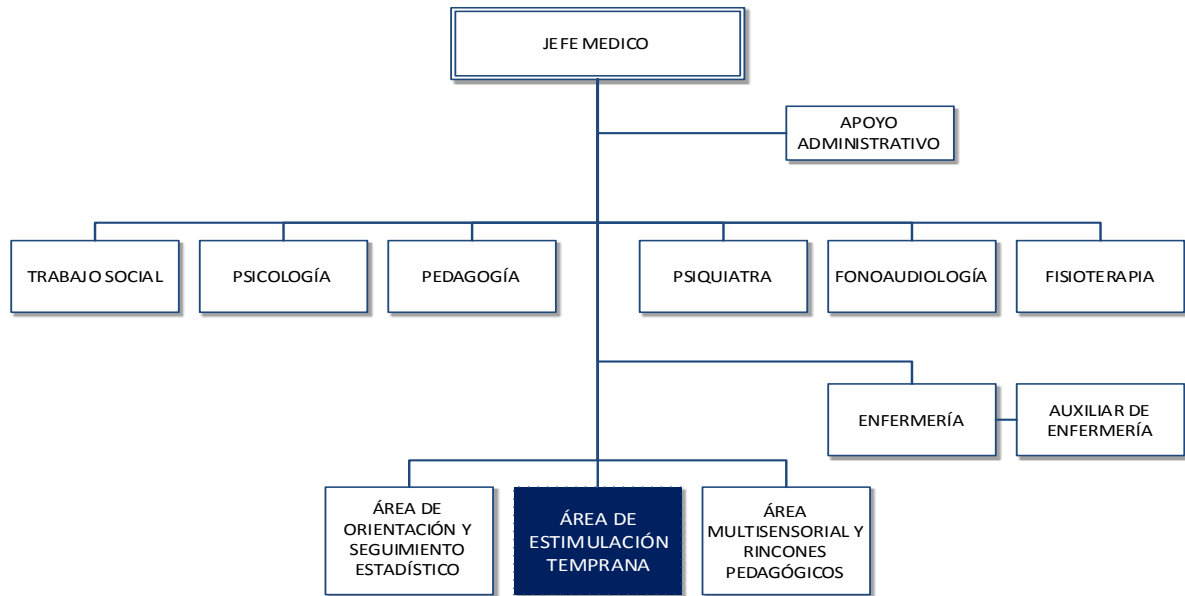
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
ÁREA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefatura Médica.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la estimulación temprana y el máximo desarrollo integral de la población con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple atendidos en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del desarrollo global de la población atendida en el instituto.
2. Realizar el programa y tratamiento de estimulación temprana según diagnóstico y necesidades.
3. Realizar el seguimiento a la evolución del proceso de intervención y tratamiento en estimulación temprana.
4. Priorizar la atención estimulación temprana a población interna en el Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico y Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
5. Remitir a interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
6. Elaborar informes periódicos y a requerimiento.
7. Participar en la visita médica según necesidad
8. Coordinar y participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	---	--	--



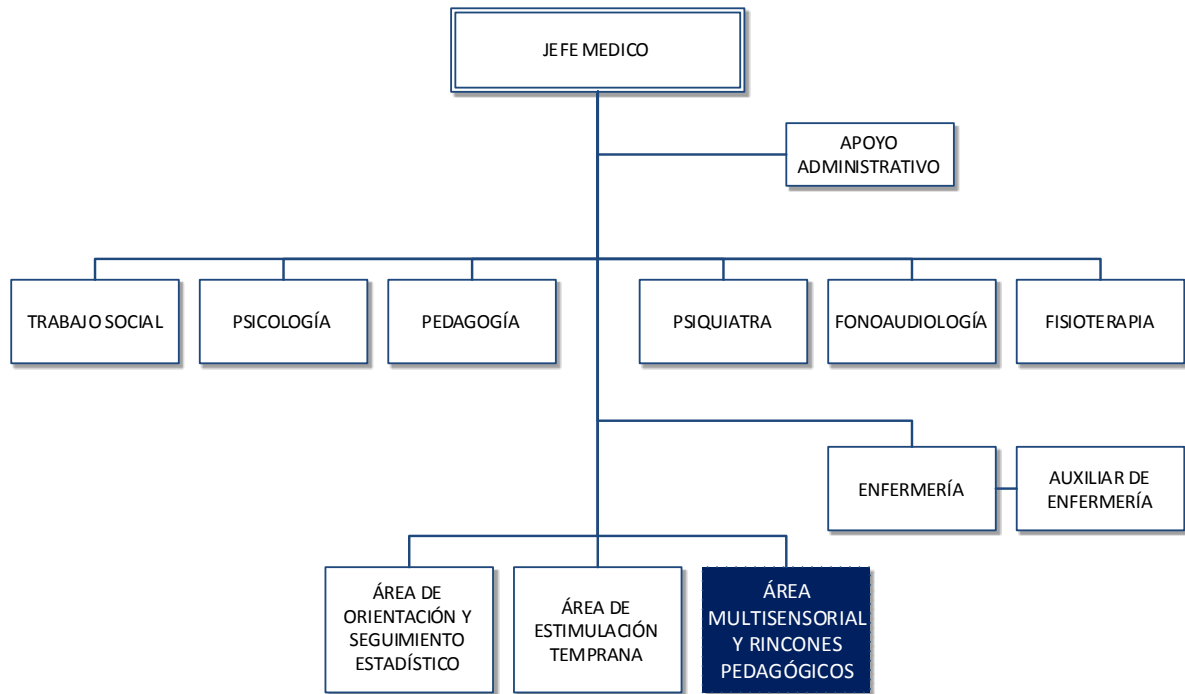
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ADAPTACIÓN INFANTIL
MILTISENSORIAL Y RINCONES PEDAGÓGICOS

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefatura Médica.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto Departamental de Adaptación Infantil. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Instituto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la intervención en terapia multisensorial a la población con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple grave y muy grave atendidos en el Instituto y población del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquica.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de los recursos asignados al Instituto en el marco de sus competencias.
2. Realizar la evaluación y diagnóstico médico especializado a la persona con discapacidad Físico Motora.
3. Coordinar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades.
4. Realizar la evaluación y resultados del proceso de intervención, tratamiento seguimiento y evolución de las patologías atendidas.
5. Priorizar la atención especializada a población interna del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Físico Motora y los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Elaborar informes médicos de especialidad
7. Remitir las interconsultas en especialidad según requerimiento.
8. Elaborar certificados médicos a requerimiento.
9. Elaborar informes periódicos y a requerimiento
10. Instruir, supervisar y coordinar las actividades del personal bajo su dependencia.
11. Coordinar, dirigir y participar con los equipos interdisciplinarios del instituto en visitas médicas y otros según corresponda.
12. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica.
13. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
14. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Centro.
15. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del desempeño del personal bajo su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población atendida.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
18. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
22. Desarrollar y/o actualizar modelos y protocolos de Atención en beneficio de la población acogida en los Centros.

23. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

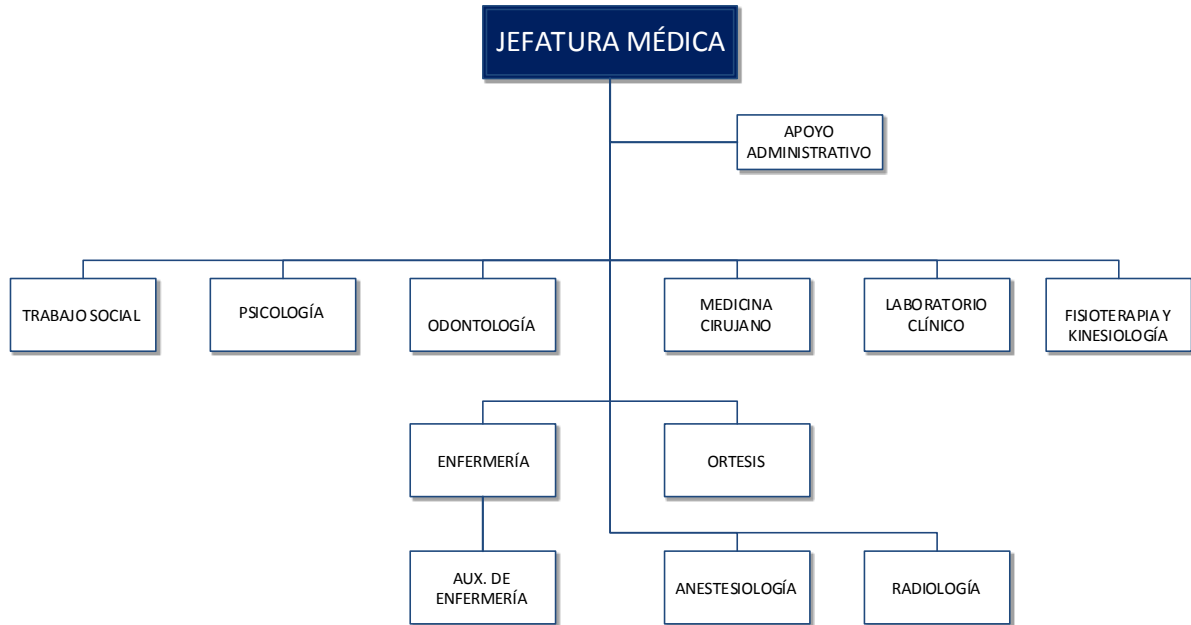
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
JEFATURA MÉDICO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica.
- Unidad de Salud.

Dependientes:

- Equipo técnico del instituto.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgado de la Niñez y Adolescencia • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.

- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención médica integral especializada en discapacidad físico motora de la persona con discapacidad atendida en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico especializado a la persona con discapacidad.
2. Coordinar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades.
3. Realizar la evaluación de resultados del proceso de intervención, tratamiento seguimiento y evolución de la patología.
4. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
5. Remitir a interconsultas en especialidad según requerimiento.
6. Elaborar informes médicos de especialidad.
7. Elaborar certificados médicos a requerimiento.
8. Instruir, supervisar y coordinar las actividades del personal bajo su dependencia.
9. Dirigir, coordinar y participar en la visita médica.
10. Coordinar, dirigir y participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
11. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Centro.
14. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
15. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
16. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
17. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
18. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
19. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
20. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.

21. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
22. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

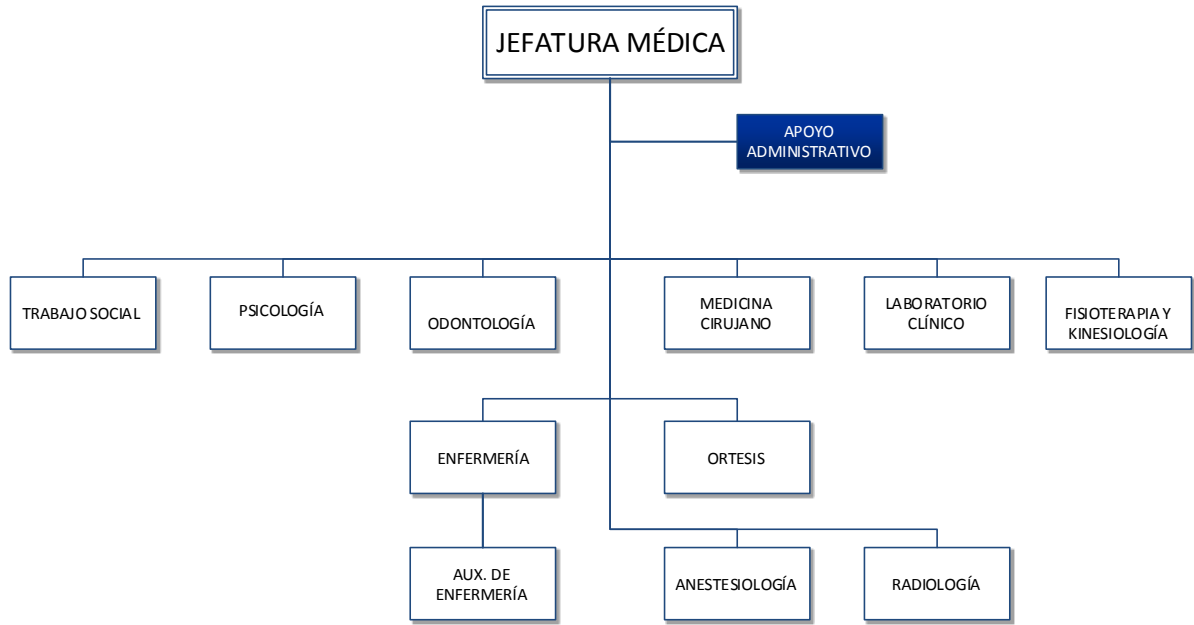
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
APOYO ADMINISTRATIVO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Jefe Médico del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones Gubernamentales no • Voluntariado (Fundaciones y ONG's) • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar al jefe médico en tareas administrativas en beneficio del instituto.

FUNCIONES:

1. Gestionar y administrar los recursos materiales para el funcionamiento del Instituto.
2. Coordinar con las instancias intra e interinstitucionalmente para el logro de objetivos del instituto.
3. Solicitar y distribuir los insumos requeridos por el personal.
4. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
5. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
6. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
8. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
9. Actualizar los documentos normativos del instituto.
10. Emitir informes programados y a requerimiento si corresponde.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población beneficiaria, cuando sea de su conocimiento ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

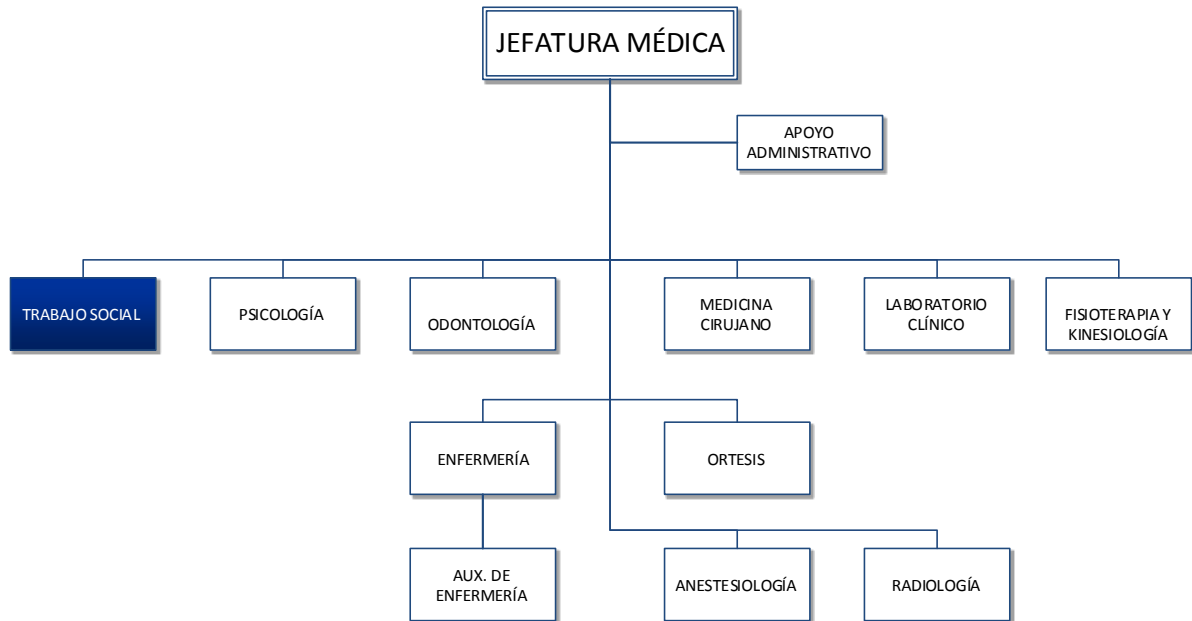
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
TRABAJO SOCIAL**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar la atención en trabajo social de la persona con discapacidad atendida en el Instituto y coadyuvar en la definición de la situación socio legal y la restitución de derechos de las niñas y niños acogidos en el Centro.

FUNCIONES:

Población externa.

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social a la persona y entorno familiar de la persona con discapacidad.
2. Realizar investigación social y socioeconómica para la prestación de los servicios.
3. Realizar la gestión social interinstitucional para la derivación de pacientes.
4. Realizar la orientación y compromisos a padres de familia o tutores en la atención del paciente.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
6. Realizar informes.
7. Emitir justificativos e informes programados y a requerimiento.
8. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.

Población acogida.

10. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
11. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria de los casos acogidos en el Centro.
12. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población acogida.
13. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
14. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
15. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
16. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
17. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
18. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable

<p>de Administración.</p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro. 20. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes. 21. Emitir informes sociales. 22. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social. 23. Recepcionar la documentación pertinente para su anexo en el File Personal del área social del Instituto. 24. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto. 25. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 26. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores conforme a conducto regular. 27. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones. 28. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

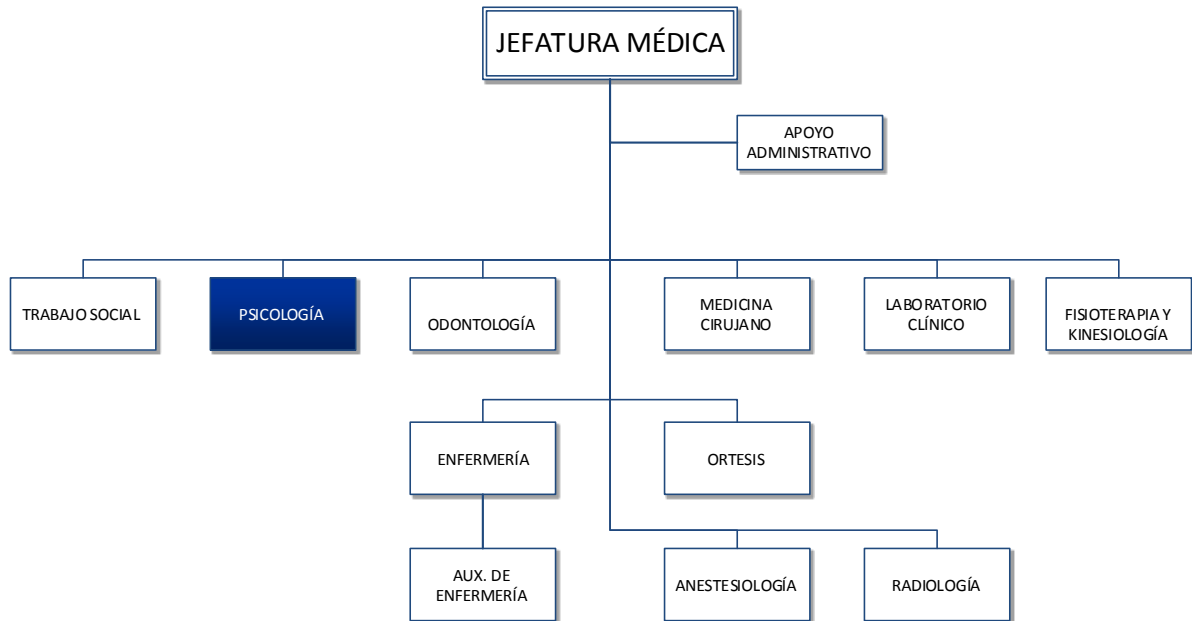
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
PSICÓLOGO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Atención e intervención psicológica especializada a la población con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo y discapacidad mental, psíquica y múltiple atendida en el Instituto y en el Centro de Acogida.

FUNCIONES:

Población externa.

1. Realizar la evaluación y diagnostico psicológico a la población atendida del instituto.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención según diagnostico psicológico.
3. Realizar y el seguimiento y evolución de la intervención psicológica.
4. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
5. Elaboración de informes psicológicos
6. Participar en la VISITA MÉDICA y DISCUSIÓN DE CASO INTERDISCIPLINARIO.
7. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica.
8. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.

Población acogida.

1. Realizar la evaluación y diagnostico psicológico de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnostico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Generar bienestar y estabilidad psicológica en la población acogida en el Centro de acogida.
5. Elaboración de informes psicológicos.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
7. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

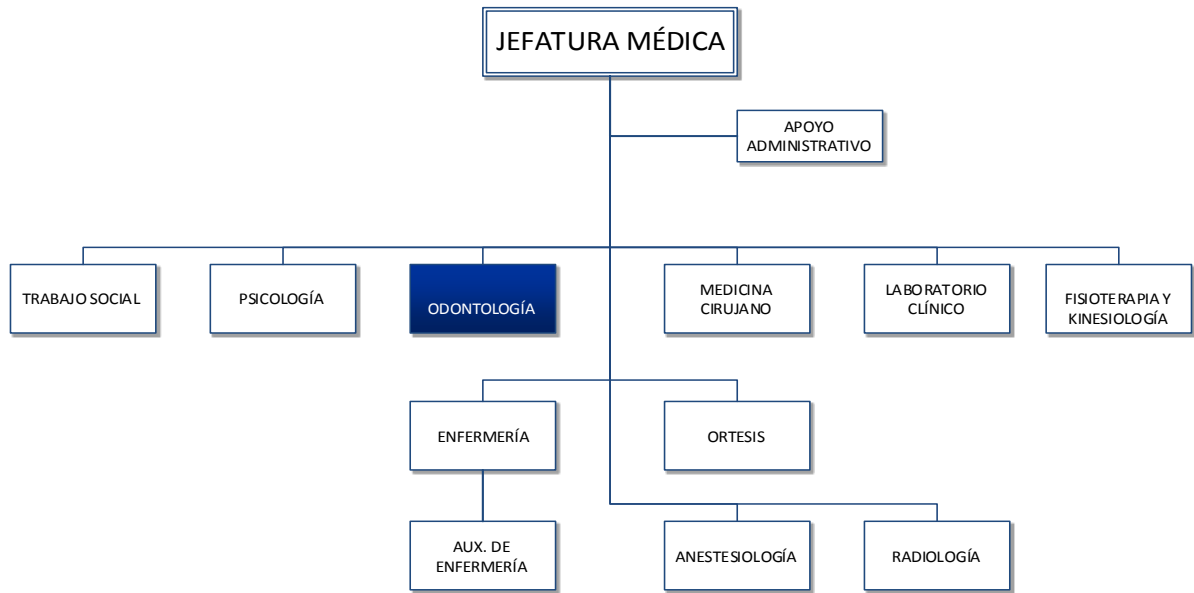
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
ODONTOLOGÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)

- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención odontológica continua a la persona con discapacidad atendida en el Instituto e interna de los Centros de acogida del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico especializado en odontología a la persona con discapacidad.
2. Realizar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades odontológicas para la población con discapacidad.
3. Realizar la evaluación de resultados del proceso de intervención, tratamiento seguimiento y evolución de la patología Bucodental.
4. Remitir a interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
5. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
6. Elaborar informes odontológicos de especialidad.
7. Participar en la visita médica si corresponde.
8. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
9. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica odontológica.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato hacia la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
15. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

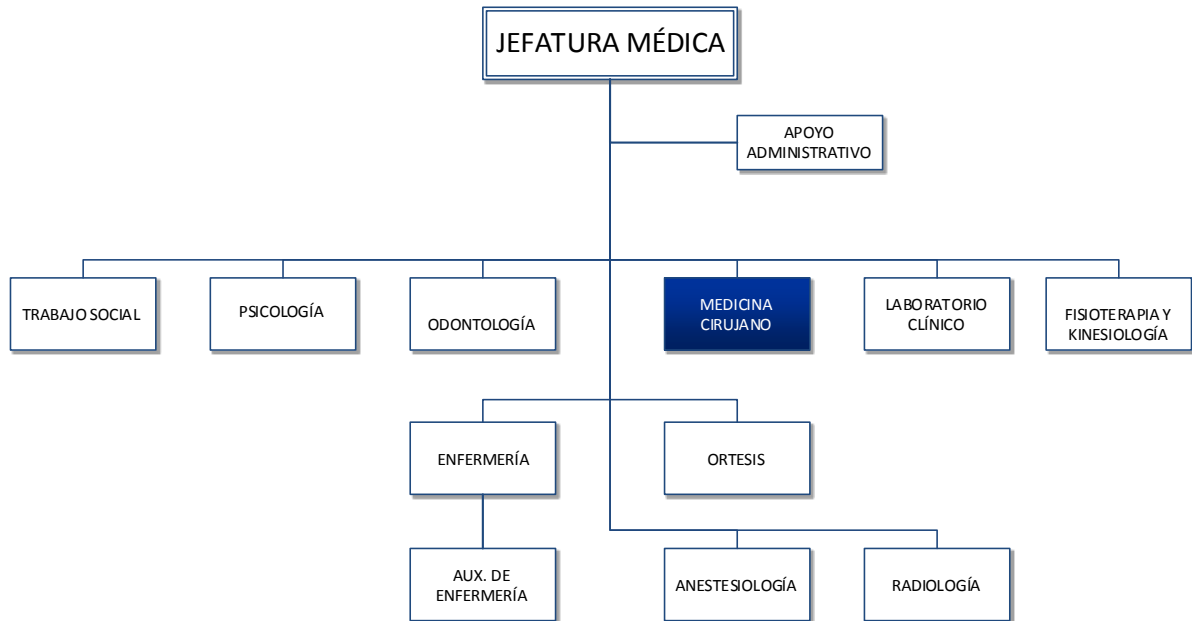
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
MEDICO CIRUJANO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Atención médica continua y preventiva a las personas con discapacidad físico motora acogida en el Centro.

FUNCIONES:

1. Coordinar la intervención médica con el área de salud del instituto de rehabilitación integral.
2. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
3. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
4. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
5. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
6. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
7. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
8. Elaborar informes médicos.
9. Emitir certificados médicos a requerimiento.
10. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
13. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

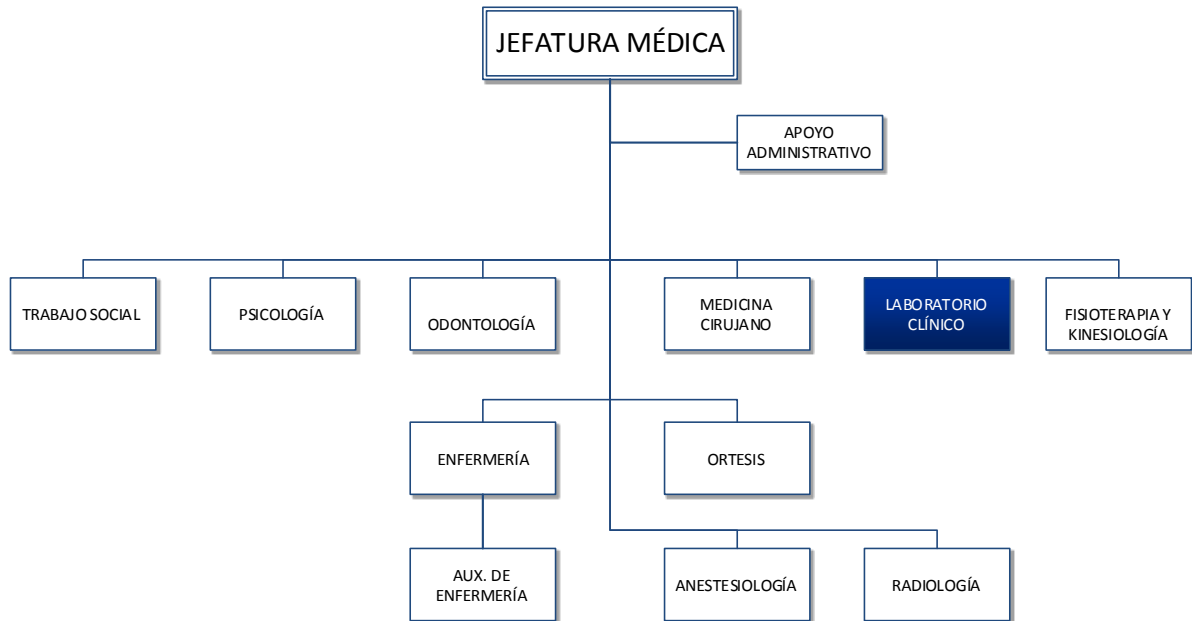
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
LABORATORIO CLÍNICO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención en laboratorio clínico a la población atendida a requerimiento del servicio en salud.

FUNCIONES:

1. Realizar la toma de muestra, procesamiento y reporte de los exámenes de laboratorio de los centros de acogida SEDEGES y de consulta externa.
2. Priorizar la atención de estudios de laboratorio a la población acogida de los Centros del SEDEGES según necesidades.
3. Elaborar informes de laboratorio clínico.
4. Participar en la visita médica.
5. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
6. Garantizar el manejo y registro adecuado de los estudios de laboratorio.
7. Garantizar la vigencia de los reactivos de laboratorio, el control de calidad y limpieza según las normas de bioseguridad.
8. Manejo y control de Kardex, entrada y salida de laboratorio.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto de Rehabilitación Infantil.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
12. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
13. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

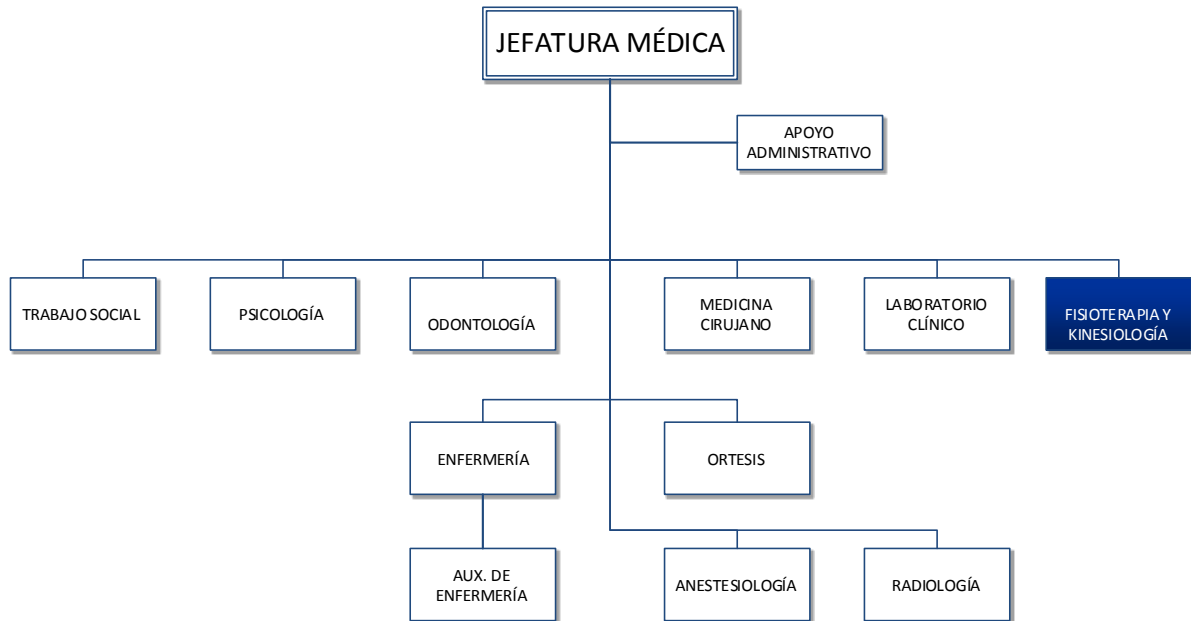
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención en Fisioterapia y Kinesiología, para la prevención, adaptación y restauración del movimiento corporal de la persona con discapacidad físico-motora atendida en el instituto y de los Centros de Acogida del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico especializado de la alteración del movimiento físico motora a la persona con discapacidad.
2. Realizar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades para la persona con discapacidad físico motora.
3. Realizar la evaluación de resultados del proceso de intervención, tratamiento seguimiento y evolución de la patología físico motora.
4. Priorizar la atención especializada en fisioterapia y kinesiología a la población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
5. Remitir a interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
6. Elaborar informes físico-kinésicos de especialidad.
7. Coordinar las actividades del personal bajo su dependencia.
8. Participar en la visita médica.
9. Coordinar y participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
10. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica kinésica.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto.
13. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

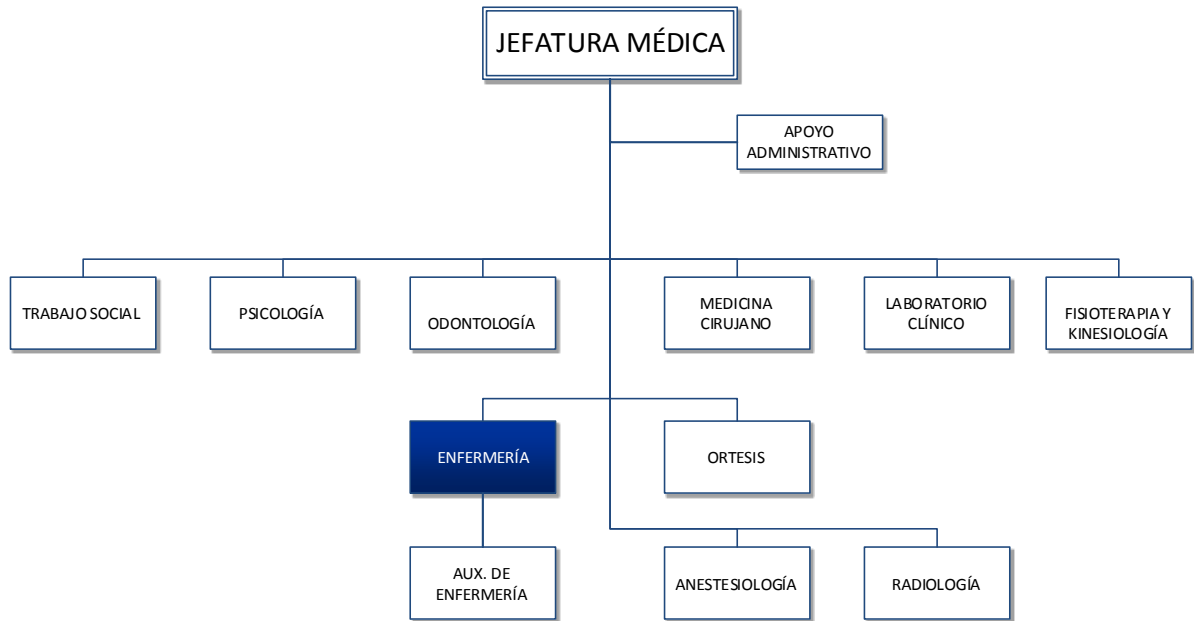
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Médico General.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua a las personas con discapacidad físico motora atendida en el instituto y la población de los Centros de Acogida del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
16. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
19. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
20. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
21. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

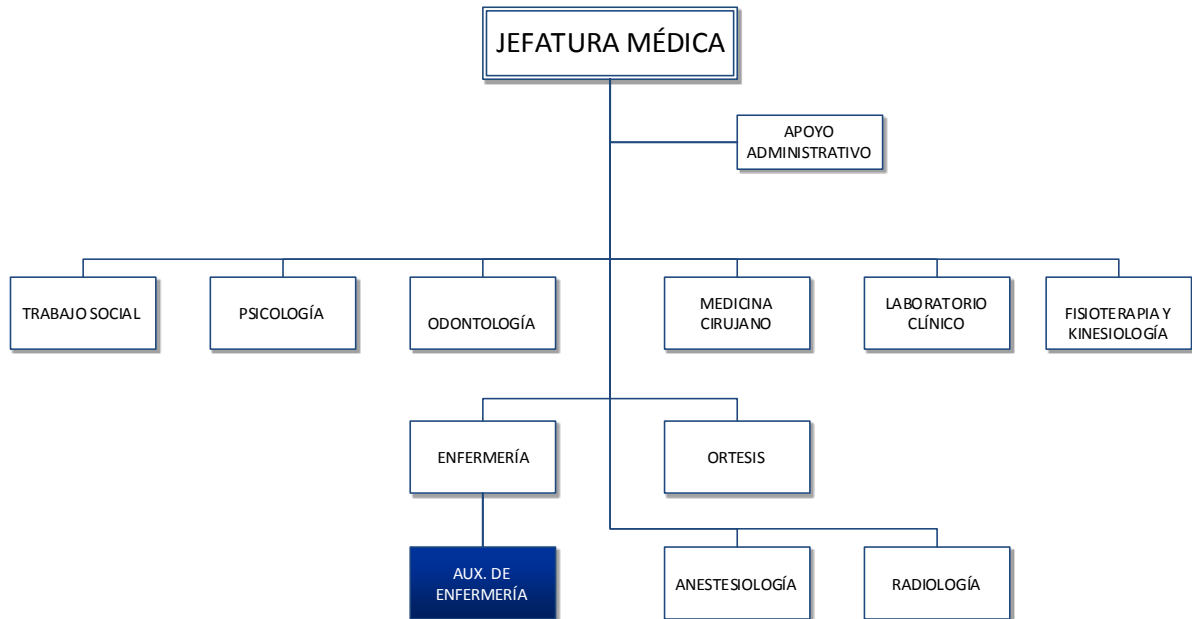
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a las personas con discapacidad física motora atendida.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Ordenar y registrarla documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

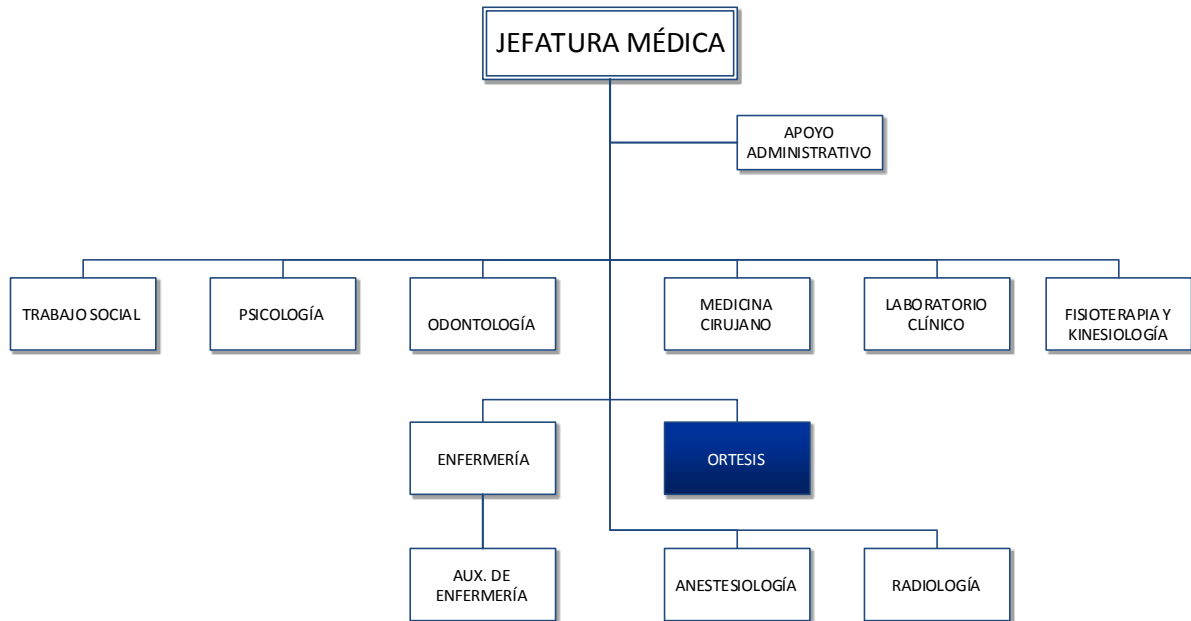
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
ÓRTESIS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefatura Médica.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar Órtesis y Prótesis acuerdo a la necesidad de la persona con discapacidad atendida en el Instituto y de la población acogida en los Centros del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación ortésica a la persona con discapacidad.
2. Confeccionar y repara aparatos ortésicos Priorizando a la atención a la población interna de los centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
3. Realizar los aparatos ortésicos de acuerdo al requerimiento.
4. Participar en la visita médica.
5. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
6. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto de Rehabilitación Infantil.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
12. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

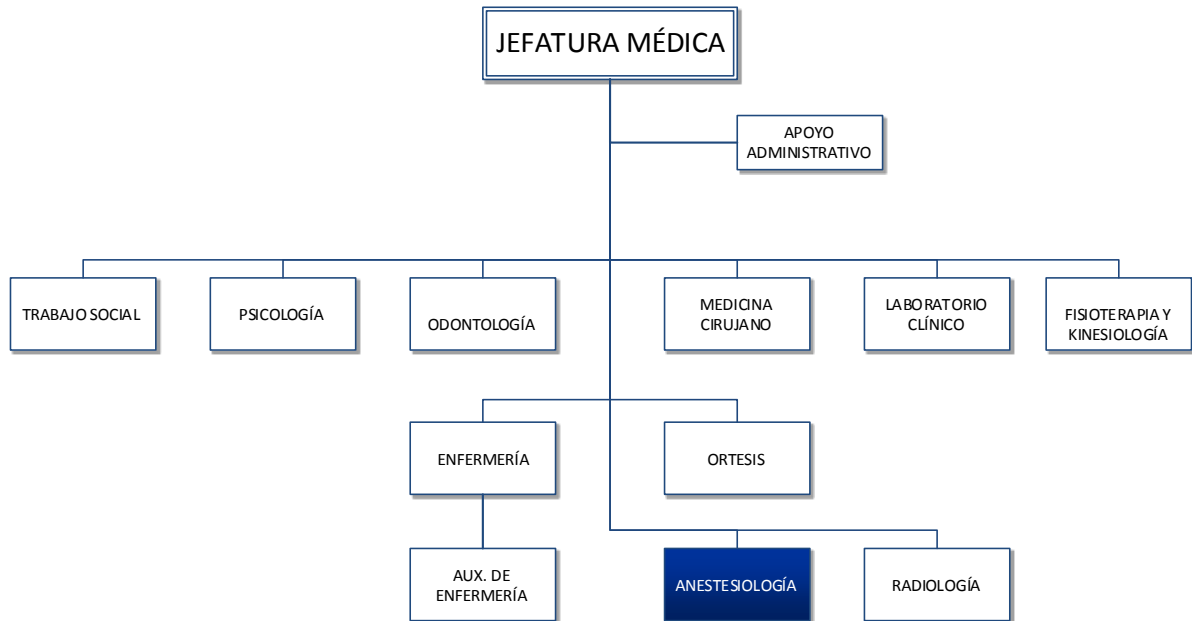
FECHA:
05/03/2015

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
ANESTESIOLOGÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar la atención integral en anestesiología en el área quirúrgica de discapacidad físico motora de la persona atendida en el Instituto.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación anestésica especializada, a la persona con discapacidad.
2. Coordinar el programa y tratamiento de intervención quirúrgica según necesidades.
3. Priorizar la atención especializada a población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
4. Desarrollar actividades anestésicas de especialidad para el personal del área quirúrgica del Instituto.
5. Remitir a interconsultas a otra especialidad según requerimiento.
6. Elaborar informes médicos de especialidad en anestesiología.
7. Coordinar las actividades del personal bajo su dependencia.
8. Participar de la visita médica.
9. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
10. Garantizar el manejo y registro adecuado de la historia clínica anestésica.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Centro.
12. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores conforme a conducto regular.
15. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

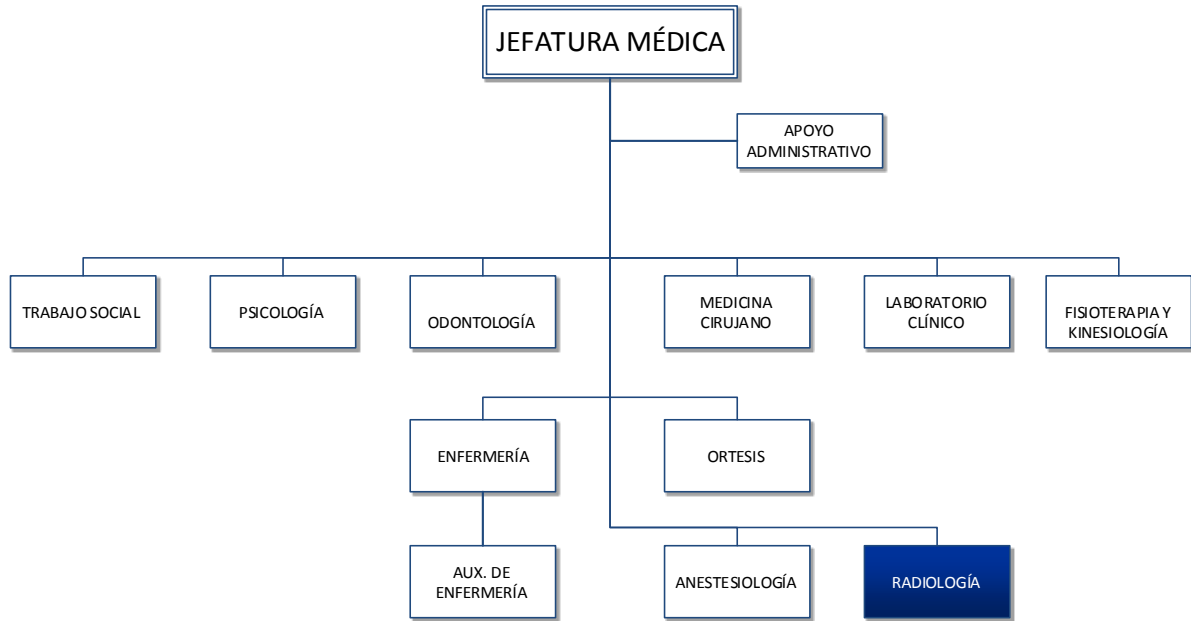
FECHA:
05/03/2015

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
RADIOLOGÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Jefe Médico.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Instituto de Rehabilitación Integral.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección Departamental de Educación. • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- Ley N° 3131 Del Ejercicio Medico
- Ley N° 3323 Seguro de salud para el Adulto mayor (SSPAM)
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar toma radiológica de la población atendida en el Instituto y Centros del SEDEGES a requerimiento del servicio en salud.

FUNCIONES:

1. Realizar la toma de placas radiológicas de las personas que requieran este servicio de acuerdo a la solicitud del servicio médico de especialidad.
2. Priorizar la atención radiológica a la población interna de los Centros de acogida del SEDEGES según necesidades.
3. Elaborar informes a requerimiento.
4. Participar en la visita médica.
5. Participar con los equipos interdisciplinarios del instituto.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable del área social del Instituto de Rehabilitación Infantil.
8. Remitir la documentación pertinente para su anexo en la historia clínica del Instituto.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
11. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

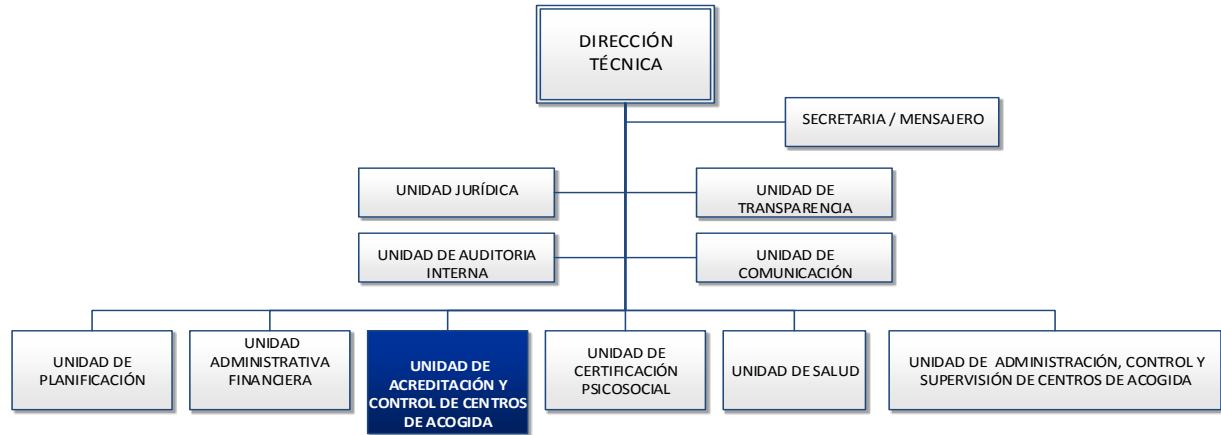
FECHA:
05/03/2015

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
CENTROS DE ACOGIDA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel de Control y Asesoramiento.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Área de protección a niñez y adolescencia.
- Área de protección especial.
- Área de protección a la persona con discapacidad.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida, reintegración e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Vice Ministerio de Igualdad de Oportunidades.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población atendida en los Centros de administración directa, delegada y por convenio del SEDEGES.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de las áreas de protección bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Controlar la atención integral de la población en los Centros de acogida de administración directa, delegada y por convenio del SEDEGES La Paz.
3. Coordinar con la Unidad de Acreditación y Control de Centros supervisiones a los Centros de acogida de administración directa, delegada y por convenio del SEDEGES La Paz.
4. Solicitar y justificar la adquisición de bienes y servicios en beneficio de la población atendida en los Centros de Protección bajo su dependencia.
5. Coordinar y gestionar intra e interinstitucionalmente con instancias competentes para la atención de la población beneficiaria.
6. Promover planes, programas y proyectos sociales que permitan el funcionamiento eficiente de los Centros de acogida del SEDEGES.
7. Fortalecer la capacitación continua dirigida al personal administrativo, educadoras y de servicio en Centros de acogida.
8. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población acogida.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de las áreas de su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Desarrollar y/o actualizar modelos y protocolos de Atención en beneficio de la población acogida en los Centros.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES


Fecha de Actualización:

2/04/2015



ÁREA DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La Paz - Bolivia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA ÁREA DE PROTECCIÓN A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.
- Unidad De Administración, Control Y Supervisión De Centros De Acogida

Dependientes:

- Centro de reintegración social para varones.
- Centro de Reintegración social para mujeres.
- Centro de acogida transitoria Rosaura campos.
- Centro de acogida maría Esther Quevedo.
- Centro de acogida para victimas Refugio dignidad.
-

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida, reintegración e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos

	<ul style="list-style-type: none"> • Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.

- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población atendida en los Centros de Protección Especial bajo su dependencia.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de los Centros de atención bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Controlar y operativizar la atención integral de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
3. Coordinar con la jefatura de Unidad de Administración, Control y Supervisión de Centros de Acogida y la Unidad de Acreditación y Control de Centros, las supervisiones a los Centros bajo su dependencia.
4. Formular solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en beneficio de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
5. Coordinar y gestionar intra e interinstitucionalmente con instancias competentes para la atención de la población beneficiaria.
6. Proponer planes, programas y proyectos sociales que permitan el funcionamiento eficiente de los Centros bajo su dependencia.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
10. Fortalecer la capacitación continua dirigida al personal administrativo, educadoras y de servicio en los Centros bajo su dependencia.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de los Centros bajo su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Coadyuvar en la elaboración y actualización de reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Desarrollar y/o actualizar modelos y protocolos de Atención en beneficio de la población acogida en los Centros bajo su dependencia.
16. Realizar las acciones pertinentes sobre denuncias de cualquier tipo de maltrato a la población acogida en los Centros de protección bajo su dependencia ante el inmediato superior e instancias correspondientes.

17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 02/04/2015
--	---	--	--



CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

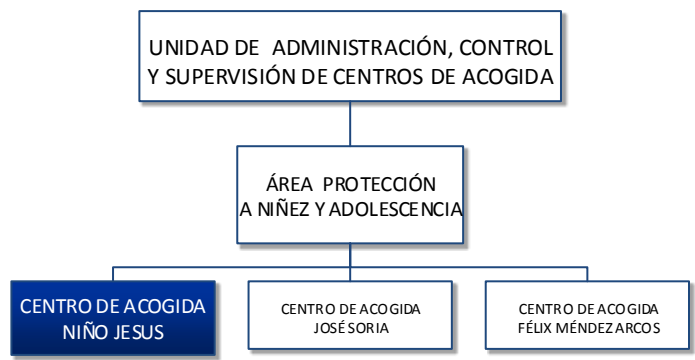
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Administración.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Protección a Niñez y Adolescencia

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de las niñas, niños acogidos.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Centralizar, custodiar, organizar y actualizar el File Personal de cada niña, niño acogido en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro.
5. Solicitar y distribuir los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de las niñas, niños del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

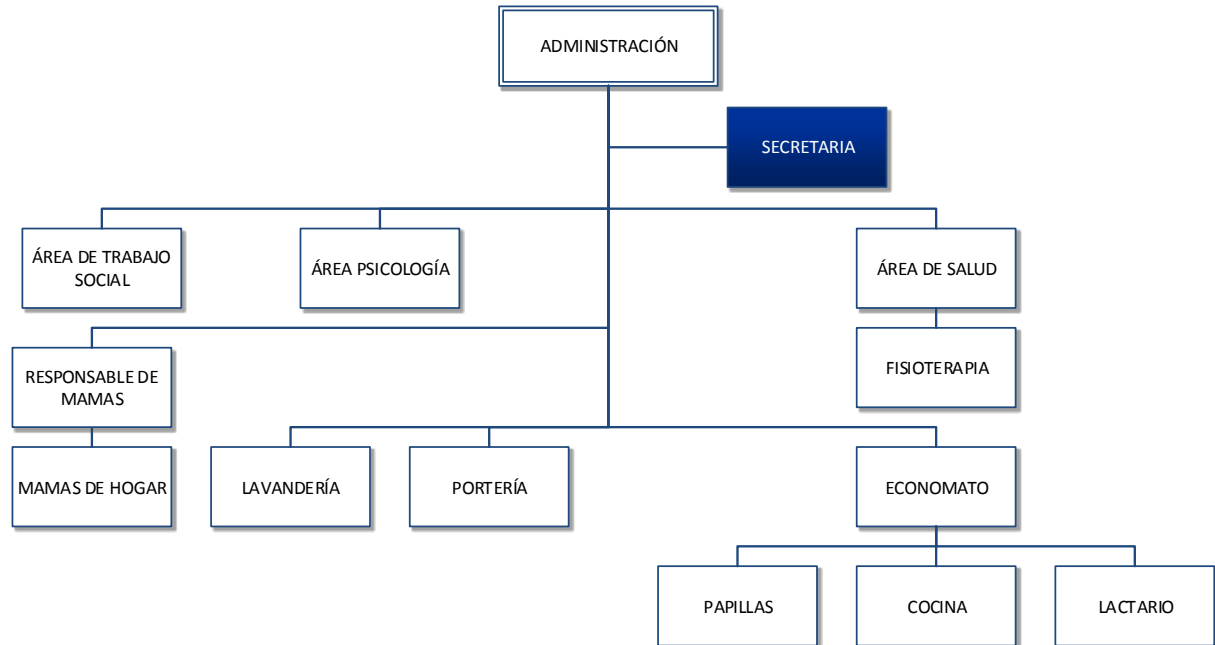
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
SECRETARIA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Centro.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO: Apoyar en las funciones a la Responsable de Administración.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar, registrar y remitir la correspondencia. 2. Archivar y organizar la documentación generada. 3. Elaborar documentación de acuerdo a requerimiento de la Responsable de Administración. 4. Brindar información al usuario cuando corresponda. 5. Centralizar y resguardar los files personales de la población acogida en el Centro. 6. Coordinar con las instancias pertinentes para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro. 7. Elaboración de informes programados y a requerimiento. 8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

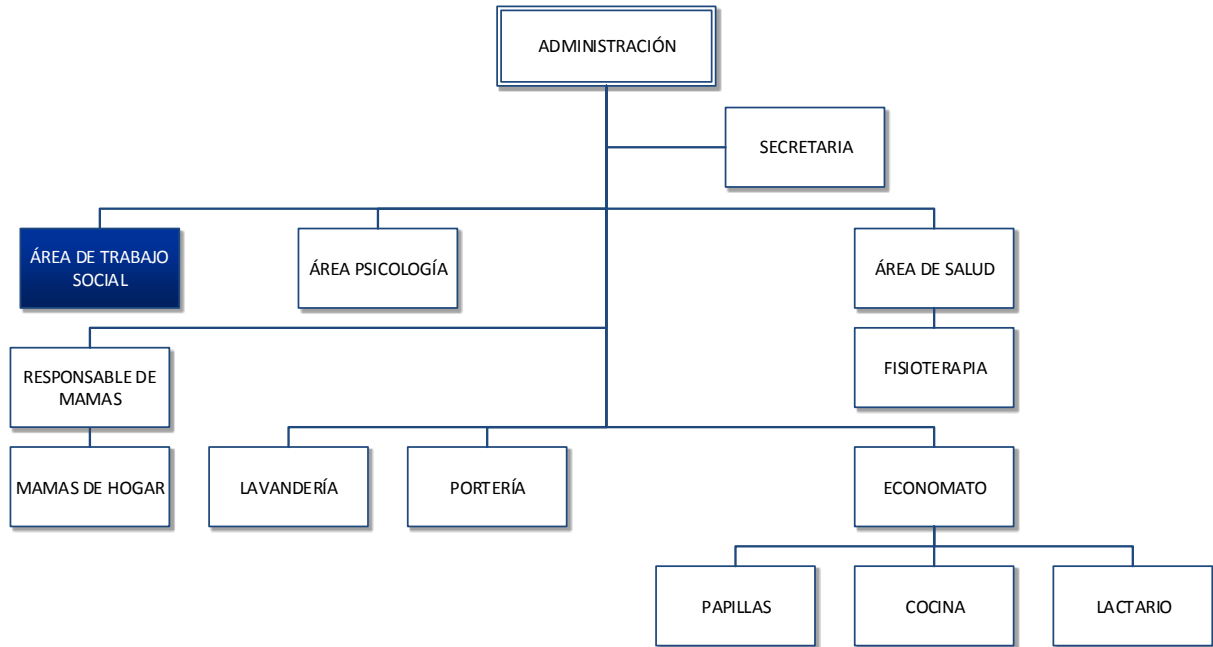
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Centro.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de la situación socio legal de las niñas, niños acogidos en el Centro, para lograr la reinserción familiar, acceso a familia sustituta o transferencias a Centros estables para garantizar su desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar la coordinación intra e interinstitucional con instancias pertinentes en procura de velar el interés superior de la niña y niño acogida en el Centro.
4. Gestionar que la población cuente con documentación de filiación, identidad y otros ante las instancias correspondientes.
5. Realizar el seguimiento de casos en DNAs, Juzgados y las instancias que corresponden a los procesos de protección y defensa hasta su conclusión.
6. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
7. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
8. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
9. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
11. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
12. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
13. Emitir informes sociales.
14. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población acogida en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

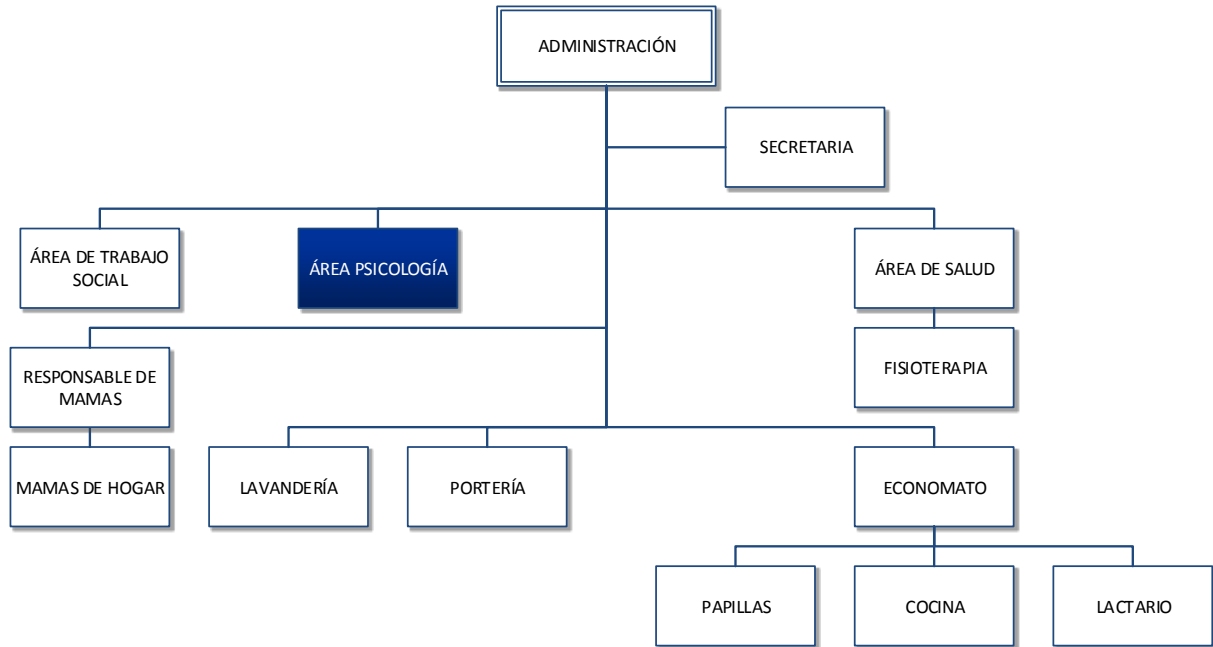
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ÁREA DE PSICOLOGÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Centro.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

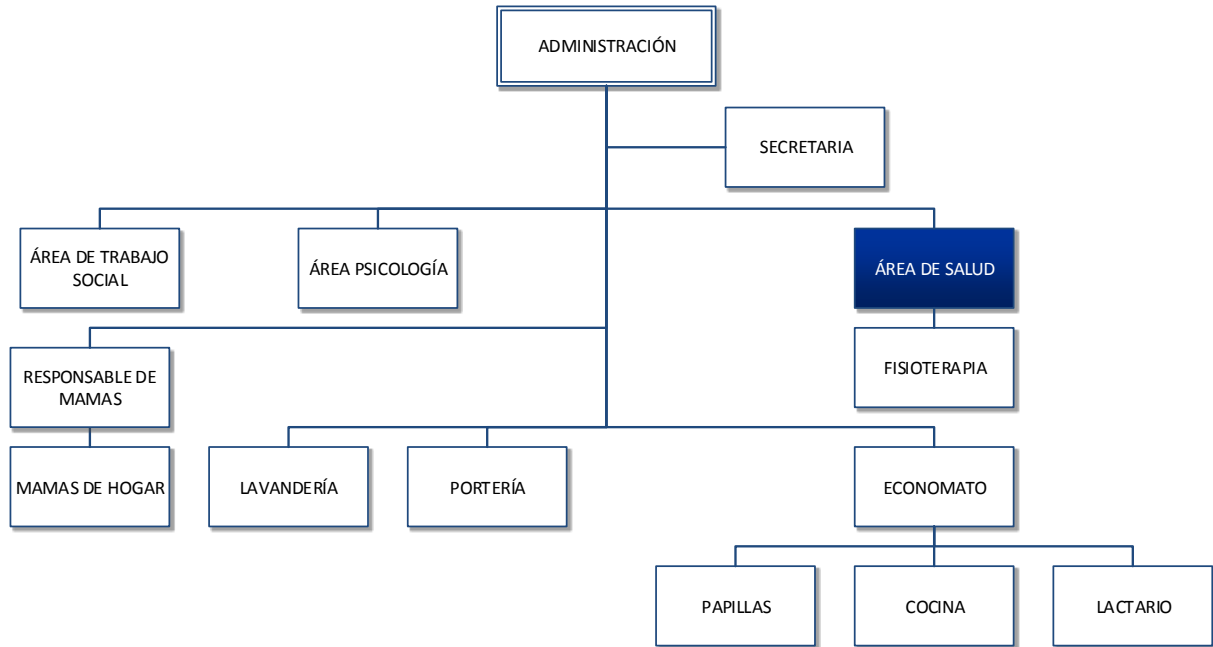
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ÁREA DE SALUD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Centro.

Dependientes:

- Fisioterapia.
- Enfermería.
- Aux. de enfermería.
- Nutricionista.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Hospitalarios y otros de salud. • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.

- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a las niñas y niños acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

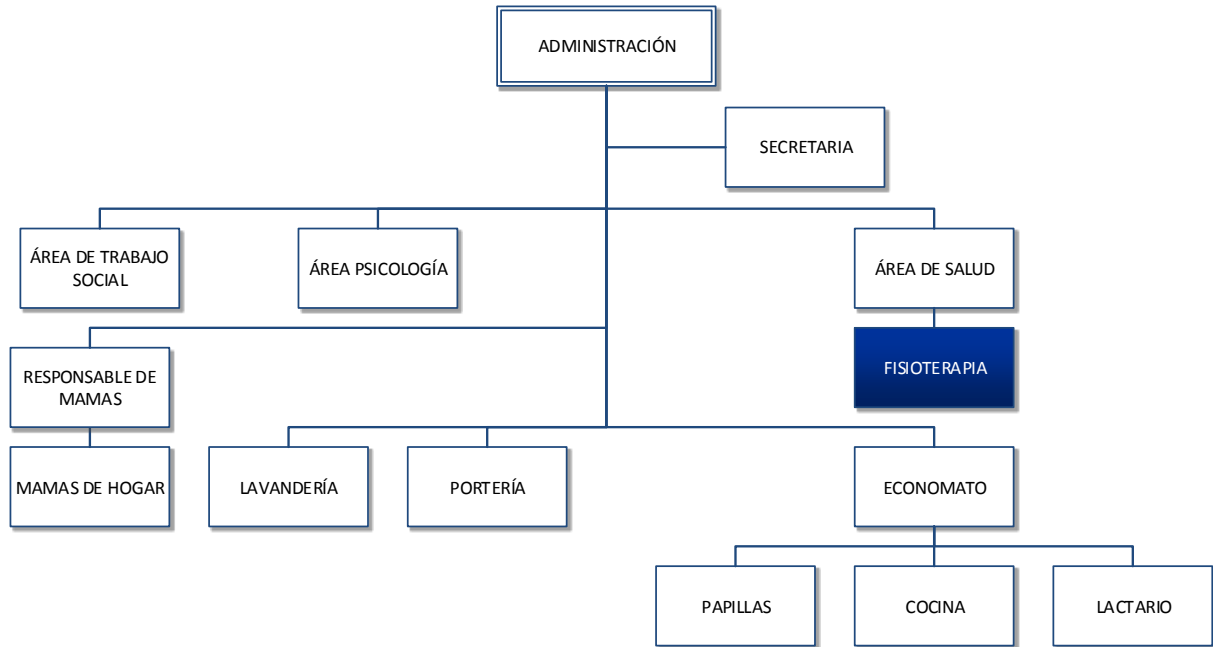
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
FISIOTERAPIA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención fisioterapéutica facilitando el desarrollo psicomotor integral para el desarrollo evolutivo de la población acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado neurokinésico y psicomotriz de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar el programa y plan de intervención según diagnóstico y necesidades fisioterapéuticas.
3. Realizar el seguimiento y evolución de la intervención fisioterapéutica.
4. Elaborar informes programados y a requerimiento.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención en historia clínica.
6. Coordinar de manera multidisciplinaria sobre el proceso de intervención en el área.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

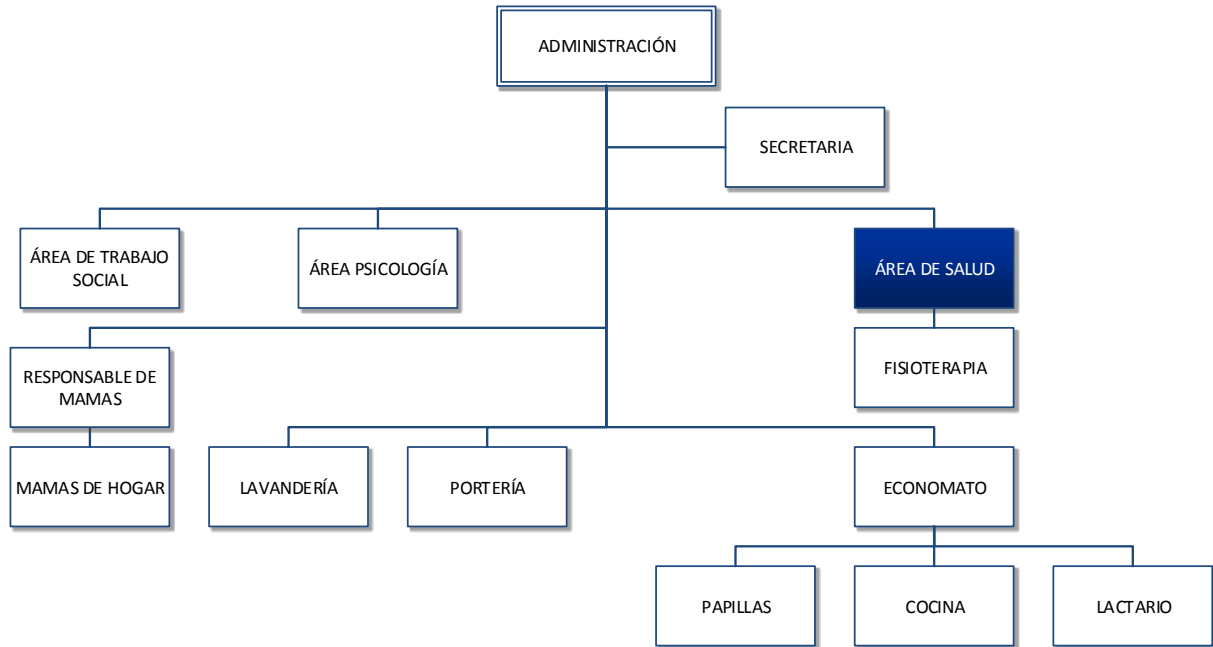
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a las niñas y niños acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población acogida.
2. Apoyar y asistir al médico en la atención de la población acogida y la preparación del material de curaciones.
3. Realizar el control de signos vitales, suministro de vacunas, recojo de muestras de laboratorio de las niñas y niños del Centro.
4. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas de la población.
5. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
6. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
7. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
8. Realizar el seguimiento de las niñas y niños internados en centros hospitalarios.
9. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas.
10. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
11. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
12. Coordinar la programación de interconsultas.
13. Realizar el traslado y acompañamiento de las niñas y niños a Centros Hospitalarios, laboratorios, institutos para inter consultas.
14. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el hogar.
15. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
16. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

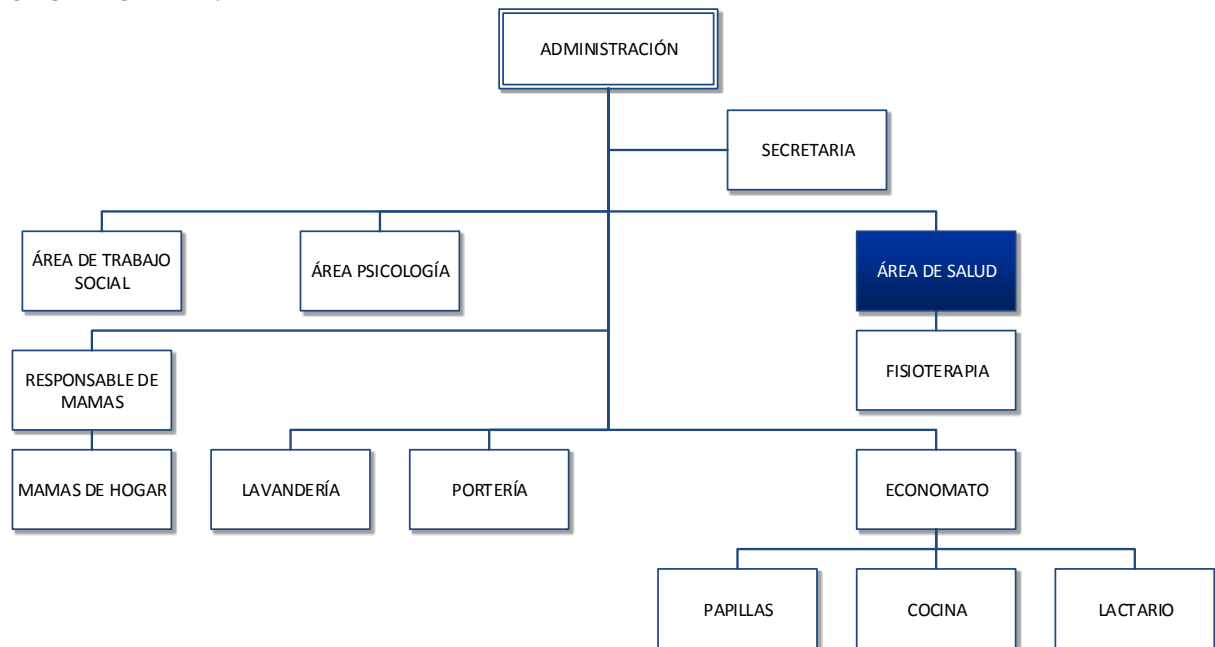
**FECHA:
05/03/2015**

**CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ÁREA DE SALUD
AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

**CÓDIGO:
1-0800-E**

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO: Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida. 2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población. 3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población. 4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida. 5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento. 6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas. 7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios. 8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida. 9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud. 10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias. 11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros. 12. Entregar el turno en forma verbal y escrita. 13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 	

14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

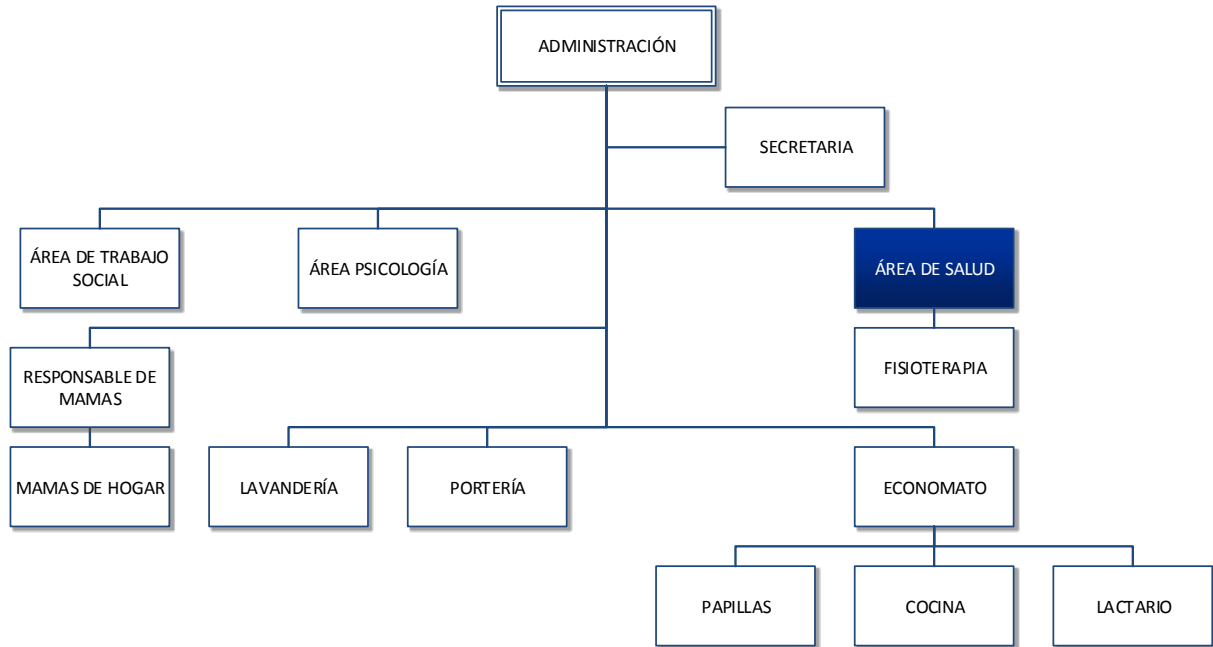
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
NUTRICIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a grupos etarios y requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

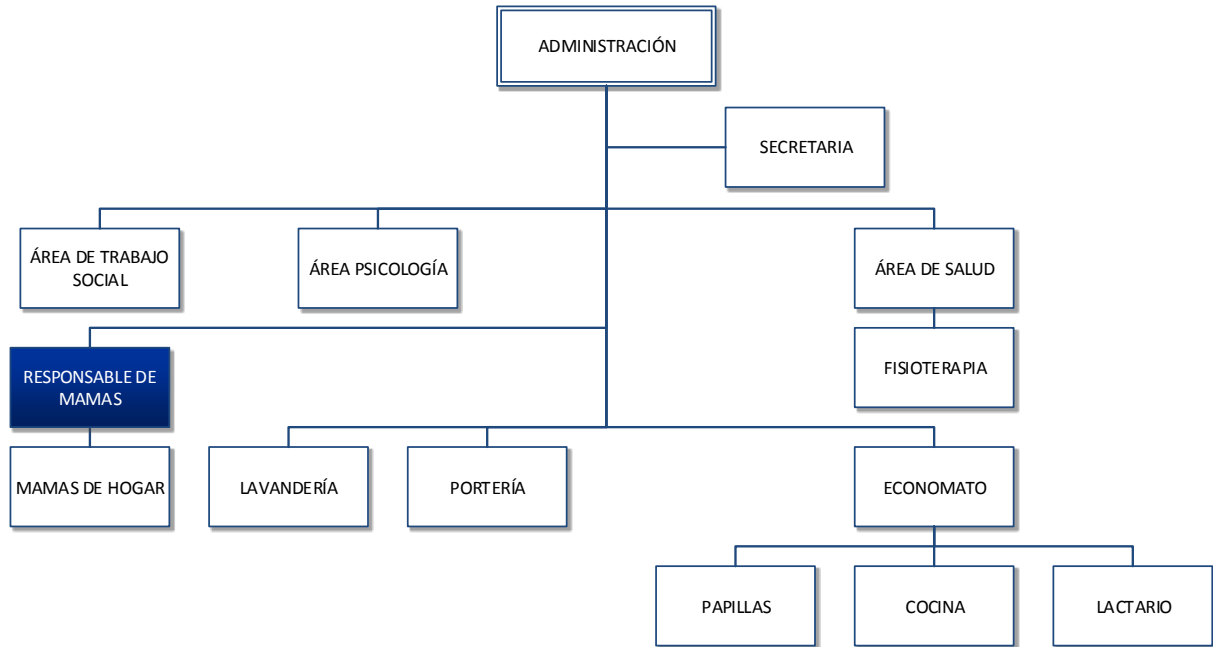
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
RESPONSABLE DE MAMAS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo.

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Centro.

Dependientes:

- Mamas de Hogar.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Asegurar la atención de la población acogida en el Centro considerando las necesidades básicas y elementales.

FUNCIONES:

1. Aplicar y evaluar los estándares de calidad en la atención de la población acogida.
2. Planificar, supervisar y monitorear las funciones, actividades y desempeño de sus dependientes, para la atención de las funciones básicas elementales de la población acogida en el Centro.
3. Planificar actividades recreativas, creativas, culturales, educativas y otros de apoyo en el desarrollo de la población acogida.
4. Velar por las necesidades emergentes en la atención y buen trato de la población acogida.
5. Evaluar e informar el desempeño de las educadoras dependientes.
6. Gestionar a través del conducto regular la capacitación y preparación del personal a su cargo.
7. Revisar diariamente los cuadernos de registro y reportes del personal a su cargo.
8. Coordinar con las diferentes áreas del equipo multidisciplinario para la atención en las necesidades emergentes de la población.
9. Elaborar informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

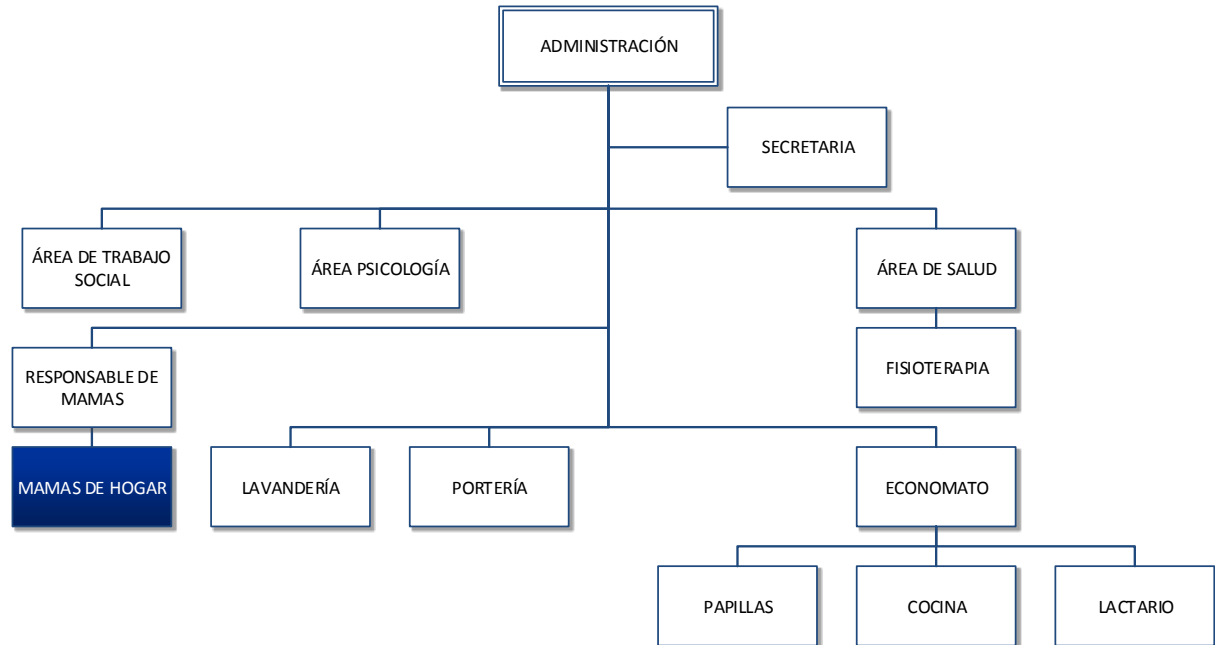
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
MAMAS DE HOGAR

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Mamas.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar el cuidado con calidad y calidez a la población acogida, en procura de contribuir en su formación y desarrollo integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de cada niña y niño acogido a su cargo.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las niñas y niños.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las niñas y niños a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

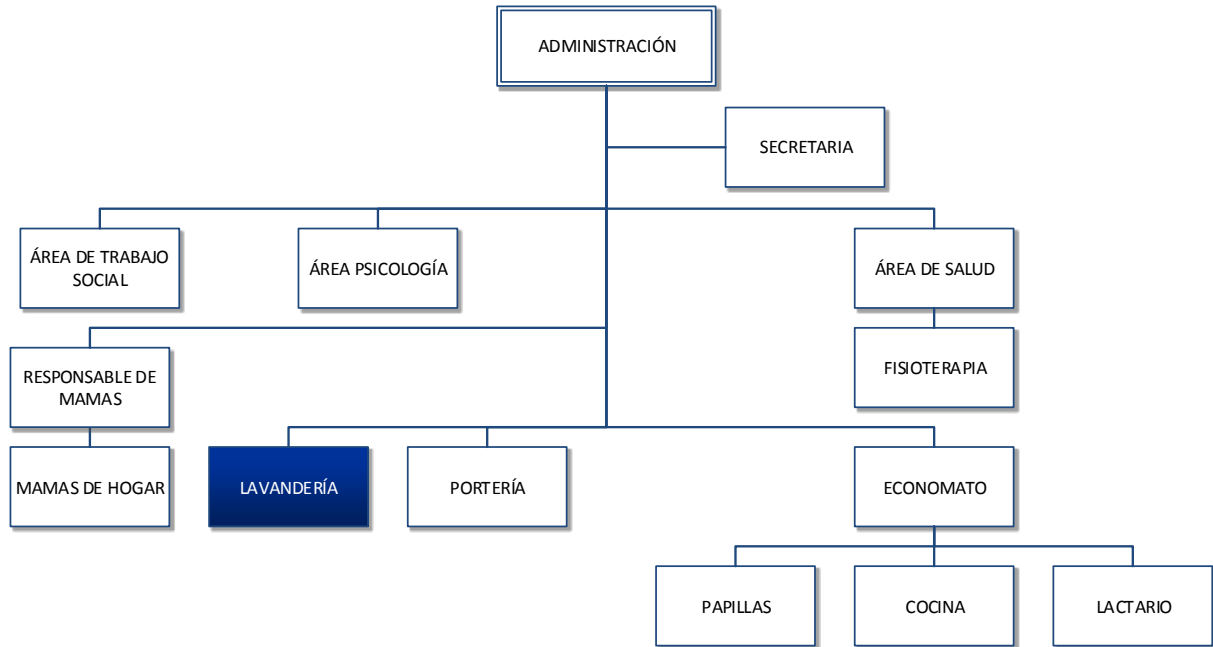
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
LAVANDERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar el lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro.

FUNCIONES:

1. Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida.
2. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades.
4. Realizar informes.
5. Administrar los insumos suministrados.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

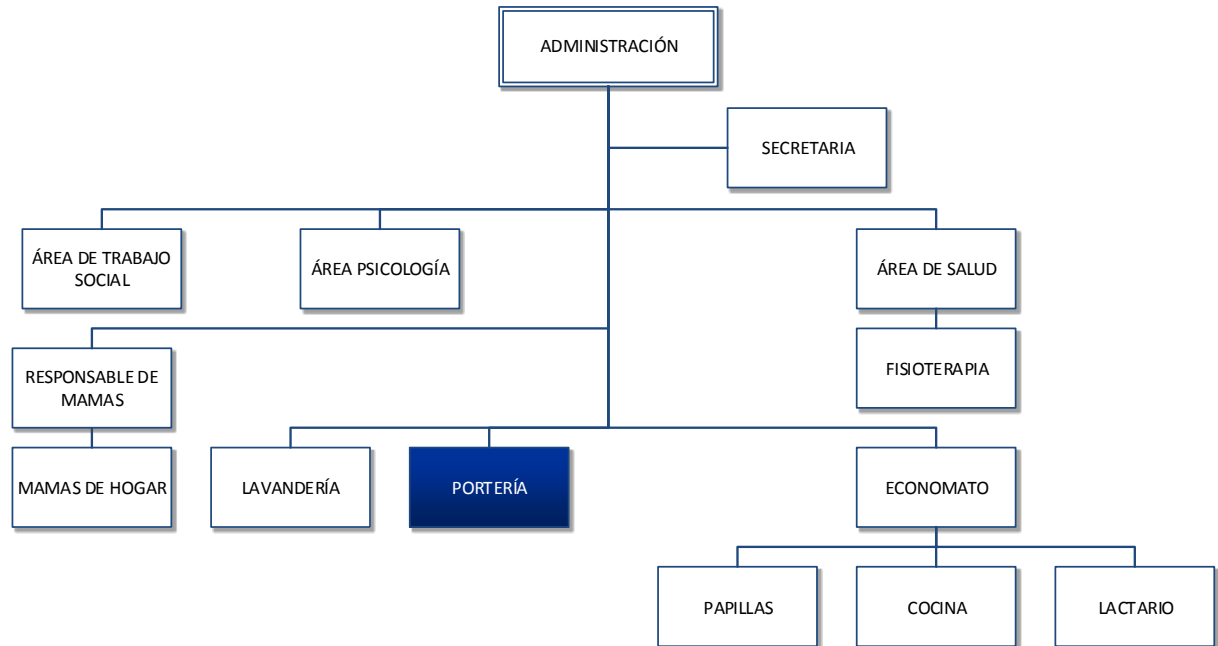
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
PORTERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende

- Administración del Centro.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

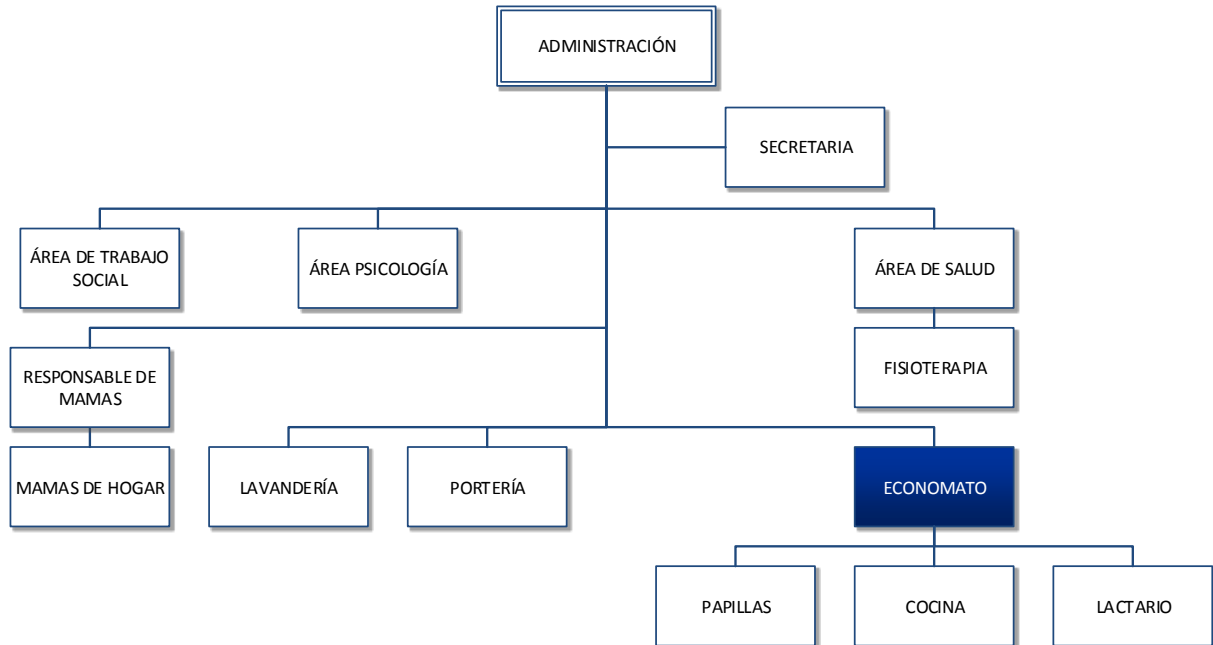
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
ECONOMATO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Administración del Centro

Dependientes:

- Papillas.
- Cocina.
- Lactario.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Otras disposiciones legales en vigencia. 		
<p>OBJETIVO:</p> <p>Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.</p>		
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento. Coordinar con la responsable de área. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos. Emitir informes programados y a requerimiento. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 		
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>
		<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

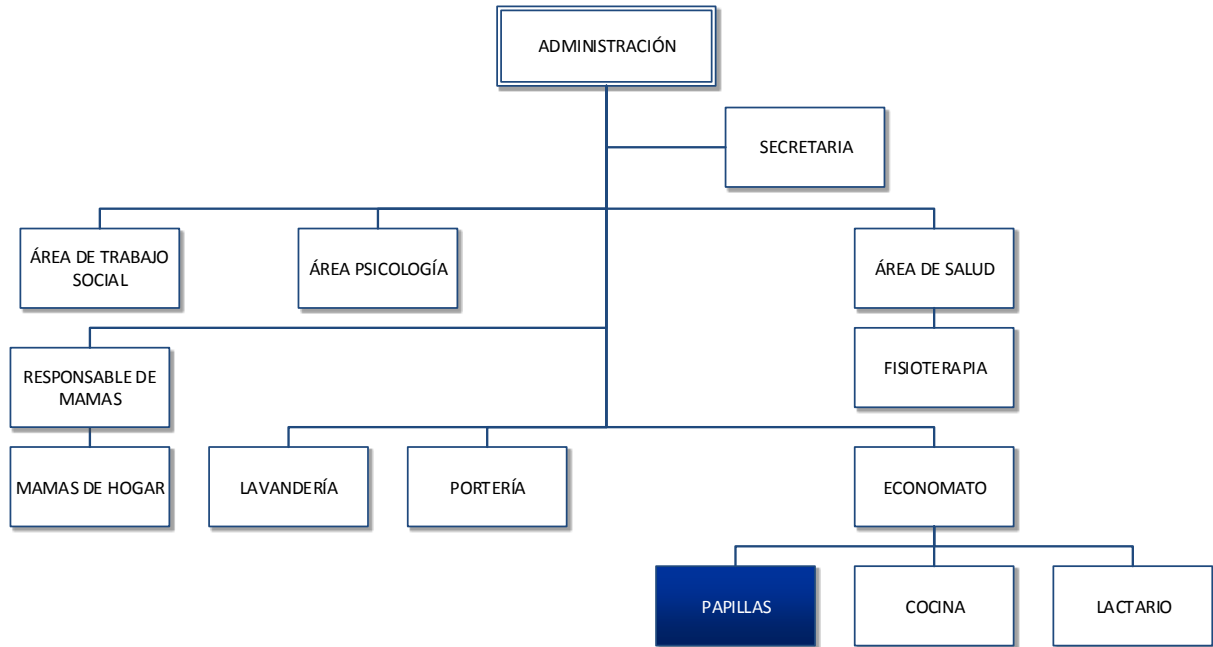
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
PAPILLA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Elaborar las papillas de forma adecuada y oportuna, cubriendo los requerimientos nutricionales acorde a la edad de la niña y niño acogido en el Centro.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza del ambiente de papillas y del menaje existente.
2. Aplicar las normas de higiene y bioseguridad para la elaboración de papillas.
3. Coordinar con la responsable de nutrición la cantidad y el tipo de papilla.
4. Distribuir la preparación de manera oportuna y adecuada a las educadoras de cada sala.
5. Cumplir con los horarios establecidos por la nutricionista.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

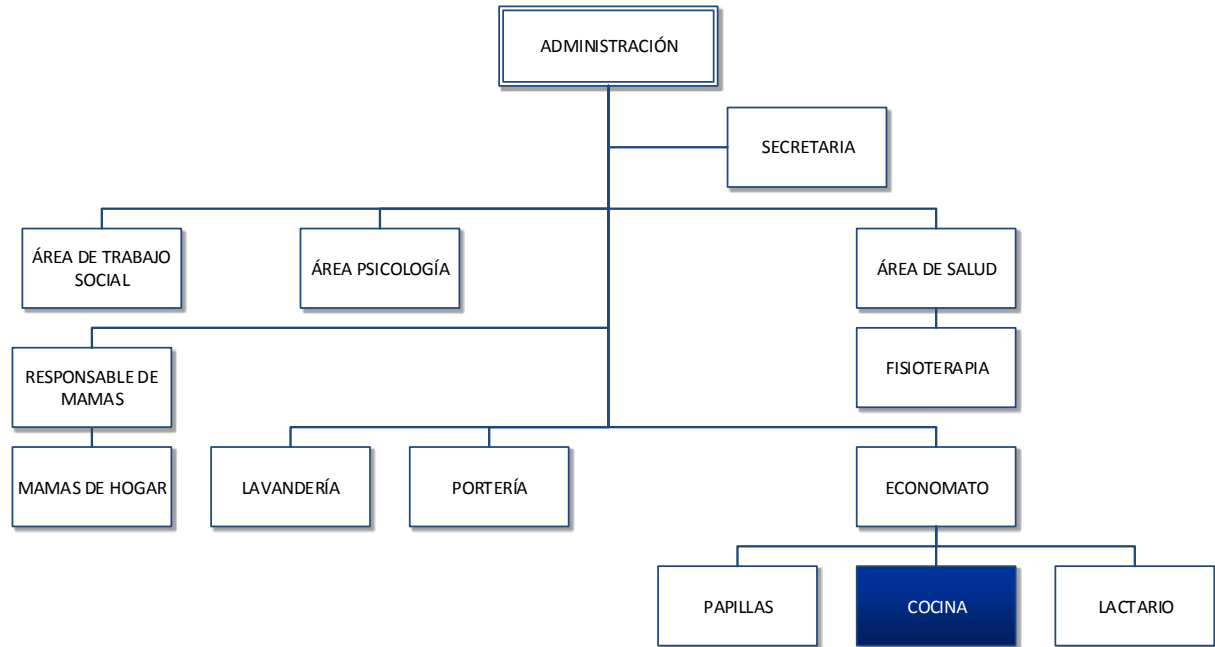
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
COCINA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

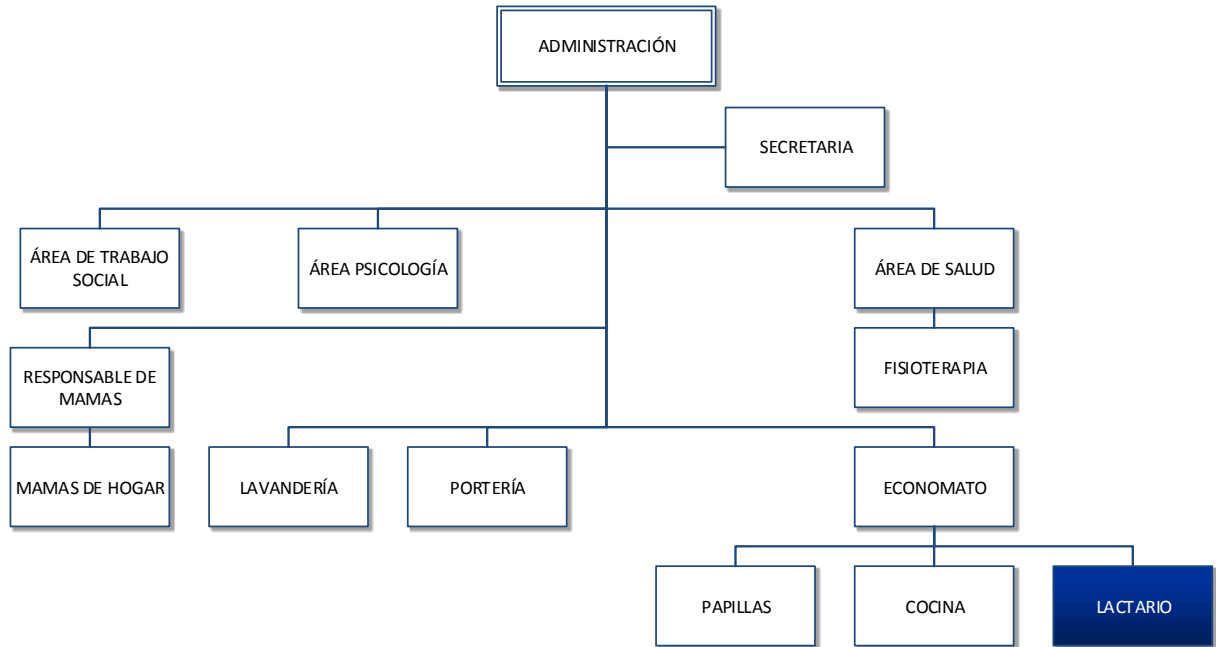
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA NIÑO JESÚS
LACTARIO

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar las fórmulas lácteas de forma adecuada y oportuna, cubriendo los requerimientos nutricionales acorde a la edad de la niña y niño.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene y bioseguridad para la elaboración de las fórmulas lácteas
2. Coordinar con la responsable de nutrición la cantidad y el tipo de fórmula láctea.
3. Distribuir la preparación de manera oportuna y adecuada a las educadoras de cada sala.
4. Realizar la limpieza del ambiente de lactario y del menaje existente.
5. Cumplir con los horarios establecidos para cada una de las tomas de leches de los lactantes.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

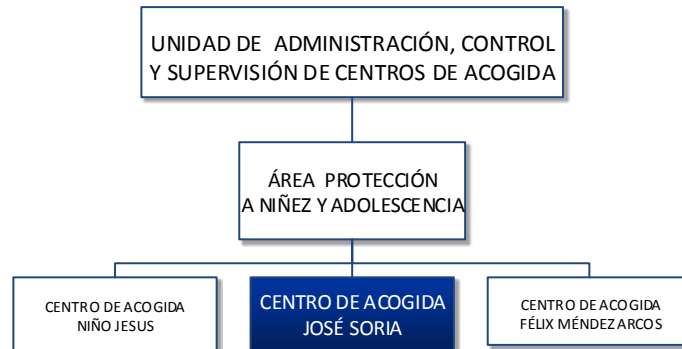
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de protección de niñez y Adolescencia

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de las niñas, niños acogidos.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Centralizar, custodiar, organizar y actualizar el File Personal de cada niña, niño acogido en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro.
5. Solicitar y distribuir los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de las niñas, niños del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



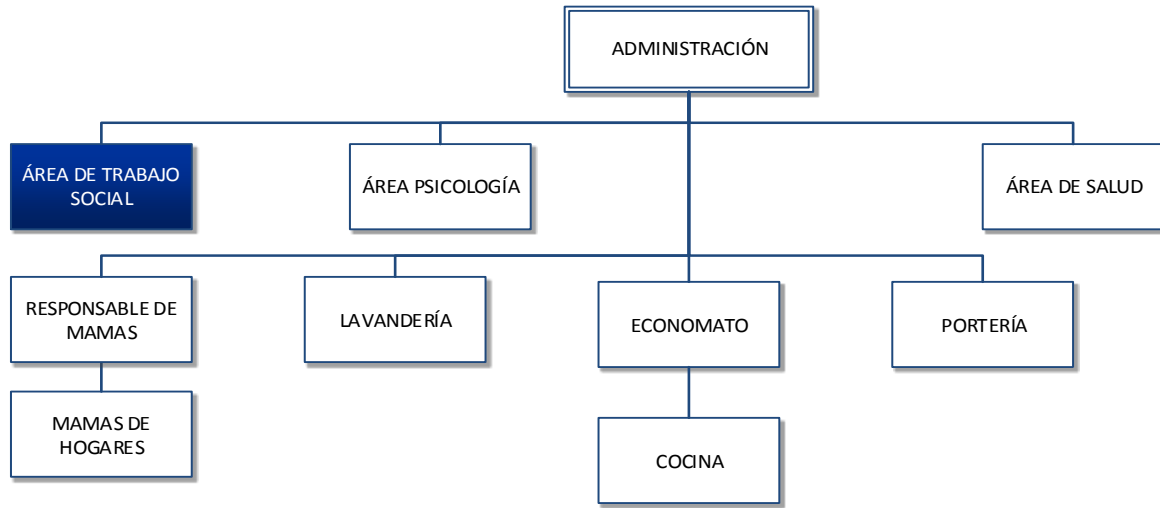
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de la situación socio legal de las niñas, niños acogidos en el Centro, para lograr la reinserción familiar, acceso a familia sustituta o transferencias a Centros estables para garantizar su desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar la coordinación intra e interinstitucional con instancias pertinentes en procura de velar el interés superior de la niña y niño acogida en el Centro.
4. Gestionar que la población cuente con documentación de filiación, identidad y otros ante las instancias correspondientes.
5. Realizar el seguimiento de casos en DNAs, Juzgados y las instancias que corresponden a los procesos de protección y defensa hasta su conclusión.
6. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
7. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
8. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
9. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
11. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
12. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
13. Emitir informes sociales.
14. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población acogida en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



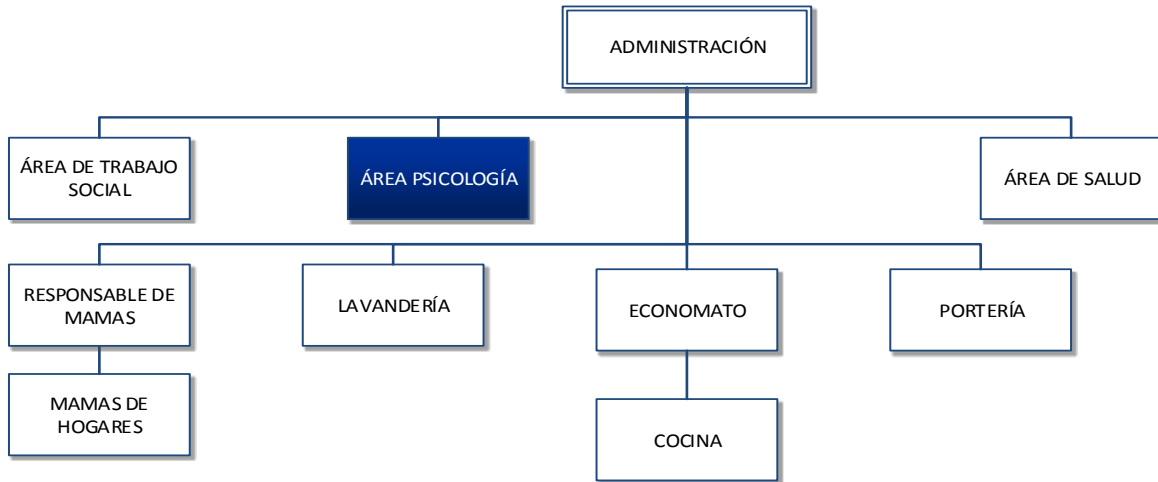
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA PSICOLOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



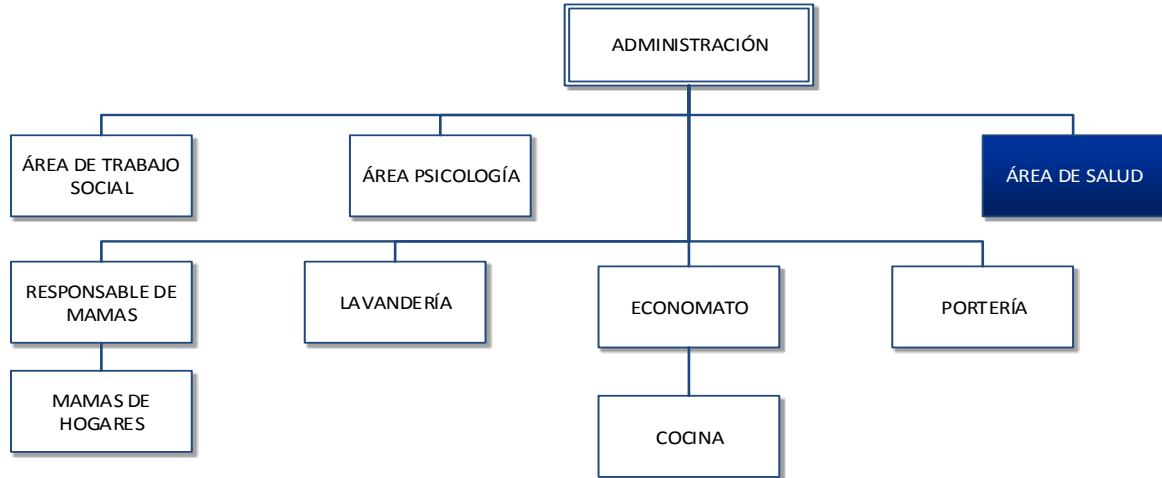
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA DE SALUD

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería
- Aux. de enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones Gubernamentales no

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a las niñas y niños acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



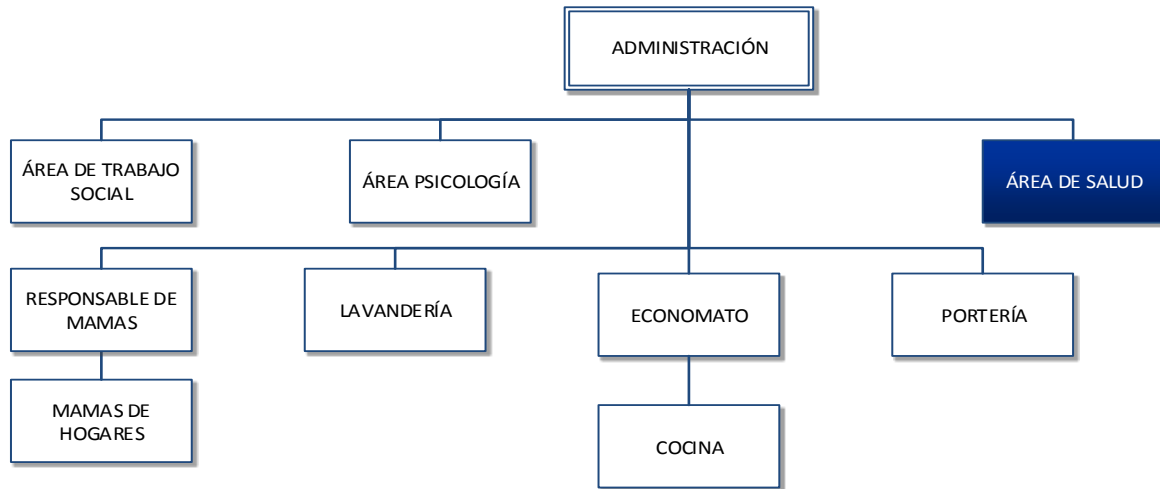
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA DE SALUD
ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a las niñas y niños acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



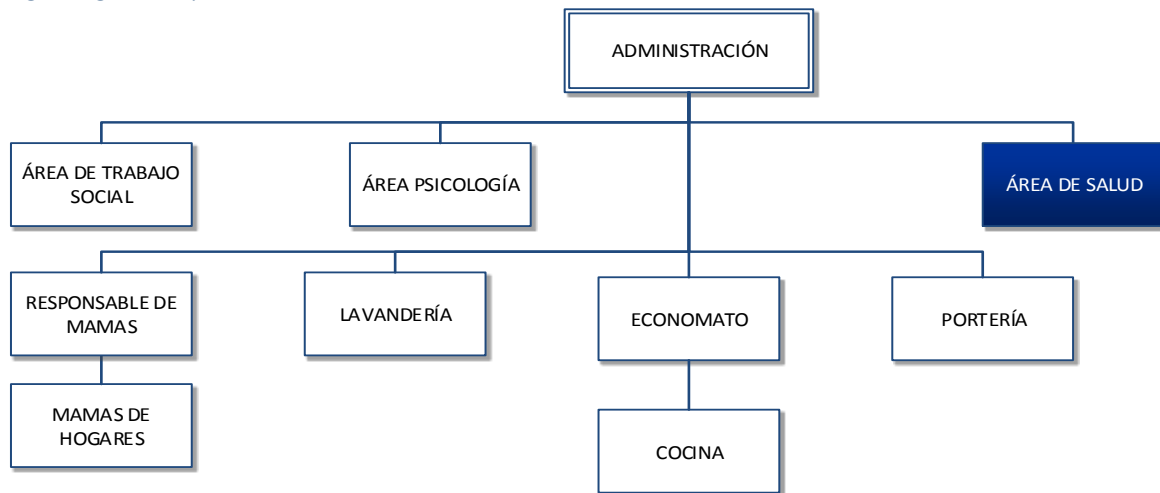
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA DE SALUD
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

		<ul style="list-style-type: none"> Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 	
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO:</p> <p>Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población. Prepara el material y equipo necesario para la atención de la población. Realizar el control de signos vitales de la población atendida. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas. Brindar primeros auxilios en casos necesarios. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida. Precautelarse el orden y limpieza de los espacios de salud. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros. Entregar el turno en forma verbal y escrita. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



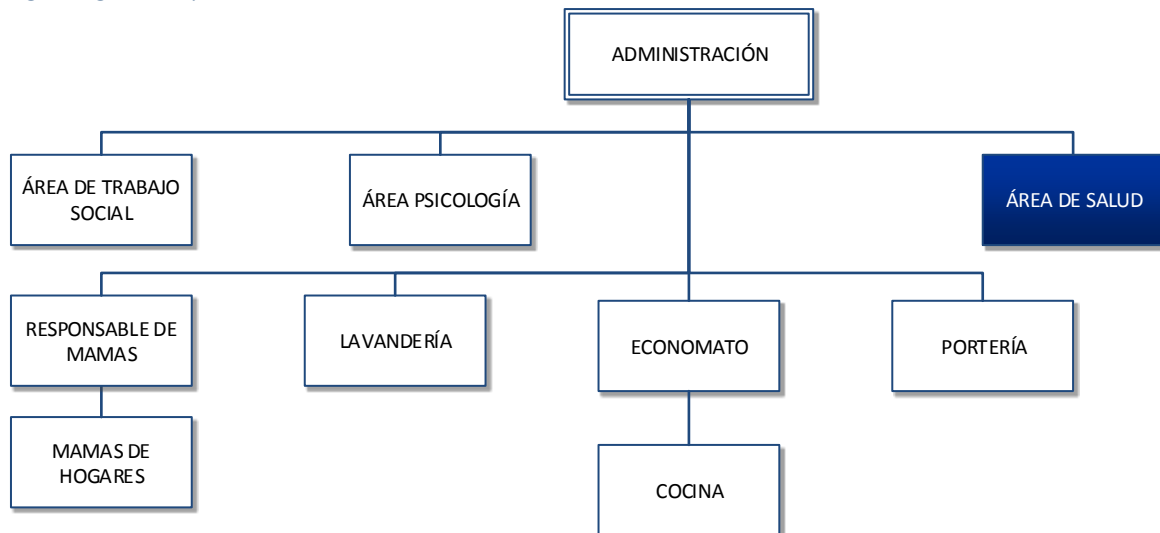
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ÁREA DE SALUD
NUTRICIÓN

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de cada niña, niño acogido en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

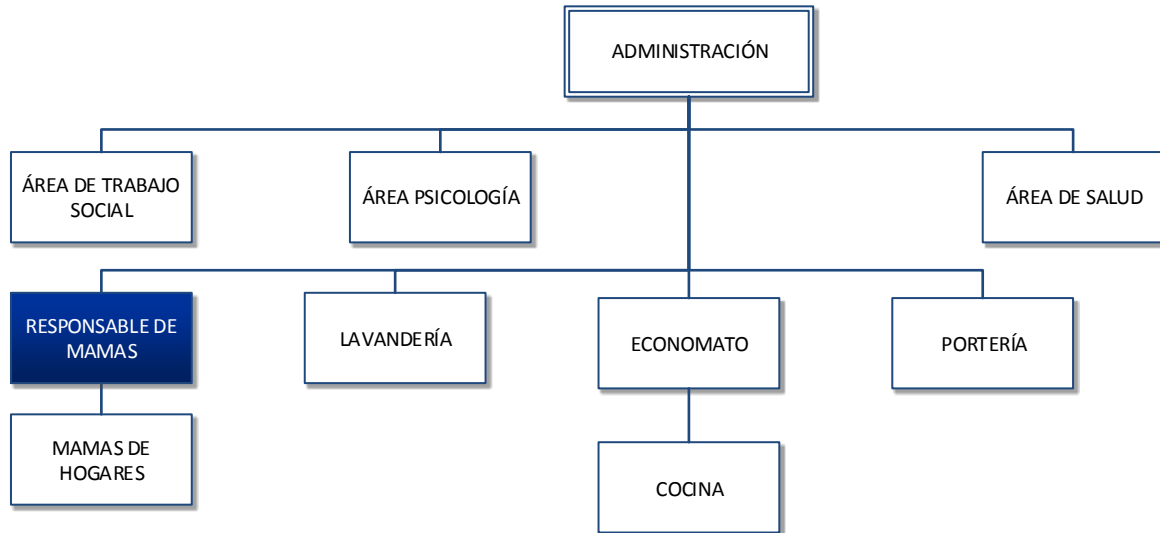
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
RESPONSABLE DE MAMAS

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Manas de Hogar.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Asegurar la atención de la población acogida en el Centro considerando las necesidades básicas y elementales.

FUNCIONES:

1. Aplicar y evaluar los estándares de calidad en la atención de la población acogida en el Centro.
2. Planificar, supervisar y monitorear las funciones, actividades y desempeño de sus dependientes, para la atención de las funciones básicas elementales de la población acogida en el Centro.
3. Planificar actividades recreativas, creativas, culturales, educativas y otros de apoyo en el desarrollo de la población acogida.
4. Velar por las necesidades emergentes en la atención y buen trato de la población acogida.
5. Evaluar e informar el desempeño de las educadoras dependientes.
6. Gestionar a través del conducto regular la capacitación y preparación del personal a su cargo.
7. Revisar diariamente los cuadernos de registro y reportes del personal a su cargo.
8. Coordinar con las diferentes áreas del equipo multidisciplinario para la atención en las necesidades emergentes de la población.
9. Elaborar informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

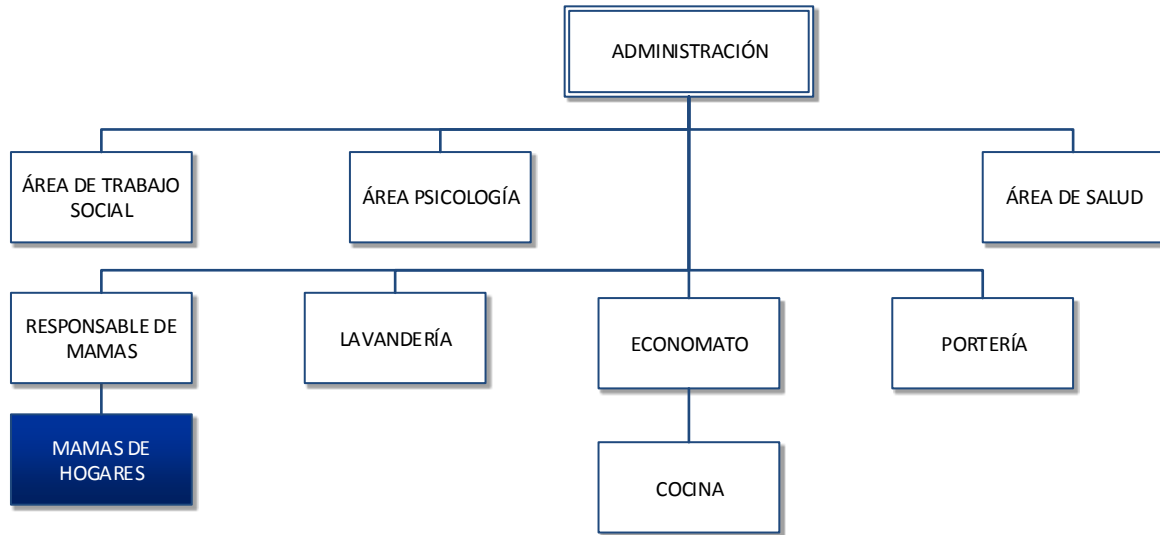
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
MAMAS DE HOGAR

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Mamas.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar el cuidado con calidad y calidez a la población acogida, en procura de contribuir en su formación y desarrollo integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de cada niña y niño acogido a su cargo.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las niñas y niños.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las niñas y niños a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



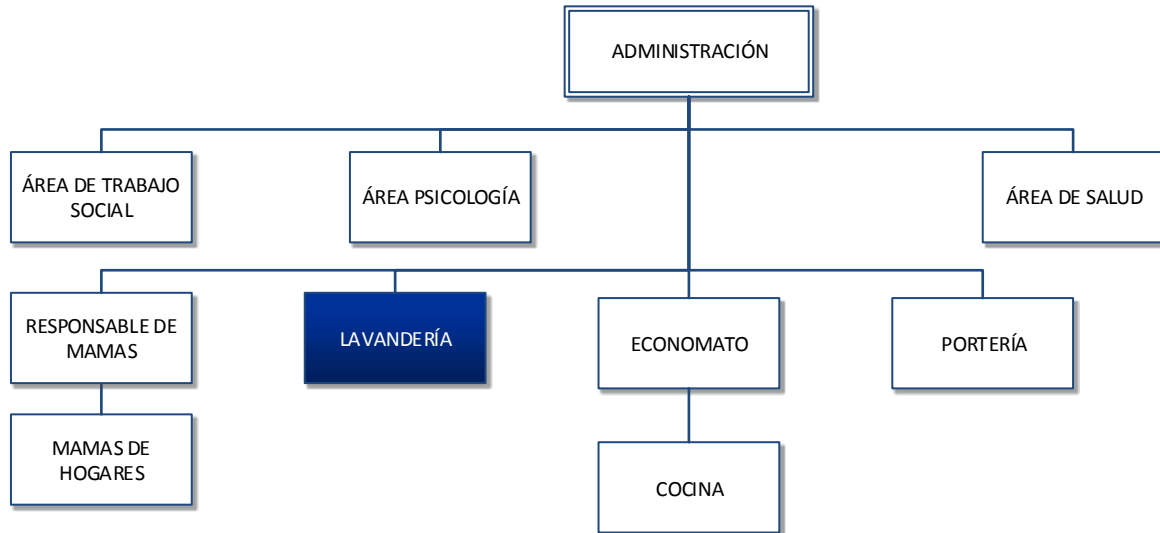
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
LAVANDERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar el lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro.

FUNCIONES:

1. Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida.
2. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades.
4. Realizar informes.
5. Administrar los insumos suministrados.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



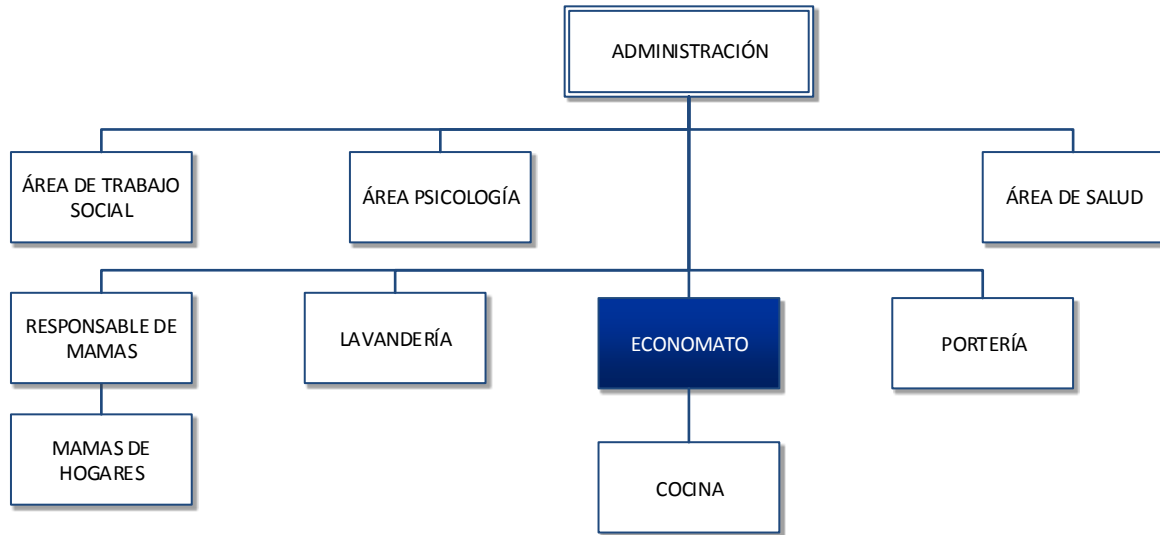
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
ECONOMATO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



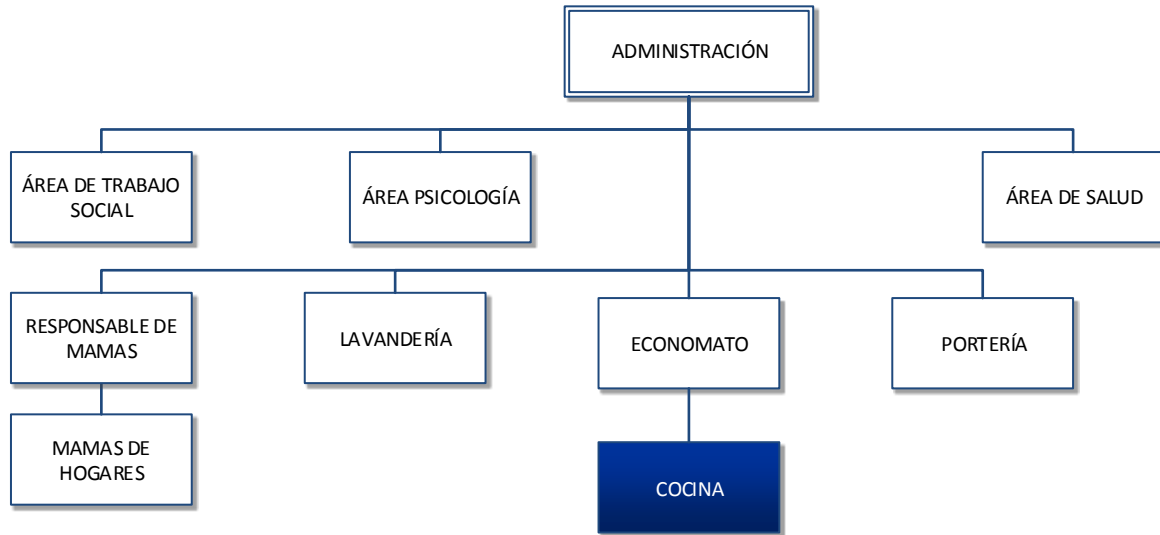
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



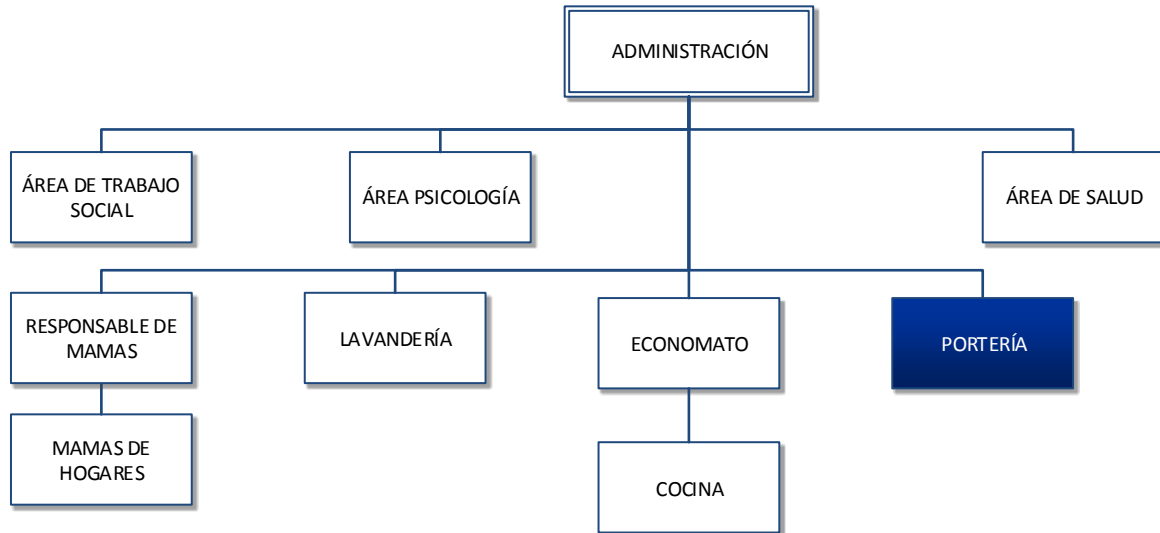
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA JOSÉ SORIA JOSÉ SORIA
PORTERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



CENTRO DE ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

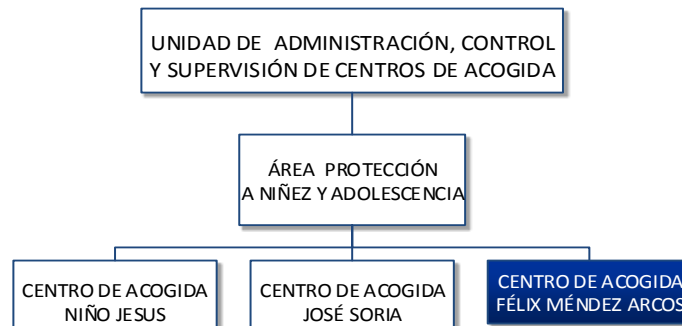
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de protección de niñez y Adolescencia.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Centralizar, custodiar, organizar y actualizar el File Personal de cada niña, niño acogido en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro.
5. Solicitar y distribuir los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de las niñas, niños del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

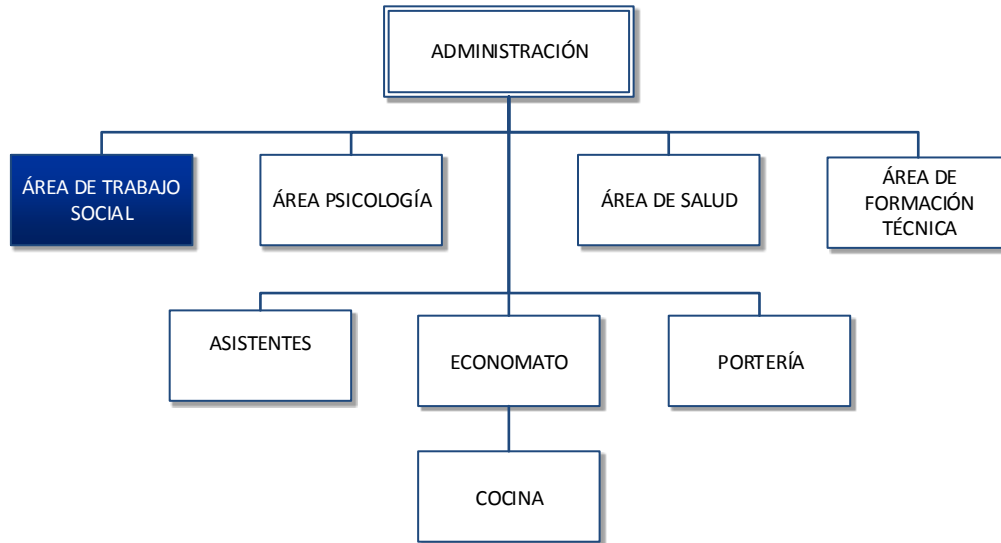
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de la situación socio legal de la población en el Centro, para lograr la reinserción familiar, acceso a familia sustituta o transferencias a Centros estables que garanticen su desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar la coordinación intra e interinstitucional con instancias pertinentes en procura de velar el interés superior de los adolescentes acogidos en el Centro.
4. Gestionar que la población cuente con documentación de filiación, identidad y otros ante las instancias correspondientes.
5. Realizar el seguimiento de casos en DNAS, Juzgados y las instancias que corresponden a los procesos de protección y defensa hasta su conclusión.
6. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
7. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
8. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
9. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
11. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
12. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
13. Emitir informes sociales.
14. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población acogida en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

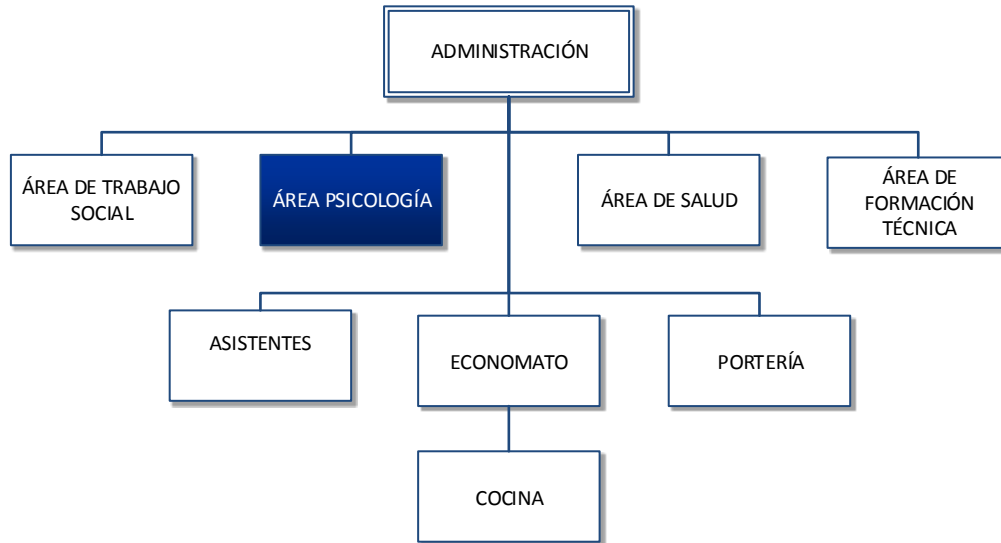
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ÁREA DE PSICOLOGÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada adolescente acogido en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

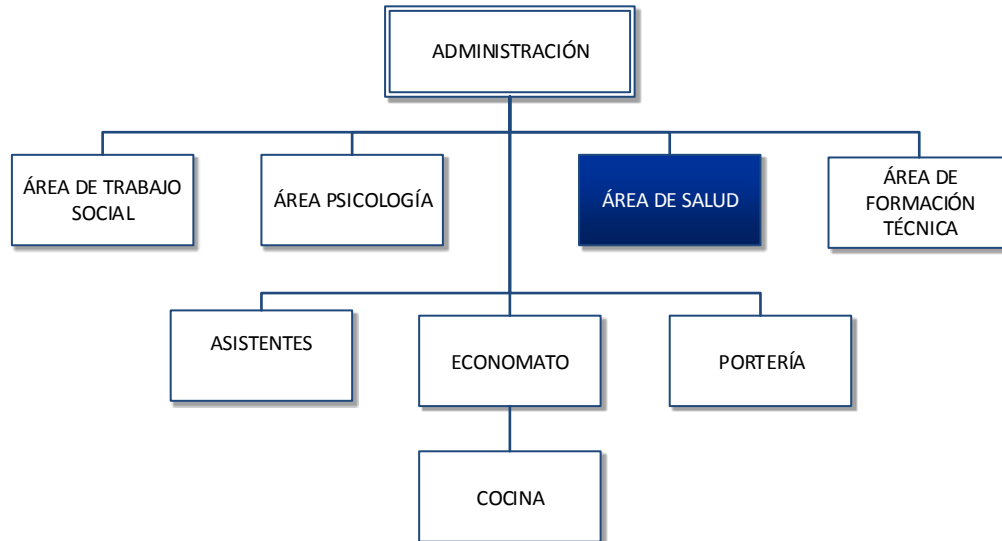
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ÁREA DE SALUD

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería
- Aux. de enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

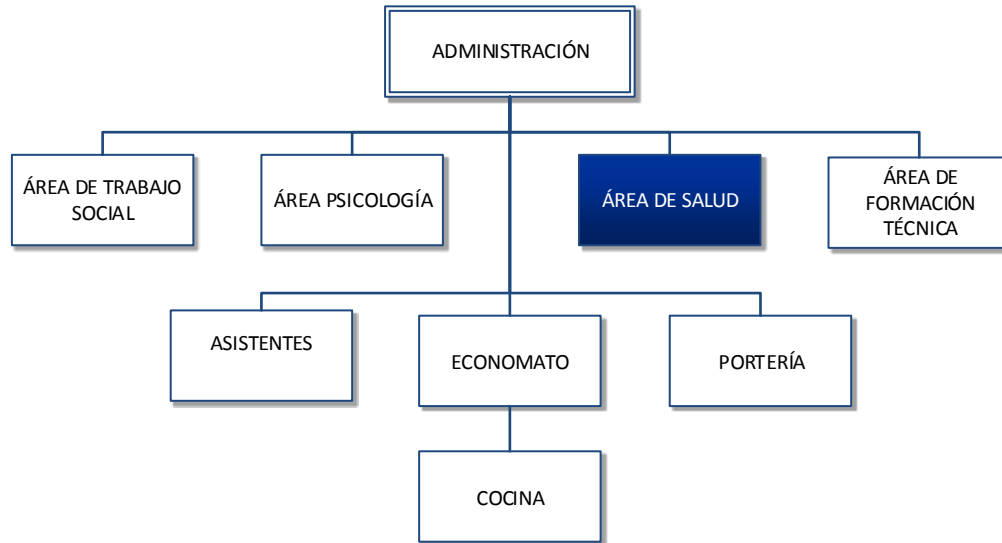
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a las niñas y niños acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

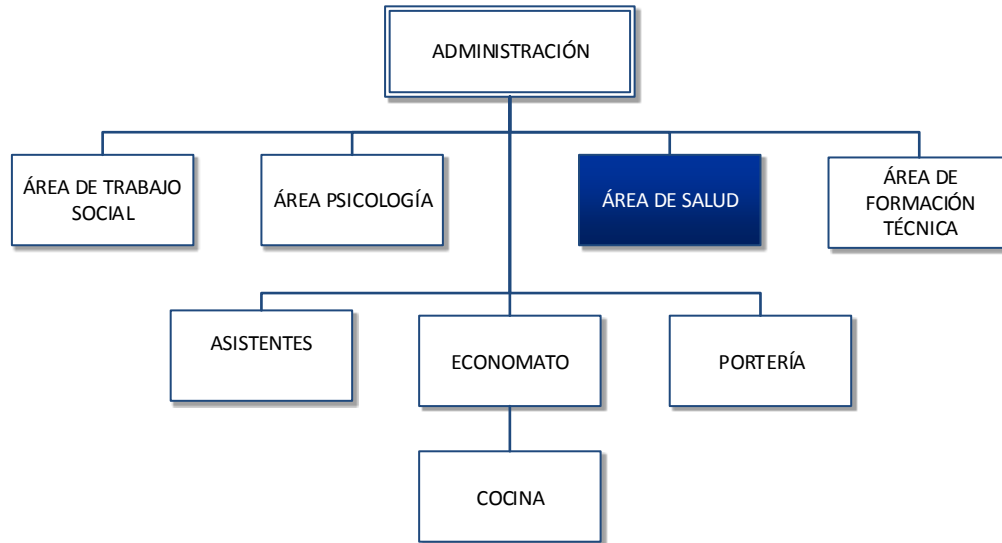
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

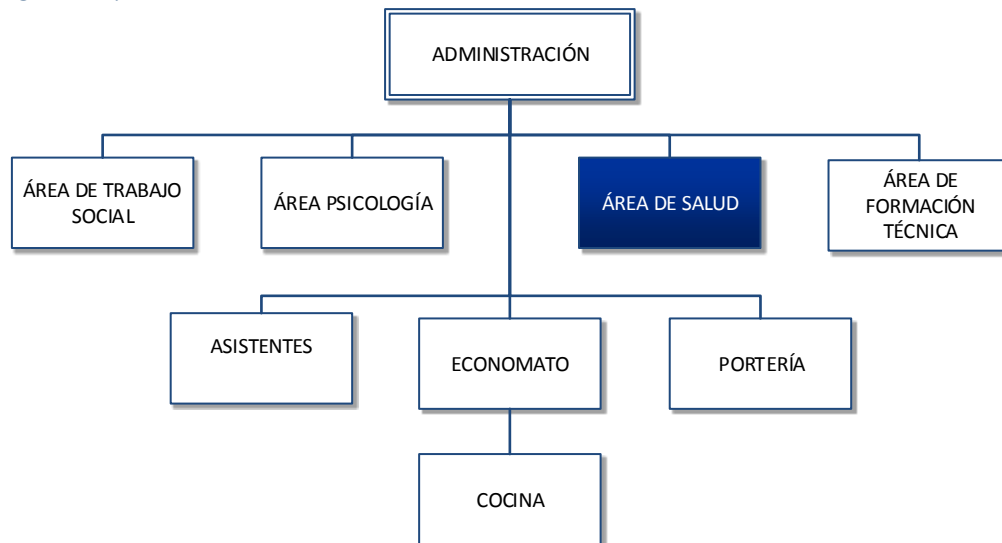
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ÁREA DE SALUD
NUTRICIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población acogida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

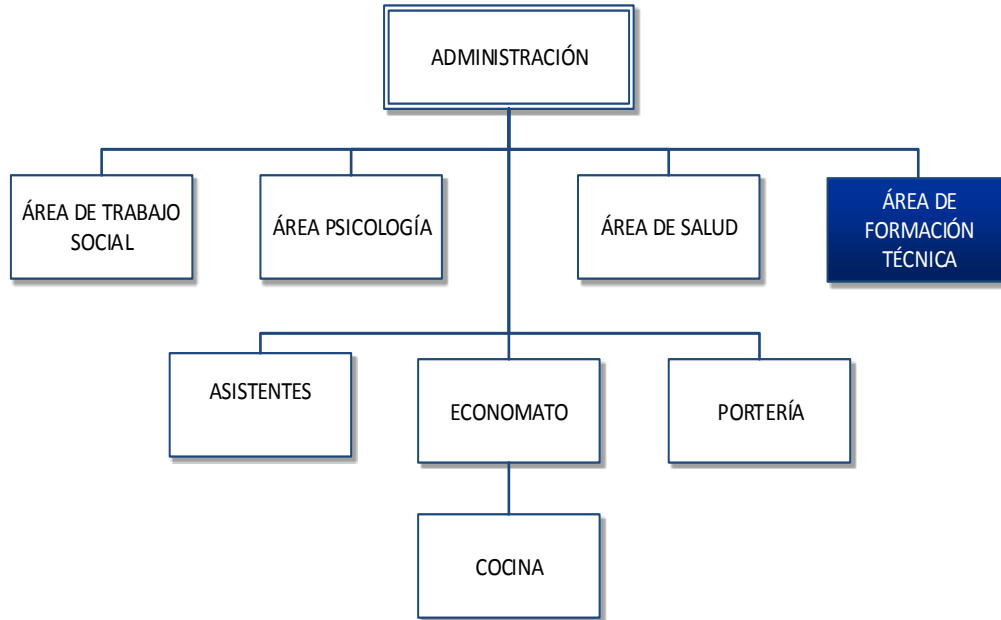
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Dirección Departamental de Educación.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Capacitar y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes de la población acogida para la elaboración de emprendimientos productivos, artesanales, u otros según objetivos del centro.

FUNCIONES:

1. Fomentar el desarrollo ocupacional de emprendimientos productivos, artesanales, u otros según objetivos del Centro.
2. Proporcionar conocimientos orientados a la elaboración de productos.
3. Contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de la producción.
4. Precautelar el manejo, cuidado y utilización de los activos para la elaboración de productos.
5. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>
---	---	---	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

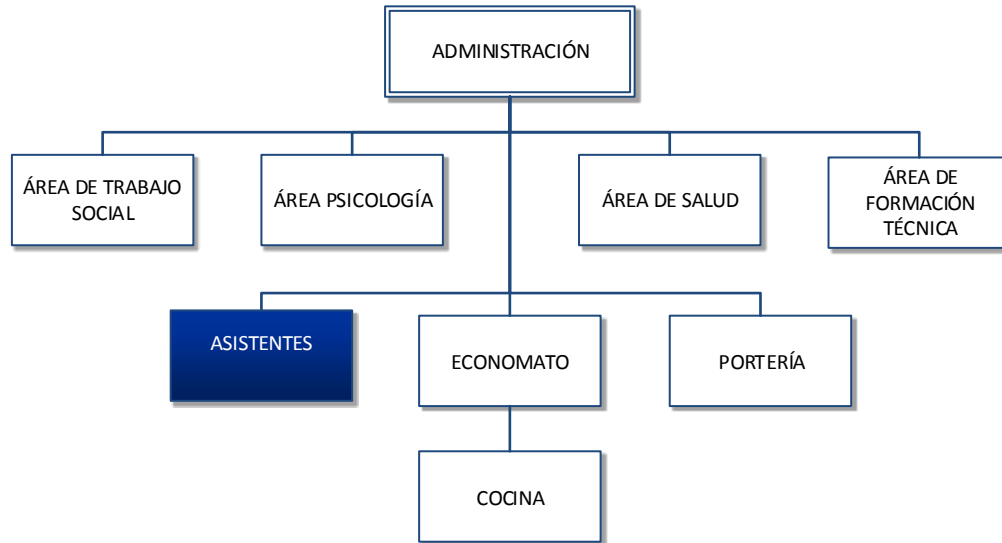
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ASISTENTES

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez a la población acogida, en procura de contribuir en su formación integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Controlar el aseo personal de cada adolescente acogido.
3. Controlar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población acogida.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar el acompañamiento respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes periódicos y a requerimiento.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de los adolescentes a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

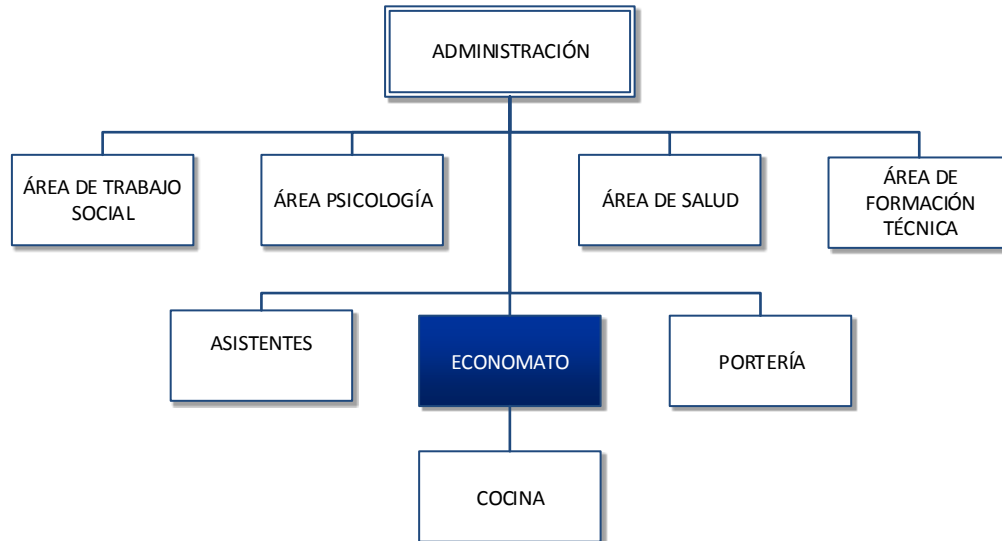
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
ECONOMATO**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

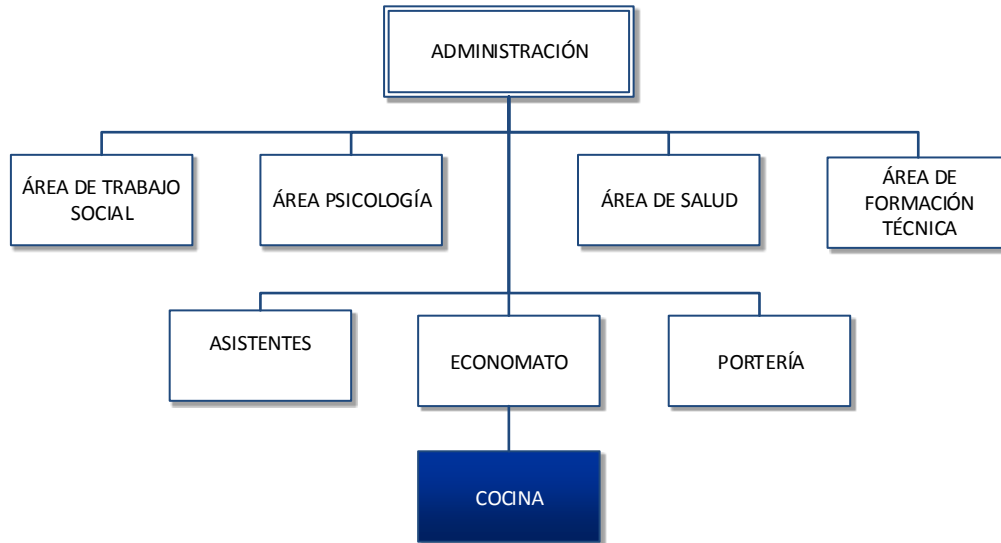
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
COCINA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



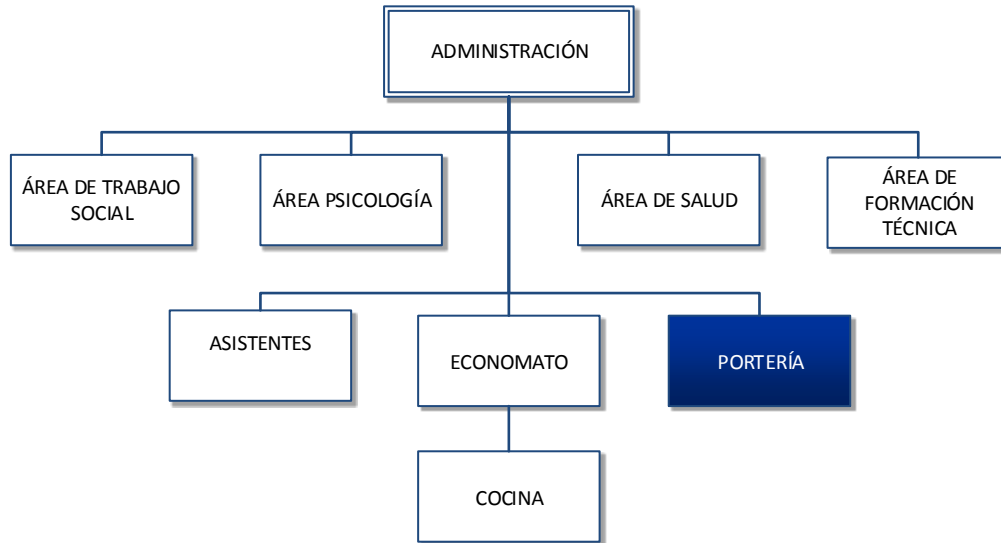
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA FÉLIX MÉNDEZ ARCOS
PORTERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES


Fecha de Actualización:

05/03/2015



ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

La Paz - Bolivia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ACOGIDA ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Nivel Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Centro de Reintegración social para Varones.
- Centro de Reintegración social para Mujeres.
- Centro de acogida transitorio Rosaura Campos.
- Centro de Acogida María Esther Quevedo.
- Centro de Acogida para Víctimas Refugio Dignidad.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.
- Centros de Acogida, reintegración e Institutos dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo
- Asamblea permanente de Derechos Humanos
- Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz • Defensorías de la Niñez y Adolescencia. • Instituciones Públicas y Privadas, • Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población de niñas, niños y adolescentes acogidos en los Centros de Protección a la Niñez y Adolescencia bajo su dependencia.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de los Centros de acogida bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Controlar y operativizar la atención integral de la población acogida en los Centros bajo su dependencia.
3. Coordinar con su jefe inmediato de Unidad las supervisiones a los Centros de acogida bajo su dependencia.
4. Consolidar solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en beneficio de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
5. Coordinar y gestionar intra e interinstitucionalmente con instancias competentes para la atención de la población acogida.
6. Proponer planes, programas y proyectos sociales que permitan el funcionamiento eficiente de los Centros de acogida bajo su dependencia.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población acogida en los Centros bajo su dependencia.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
10. Fortalecer la capacitación continua dirigida al personal administrativo, educadoras y de servicio en los Centros de acogida bajo su dependencia.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de los Centros bajo su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Coadyuvar en la elaboración y actualización de reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Desarrollar y/o actualizar modelos y protocolos de Atención en beneficio de la población acogida en los Centros bajo su dependencia.
16. Realizar las acciones pertinentes sobre denuncias de cualquier tipo de maltrato a la población acogida en los Centros de protección bajo su dependencia ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 02/04/2015
--	---	--	--



CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

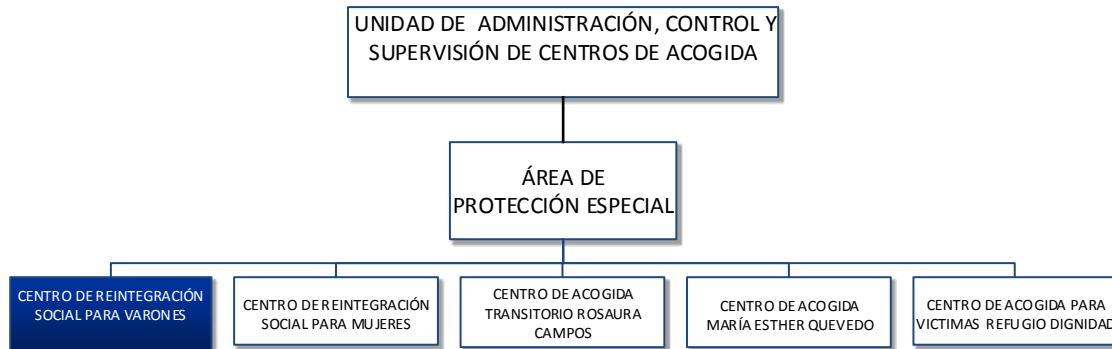
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Área de Protección Especial.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población interna.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población interna y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar en coordinación con trabajo social el File Personal de los adolescentes internos en el centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de los adolescentes internos del Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población interna.
6. Solicitar permisos de salida para la población interna ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de los adolescentes internos del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



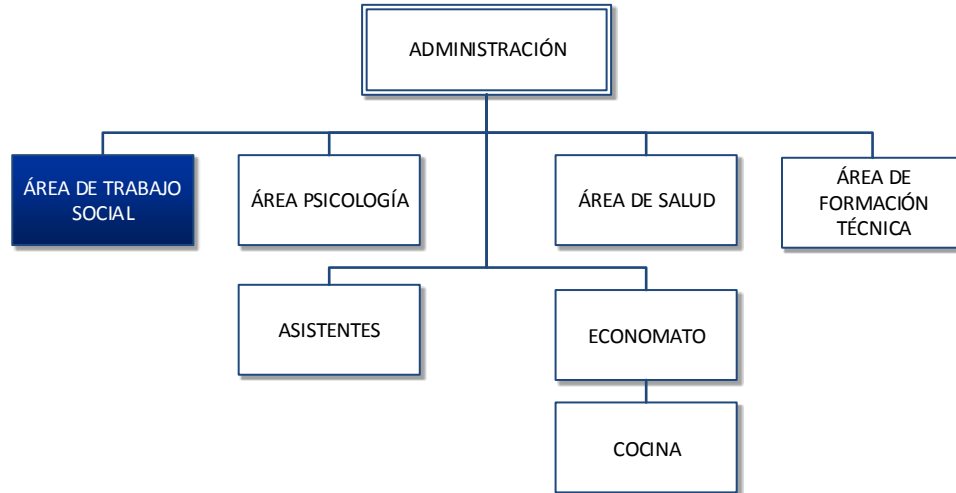
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la situación socio legal de los internos del Centro, para lograr la reinserción familiar, social con enfoque de justicia restaurativa para garantizar su rehabilitación y desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población interna en el Centro.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población interna.
4. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
5. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento.
6. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
7. Registrar en el libro de ingresos y egresos de las internas del Centro.
8. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
10. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
11. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
12. Emitir informes sociales.
13. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población interna en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



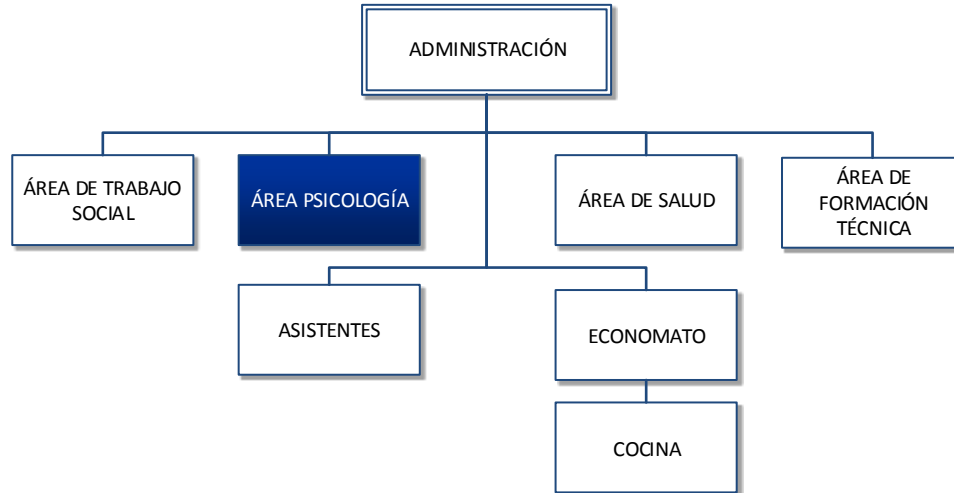
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ÁREA DE PSICOLOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida en el Centro mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada adolescente interno en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
7. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



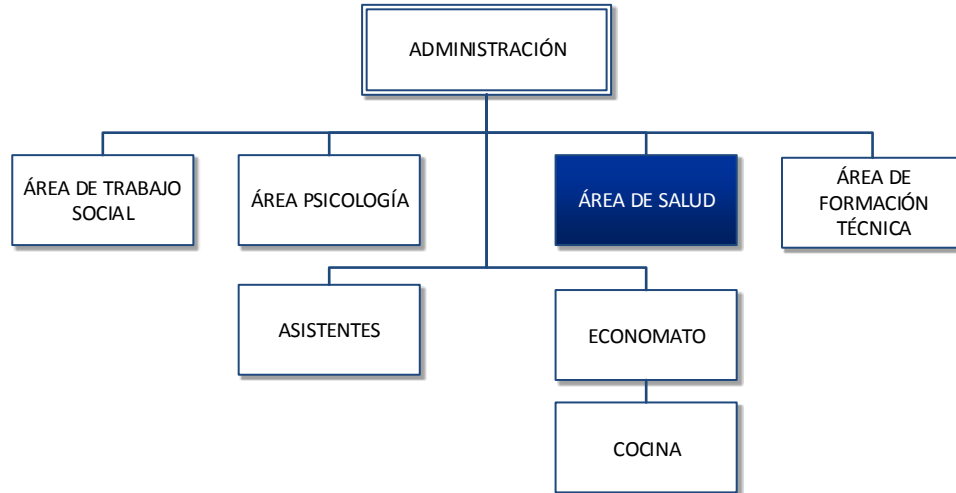
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ÁREA DE SALUD

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería
- Aux. Enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población interna.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



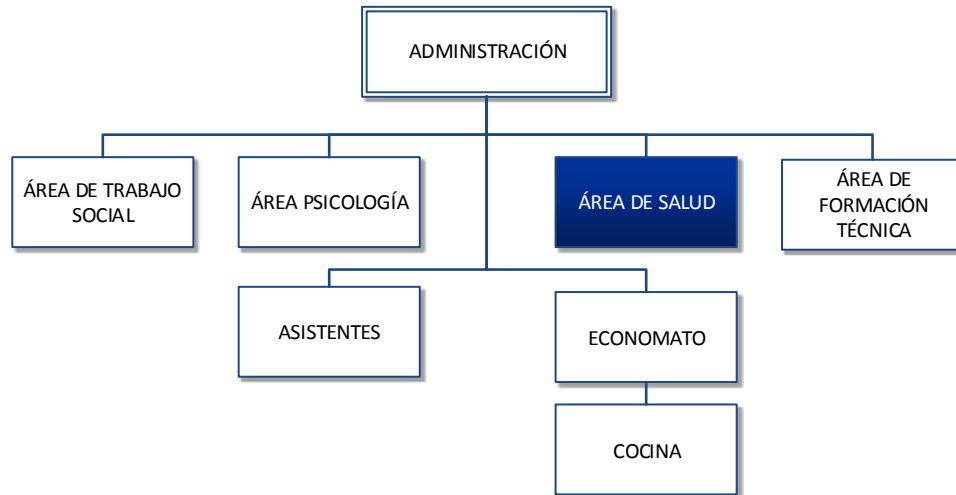
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población interna a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



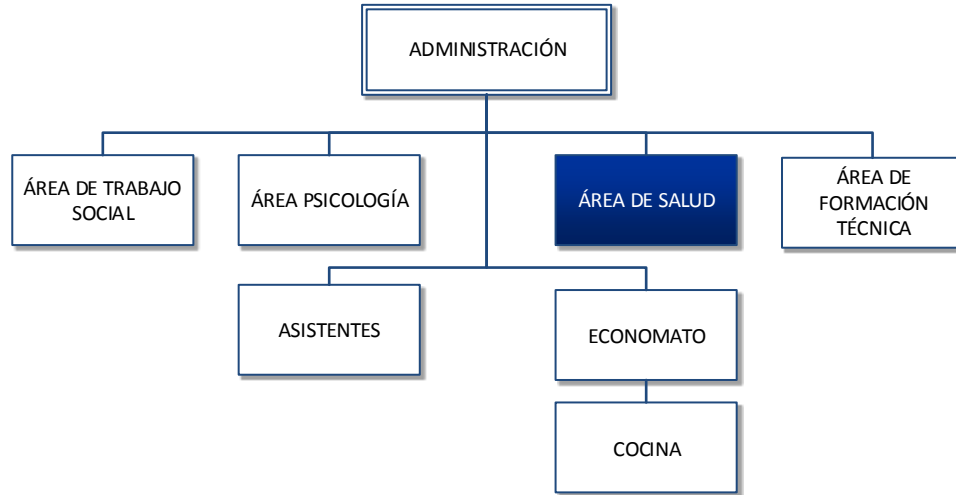
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



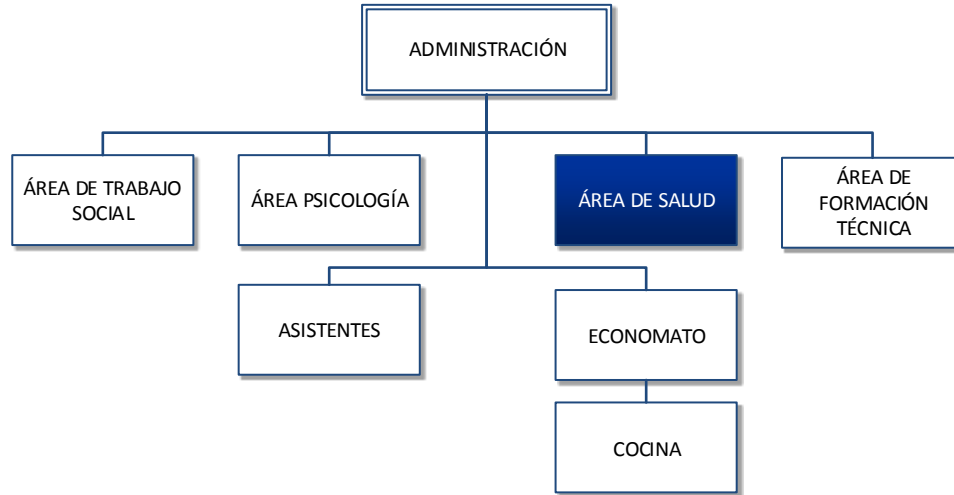
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
NUTRICIÓN**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población interna en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



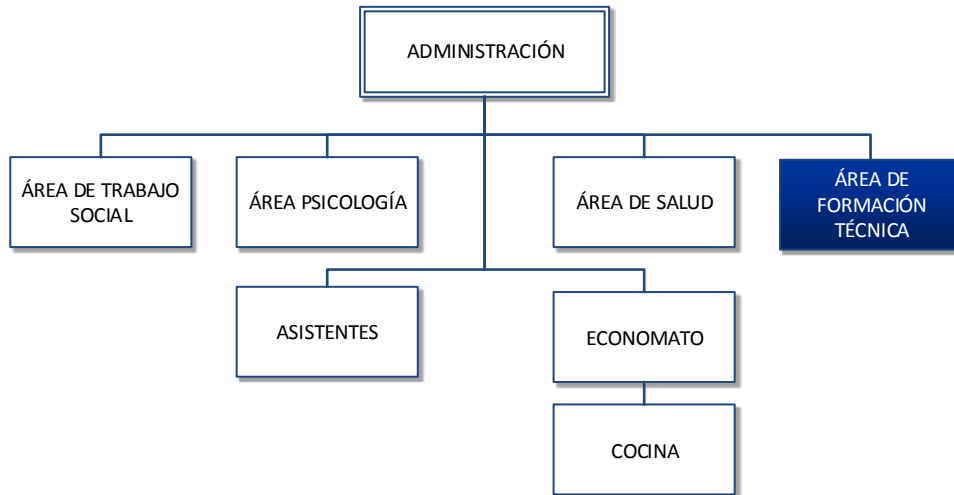
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Dirección Departamental de Educación.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N ° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Capacitar, actualizar y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño en la elaboración y producción en panadería y pastelería.

FUNCIONES:

1. Fomentar el desarrollo integral de los adolescentes en consecuencia a la elaboración y producción en panadería y pastelería.
2. Proporcionar conocimientos orientados al mejor desempeño en la ocupación laboral en panadería.
3. Contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de la producción en panadería y pastelería.
4. Disminuir los riesgos de trabajo en la elaboración y producción en panadería y pastelería.
5. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de pan.
6. Precautelar el manejo, cuidado y utilización de los activos y menaje de panadería.
7. Recepcionar alimentos del economato para la elaboración de pan.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



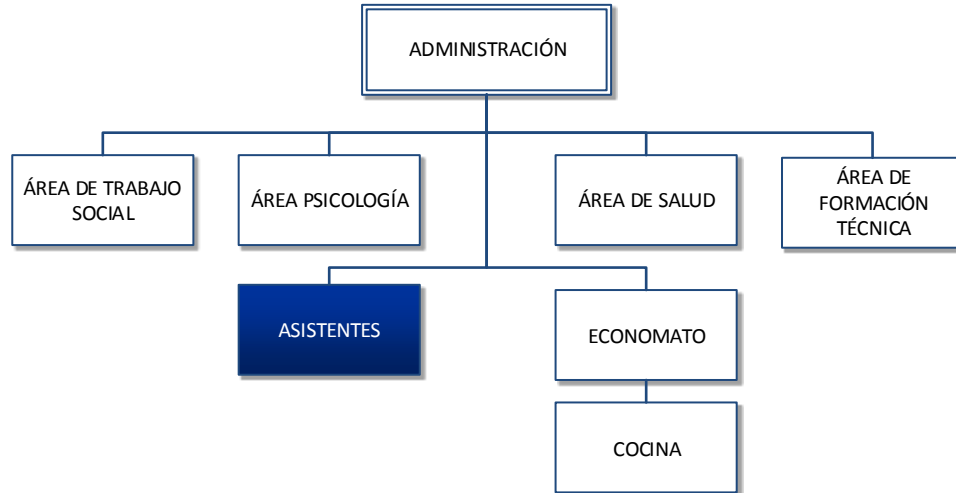
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ASISTENTE

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez a la población interna, en procura de contribuir en su formación integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Controlar el aseo personal de cada adolescente interno.
3. Controlar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población interna.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población interna.
5. Realizar el acompañamiento respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes periódicos y a requerimiento.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de los adolescentes a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



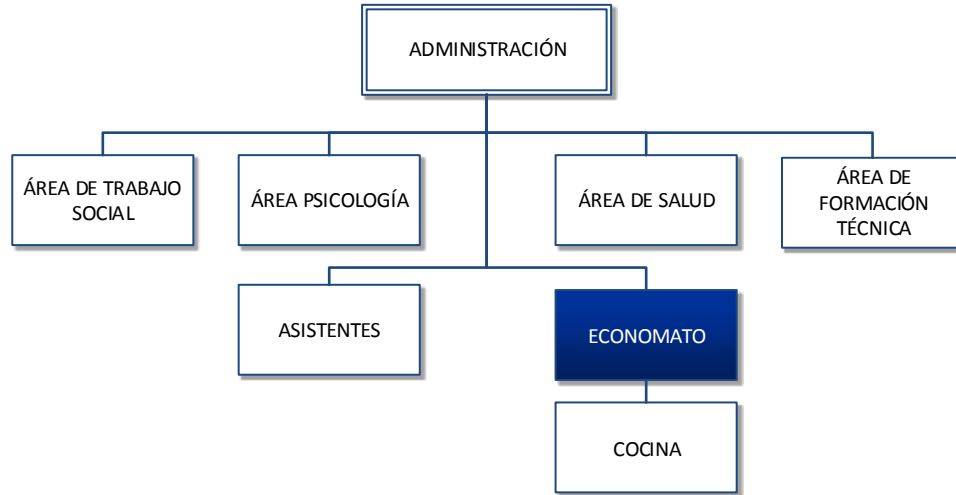
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
ECONOMATO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



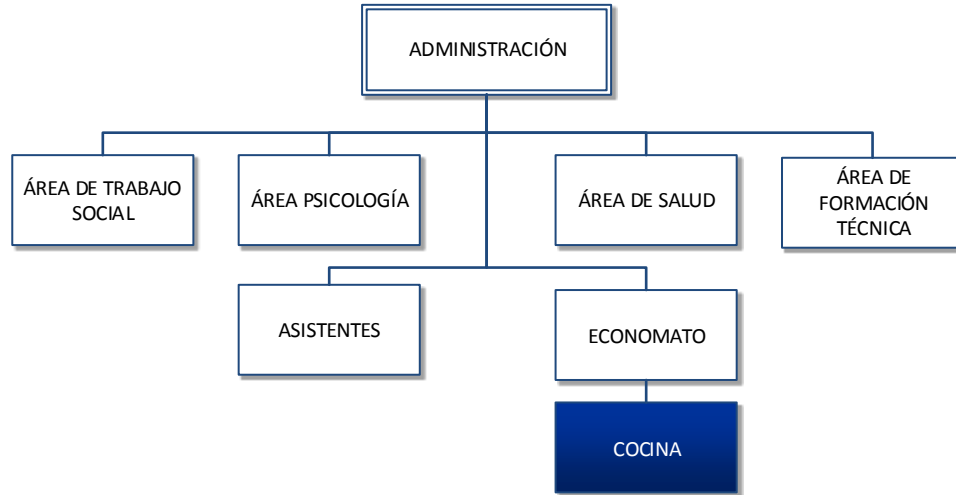
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA VARONES
COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

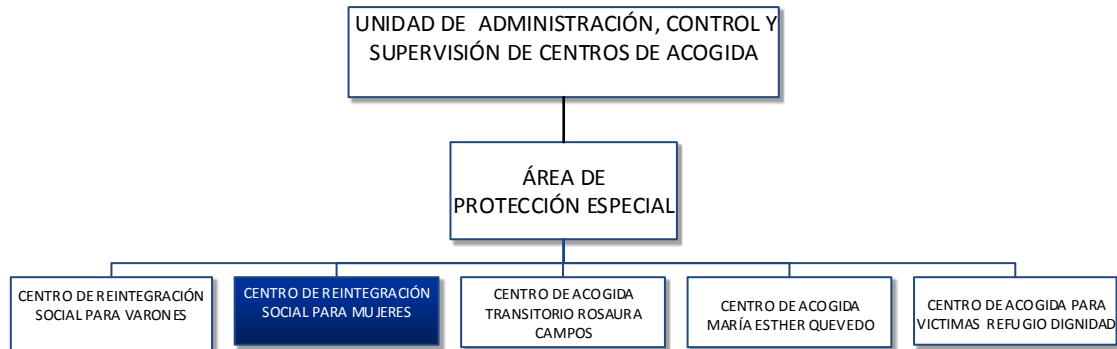
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable del Área de Protección Especial.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población interna.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población interna y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar en coordinación con trabajo social el File Personal de las adolescentes internas en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de las adolescentes internas del Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población interna.
6. Solicitar permisos de salida para la población interna ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de las adolescentes internas del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



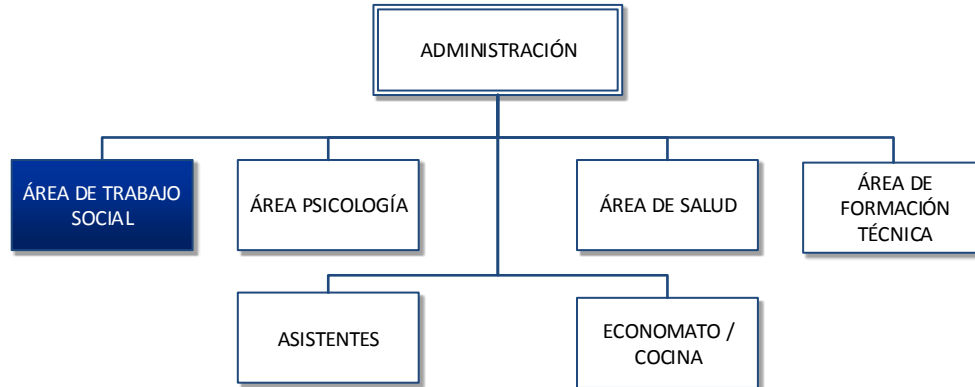
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la situación socio legal de los internos del Centro, para lograr la reinserción familiar, social con enfoque de justicia restaurativa para garantizar su rehabilitación y desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población interna en el Centro.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población interna.
4. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
5. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento.
6. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
7. Registrar en el libro de ingresos y egresos de los internos del Centro.
8. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
10. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
11. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
12. Emitir informes sociales.
13. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población interna en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



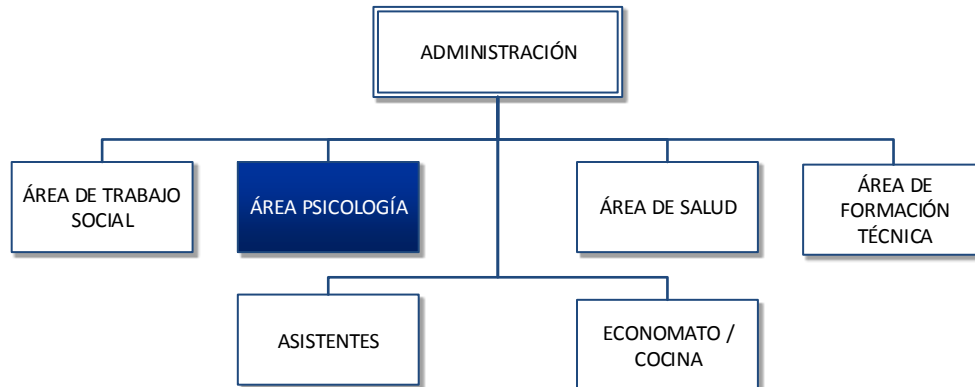
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ÁREA DE PSICOLOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida en el Centro mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de cada adolescente interna en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
7. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



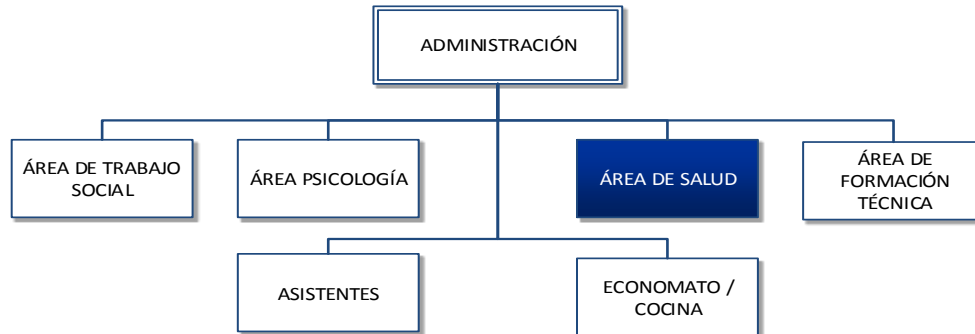
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ÁREA DE SALUD

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería
- Aux. Enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población interna.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



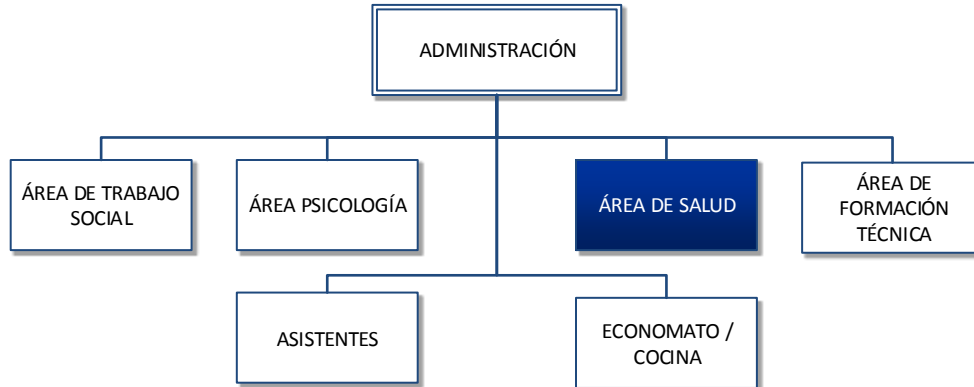
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Auxiliar de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población interna a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población interna.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



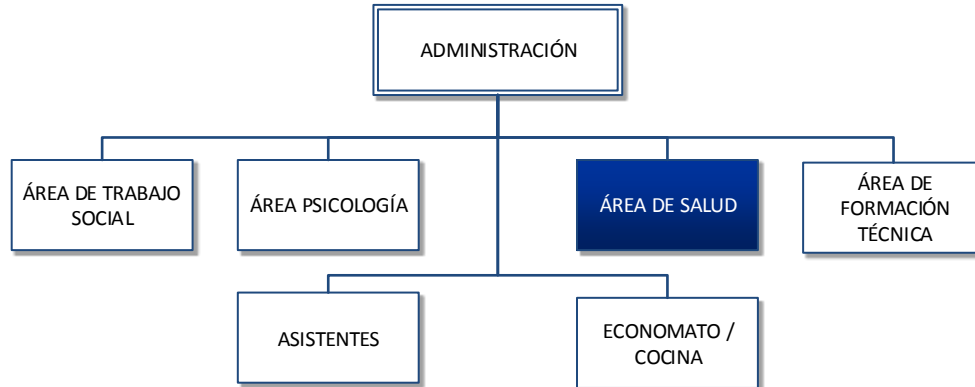
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
NUTRICIÓN

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población interna en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



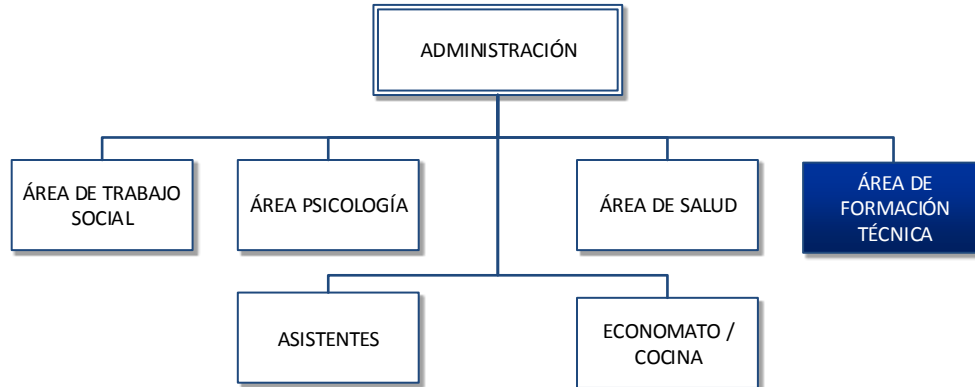
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Asistentes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Dirección Departamental de Educación.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.

- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Capacitar, actualizar y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para el desempeño en la elaboración y producción en panadería y pastelería.

FUNCIONES:

1. Fomentar el desarrollo integral de los adolescentes en consecuencia a la elaboración y producción en panadería y pastelería.

2. Proporcionar conocimientos orientados al mejor desempeño en la ocupación laboral en panadería.
3. Contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de la producción en panadería y pastelería.
4. Disminuir los riesgos de trabajo en la elaboración y producción en panadería y pastelería.
5. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de pan.
6. Precautelar el manejo, cuidado y utilización de los activos y menaje de panadería.
7. Recepcionar alimentos del economato para la elaboración de pan.
8. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



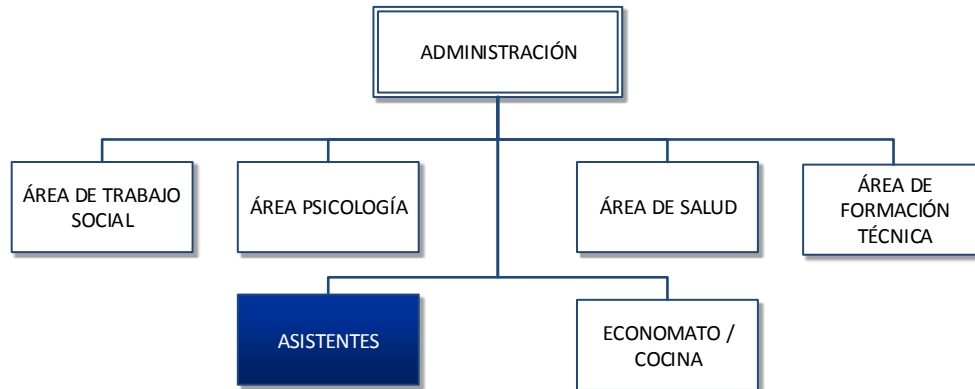
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ASISTENTE

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez a la población interna, en procura de contribuir en su formación integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Controlar el aseo personal de cada adolescente interno.
3. Controlar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población interna.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población interna.
5. Realizar el acompañamiento respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes periódicos y a requerimiento.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de los adolescentes a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



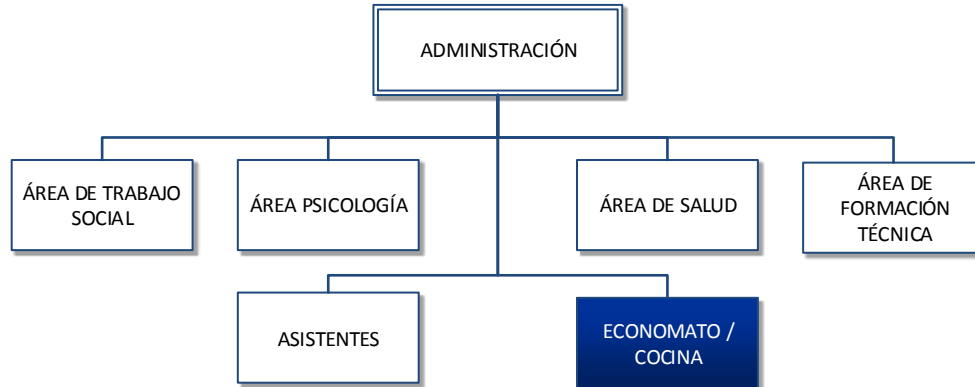
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA MUJERES
ECONOMATO/COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo / Servicio

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro y preparar los alimentos en forma adecuada, oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
10. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
11. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
12. Recepcionar alimentos del economato.
13. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



CENTRO DE ACOGIDA PARA VICTIMAS REFUGIO DIGNIDAD

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

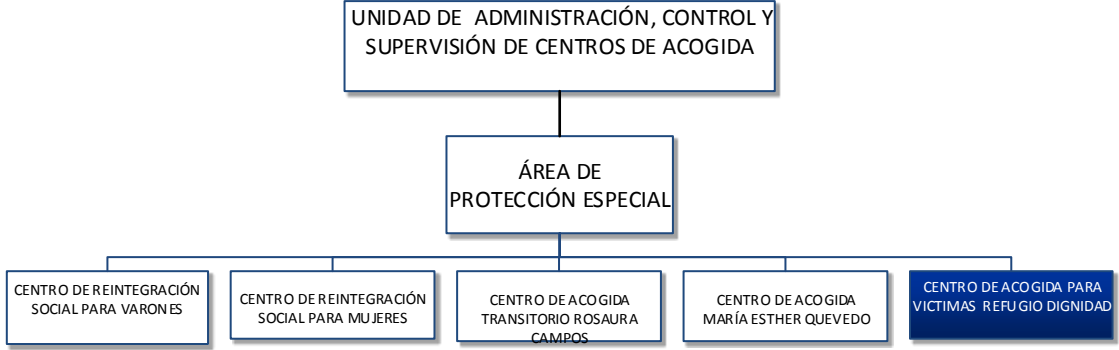
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Unidad de Administración, Control Y Supervisión de Centros de Acogida.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población interna.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población interna y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar en coordinación con trabajo social el File Personal de La población interna en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población interna del Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población interna.
6. Solicitar permisos de salida para la población interna ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población interna del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



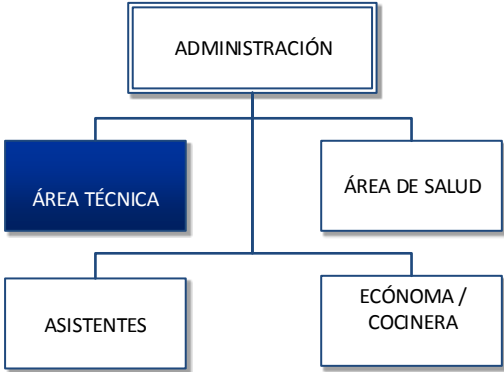
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
ÁREA TÉCNICA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población atendida en el Centro mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de la población atendida en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



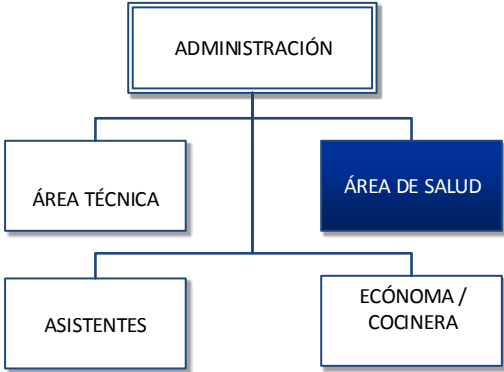
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA PARA VICTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
 ÁREA DE SALUD**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería.
- Aux. enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población interna.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>
---	---	---	--



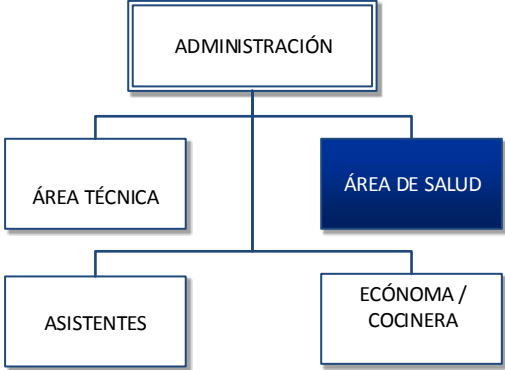
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Auxiliar de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva a población interna en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población interna a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

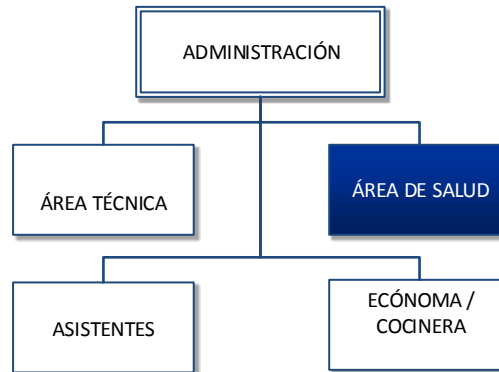
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



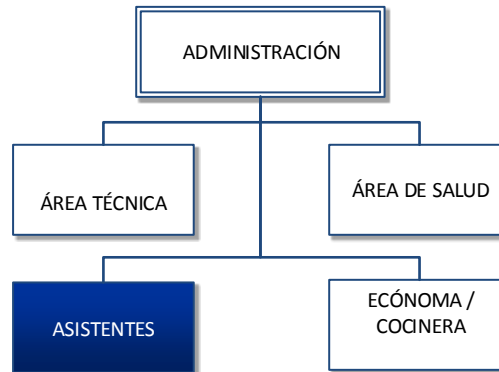
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
ASISTENTES

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez a la población interna, en procura de contribuir en su formación integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Controlar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población interna.
3. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población interna.
4. Realizar el acompañamiento respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
5. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Realizar informes periódicos y a requerimiento.
8. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de los adolescentes a las instancias correspondientes.
9. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
10. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



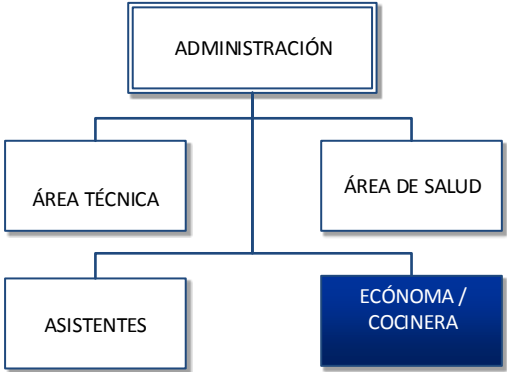
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS REFUGIO DIGNIDAD
 ECONOMATO / COCINA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro y preparar los alimentos en forma adecuada, oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
10. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
11. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
12. Recepcionar alimentos del economato.
13. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

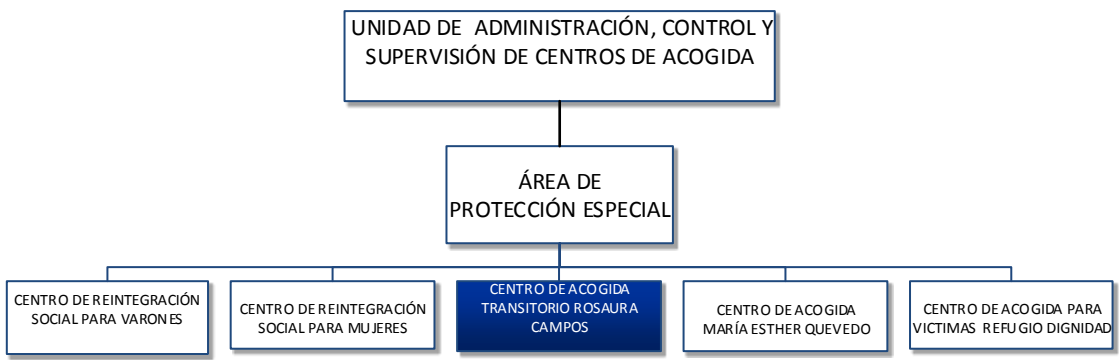
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Unidad de Administración, Control Y Supervisión de Centros de Acogida.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la persona adulto mayor acogidos.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población interna y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar en coordinación con trabajo social el File Personal de La población interna en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población interna del Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población interna.
6. Solicitar permisos de salida para la población interna ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población interna del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



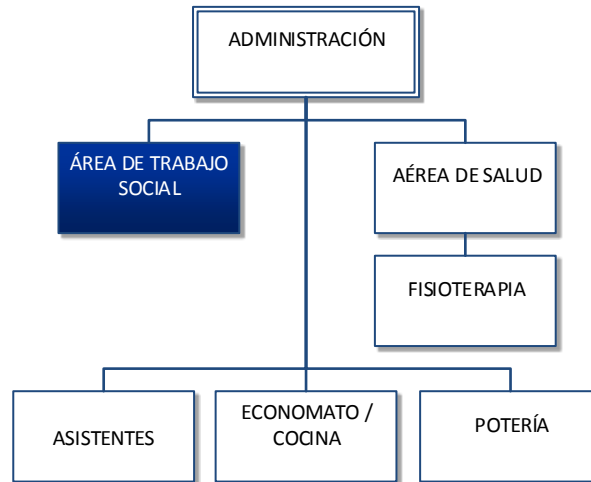
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de la situación socio legal de los acogidos en el Centro, para lograr la reinserción familiar o transferencias a hogares estables.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población interna en el Centro.

2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población interna.
4. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
5. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento.
6. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
7. Registrar en el libro de ingresos y egresos de los internos del Centro.
8. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
10. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población interna en el Centro.
11. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
12. Emitir informes sociales.
13. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población interna en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



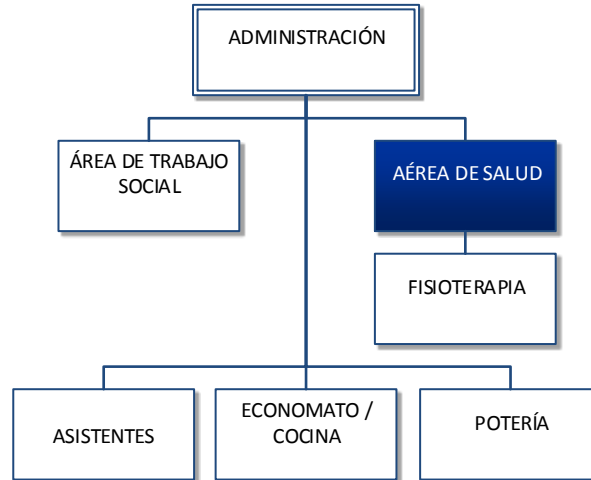
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
 ÁREA DE SALUD**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Fisioterapia.
- Enfermería.
- Aux. enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones Gubernamentales no

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a personas adultos mayores acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población interna.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



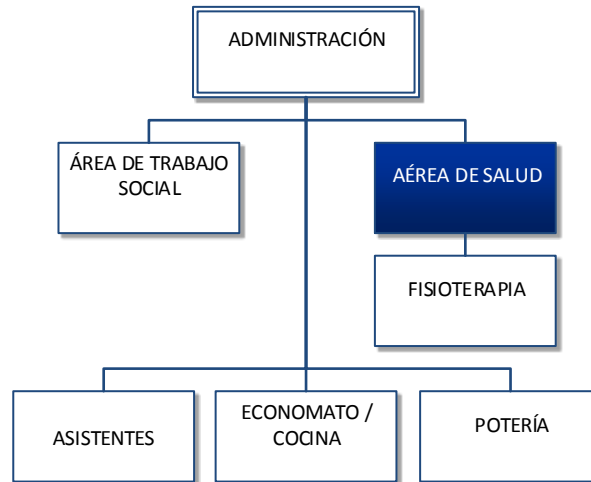
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
 FISIOTERAPIA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar atención en fisioterapia conservando la capacidad física motora integral de la población acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado neurokinésico y físico motriz de la población acogida del Centro.
2. Realizar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades fisioterapéuticas.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención fisioterapéutica.
4. Elaborar informes programados y a requerimiento.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención en historia kinésica.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Coordinar de manera multidisciplinaria sobre el proceso de intervención en el área.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



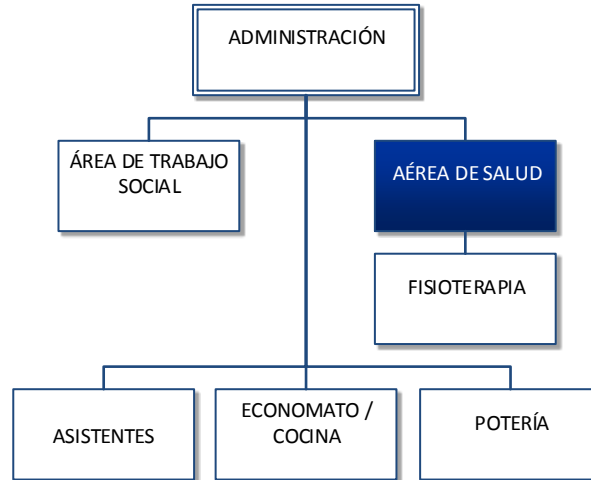
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
ENFERMERÍA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Auxiliar de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica especializada preventiva y terapéutica a la persona adulto mayor atendida en el Centro.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



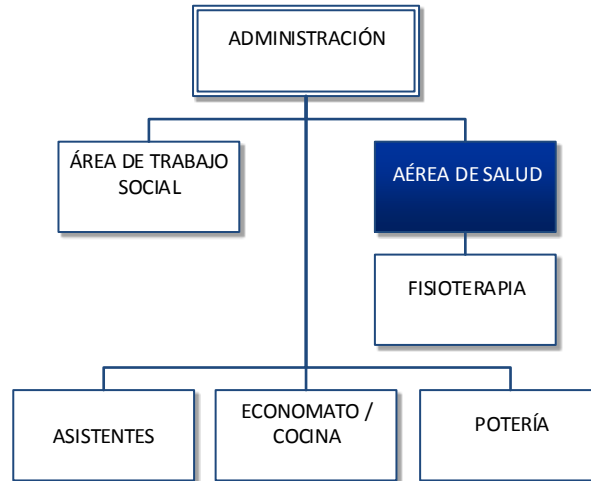
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
 AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



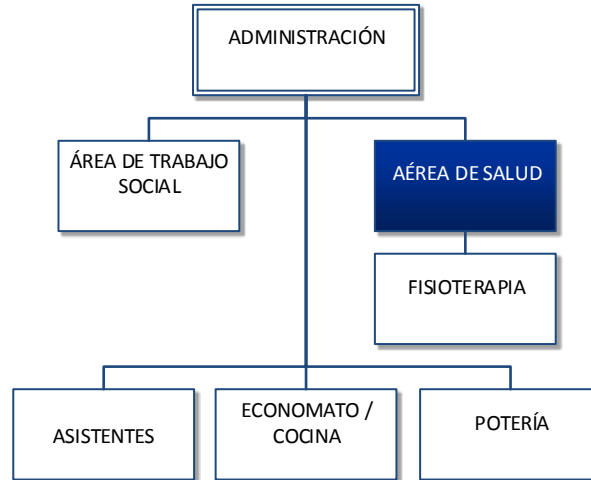
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
 NUTRICIÓN**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada para la persona adulta mayor.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población atendida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



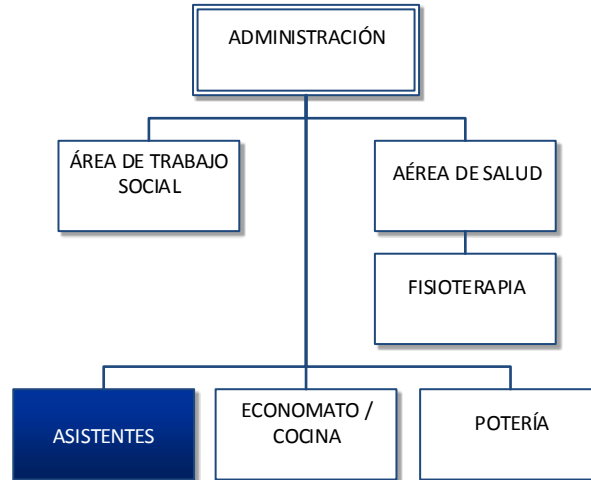
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
ASISTENTES**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar el cuidado con calidad y calidez a la población acogida, en procura de contribuir en su formación integral de acuerdo a derechos y obligaciones.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de la persona adulto mayor acogido en el Centro.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las personas adultas mayores.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población interna.

5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo de la población en actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las personas adulto mayores a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



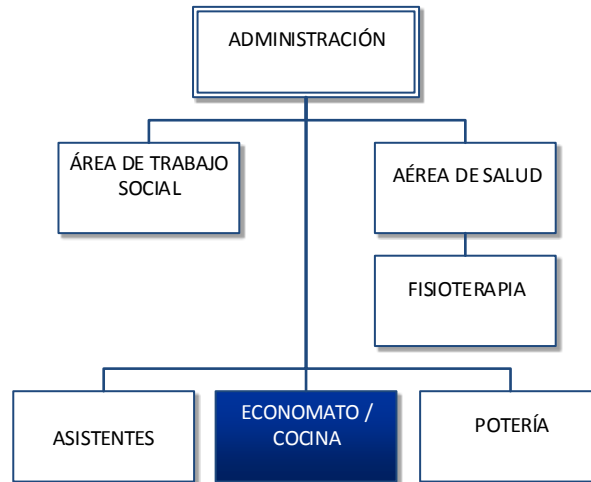
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
ECONOMATO / COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población interna del Centro y preparar los alimentos en forma adecuada, oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.

4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
10. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
11. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
12. Recepcionar alimentos del economato.
13. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



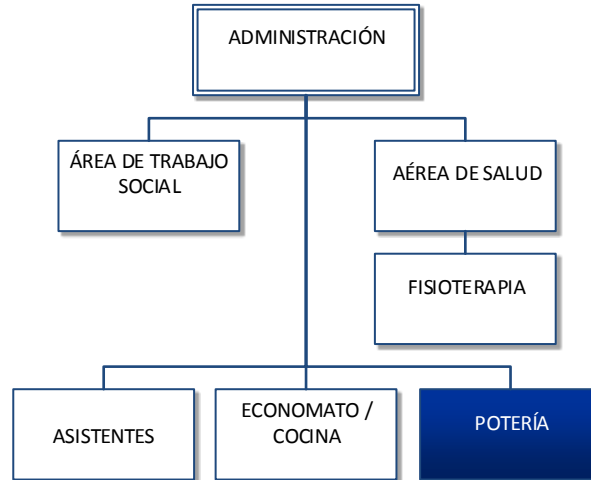
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO DE ACOGIDA TRANSITORIA ROSAURA CAMPOS
 PORTERO**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.

- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el Centro a su inmediato superior.

6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población interna ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO

La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

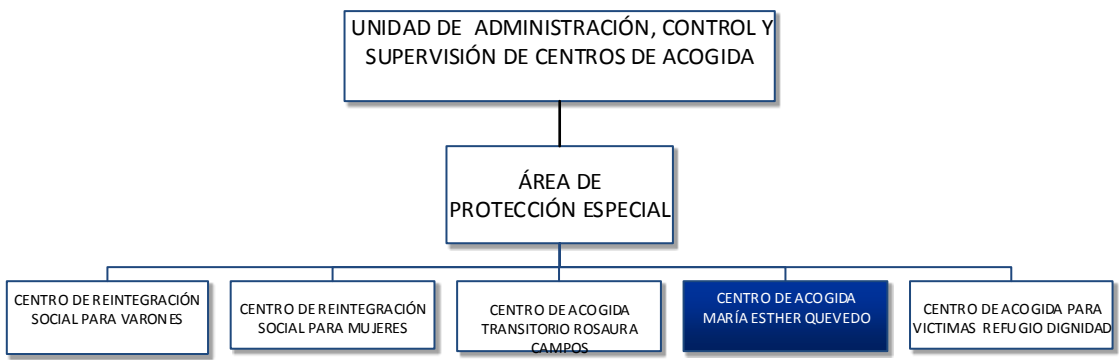
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Unidad de Administración, Control Y Supervisión de Centros de Acogida.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM´s de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de las personas adulto mayores.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar en coordinación con trabajo social el File Personal de La población acogida en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida del Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población acogida.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida del Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
15. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
16. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
17. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

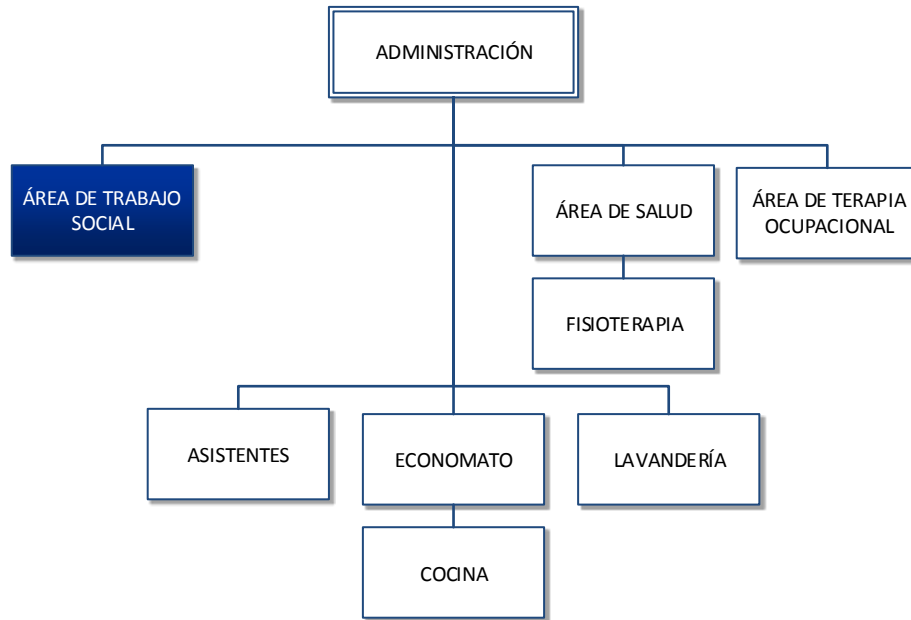
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar atención social a la población de adultos mayores para garantizar su desarrollo integral mediante una atención con calidad y calidez.

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida en el Centro.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población acogida.
4. Realizar la orientación a la población beneficiaria y familia.
5. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento.
6. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
7. Registrar en el libro de ingresos y egresos de los acogidos del Centro.
8. Participar de reuniones multidisciplinares y discusión de caso.
9. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
10. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
11. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
12. Emitir informes sociales.
13. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
14. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población acogida en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio
Departamental de
Gestión Social

Revisado por:

Unidad de
Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

**Fecha de
Actualización:**

05/03/2015



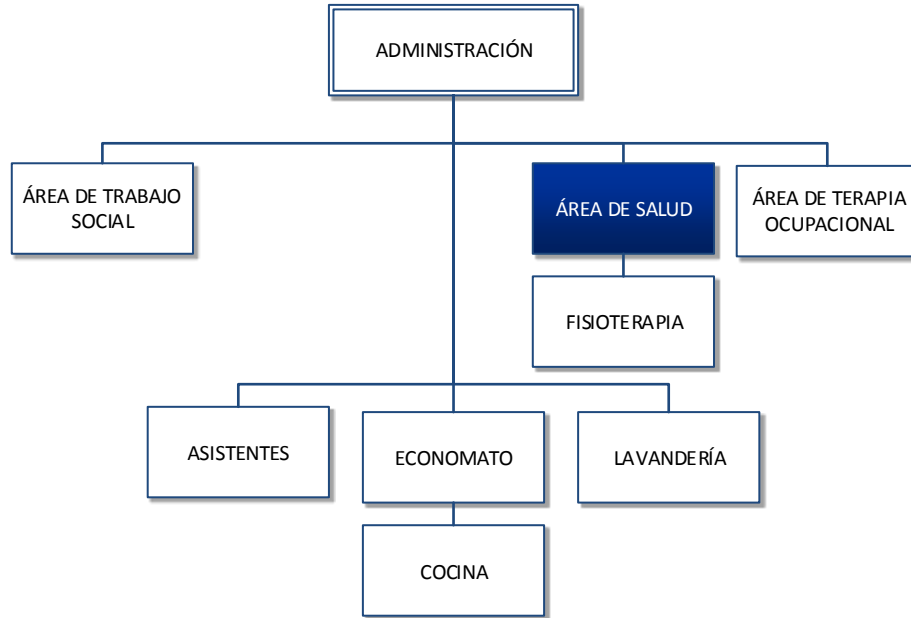
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ÁREA DE SALUD

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a personas adultos mayores acogidos en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



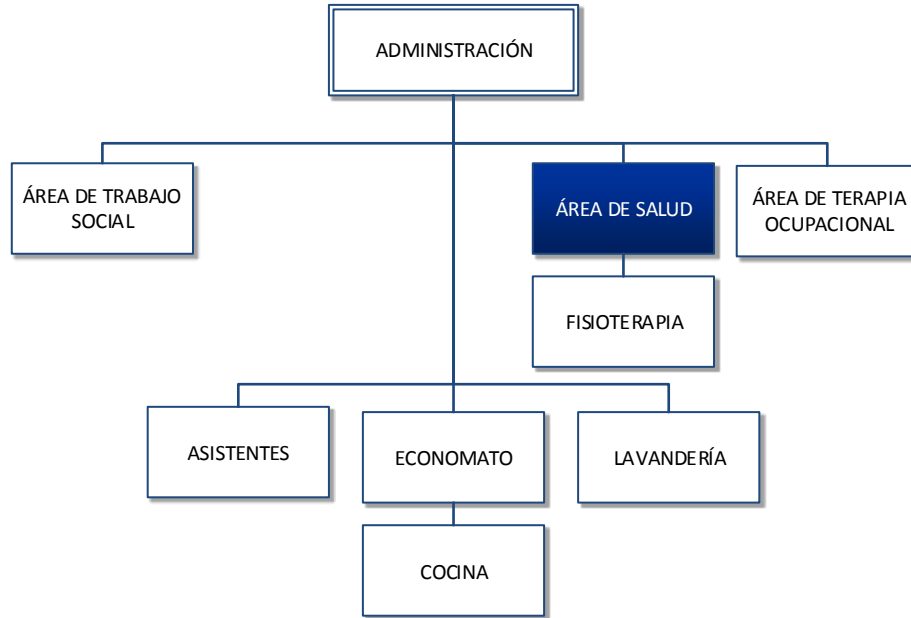
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
FISIOTERAPIA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación. • Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez. • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia. • Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública. • D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341. • D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades. 	

OBJETIVO:

Brindar atención en fisioterapia conservando la capacidad física motora integral de la población acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado neurokinésico y físico motriz de la población acogida del Centro.
2. Realizar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades fisioterapéuticas.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención fisioterapéutica.
4. Elaborar informes programados y a requerimiento.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención en historia kinésica.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Coordinar de manera multidisciplinaria sobre el proceso de intervención en el área.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

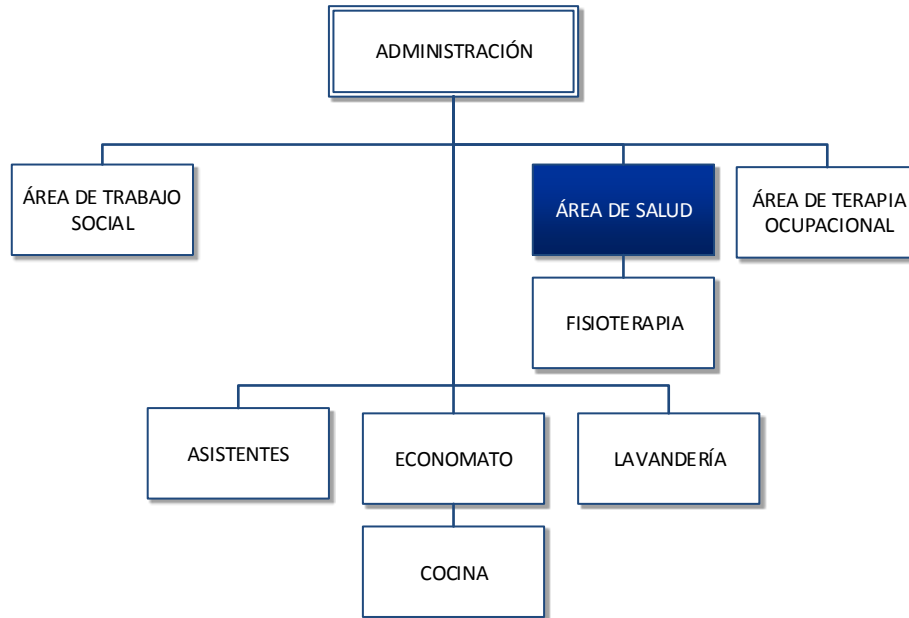
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ENFERMERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Auxiliar de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica especializada preventiva y terapéutica a la persona adulto mayor atendida en el Centro.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



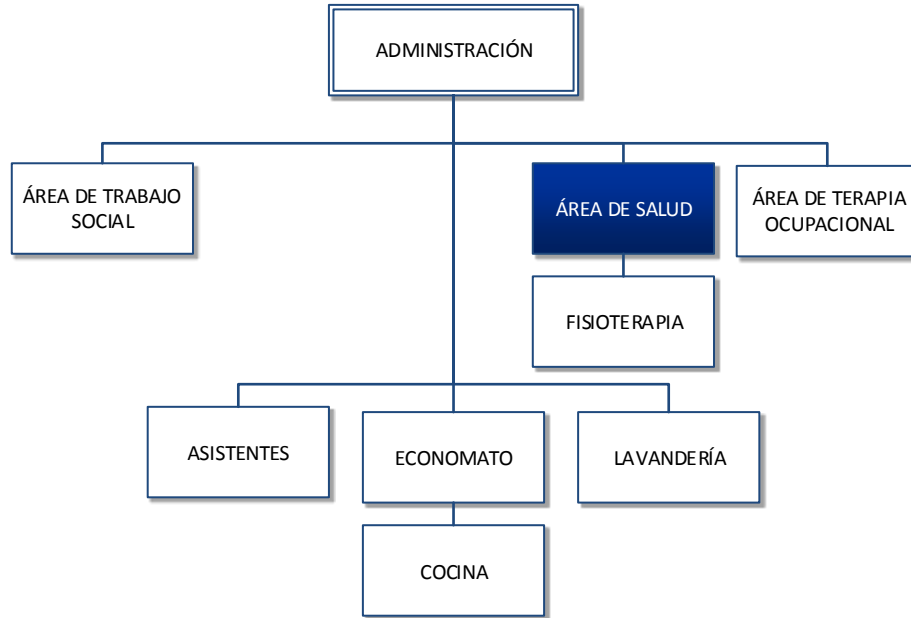
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



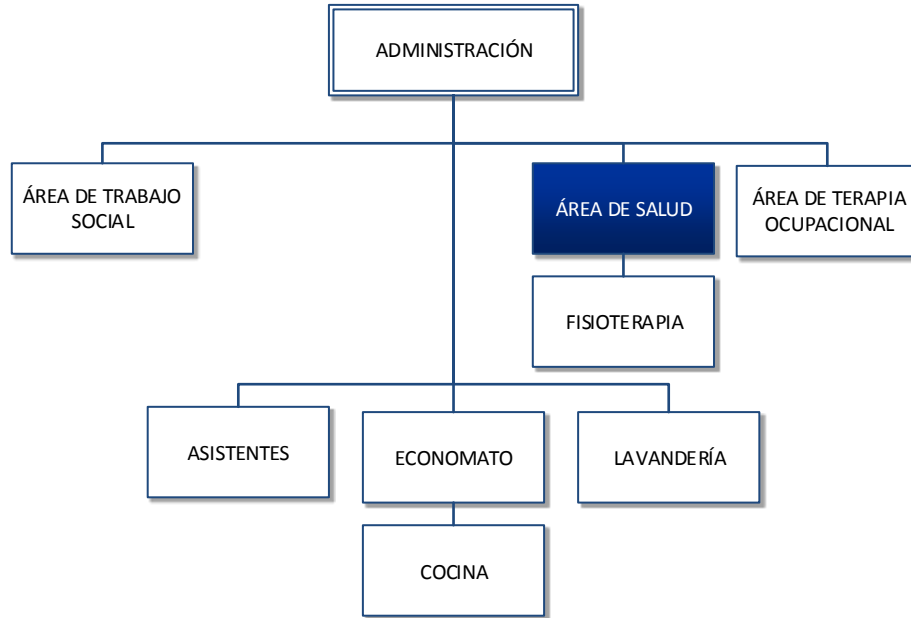
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
NUTRICIÓN

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de salud.

Dependientes:

- Economato.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada para la persona adulta mayor.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población atendida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

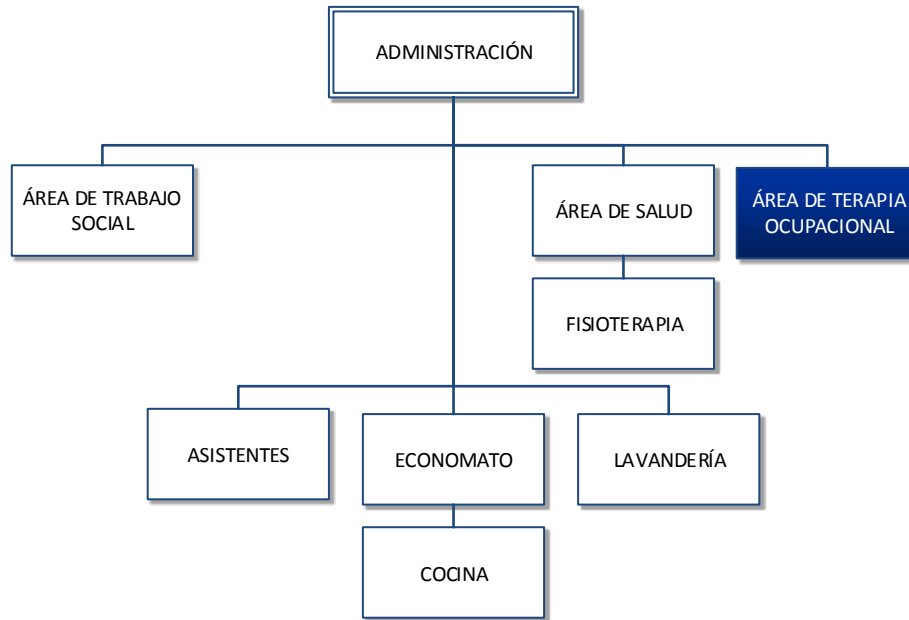
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ÁREA DE TERAPIA OCUPACIONAL**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Dirección Departamental de Educación.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Capacitar y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en las personas adultas mayores para la elaboración de productos artesanales.

FUNCIONES:

1. Fomentar el desarrollo ocupacional de productos artesanales.

2. Proporcionar conocimientos orientados a la elaboración de productos artesanales.
3. Contribuir al mejoramiento de la productividad, calidad y competitividad de la producción artesanal.
4. Precautelar el manejo, cuidado y utilización de los activos para la elaboración de productos artesanales.
5. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



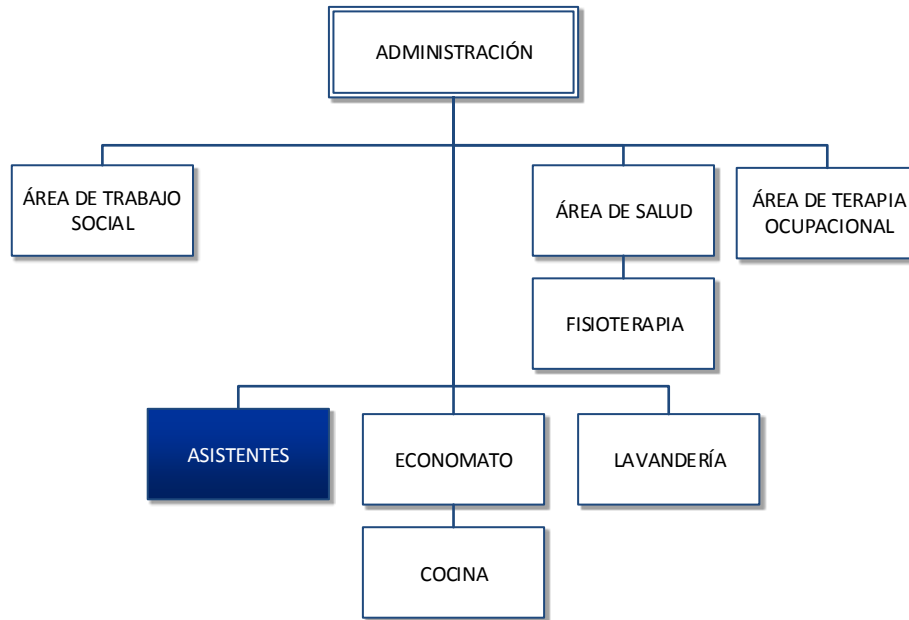
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ASISTENTE

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de las personas adulto mayores acogidas en el Centro

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.

2. Realizar el aseo personal de la persona adulto mayor acogido en el Centro.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las personas adultas mayores.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo de la población en actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las personas adulto mayores a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

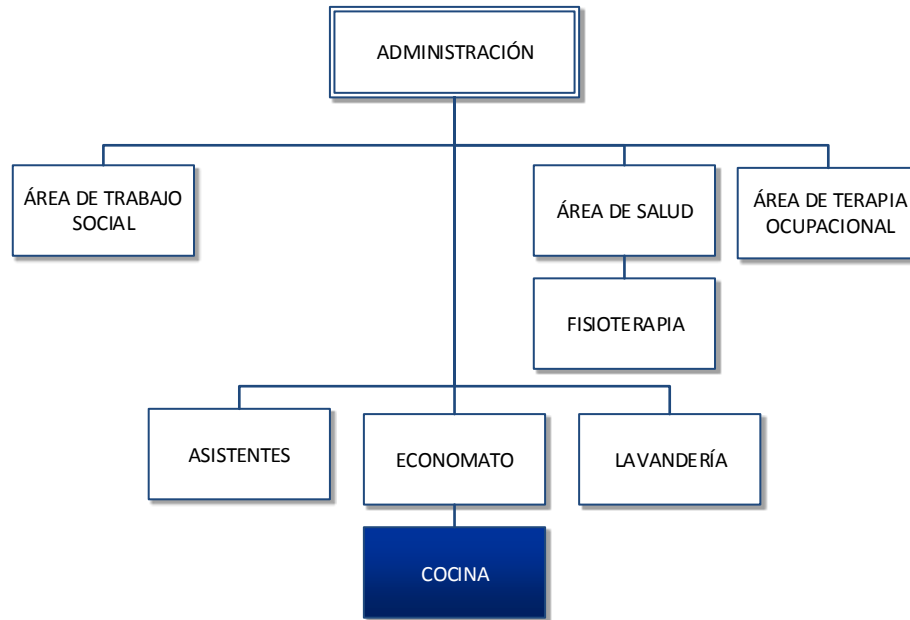
FECHA:
05/03/2015

CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
COCINA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.

2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



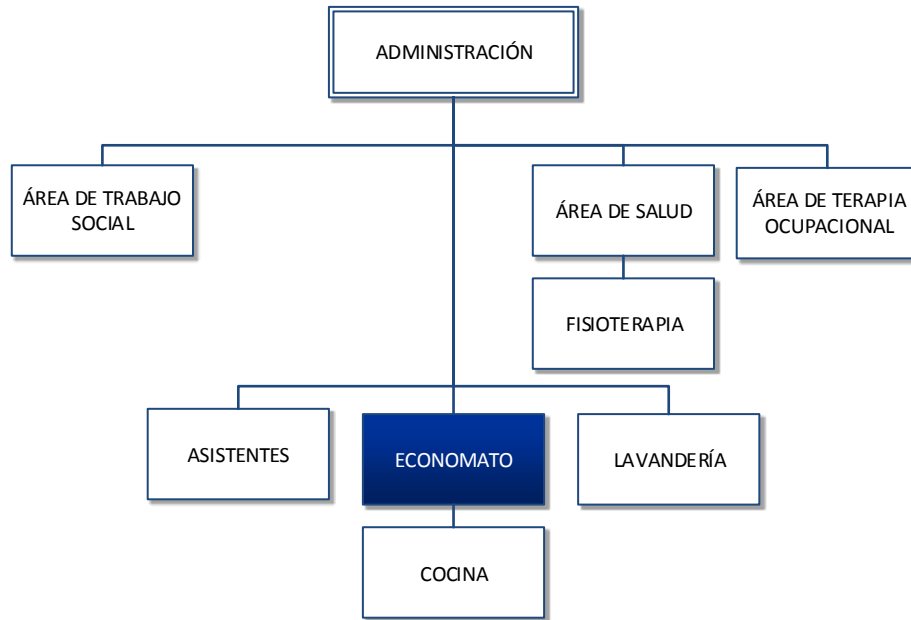
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
ECONOMATO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Nutrición

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.

2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



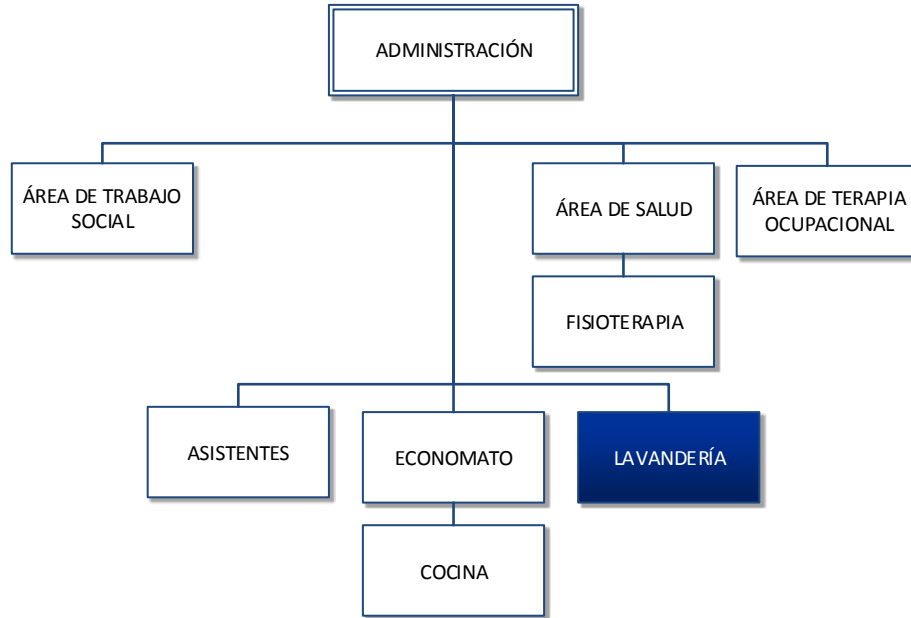
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO DE ACOGIDA MARÍA ESTHER QUEVEDO
LAVANDERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación.
- Ley N° 070; de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez.
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia.
- Ley N° 975 de 2 de marzo de 1988 protección a la mujer embarazada.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y sus modificaciones.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D. S. N° 0181 de 28 de Junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 0762 de 5 de enero de 2012, Reglamento a la Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N°. 23318–A del 03 de noviembre de 1992, del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- D.S. N° 29383 del 27 de julio de 2003, Reglamento a la Ley N° 2341.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades.

OBJETIVO:

Realizar el lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro.

FUNCIONES:

1. Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida.

2. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades.
4. Realizar informes a requerimiento.
5. Administrar los insumos suministrados.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE
 CENTROS DE ACOGIDA
 ÁREA DE PROTECCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Dirección Técnica SEDEGES.

Dependientes:

- Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Físico Motora.
- Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Intelectual Psíquico Múltiple.
- Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad.
- Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Kallutaca.
- Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Yanacachi.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección Técnica.
- Unidades dependientes del SEDEGES.
- Programas dependientes del SEDEGES.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensoría del Pueblo

<ul style="list-style-type: none"> Centros de Acogida, reintegración e Institutos dependientes del SEDEGES. 	<ul style="list-style-type: none"> Asamblea permanente de Derechos Humanos Juzgados de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de La Paz y El Alto. Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz Defensorías de la Niñez y Adolescencia. Instituciones Públicas y Privadas, Otras instituciones y organizaciones que trabajan con la problemática social.
--	--

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.

- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar la atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida en los Centros de Protección a la Persona con Discapacidad bajo su dependencia.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de los Centros de protección bajo su dependencia en el marco de sus competencias.
2. Controlar y operativizar la atención integral de la población atendida en los Centros de protección bajo su dependencia.
3. Coordinar con la jefatura de Unidad de Administración, Control y Supervisión de Centros de Acogida y la Unidad de Acreditación y Control de Centros, las supervisiones a los Centros de protección bajo su dependencia.
4. Formular solicitudes para la adquisición de bienes y servicios en beneficio de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
5. Coordinar y gestionar intra e interinstitucionalmente con instancias competentes para la atención de la población beneficiaria.
6. Proponer planes, programas y proyectos sociales que permitan el funcionamiento eficiente de los Centros bajo su dependencia.
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en beneficio de la población atendida en los Centros bajo su dependencia.
8. Emitir informes programados y a requerimiento.
9. Evaluar al personal de su dependencia para definir las necesidades de capacitación u otras.
10. Fortalecer la capacitación continua dirigida al personal administrativo, educadoras y de servicio en los Centros bajo su dependencia.
11. Realizar el seguimiento al POA y el POAI de los Centros bajo su dependencia.
12. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Coadyuvar en la elaboración y actualización de reglamentos, manuales procedimientos en las áreas de su competencia, a través de las instancias correspondientes.
15. Desarrollar y/o actualizar modelos y protocolos de Atención en beneficio de la población acogida en los Centros bajo su dependencia.


16. Realizar las acciones pertinentes sobre denuncias de cualquier tipo de maltrato a la población acogida en los Centros de protección bajo su dependencia ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal y administrativa vigente.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 02/04/2015
--	---	--	--



CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO MÚLTIPLE

La Paz - Bolivia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PSÍQUICO MÚLTIPLE ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Protección a la Persona con Discapacidad.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, organizar y actualizar el File Personal de la población acogida en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida en el Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida en el Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias a sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
14. Elaborar informes programados y a requerimiento.
15. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
16. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



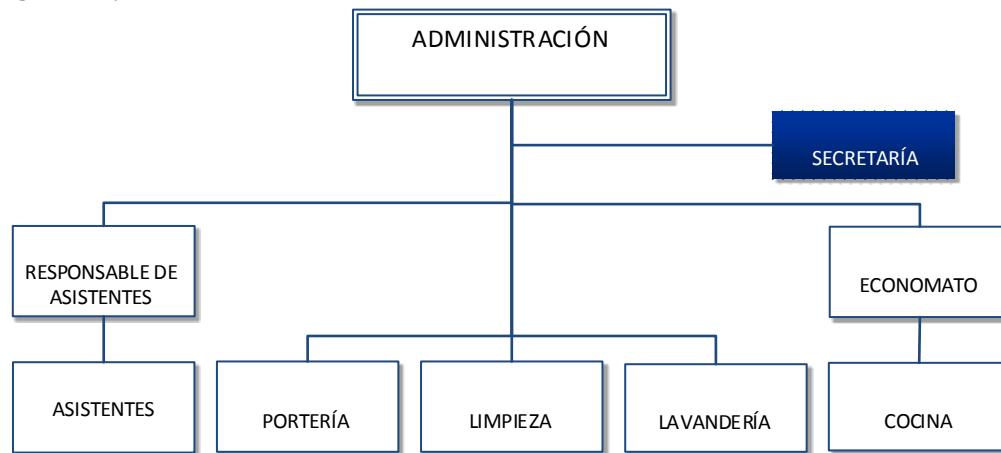
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
 DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
 SECRETARIA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones Gubernamentales no
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de la Administración del Centro.

FUNCIONES:

1. Recepcionar, registrar y remitir la correspondencia.
2. Archivar y organizar la documentación generada.
3. Elaborar documentación de acuerdo a requerimiento de la Responsable de Administración.
4. Brindar información al usuario cuando corresponda.
5. Centralizar y resguardar los files personales de la población acogida en el Centro.
6. Coordinar con las instancias pertinentes para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro.
7. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



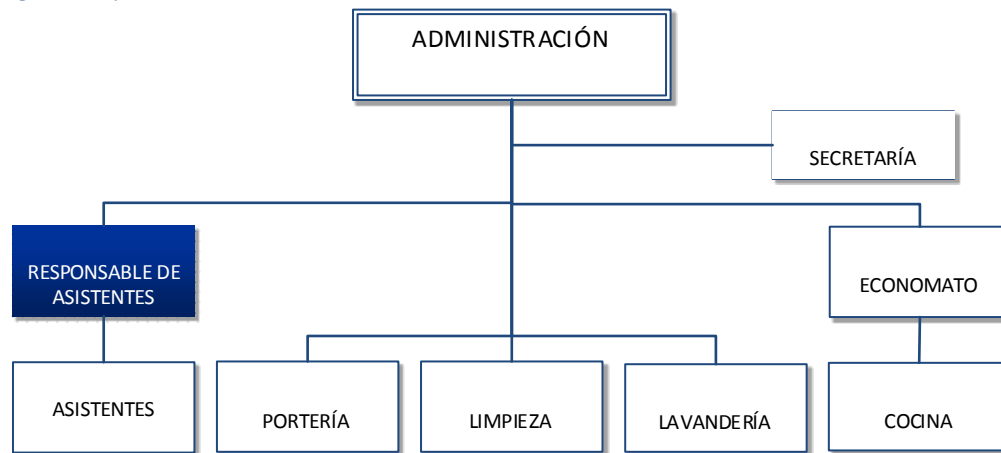
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
RESPONSABLE DE ASISTENTES

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Asistentes.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Asegurar la atención educativa dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje considerando las necesidades básicas y elementales de la población acogida en el Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar y evaluar los estándares de calidad en la atención de la población acogida.
2. Planificar, supervisar y monitorear las funciones, actividades y desempeño de sus dependientes, para la atención de las funciones básicas elementales de la población acogida en el Centro.
3. Planificar actividades recreativas, creativas, culturales, educativas y otros de apoyo en el desarrollo de la población acogida.
4. Velar por las necesidades emergentes en la atención y buen trato de la población acogida.
5. Evaluar e informar el desempeño de las educadoras dependientes.
6. Gestionar a través del conducto regular la capacitación y preparación del personal a su cargo.
7. Revisar diariamente los cuadernos de registro y reportes del personal a su cargo.
8. Coordinar con las diferentes áreas del equipo multidisciplinario para la atención en las necesidades emergentes de la población.
9. Elaborar informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



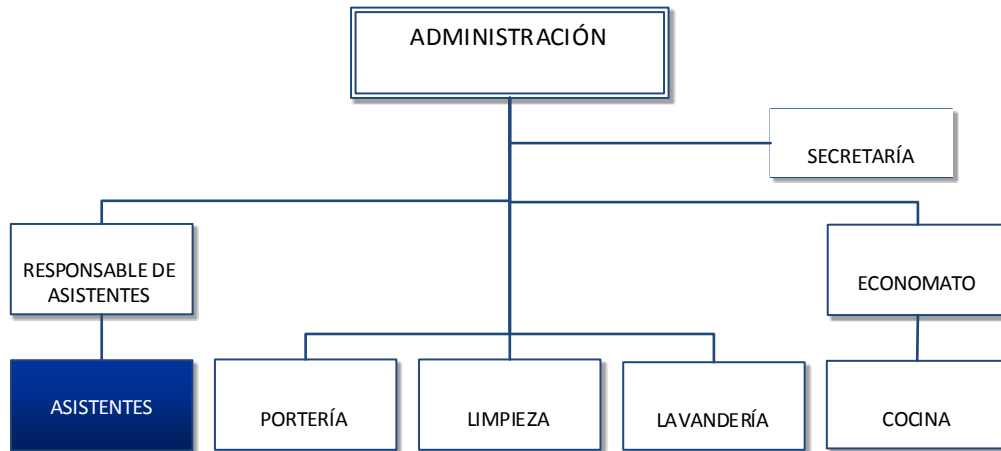
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
 DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
 ASISTENTE**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración
- Cientista de la Educación.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de la población acogida en el Centro con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de la población acogida a su cargo.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población acogida.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las niñas y niños a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



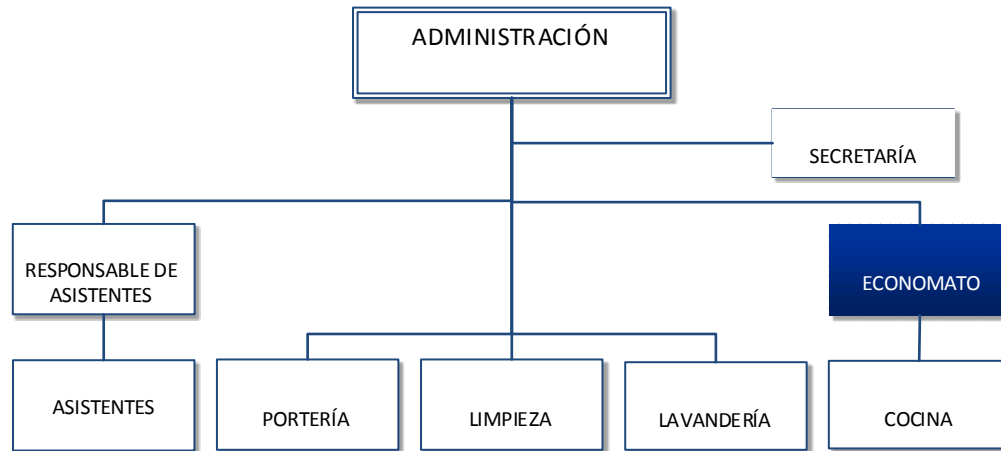
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
ECONOMATO**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



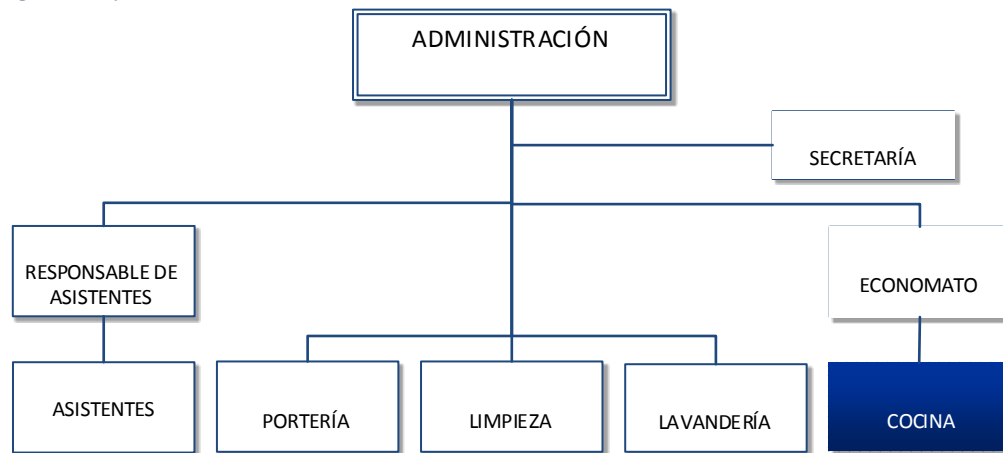
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Nutrición

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.

- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



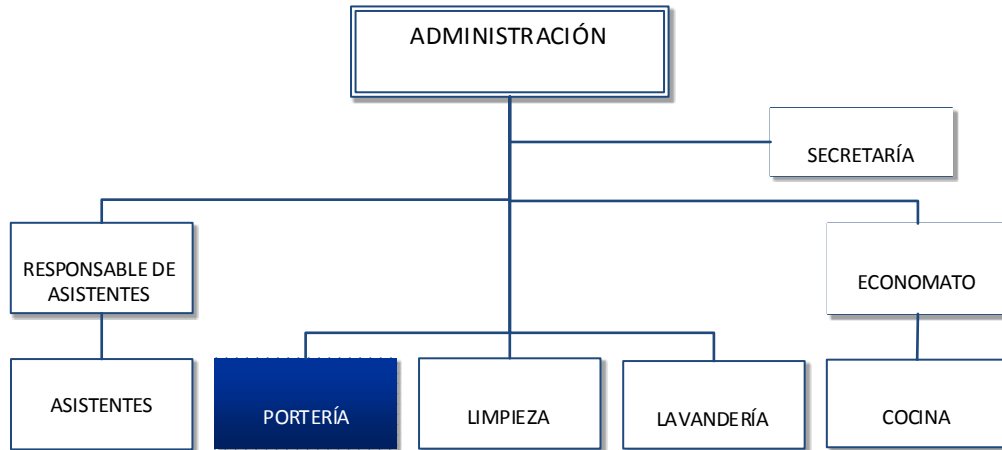
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
PORTERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



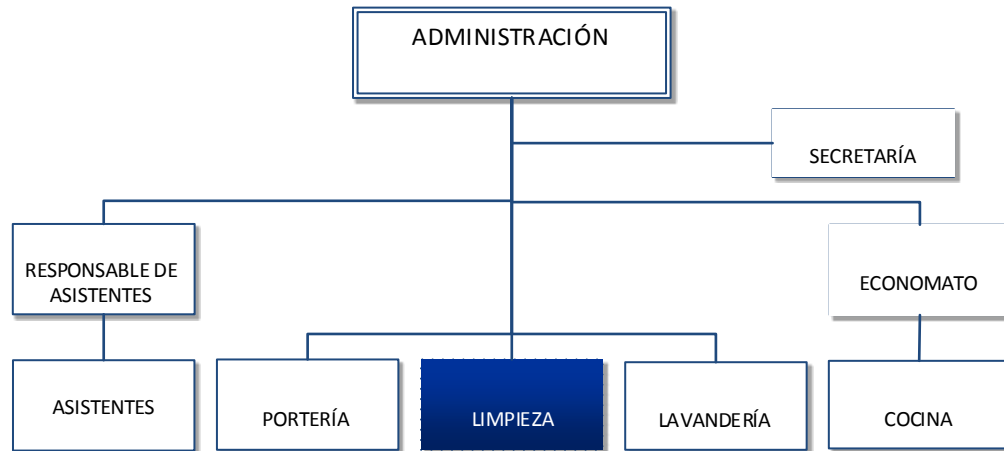
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
 DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
 LIMPIEZA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar la limpieza de los predios y otros espacios del Centro e Instituto.

FUNCIONES:

1. Garantizar la limpieza de los predios del Centro e Instituto.
2. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
3. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



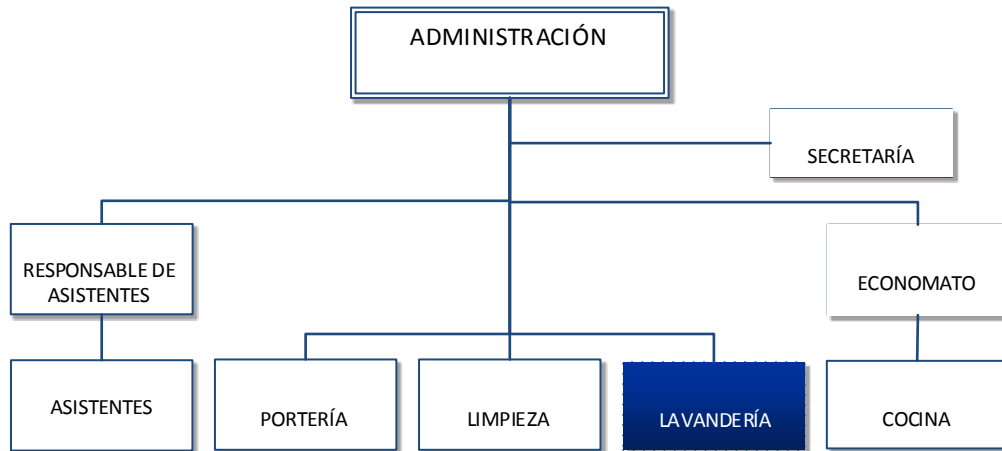
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
 MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
 CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
 DISCAPACIDAD INTELECTUAL PSÍQUICO Y MÚLTIPLE
 LAVANDERÍA**

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro

FUNCIONES:

1. Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida.
2. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades.
4. Realizar informes.
5. Administrar los insumos suministrados.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

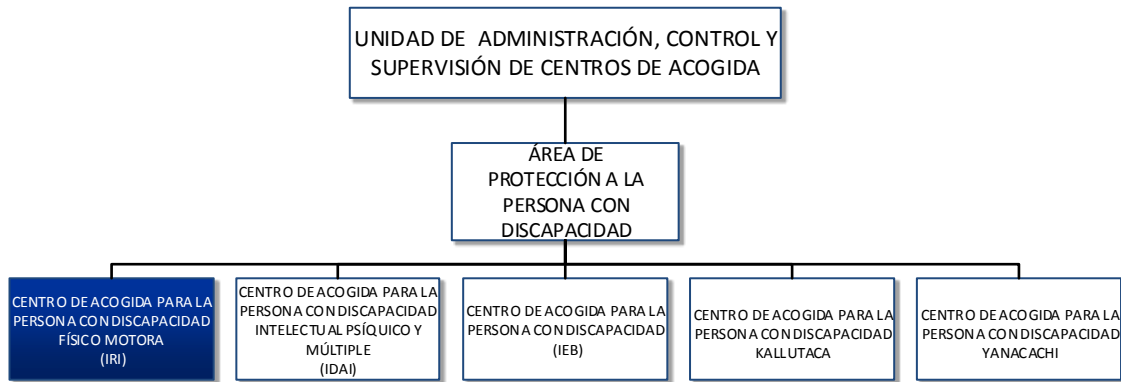
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Protección a la Persona con Discapacidad.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida con discapacidad físico motora.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, organizar y actualizar el File Personal de la población acogida en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida en el Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida en el Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias a sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
14. Elaborar informes programados y a requerimiento.
15. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
16. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
---	--	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

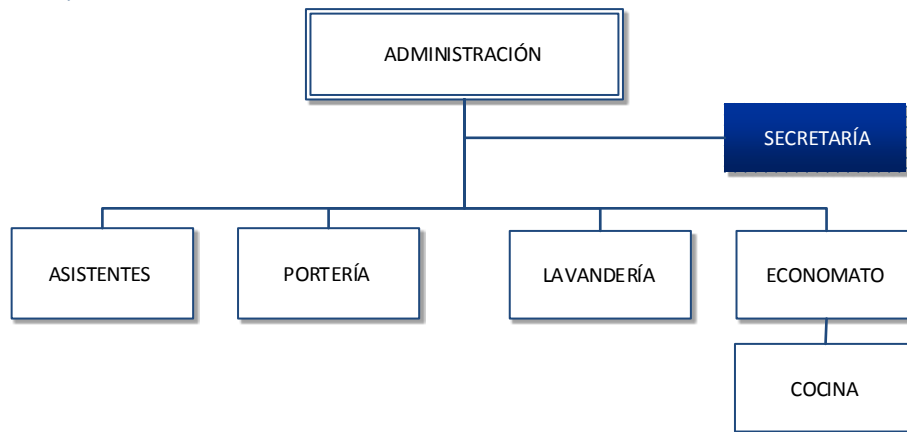
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
SECRETARIA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de las funciones de la Administración del Centro.

FUNCIONES:

1. Recepcionar, registrar y remitir la correspondencia.
2. Archivar y organizar la documentación generada.
3. Elaborar documentación de acuerdo a requerimiento de la Responsable de Administración.
4. Brindar información al usuario cuando corresponda.
5. Centralizar y resguardar los files personales de la población acogida en el Centro.
6. Coordinar con las instancias pertinentes para la atención a las niñas, niños acogidos en el Centro.
7. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

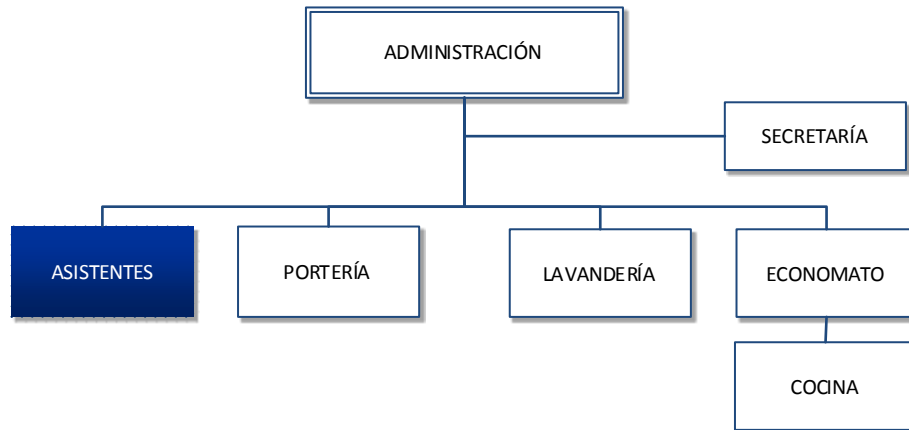
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
ASISTENTE**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de la población con discapacidad físico motora acogidas en el Centro.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de la población acogida a su cargo.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población acogida.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las niñas y niños a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



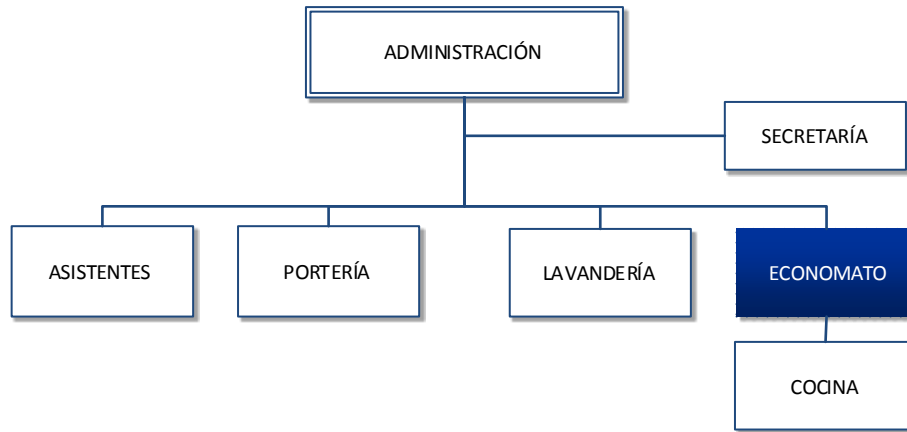
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
ECONOMATO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

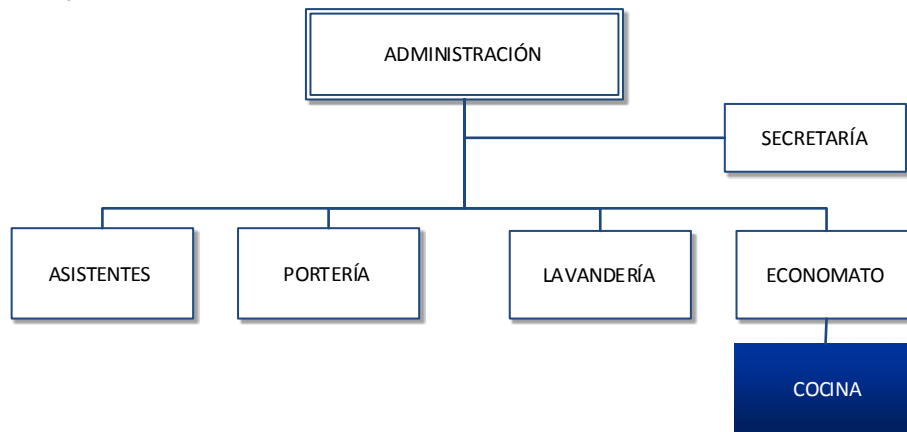
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
COCINA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



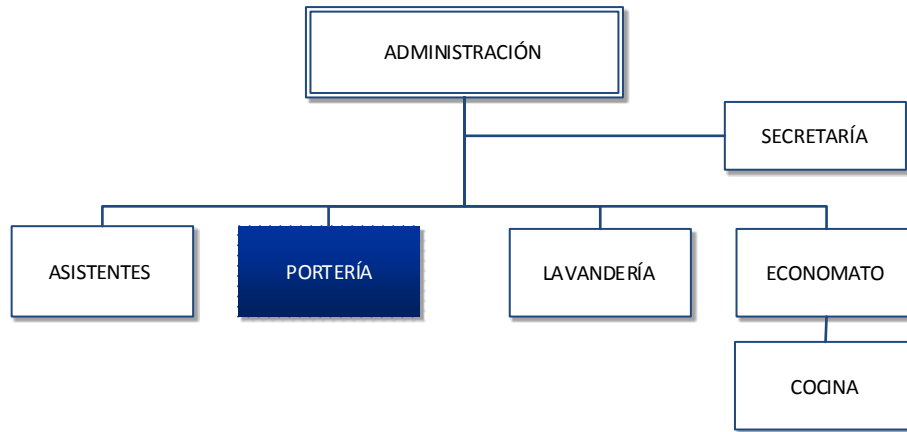
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
PORTERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida.
2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida.
3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida.
4. Realizar informes.
5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

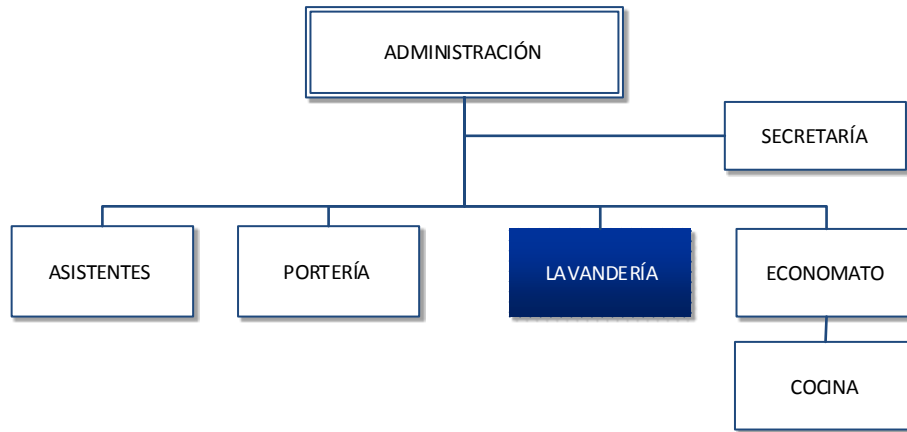
FECHA:
05/03/2015

CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA
LAVANDERÍA

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.

- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Realizar el lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro.

FUNCIONES:


1. Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida.
2. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades.
4. Realizar informes.
5. Administrar los insumos suministrados.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



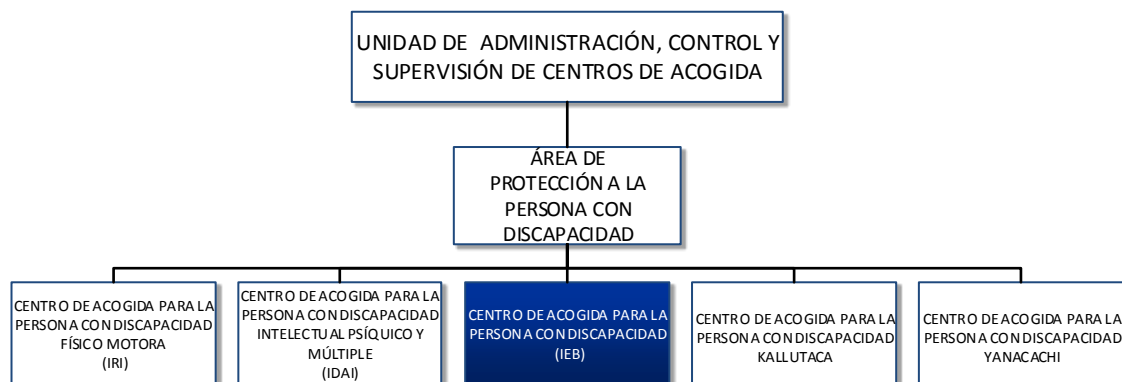
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

La Paz - Bolivia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Protección a la Persona con Discapacidad.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida con trastornos del desarrollo neuropsicoevolutivo, discapacidad intelectual, mental o psíquica y múltiple.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, organizar y actualizar el File Personal de la población acogida en el Centro.
3. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
4. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida en el Centro.
5. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población.
6. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
7. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida en el Centro.
8. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
9. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
10. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
11. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias a sus dependientes.
12. Realizar propuestas en coordinación con las áreas de su dependencia ante las instancias correspondientes.
13. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
14. Elaborar informes programados y a requerimiento.
15. Actualizar los documentos normativos del Centro según necesidad.
16. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
17. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
18. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
19. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



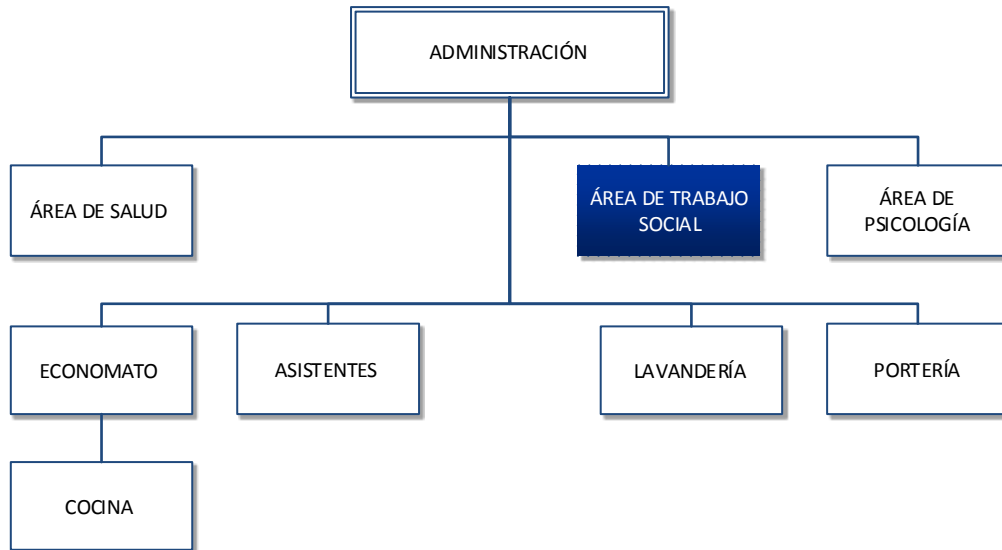
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de la situación socio legal de la población acogida en el Centro, para lograr la reinserción familiar, acceso a familia sustituta o transferencias a Centros estables para garantizar su desarrollo integral a través de una atención con calidad y calidez.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico social de la población acogida para definir su situación socio-legal.
2. Realizar la investigación, intervención y asistencia social individual familiar y comunitaria.
3. Realizar la coordinación intra e interinstitucional con instancias pertinentes en procura de velar el interés superior de los adolescentes acogidos en el Centro.
4. Gestionar que la población cuente con documentación de filiación, identidad y otros ante las instancias correspondientes.
5. Realizar el seguimiento de casos en DNAs, Juzgados y las instancias que corresponden a los procesos de protección y defensa hasta su conclusión.
6. Acompañar a audiencias en juzgados de la Niñez y Adolescencia a requerimiento en custodia de la niña y niño acogido en el Centro.
7. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso de los acogidos al Centro.
8. Registrar en el libro de ingresos y egresos a los acogidos en el Centro.
9. Participar de reuniones multidisciplinarias y discusión de caso.
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
11. Realizar el análisis y seguimiento interdisciplinario de caso de la población acogida en el Centro.
12. Realizar la coordinación inter e intra institucional con las instancias correspondientes.
13. Emitir informes sociales.
14. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención social.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
16. Denunciar cualquier tipo de maltrato a la población acogida en el Centro ante el inmediato superior e instancias correspondientes.
17. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



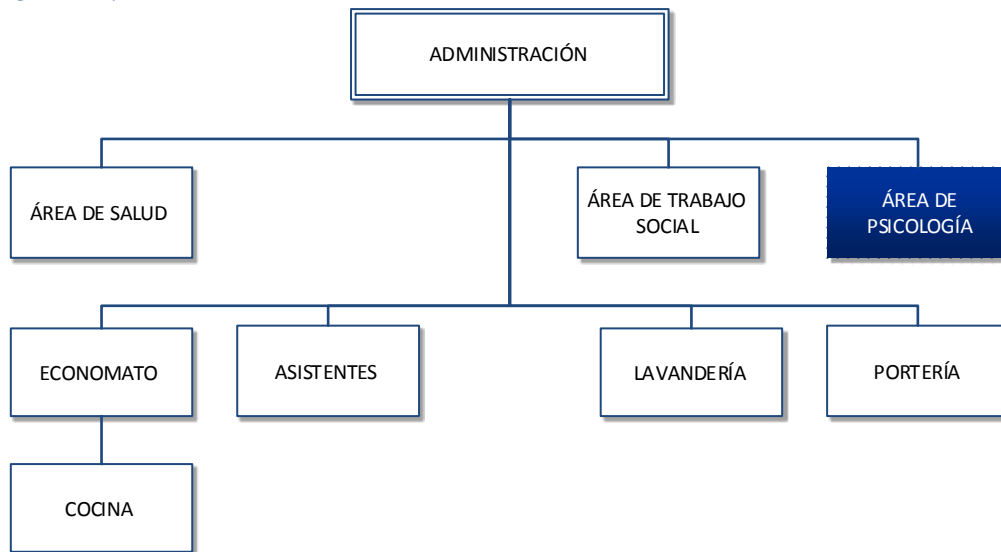
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ÁREA DE PSICOLOGÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas

	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Gubernamentales no • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
--	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.

- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Generar bienestar y estabilidad emocional en la población acogida mediante el proceso de intervención psicológica.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico psicológico de la población acogida en el Centro.
2. Realizar el tratamiento y plan de intervención terapéutica según diagnóstico psicológico.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención psicológica.
4. Elaboración de informes psicológicos.
5. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
6. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

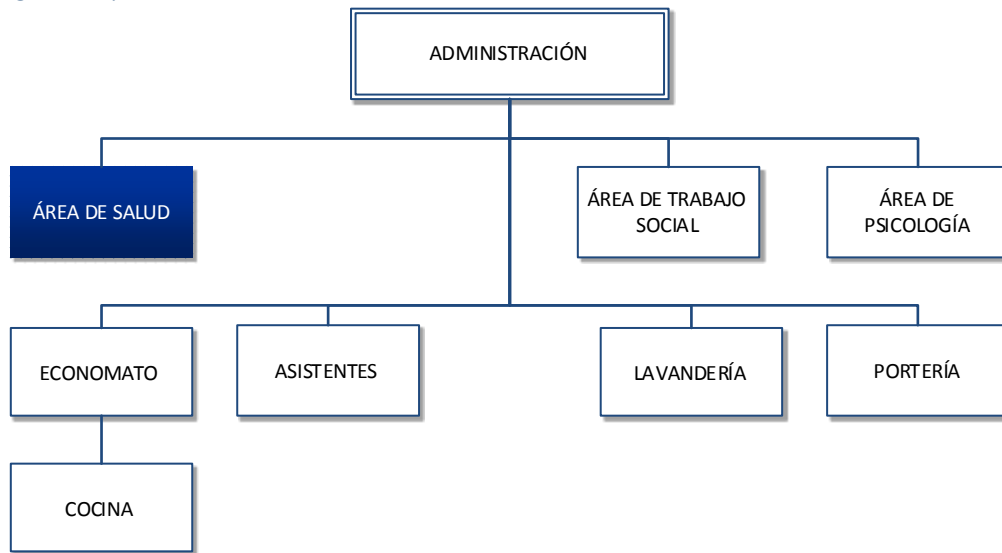
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ÁREA DE SALUD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Fisioterapia
- Enfermería.
- Aux. Enfermería.
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.

<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas y Privadas. • Organizaciones no Gubernamentales • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
---	---

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.

- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



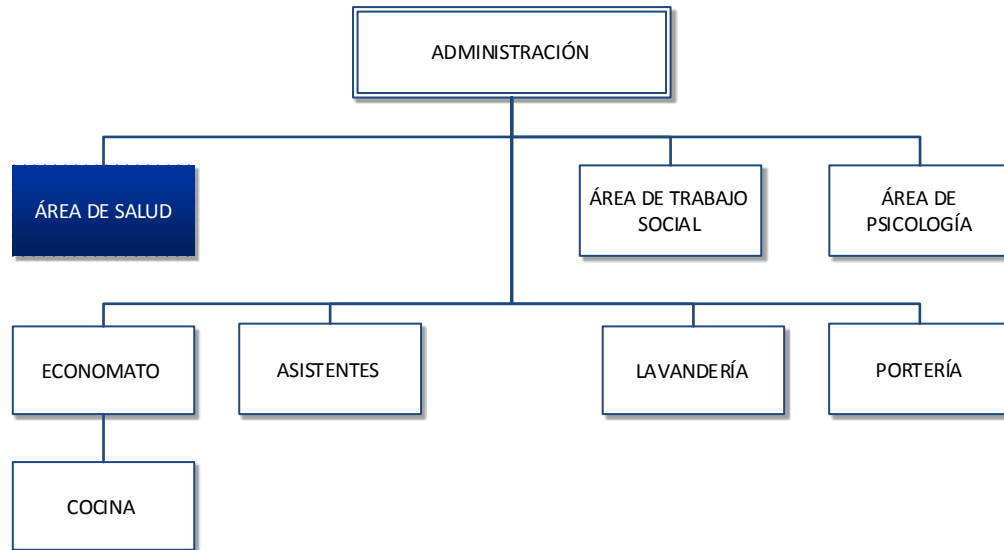
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
FISIOTERAPIA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención en fisioterapia integral a la población acogida.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico fisioterapéutico de la población acogida del Centro.
2. Realizar el programa y tratamiento de intervención según diagnóstico y necesidades fisioterapéuticas.
3. Realizar el seguimiento y evolución del proceso de intervención fisioterapéutica.
4. Elaborar informes programados y a requerimiento.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de intervención en historia kinésica.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Coordinar de manera multidisciplinaria sobre el proceso de intervención en el área.
8. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
9. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



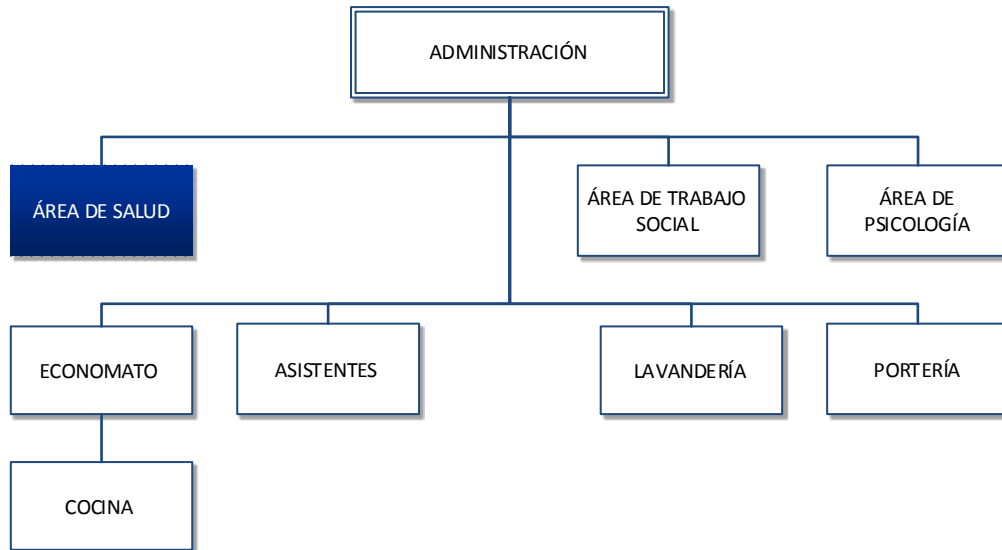
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva de la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



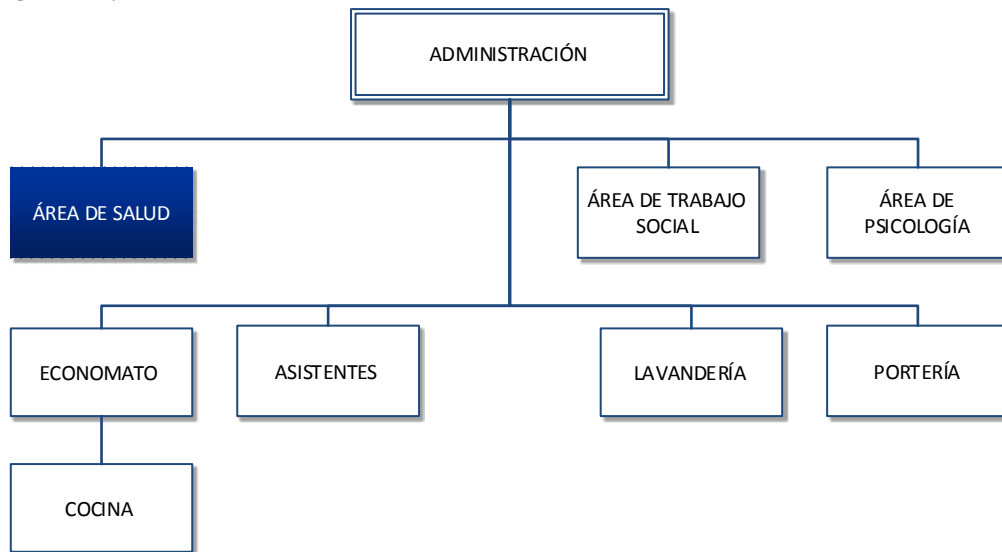
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



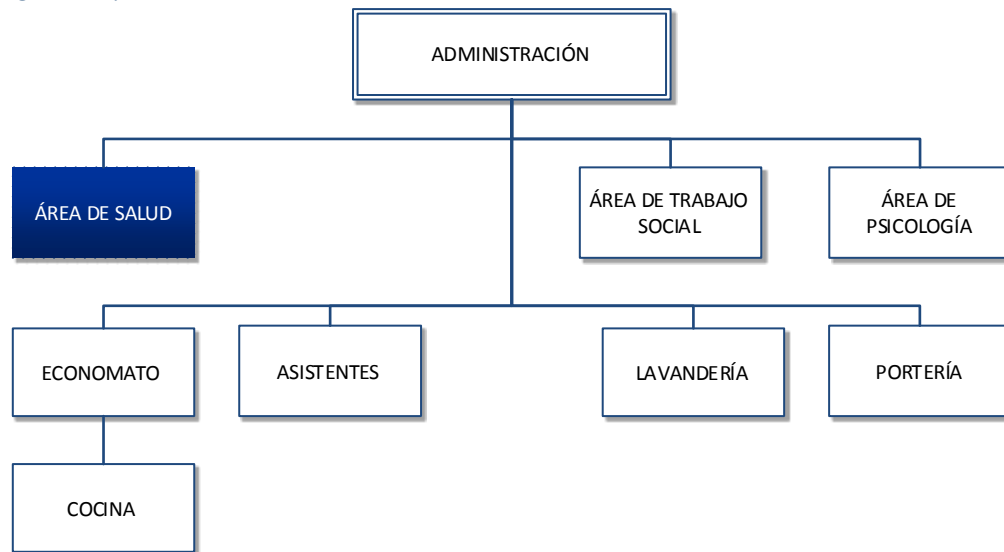
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
NUTRICIÓN

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población acogida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



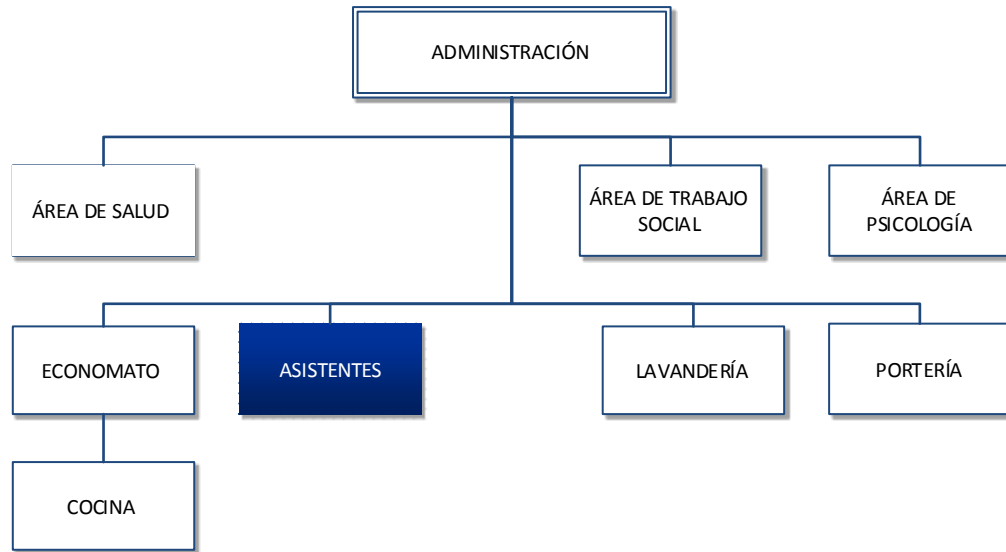
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ASISTENTE

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención con calidad y calidez a la población con discapacidad en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de la población acogida en el Centro.

FUNCIONES:

1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal.
2. Realizar el aseo personal de la población acogida a su cargo.
3. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran la población acogida.
4. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida.
5. Realizar y acompañar en el traslado respectivo a la unidad educativa y actividades recreativas.
6. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno.
7. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
8. Realizar informes.
9. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las niñas y niños a las instancias correspondientes.
10. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
11. Ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



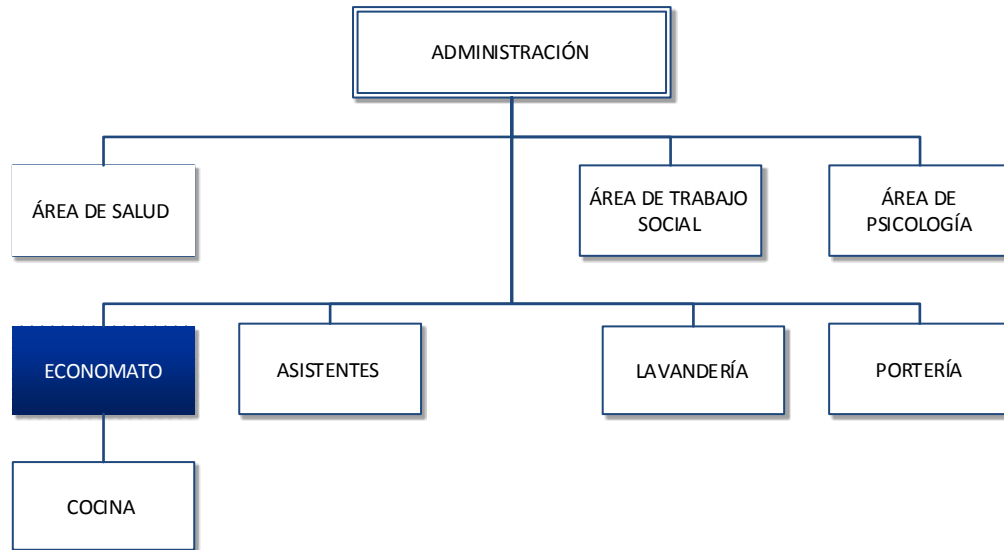
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
ECONOMATO

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Cocina.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos.
2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior.
3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas.
4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido.
5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios.
6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento.
7. Coordinar con la responsable de área.
8. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos.
9. Emitir informes programados y a requerimiento.
10. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
11. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



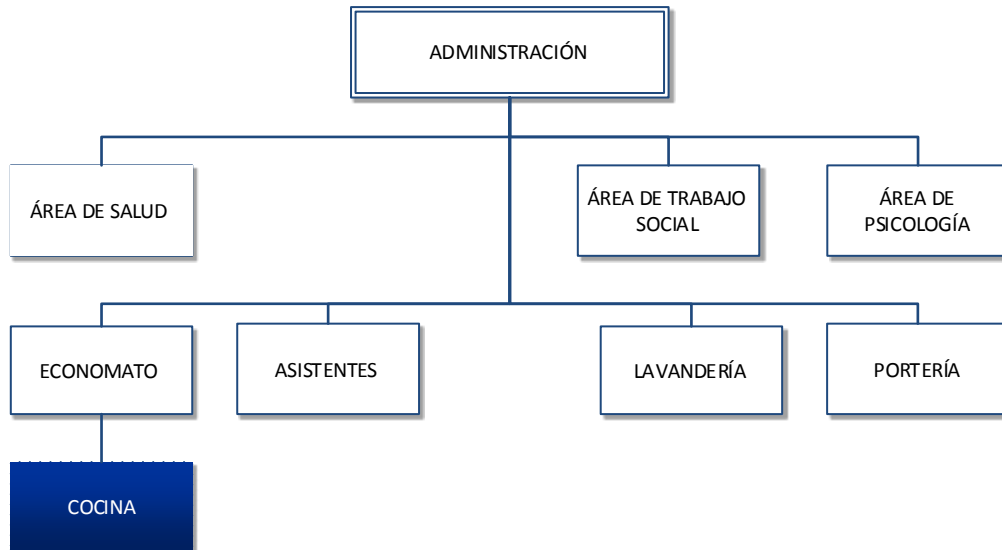
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
COCINA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Economato.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Ninguna.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.

FUNCIONES:

1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos.
2. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes.
3. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina.
4. Recepcionar alimentos del economato.
5. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido.
6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



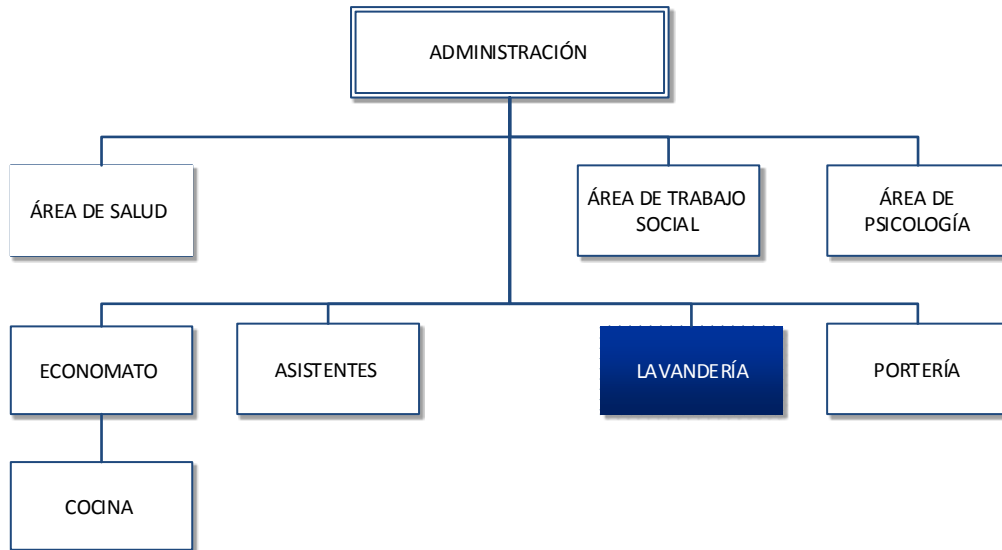
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
LAVANDERÍA

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas

<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones Gubernamentales no Voluntariado (Fundaciones y ONG's) Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO:</p> <p>Realizar el lavado de prendas de vestir, ropa de cama y otros de la población acogida y del Centro.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el lavado de prendas de vestir de la población acogida. Realizar el lavado de edredones, frazadas, fundas, cubrecamas, sábanas, toallas, cortinas y otros. Realizar la limpieza de los ambientes donde realiza sus actividades. Realizar informes. Administrar los insumos suministrados. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

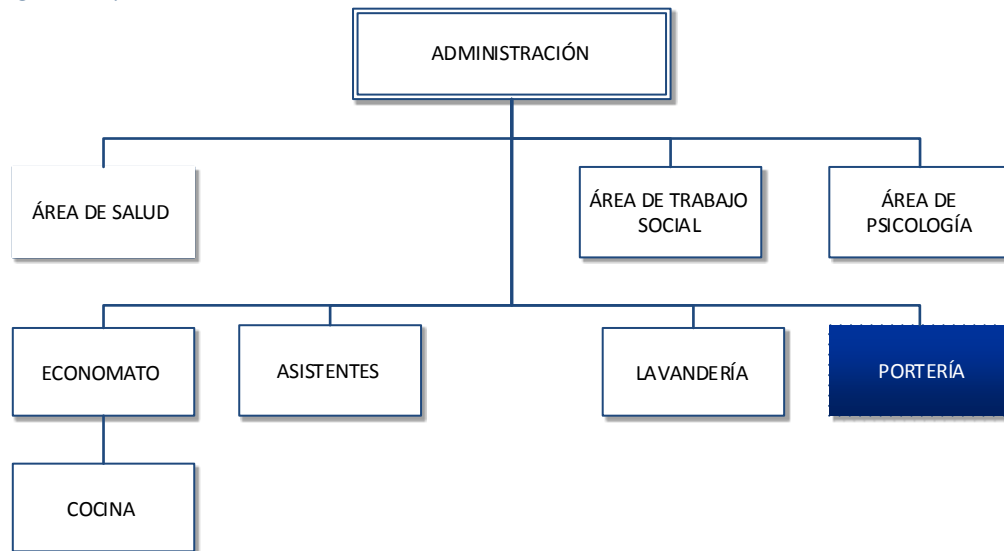
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD
PORTERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo / Servicio

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES

Relaciones Inter Institucionales:


- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.

<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad. • Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas y Privadas • Organizaciones Gubernamentales no • Voluntariado (Fundaciones y ONG's) • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO: Resguardar y velar los predios del Centro de acogida.</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la limpieza de espacios comunes del Centro de acogida. 2. Realizar el mantenimiento ante necesidades emergentes del Centro de Acogida. 3. Realizar el registro y control de ingreso y salida en coordinación con el personal de seguridad asignado al Centro de Acogida. 4. Realizar informes. 5. Informar y reportar de manera inmediata cualquier irregularidad suscitada en el centro de acogida a su inmediato superior. 6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 7. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



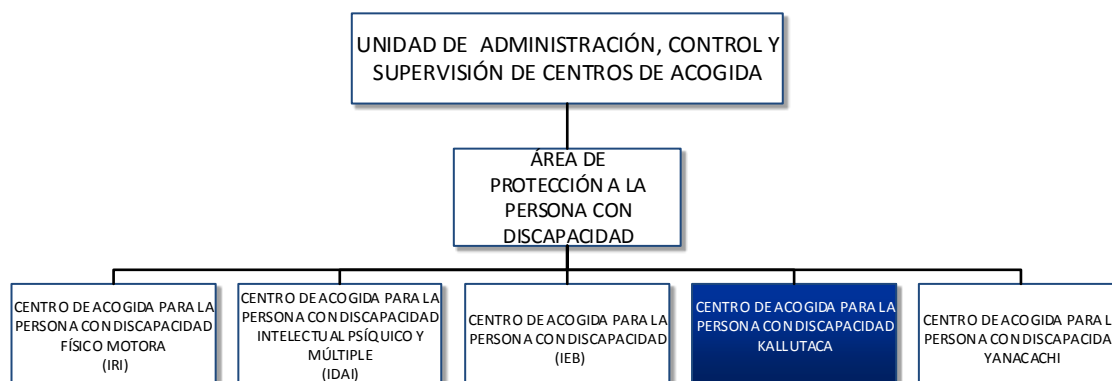
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA

La Paz - Bolivia

	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL	FECHA: 05/03/2015
	CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO: 1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Protección a la Persona con Discapacidad.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida con discapacidad.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar el File Personal de la población acogida en el Centro.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población acogida.
4. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
5. Registrar en el libro de ingresos y egresos de los acogidos del Centro.
6. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
7. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida del Centro.
8. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población acogida.
9. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida del Centro.
10. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
11. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
12. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
13. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
14. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
17. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
18. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
19. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

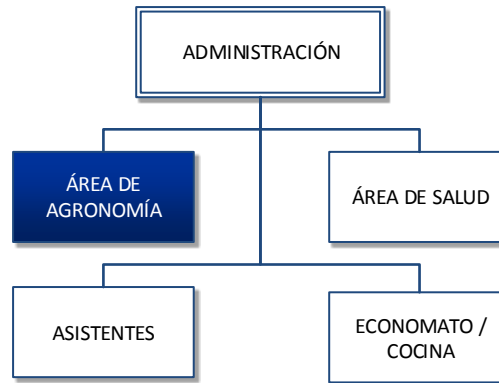
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
ÁREA DE AGRONOMÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Kallutaca.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Fortalecer las capacidades y potencialidades de la población acogida en capacitación agropecuaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la capacitación agropecuaria a la población acogida.
2. Realizar el seguimiento al proceso y producción agropecuaria.
3. Organizar y evaluar el trabajo de acuerdo a las capacidades residuales de la población acogida.
4. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	---	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

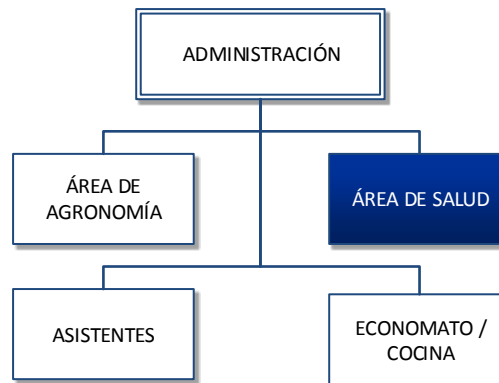
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
ÁREA DE SALUD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería.
- Aux. de enfermería
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066; Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

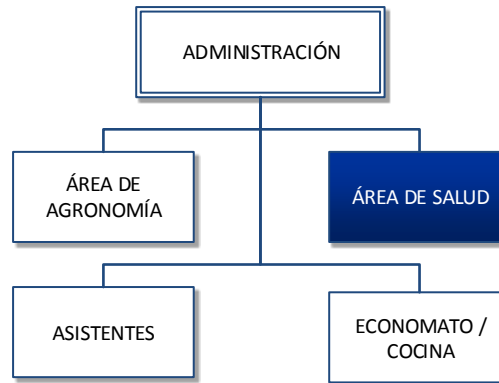
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
ENFERMERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva de la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

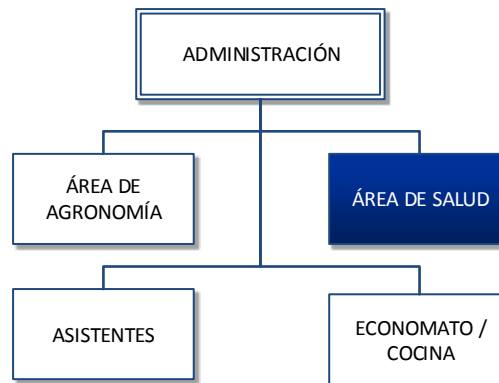
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>
---	---	---	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

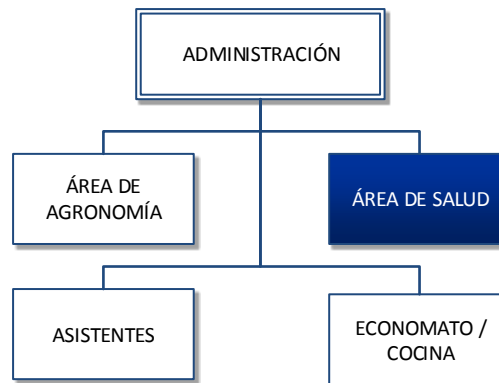
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
NUTRICIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población acogida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental
de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

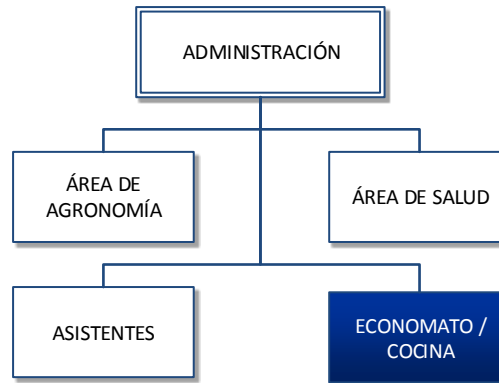
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
ECONOMATO / COCINA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Kallutaca.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro y preparar los alimentos en forma adecuada y oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos. 2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior. 3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas. 4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido. 5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios. 6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento. 7. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos. 8. Emitir informes programados y a requerimiento. 9. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos. 10. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes. 11. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina. 12. Recepcionar alimentos del economato. 13. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido. 14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 	

15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

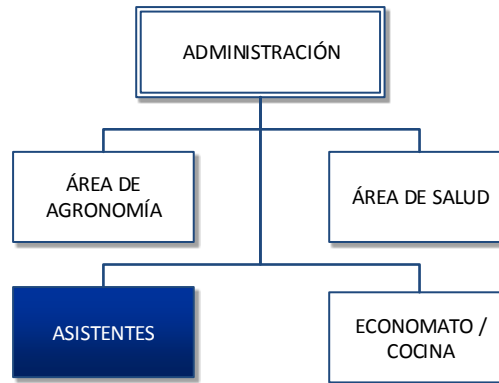
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA KALLUTACA
ASISTENTE**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Kallutaca.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO: Brindar atención con calidad y calidez en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad acogidas en el Centro</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal. 2. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las personas con discapacidad. 3. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida. 4. Realizar y acompañar en el traslado respectivo de la población en actividades recreativas. 5. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno. 6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 7. Realizar informes. 8. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las personas con d a las instancias correspondientes. 9. Desempeñar funciones que les sean designadas discapacidad dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>



CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI

La Paz - Bolivia



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

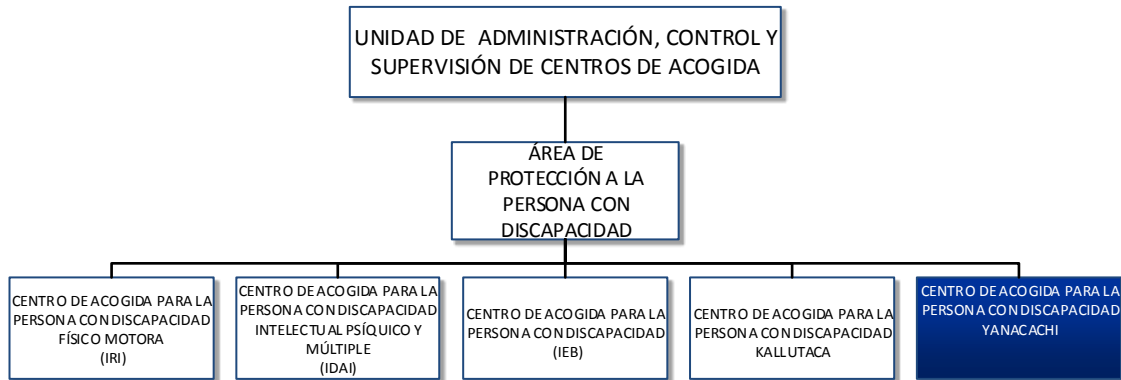
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ADMINISTRACIÓN**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Administración

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Protección a la Persona con Discapacidad.

Dependientes:

- Equipo técnico del centro.
- Personal Administrativo y/o de Apoyo.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Hospitales, Centros y otros de atención en salud.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales

- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N° 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Administrar los recursos asignados al Centro para brindar atención integral con calidad y calidez en beneficio de la población acogida con discapacidad.

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de la población acogida y los recursos del Centro en el marco de sus competencias.
2. Custodiar, ordenar y actualizar el File Personal de la población acogida en el Centro.
3. Realizar gestión interinstitucional en beneficio de la población acogida.
4. Recepcionar la documentación de casos para el ingreso al Centro.
5. Registrar en el libro de ingresos y egresos de los acogidos del Centro.
6. Supervisar el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Centro.
7. Coordinar con las instancias superiores para la atención de la población acogida del Centro.
8. Solicitar y distribuir diariamente los insumos requeridos por el personal y la población acogida.
9. Coordinar con las áreas de su dependencia para la atención en beneficio de la población acogida del Centro.
10. Solicitar permisos de salida para la población acogida ante la instancia correspondiente.
11. Precautelar que los predios del Centro se encuentren en buenas condiciones.
12. Constatar la asistencia y el desempeño de sus dependientes.
13. Autorizar las salidas, permisos y comisiones de sus dependientes.
14. Convocar a reuniones mensuales y extraordinarias con sus dependientes.
15. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
16. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente.
17. Elaboración de informes programados y a requerimiento.
18. Proponer la actualización de los documentos normativos del Centro según necesidad.
19. Organizar y participar de actividades recreativas y otros.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

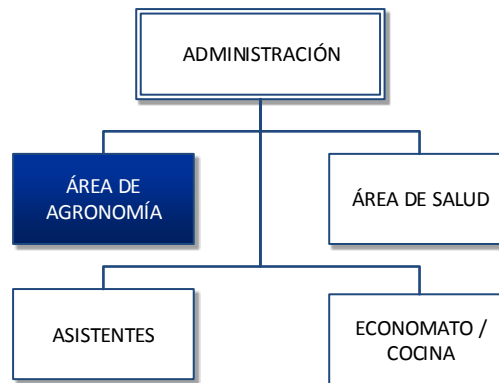
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ÁREA DE AGRONOMÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Yanacachi.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988. • Ley N° 996 Código de Familia. • Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual. • Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995. • Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento. • Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz". • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez". • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez". • Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres. • Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario. • Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento. • Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014. • D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores. • D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres. • D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres. • D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999. 	

- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Fortalecer las capacidades y potencialidades de la población acogida en capacitación agropecuaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la capacitación agropecuaria a la población acogida.
2. Realizar el seguimiento al proceso y producción agropecuaria.
3. Organizar y evaluar el trabajo de acuerdo a las capacidades residuales de la población acogida.
4. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
5. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
6. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
7. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

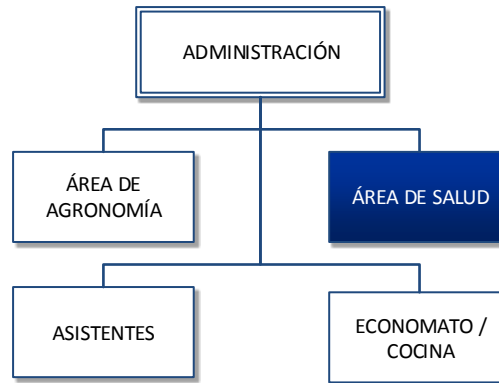
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ÁREA DE SALUD**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Enfermería.
- Aux. de enfermería
- Nutrición.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.

- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.

- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Brindar atención médica continua y preventiva a la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico médico a la población acogida.
2. Realizar el tratamiento e intervención según diagnóstico.
3. Instruir, supervisar y coordinar las actividades de sus dependientes.
4. Realizar seguimiento y evolución de los pacientes.
5. Remitir a interconsultas a especialidad según requerimiento.
6. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File Personal a la Responsable de Administración.
7. Coordinar con las diferentes áreas.
8. Coordinar horarios de atención, emergencias, turnos y rotes con la Unidad de Salud vía su inmediato superior y Jefatura de Unidad.
9. Elaborar informes médicos.
10. Emitir certificados médicos a requerimiento.
11. Solicitar la dotación de medicamentos para el Centro.
12. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

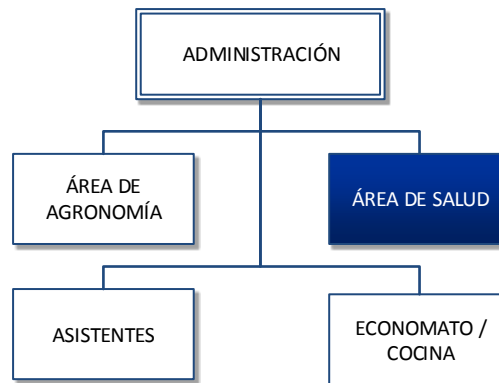
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ENFERMERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Área de Salud.

Dependientes:

- Aux. de enfermería.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención médica continua y preventiva de la población acogida en el Centro dentro del marco de atención médica primaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Realizar procedimientos médicos menores.
4. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
5. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
6. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida.
7. Apoyar en la toma y registro de medidas antropométricas.
8. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
9. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
10. Realizar el registro, vigencia y control en Kardex de Medicamentos.
11. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
12. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
13. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
14. Coordinar la programación de interconsultas.
15. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
16. Manejo adecuado de los residuos infecciosos generados en el Centro.
17. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
18. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
19. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
20. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
21. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

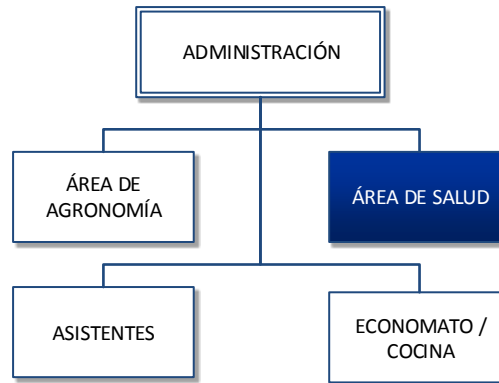
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Enfermería.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Coadyuvar en la atención en salud a la población beneficiaria.

FUNCIONES:

1. Coadyuvar en la apertura y actualización del historial clínico de la población atendida.
2. Apoyar y asistir a cada médico en la atención de la población.
3. Preparar el material y equipo necesario para la atención de la población.
4. Realizar el control de signos vitales de la población atendida.
5. Recoger muestras de laboratorio de la población atendida bajo acogimiento.
6. Administrar y suministrar los medicamentos de acuerdo a indicaciones médicas.
7. Brindar primeros auxilios en casos necesarios.
8. Registrar en el cuaderno las vacunas administradas de la población acogida.
9. Precautelar el orden y limpieza de los espacios de salud.
10. Elaborar informes en el ámbito de sus competencias.
11. Realizar el traslado, acompañamiento y seguimiento de la población acogida a centros hospitalarios y otros.
12. Entregar el turno en forma verbal y escrita.
13. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población atendida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
14. Ordenar y registrar la documentación pertinente de la historia clínica de la población atendida.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



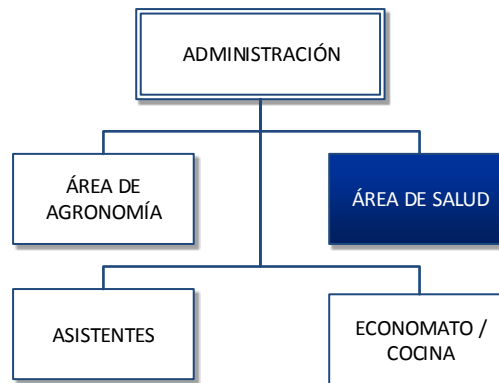
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL
CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
NUTRICIÓN

FECHA:
05/03/2015

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Operativo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguno.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Centros Hospitalarios y otros de salud.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Organizaciones no Gubernamentales
- Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad.
- Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley N° 975; Protección a la mujer embarazada. de 2 de marzo de 1988.
- Ley N° 996 Código de Familia.
- Ley N° 1152; Convención sobre los Derechos del Niño del 14 de mayo de 1995.
- Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias.
- Ley N° 1599 de 18 de agosto de 1994 de Acoso Sexual.
- Ley N° 1674, Contra la Violencia en la Familia o Domestica, de 15 de Diciembre de 1995.
- Ley N° 1768; Modificaciones al Código Penal 1997.
- Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y su reglamento.
- Ley N° 3959; Construcción de Albergues para Mujeres y Menores (niñas, niños) víctimas de violencia familiar.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento.
- Ley N° 070; de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 223; Ley General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 243 del 28 de mayo de 2012, Contra el Acoso y/o Violencia Política hacia las Mujeres.
- Ley N° 263; Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas del 31 de julio de 2012 y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 348; Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 369; Ley General de las Personas Adultas Mayores de 02 de marzo de 2012 y su reglamento.
- Ley N° 548; Código de la Niña, Niño y Adolescente del 17 de julio de 2014.
- D.S. N°. 0012 de 19 de Febrero de 2009 condiciones de Inamovilidad Laboral de la Madre y Padre progenitores.
- D.S. N° 0066: Artículos que garantizan el ejercicio de los derechos de las Mujeres.
- D.S. N° 0496; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 01053; Artículos que promuevan la participación de las mujeres.
- D.S. N° 25287 de Creación de los SEDEGES, de 30 de enero de 1999.
- D.S. N° 29850; Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de 10 de diciembre de 2008.
- Decreto Departamental N° 065 "Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz" de 26 de enero de 2015.
- Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

- Otras disposiciones legales en vigencia.

OBJETIVO:

Garantizar el bienestar nutricional a través de una alimentación sana, adecuada y equilibrada de acuerdo a requerimiento nutricional.

FUNCIONES:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico del estado nutricional de la población acogida en el Centro.
2. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas.
3. Realizar el tratamiento nutricional según diagnóstico.
4. Coordinar el tratamiento nutricional con el área de salud.
5. Realizar el seguimiento y evolución nutricional.
6. Elaborar menús diferenciados de acuerdo a patologías y necesidades nutricionales.
7. Realizar solicitudes de víveres secos y frescos a las instancias correspondientes de acuerdo al menú establecido.
8. Establecer horarios de tiempos de alimentación de acuerdo a la edad.
9. Controlar y supervisar las actividades desarrolladas por sus dependientes
10. Remitir la documentación pertinente para su anexo en el File personal a la Responsable de Administración.
11. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
12. Registrar, documentar y actualizar la información pertinente al proceso de tratamiento e intervención nutricional.
13. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.
14. Formular y ejecutar el Programa Anual de Operaciones.

Elaborado por:

Servicio Departamental de Gestión Social

Revisado por:

Unidad de Planificación

Aprobado por:

Lic. Marisabel Zubieta Salas
DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES

Fecha de Actualización:

05/03/2015



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

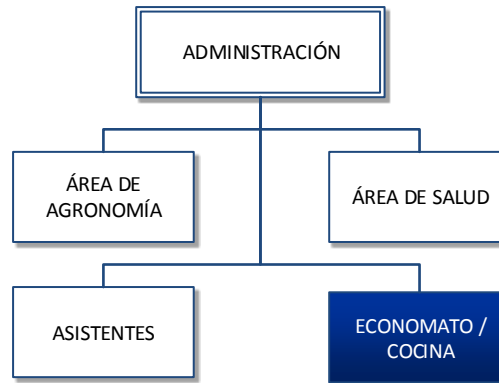
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ECONOMATO / COCINA**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Yanacachi.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social.
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 	
<p>OBJETIVO:</p> <p>Recepcionar, distribuir y supervisar los alimentos destinados a la población acogida del Centro y preparar los alimentos en forma adecuada, oportuna acorde al menú establecido y prescripciones específicas.</p>	
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para el manejo, control y almacenamiento de alimentos. 2. Recepcionar y controlar la calidad de los alimentos frescos y secos en coordinación con su inmediato superior. 3. Realizar el almacenamiento adecuado de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas. 4. Distribuir diariamente los alimentos requeridos en el menú establecido. 5. Velar por la vigencia y tiempos de duración de los productos alimenticios. 6. Realizar la limpieza y orden de las áreas de almacenamiento. 7. Manejar instrumentos de control, registro y verificación de alimentos. 8. Emitir informes programados y a requerimiento. 9. Aplicar las normas de higiene, bioseguridad e inocuidad para la elaboración de los alimentos. 10. Realizar la limpieza de la cocina y ambientes. 11. Precautelar el manejo, cuidado y utilización del menaje de cocina. 12. Recepcionar alimentos del economato. 13. Cumplir con el horario establecido para la preparación y distribución de los alimentos según el menú establecido. 	

14. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes.
15. Desempeñar funciones que les sean designadas dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular.

Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social	Revisado por: Unidad de Planificación	Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES	Fecha de Actualización: 05/03/2015
--	---	--	--



**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

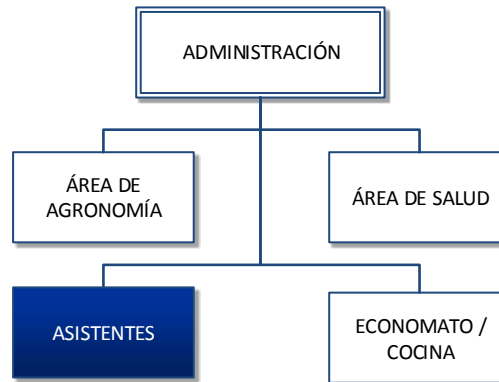
FECHA:
05/03/2015

**CENTRO ACOGIDA PARA LA PERSONA CON
DISCAPACIDAD GRANJA YANACACHI
ASISTENTE**

CÓDIGO:
1-0800-E

Nivel Jerárquico: Apoyo

ORGANIGRAMA:



RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Depende de:

- Responsable de Administración.

Dependientes:

- Ninguna.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Relaciones Intra Institucionales:

- Dirección de SEDEGES.
- Responsable de administración del centro.
- Unidades y dependencias del Servicio Departamental de Gestión Social.
- Programas dependientes del SEDEGES
- Equipo técnico del Centro de Acogida para la Persona con Discapacidad Granja Yanacachi.
- Personal de Administrativo y/o de Apoyo del Centro.

Relaciones Inter Institucionales:

- Secretaria Departamental de Desarrollo Social y Comunitario.
- Defensorías, SLIM's de La Paz, El Alto y Provincias
- Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- Juzgado de la Niñez y Adolescencia
- Dirección Departamental de Educación.
- Instituciones Públicas y Privadas
- Organizaciones no Gubernamentales
- Voluntariado (Fundaciones y ONG's)

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras instancias de protección en género generacionales y de discapacidad. • Otras Instituciones que trabajan con la problemática social. 		
<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. • Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y sus normas reglamentarias. • Ley No. 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, sus modificaciones y Decretos Reglamentarios. • Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”. • Ley N° 017, de 24 de mayo de 2010, Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas. • Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”. • Ley N° 045 del 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de discriminación y su reglamento. • Decreto Departamental N° 065 “Reestructuración del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz” de 26 de enero de 2015. • Reglamento Interno de Personal de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz • Otras disposiciones legales en vigencia. 			
<p>OBJETIVO: Brindar atención con calidad y calidez en procura de contribuir a una mejor calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad acogidas en el Centro</p>			
<p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transmitir hábitos y valores a nivel individual y grupal. 2. Realizar la limpieza de los ambientes donde se encuentran las personas con discapacidad. 3. Guiar y precautelar el desarrollo en las actividades de la vida diaria de la población acogida. 4. Realizar y acompañar en el traslado respectivo de la población en actividades recreativas. 5. Registrar en el Cuaderno de Reportes las novedades durante el periodo del turno. 6. Denunciar cualquier tipo de maltrato en la atención a la población acogida ante su inmediato superior e instancias correspondientes. 7. Realizar informes. 8. Informar y reportar de manera inmediata sobre necesidades y particularidades en el cuidado de las personas con d a las instancias correspondientes. 9. Desempeñar funciones que les sean designadas discapacidad dentro del marco de sus competencias por las instancias superiores por conducto regular. 			
<p>Elaborado por: Servicio Departamental de Gestión Social</p>	<p>Revisado por: Unidad de Planificación</p>	<p>Aprobado por: Lic. Marisabel Zubieta Salas DIRECTORA TÉCNICA SEDEGES</p>	<p>Fecha de Actualización: 05/03/2015</p>